



TRATADO INTERNACIONAL
EJECUTIVO N° 40/2021-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de setiembre de 2024

OFICIO N° 260 - 2024 - PR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República
Presente.

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 043-2024-RE, mediante el cual se ratifica la "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros
encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGALY YIPAN VILLAFUERTE FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo Nº 043-2024-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA LA "ENMIENDA NO. UNO AL CONVENIO DE DONACIÓN PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", fue suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna de la citada Enmienda;

Estando al informe (DGT-EPT) N° 21-2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica la "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Publicación

El Presidente del Consejo de Ministros encargado del Despacho de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro de la Enmienda antes referida y la fecha de su entrada en vigor.

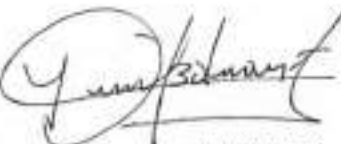
Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado del Despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto Supremo Nº 043-2024-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA LA "ENMIENDA NO. UNO AL CONVENIO DE DONACIÓN PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", fue suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna de la citada Enmienda;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 21-2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica la "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Publicación

El Presidente del Consejo de Ministros encargado del Despacho de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro de la Enmienda antes referida y la fecha de su entrada en vigor.

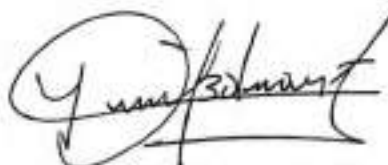
Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado del Despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

24 SEP 2024

DS No. 043 / RE



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de setiembre del 2024

Según lo dispuesto por la Presidencia, remítase el Tratado Internacional Ejecutivo N° 40/2021-2026 a las **Comisiones de Constitución y Reglamento; y Relaciones Exteriores.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA LA "ENMIENDA NO. UNO AL CONVENIO DE DONACIÓN
PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1. La "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024 (en adelante, la Enmienda), constituye un tratado en términos del derecho internacional.
2. La Enmienda tiene por objeto actualizar diversas disposiciones del Convenio de Donación: artículo 2 'Objetivos de Desarrollo y Resultados', artículo 3 'Contribuciones de las Partes', artículo 4 'Fecha de terminación' y Anexo 1 'Descripción Ampliada'.
3. La ratificación interna de la Enmienda se sustenta en los pronunciamientos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que ejerce funciones rectoras en materia de cooperación internacional y que está a cargo del objetivo especial previsto en la Enmienda; la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de organismo adscrito al sector relaciones exteriores responsable de supervisar la cooperación internacional no reembolsable; la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Salud (MINSA), en calidad de entidades nacionales a cargo de los Objetivos de Desarrollo previstos en la Enmienda. Dichas opiniones se recogen en el Informe (DGT-EPT) N° 21-2024 de 19 de setiembre de 2024, elaborado por la Dirección General de Tratados, con el propósito de determinar y sustentar la vía constitucional aplicable para el perfeccionamiento interno de la Enmienda.
4. En el numeral 133 del referido informe se concluyó que la Enmienda puede ser perfeccionada conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú y en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 'Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano', que facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.
5. En consecuencia, la Enmienda puede ser ratificada directamente por la señora Presidenta de la República, debiendo dar cuenta de ello al Congreso de la República. Ese es el propósito del proyecto normativo que sustenta la presente exposición de motivos.
6. Una vez publicado el decreto supremo de ratificación en el Diario Oficial "El Peruano", el procedimiento de perfeccionamiento interno de la Enmienda habrá concluido y el Perú se encontrará expedito para manifestar su consentimiento en obligarse por el referido tratado en el plano internacional según sus propias disposiciones, con miras a que pueda entrar en vigor.



7. Al respecto, el Perú y los Estados Unidos de América convinieron que la Enmienda entre en vigor en la fecha que señale el Perú en la notificación que dirija a USAID comunicando el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto.
8. Resulta importante precisar que la Enmienda se incorporará al derecho interno peruano una vez que la misma entre en vigor, conforme lo dispone el artículo 55 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 de la Ley N° 26647.

II. Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma

9. Todas las entidades nacionales antes referidas han coincidido en señalar la conveniencia de la Enmienda a los intereses nacionales en sus respectivos ámbitos de competencia.
10. En esa línea, se ha destacado que la Enmienda es concordante con la Política General de Gobierno; la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional; la Política Nacional Migratoria; las políticas nacionales, sectoriales e institucionales en materia de drogas, incluyendo la Política Nacional contra las Drogas al 2030; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Acuerdo Nacional; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Política Nacional del Ambiente al 2030; la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático; el Plan Nacional de Adaptación; el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del MINSA; entre otros documentos de gestión más específicos.
11. En el caso del OD3 'El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático', el MINAM ha destacado que los proyectos que se desarrollan a su amparo contribuyen al cumplimiento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, tratados de los que el Perú es parte.

III. Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

12. Un aspecto en el que coinciden todos los pronunciamientos sectoriales es que no se ha identificado que la Enmienda requiera de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución. De hecho, las entidades señalaron que la Enmienda está alineada con las normas nacionales vinculadas a sus respectivos ámbitos de competencia, entre las cuales puede referirse:

- La normativa nacional e internacional en materia migratoria.
- El Decreto Legislativo N° 719 'Ley de Cooperación Técnica Internacional'.
- La Ley N° 27692 'Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI'.
- El Decreto Legislativo N° 824 'Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas'.
- El Decreto Legislativo N° 1565 'Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria'.
- El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM 'Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción'.
- La Ley N° 26842 'Ley General de Salud'.
- El Decreto Legislativo N° 1161 'Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud'.



IV. Sobre el Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante)

13. Con relación al Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante), se tiene como antecedente que el Oficial de Mejora y Calidad Regulatoria del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó que la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros se pronuncie sobre el decreto supremo de ratificación interna del *"Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Consejo Federal Suizo Relativo a los Servicios Aéreos Regulares"*, suscrito en Lima, el 14 de octubre de 2021, respecto de la excepción establecida en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.
14. Ante ello, la CMCR declaró la improcedencia del AIR Ex Ante de dicho decreto supremo, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del citado Reglamento AIR Ex Ante, el cual establece que se encuentran fuera del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante los proyectos regulatorios que la CMCR, previa evaluación y de manera fundamentada, en base a la interpretación del alcance del referido Reglamento, señale que se encuentran fuera del alcance establecido en el numeral 10.1 del artículo 10; por lo tanto, no constituye una propuesta normativa de carácter regulatorio, por lo que no aplica realizar un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
15. En ese sentido, y con base en el antecedente antes referido, se concluye que el presente decreto supremo tampoco requiere el desarrollo de un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. El presente caso constituye una propuesta de Decreto Supremo de ratificación interna de un tratado que no establece, incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento - por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil-, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social, en el marco del referido Reglamento y del Manual para aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N°151-2021-PCM.



Carpeta de perfeccionamiento del "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América"

1. Informe de Perfeccionamiento

- Informe (DGT-EPT) N° 21-2024 del 19 de setiembre de 2024.

2. Tratado:

- "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024

3. Solicitud de perfeccionamiento:

- Memorándum N° DCI010482024 del 18 de setiembre de 2024, de la Dirección de Cooperación Internacional.

4. Antecedentes:

- "Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica" suscrito en Lima el 25 de enero de 1951.
- "Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú", suscrito el 3 de setiembre de 2021.

5. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Memorándum N° DCI010482024 del 18 de setiembre de 2024 de la Dirección de Cooperación Internacional.
- Memorándum N° ASN012592024 del 17 de setiembre de 2024, de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional.

6. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional:

- Memorándum N° APC004502024 del 18 de setiembre de 2024, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- Informe N° 0119-2024-APCI/DGNI del 9 de setiembre de 2024, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional.
- Informe N° 0185-2024-APCI/OAJ del 17 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

7. Opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas:

- Oficio N° 000733-2024-DV-PE del 28 de agosto de 2024, del Presidente Ejecutivo.
- Informe N° 000031-2024-DV-DCG del 28 de agosto de 2024, de la Dirección de Compromiso Global.
- Informe N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO del 27 de agosto de 2024, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

8. Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros:

- Oficio N° D001610-2024-PCM-SG del 9 de agosto de 2024, de la Secretaría General.
- Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH del 08 de agosto de 2024, de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales.
- Informe N° D001179-2024-PCM-OGAJ del 9 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

9. Opinión del Ministerio del Ambiente:

- Oficio N° 00926-2024-MINAM/SG del 29 de agosto de 2024, de la Secretaría General.
- Informe N° 00606-2024-MINAM/SG/OGAJ del 29 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

10. Opinión del Ministerio de Salud:

- Oficio N° D003369-2024-SG-MINSA del 6 de setiembre de 2024, de la Secretaría General.
- Informe N° 0003-2024-ELB-UFCByNG-OGCTI-MINSA del 14 de agosto de 2024, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.
- Memorándum N° D001286-2024-OGAJ-MINSA del 20 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Nota Informativa N° D000471-2024-OGTCI-MINSA del 5 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.



INFORME (DGT-EPT) N° 21-2024

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1.- Mediante el Memorándum DCI010482024 del 18 de setiembre de 2024, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó a la Dirección General de Tratados iniciar el procedimiento de perfeccionamiento interno de la **"Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América"** suscrita por los Estados Unidos de América el 13 de setiembre de 2024 y por la República del Perú el 17 de setiembre de 2024 (en adelante, la Enmienda).

II. ANTECEDENTES

2.- El "Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica" suscrito en Lima el 25 de enero de 1951 y vigente desde el 15 de enero de 1953 (en adelante, el Convenio General)¹ constituye el marco jurídico que rige la cooperación técnica entre el Perú y los Estados Unidos de América (en adelante, los EE.UU.), en virtud del cual ambos Estados se comprometieron a cooperar entre sí para el intercambio de conocimientos técnicos y prácticos, así como de actividades, con el propósito de contribuir al desarrollo equilibrado e integral de los recursos económicos y la capacidad productiva del Perú. A tal fin, las Partes acordaron que los diversos programas y proyectos de cooperación técnica a ser ejecutados se establecerían en convenios o entendimientos separados.

3.- Al amparo del Convenio General se han celebrado diversos convenios de donación que han permitido canalizar recursos de la cooperación de los EE.UU. hacia proyectos en los ámbitos de salud², educación³, pobreza⁴, medio ambiente⁵, lucha contra el cultivo ilícito de coca⁶, entre otros.

4.- En el campo de la salud debe destacarse la donación de 500 ventiladores mecánicos en 2020 por parte de los EE.UU. para ayudar al Perú a

¹ El Convenio General fue aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 11831 del 25 de abril de 1952.

² Puede mencionarse, como ejemplo, el convenio de donación para la mejora de la salud de poblaciones en alto riesgo, ratificado por D.S. N° 047-2004-RE del 13 de agosto de 2004, y el convenio de donación para casas de espera para el parto, ratificado por D.S. N° 035-98-RE del 27 de noviembre de 1998.

³ Puede mencionarse, como ejemplo, el convenio de donación para el mejoramiento de la calidad de la educación rural, ratificado por D.S. N° 038-2002-RE del 15 de abril de 2002, y el convenio de donación para la gestión local de programas de educación básica de calidad, ratificado por D.S. N° 102-2002-RE del 21 de noviembre de 2002.

⁴ Puede mencionarse, como ejemplo, el convenio de donación para servicios de microfinanzas para los pobres, ratificado por D.S. N° 028-2002-RE del 19 de marzo de 2002, y el convenio de donación para mayores oportunidades económicas para los pobres, ratificado por D.S. N° 092-2004-RE del 23 de diciembre de 2004.

⁵ Puede mencionarse, por ejemplo, el convenio de donación para la gestión fortalecida del medio ambiente, ratificado por D.S. N° 055-2003-RE del 22 de abril de 2003.

⁶ Puede mencionarse, por ejemplo, el convenio de donación para la reducción sostenida de los cultivos de coca con fines ilícitos, ratificado por D.S. N° 048-2004-RE del 13 de agosto de 2004.

enfrentar la pandemia del COVID-19, lo que fue formalizado a través de dos convenios también bajo el Convenio General⁷.

5.- Por otro lado, y también de conformidad con el Convenio General, los EE.UU. han canalizado recursos de la cooperación hacia objetivos relacionados con el fortalecimiento de la democracia y estabilidad mediante una mayor inclusión social y económica, la reducción del cultivo ilícito de coca y la explotación ilegal de recursos naturales mediante el "Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú" firmado el 20 de setiembre de 2012⁸, que se encuentra en fase final⁹. Este convenio permitió destinar, hasta la fecha, recursos de la cooperación de los EE.UU. por más de US\$ 470'000,000 para proyectos relacionados con los objetivos antes indicados.

6.- En junio de 2020, el Perú expresó a los EE.UU. su interés en iniciar negociaciones para la suscripción de un nuevo convenio de donación al amparo del Convenio General. Tras las conversaciones iniciales, las negociaciones se desarrollaron entre enero y agosto de 2021.

7.- El 3 de setiembre de 2021 se firmó el nuevo "Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú" (en adelante, el Convenio de Donación), que entró en vigor el 16 del mismo mes¹⁰.

8.- El Convenio de Donación establece el marco por medio del cual se canalizan los recursos de cooperación de los EE.UU. hacia el Perú (Donatario), en apoyo a los siguientes Objetivos de Desarrollo, bajo un programa bilateral denominado 'Programa Perú' y un programa regional de América del Sur, denominado 'Programa Regional':

- Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
- Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
- Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
- Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

9.- Cada uno de los Objetivos de Desarrollo está a cargo de una entidad nacional. El OD1 está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin

⁷ Esta donación se formalizó a través de la celebración de dos convenios, cada uno por un lote de 250 ventiladores mecánicos. El primer convenio se ratificó por D.S. N° 018-2020-RE del 26 de junio de 2020 y el segundo, por D.S. N° 042-2020-RE del 23 de noviembre de 2020.

⁸ El convenio de donación se ratificó por D.S. N° 021-2013-RE del 26 de abril de 2013.

⁹ El convenio de donación tiene veintidós enmiendas. Conforme a la Enmienda No. Dieciocho, el Convenio de 2012 terminará el 30 de setiembre de 2024. Sin embargo, con la Enmienda No. Veintiuno recientemente suscrita, el Perú y los EE.UU. acordaron extender la duración del Convenio de 2012 por tres años adicionales, hasta el 30 de setiembre de 2027.

¹⁰ El Convenio de Donación fue ratificado por D.S. N° 056-2021-RE del 16 de setiembre de 2021.



Drogas (DEVIDA); el OD2, de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); el OD3, del Ministerio del Ambiente (MINAM); y el OE, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.- Mediante el Convenio de Donación, los EE.UU., a través de la USAID, se comprometieron a asignar una contribución total estimada de US\$ 321'000,000 a favor de los Objetivos de Desarrollo antes indicados. De dicho total, US\$ 171'000,000 corresponden al Programa Perú, US\$ 125'000,000 al Programa Regional, y US\$ 25'000,000 provenientes de Otras Fuentes.

11.- La asignación de la contribución total estimada se sujeta a la disponibilidad de fondos de USAID y se proporciona mediante incrementos sucesivos, de los cuales la referida agencia da aviso escrito al Perú. Con cada uno de los incrementos va aumentando el monto de la donación.

12.- En los tres años de vigencia del Convenio de Donación, y sin sobrepasar los US\$ 321'000,000.00 de la contribución total estimada prevista, USAID ha aumentado el monto inicial de la donación de US\$ 1,000.00 a US\$ 216,799,567, conforme al mecanismo de incrementos ya mencionado¹¹.

13.- El Perú asumió el compromiso de brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los proporcionados por USAID, para concluir las actividades necesarias para conseguir los resultados de cada objetivo de desarrollo. Dicho compromiso, que entraña una contrapartida, fue asumido como una 'contribución total esperada', con un monto equivalente a US\$ 57'000,000, que representó un tercio (1/3) de la contribución total estimada de la contraparte para el Programa Perú (US\$ 171'000,000)¹². A la fecha, el Perú ha reportado contribuciones hasta US\$ 69,378,074 superando el monto previsto inicialmente en el Convenio de Donación.

14.- El Anexo 1 'Descripción Ampliada' del Convenio de Donación detalla las acciones y resultados que se esperan alcanzar en cada objetivo de desarrollo, además de definir otras cuestiones operativas conexas y establecer el Plan Financiero con la distribución de montos para cada objetivo de desarrollo¹³.

15.- En junio de 2023, USAID expresó su intención de presentar a las autoridades del Perú una propuesta de enmienda al Convenio de Donación a fin de actualizar la contribución total estimada, así como el Anexo 1, Adjunto A- Plan

¹¹ Hasta la fecha, USAID ha formalizado siete incrementos de fondos:

- Primer incremento (29 de setiembre de 2021): asignó un adicional de US\$ 39,559,652, dando un total de US\$ 39,560,652.
- Segundo incremento (5 de abril de 2022): asignó un adicional de US\$ 5,651,873, dando un total de US\$ 45,212,325.
- Tercer incremento (15 de setiembre de 2022): asignó un monto adicional de US\$ 60,413,747, dando un total de US\$ 105,626,072.
- Cuarto incremento (16 de setiembre de 2022): asignó un monto adicional de US\$ 4,750,000, dando un total de US\$ 110,376,072.
- Quinto incremento (16 de junio de 2023): asignó un monto adicional de US\$ 65,566,221, dando un total de US\$ 202,942,293.
- Sexto incremento (20 de setiembre de 2023): asignó un monto adicional de US\$ 9,570,000, dando un total de US\$ 212,512,293.
- Séptimo incremento (3 de mayo de 2024): asignó un monto adicional de US\$ 4,287,274, dando un total de US\$ 216,799,567.

¹² Véase el párrafo 10 de este informe.

¹³ El Anexo 1 fue modificado por última vez mediante la Carta de Ejecución No. 5 del 19 de mayo de 2023.

Financiero para reflejar la nueva distribución de los montos que tendrá cada objetivo de desarrollo, tanto en el Programa Perú como en el Programa Regional¹⁴.

16.- A propósito de lo anterior, el Convenio de Donación contempla una cláusula de enmiendas en el segundo párrafo de la sección 7.5 'Disposiciones finales' del artículo 7 'Misceláneos', la cual solamente está referida a su entrada en vigor¹⁵. Dicha disposición no establece ninguna regla adicional, quedando en libertad las Partes para definir el mecanismo más apropiado para formalizar las enmiendas.

17.- La propuesta de enmienda fue presentada por USAID en diciembre de 2023, dando inicio al proceso de negociación que, por el lado peruano, estuvo liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y contó con la participación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Salud (MINSA).

18.- La negociación finalizó en setiembre de 2024, cuando se alcanzó un consenso sobre los términos de la Enmienda, lo que permitió que esta sea suscrita el 13 de setiembre de 2024 por la Directora de la Misión de USAID en el Perú, Amy Paro, en representación de los EE.UU.; y el 17 de setiembre de 2024 por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Elmer Schialer Salcedo, en representación de la República del Perú.

19.- La suscripción de la Enmienda por parte del Ministro de Relaciones Exteriores no requirió de plenos poderes dado que, en virtud de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, los jefes de Estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores pueden realizar de forma directa todo acto relativo a la celebración de los tratados, sin necesidad de estar premunidos de plenos poderes¹⁶. En igual sentido, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE 'Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de plenos poderes al Derecho Internacional contemporáneo', reconoce la facultad del Ministro de Relaciones Exteriores para suscribir tratados sin requerir de plenos poderes¹⁷.

20.- La Enmienda se encuentra registrada en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", con código BI.US.01.2021.E.1.

III. OBJETO

21.- La Enmienda tiene por objeto actualizar diversas disposiciones del Convenio de Donación: artículo 2 'Objetivos de Desarrollo y Resultados', artículo 3

¹⁴ Esta intención fue expresada en el quinto aviso de incremento, de fecha 16 de junio de 2023.

¹⁵ Convenio, art. 7 'Misceláneos', sección 7.5 'Disposiciones finales', segundo párrafo: "Las enmiendas formales a este Convenio entrarán en vigor para la República del Perú en la fecha en que se cumplan todos los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico para tal fin. La República del Perú confirmará la ratificación de las enmiendas por nota diplomática".

¹⁶ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 7: "2. En virtud a sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los jefes de Estado, jefes de Gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración a la celebración de un Tratado (...)"

¹⁷ Decreto Supremo N° 031-2007-RE, artículo 2: "El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un Tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes. (...)".

Contribuciones de las Partes', artículo 4 'Fecha de terminación' y Anexo 1 'Descripción Ampliada'.

IV. DESCRIPCIÓN

22.- La Enmienda está conformada por un preámbulo de tres párrafos, un cuerpo principal de cuatro secciones y un anexo.

Preámbulo:

23.- El preámbulo adopta un formato simplificado que identifica como Partes a la República del Perú (Donatario), y a los EE.UU., que actúa a través de USAID (primer párrafo). Seguidamente se hace referencia al Convenio de Donación (segundo párrafo) y al deseo de ambas Partes de enmendarlo para actualizar los Objetivos de Desarrollo y Resultados Intermedios, incrementar la contribución total estimada de USAID y la contribución esperada del Donatario, extender su duración, entre otros (tercer párrafo).

Sección A:

24.- Esta sección plantea ocho enmiendas concretas para el Convenio de Donación, las cuales se presentan a continuación:

- Artículo 2: Reemplazo íntegro de la Sección 2.1

Texto vigente	Nueva redacción
Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados. Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son: OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca. OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción. OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales. Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.	Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados. Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo Los Objetivos de Desarrollo (también referidos como "OD" o "OE") son: OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social sostenible en áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita de coca. OD2: El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas. OD3: El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático. OD4: El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud. Objetivo Especial ("OE"): El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos.

25.- La enmienda prevista en el numeral 1 reemplaza integralmente la Sección 2.1 por un nuevo texto para actualizar los Objetivos de Desarrollo bajo el marco del Convenio de Donación. Como se puede apreciar, todos los Objetivos de Desarrollo originalmente previstos se reformulan en sus mismos ámbitos, y se añade uno nuevo, el OD4, enfocado al ámbito de la salud.

- Artículo 2: Reemplazo íntegro de la Sección 2.2

Texto vigente	Nueva redacción
Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados. Sección 2.2. Resultados Intermedios Con el propósito de alcanzar los Objetivos, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (RI): • Objetivo de Desarrollo 1: ◦ Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas ◦ Economías lícitas fortalecidas en áreas seleccionadas; • Objetivo de Desarrollo 2: ◦ Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos ◦ Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad; • Objetivo de Desarrollo 3: ◦ Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidas ◦ Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales ◦ Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión ambiental y de los recursos naturales; • Objetivo Especial: ◦ Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible ◦ Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.	Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados. Sección 2.2. Resultados Intermedios Con el propósito de alcanzar los Objetivos de Desarrollo, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (también referidos como "RI"): • Objetivo de Desarrollo 1 ◦ Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas ◦ Economías lícitas sostenibles fortalecidas en áreas seleccionadas ◦ Enfoques climáticamente inteligentes fortalecidos en áreas seleccionadas • Objetivo de Desarrollo 2 ◦ Sistemas anticorrupción fortalecidos ◦ Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad ◦ Protecciones a los derechos humanos fortalecidas • Objetivo de Desarrollo 3 ◦ Gobernanza nacional y subnacional fortalecidas ◦ Inversión pública y privada movilizadas ◦ Mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas • Objetivo de Desarrollo 4 ◦ Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud

Dentro de los límites de la definición de los Objetivos en Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes sin necesidad de una enmienda formal al Convenio.	○ Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud • Objetivo Especial ○ Mayores oportunidades de medios de vida sostenibles ○ Mejor apoyo social y legal del gobierno y comunidades de acogida Dentro de los límites de la definición de los Objetivos de Desarrollo en la Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar directamente sin una enmienda formal al Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes mediante Carta de Ejecución.
--	---

26.- La enmienda prevista en el numeral 2 reemplaza íntegramente la Sección 2.2 por un nuevo texto que define los Resultados Intermedios que tendrán los Objetivos de Desarrollo actualizados del Convenio de Donación. Se mantiene sin alteración la posibilidad de que los Resultados Intermedios puedan ser modificados de forma directa, precisando que ello constará en cartas de ejecución¹⁸.

- Artículo 2: Reemplazo íntegro de la Sección 2.3

Texto vigente	Nueva redacción
Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados. Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada El Anexo 1, adjunto y parte integral de este Convenio, describe con mayor detalle los Objetivos de Desarrollo y Resultados mencionados. Dentro de los límites de las definiciones del Objetivos de Desarrollo y Resultados en la Sección 2.1, el Anexo 1 se puede modificar sin una enmienda formal a este Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III Financiamiento del Anexo 1.	Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados. Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada El Anexo 1, adjunto y parte integral del presente Convenio, describe con mayor detalle los Objetivos de Desarrollo y Resultados Intermedios. Dentro de los límites de la definición anterior de los Objetivos de Desarrollo establecidos en la Sección 2.1 y de los Resultados Intermedios establecidos en la Sección 2.2, el Anexo 1 se podrá modificar directamente sin una enmienda formal al Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes mediante Carta de Ejecución. Además de ello y acorde a lo estipulado en la Sección III-Financiamiento, del Anexo 1, USAID puede, en los casos detallados en dicha Sección, actualizar directamente el Plan Financiero Ilustrativo sin una enmienda formal del Acuerdo y sin el acuerdo escrito del Representante Autorizado del Donatario.

¹⁸ Las cartas de ejecución son un mecanismo *ad hoc* previsto en el artículo 7, sección 7.4 del Convenio de Donación y en la sección A.2 del artículo A del Anexo 2 'Disposiciones Estándar', que es empleado para proporcionar 'información adicional acerca de lo establecido en el Convenio', para 'confirmar y dejar constancia de su mutuo entendimiento sobre aspectos de la ejecución de este Convenio' y para 'establecer revisiones o excepciones que estén permitidas por el Convenio'. El artículo 7 del Convenio de Donación y el Anexo 2 'Disposiciones Estándar' no han sido enmendados.

27.- Conforme al numeral 3, la Sección 2.3, que presenta de forma general el contenido del Anexo 1 'Descripción Ampliada' y el mecanismo de modificación directa por parte de los representantes de las Partes, se reemplaza en su integridad por una nueva formulación.

28.- Lo novedoso de la redacción planteada incide en el mecanismo de modificación del Anexo 1, con dos nuevos elementos: (i) se precisa que la modificación constará en cartas de ejecución¹⁹, y (ii) se desarrolla lo dispuesto en la Sección III del Anexo 1, que en el texto actual estaba referido como "excepto por lo dispuesto en la Sección III Financiamiento del Anexo 1".

- **Artículo 3: Reemplazo íntegro de la Sección 3.1 (b)**

Texto vigente	Nueva redacción
Artículo 3: Contribuciones de las Partes	Artículo 3: Contribuciones de las Partes
Sección 3.1. Contribución de USAID	Sección 3.1. Contribución de USAID
(b) <u>Contribución Total Estimada de USAID.</u> La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será de Trescientos Veintiún Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$321,000,000), la cual incluye Ciento Setenta y Un Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$171,000,000) para el programa bilateral en Perú, Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125,000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25,000,000) de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos. Los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal. Las Partes acuerdan que, con cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, se aumentará el monto total de la Donación establecido en la Sección 3.1(a) de manera acumulativa, sin exceder la contribución total estimada de USAID, sin una enmienda formal. Asimismo, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución informados por USAID, si los hubiere.	(b) <u>Contribución Total Estimada de USAID.</u> La Contribución Total Estimada de USAID para el logro de los Objetivos de Desarrollo (la "Contribución Total Estimada de USAID") será de seiscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (\$650,000,000). Una parte de la Contribución Total Estimada de USAID, equivalente a por un monto de trescientos noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos (\$396,000,000), se implementará exclusivamente en la República del Perú ("Programa Perú" o "Programa Bilateral"), y la parte restante, equivalente a doscientos cincuenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos (\$254,000,000), se prevé que se componga de contribuciones de otras fuentes y de contribuciones de USAID a implementarse a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en Perú y otros países de la región. Se espera que la Contribución Total Estimada de USAID se proporcione en incrementos, los que estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este propósito. Los sucesivos incrementos, en caso hubiere, podrán ser proporcionados unilateralmente por USAID a la firma de un aviso escrito por parte de su Representante Autorizado, de conformidad con la Sección 7.2. USAID transmitirá cada aviso escrito de incremento a la contribución, si lo hubiere, al Donatario. Las Partes acuerdan que cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, aumentará el monto total de la Donación establecida en la Sección 3.1(a) del Convenio

¹⁹ Ídem.

	de manera acumulativa y, en consecuencia, podrá aumentar la contribución del Donatario según la Sección 3.2. Sin perjuicio de los incrementos proporcionados unilateralmente por USAID, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución.
--	---

29.- El numeral 4 reemplaza íntegramente la Sección 3.1(b) por un nuevo texto, a fin de actualizar los montos de la contribución total estimada de USAID originalmente de US\$ 321'000,000, que aumenta en US\$ 329'000,000, para dar un total de US\$ 650'000,000. Este monto se presenta distribuido de la siguiente manera:

- El Programa Perú, de US\$ 171'000,000 previstos originalmente, recibirá un adicional de US\$ 225'000,000, lo que da un monto total actualizado de US\$ 396'000,000.
- El Programa Regional, incluyendo recursos de otras fuentes, de US\$ 150'000,000 previstos originalmente, aumenta en US\$ 154'000,000 lo que da un total monto total actualizado de US\$ 254'000,000.

30.- El mecanismo de incrementos para la canalización de la contribución total estimada de USAID previsto se mantiene en la nueva redacción, enfatizando el carácter unilateral que ya tenía desde su concepción original. Un elemento que se añade es que el aumento progresivo de la donación por parte de USAID (a través de incrementos) podrá aumentar la contribución del Donatario (contrapartida peruana), aspecto que ya se contemplaba en la Sección 3.2 del Convenio de Donación.

- **Artículo 3: Reemplazo íntegro del primer párrafo de la Sección 3.2 (b):**

Texto vigente	Nueva redacción
Artículo 3: Contribuciones de las Partes Sección 3.2. Contribuciones del Donatario (b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cincuenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$57,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú.	Artículo 3: Contribuciones de las Partes Sección 3.2. Contribuciones del Donatario (b) La Contribución Total Esperada del Donatario para el Programa Perú no será inferior al equivalente de ciento treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos (\$132,000,000), incluidas las contribuciones en especie (la "Contribución Total Esperada del Donatario"). La Contribución Total Esperada del Donatario representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID para el Programa Perú.

31.- El numeral 5 reemplaza íntegramente el primer párrafo de la Sección 3.2, con el único propósito de actualizar el monto de la contribución total esperada del Donatario (contrapartida peruana), que pasa de US\$ 57'000,000 a un monto no inferior de US\$ 132'000,000.



32.- Esta actualización responde a la aplicación de la regla del tercio (1/3) prevista originalmente en el Convenio de Donación, que se calcula en función del monto actualizado de la contribución total estimada de USAID al Programa Perú el cual, según se ha visto previamente, asciende a US\$ 396'000,000²⁰.

- **Artículo 4: Reemplazo de fecha de terminación**

Texto vigente	Redacción conforme a la enmienda
Artículo 4. Fecha de Terminación	Artículo 4. Fecha de Terminación
(a) La Fecha de Terminación, que es el 30 de septiembre de 2026, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, es la fecha en que las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado estarán concluidas.	(a) La Fecha de Terminación, que es el 30 de septiembre de 2030, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, es la fecha en que las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado estarán concluidas.

33.- El numeral 6 dispone la actualización de la fecha de terminación del Convenio de Donación contemplada en el párrafo (a) del artículo 4, que originalmente se previó para el 30 de setiembre de 2026, planteando que se extienda por cuatro años adicionales, de modo que la nueva fecha de terminación sea el 30 de setiembre de 2030.

- **Ajuste transversal:**

34.- La enmienda prevista en el numeral 7 establece que toda referencia a "*Resultado*" o "*Resultados*" queda reemplazada por "*Resultado Intermedio*" o "*Resultados Intermedios*", según corresponda. Esta enmienda busca que, en este aspecto, el texto del Convenio de Donación guarde coherencia semántica.

- **Anexo 1: Reemplazo íntegro**

35.- El numeral 8 dispone la sustitución íntegra del Anexo 1 '*Descripción Ampliada*', incluido el Plan Financiero adjunto, por una nueva versión actualizada. Esto resulta consustancial a la reformulación de los Objetivos de Desarrollo y al establecimiento de sus nuevos Resultados Intermedios.

36.- Entre los cambios que se plantean en el Anexo 1 cabe poner de relieve el relativo a la Sección III '*Financiamiento*', que regula lo referido al documento contable denominado Plan Financiero Ilustrativo y sus actualizaciones.

Texto vigente	Redacción conforme a la enmienda
III. Financiamiento	III. Financiamiento
Un Plan Financiero se presenta en el Adjunto A de este Anexo 1. El Plan Financiero refleja las contribuciones de las Partes, como se describe en la Sección 3 del Convenio. Las Partes acuerdan que USAID podrá actualizar el Plan Financiero, sin una enmienda formal, a fin de reflejar las contribuciones por incrementos de USAID realizadas de acuerdo a la Sección	Un Plan Financiero Ilustrativo se presenta en la Tabla 1 de este Anexo 1. El Plan Financiero Ilustrativo refleja las contribuciones de las Partes, tal como se describe en la Sección 3 del Convenio. USAID podrá actualizar el Plan Financiero Ilustrativo como parte del desarrollo del

²⁰ Véase el párrafo 29 de este informe.

3.1(b), así como las contribuciones anuales del Donatario según la Sección 3.2(b) del Convenio. Una vez al año, después de que el Donatario proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donatario un Plan Financiero actualizado mediante una Carta de Ejecución.	Convenio, sin una enmienda formal del Convenio y sin el acuerdo por escrito del Representante Autorizado del Donatario, para reflejar los sucesivos incrementos proporcionados por USAID de conformidad con la Sección 3.1(b) del Convenio, así como las contribuciones por incrementos del Donatario según la Sección 3.2(b) del Convenio. Una vez al año, después de que el Donatario proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donatario un Plan Financiero Ilustrativo actualizado reflejando tales contribuciones, mediante una Carta de Ejecución. Los montos de la Contribución Total Estimada de USAID atribuibles a cada uno de los OD que figuran en el Plan Financiero Ilustrativo son referenciales y podrán ser actualizados a criterio exclusivo de USAID, siempre que tales atribuciones no alteren los montos establecidos en la Sección 3.1(b) del Convenio.
--	--

37.- Los cambios que se introducen a dicha disposición, de un lado, enfatizan la prerrogativa que se reconocía a USAID desde un inicio para que, de forma unilateral, actualice el Plan Financiero Ilustrativo en lo referido a los incrementos que brinde dicha agencia y las contribuciones anuales que reporte el Donatario; y de otro lado, precisan que los montos atribuidos en el Plan Financiero son referenciales y pueden ser actualizados directamente por USAID, a condición de que no se afecte el monto de la contribución total estimada y su distribución para el Programa Perú y el Programa Regional. Esta última consideración refuerza el carácter 'ilustrativo' del plan financiero.

Sección B:

38.- Esta sección dispone que la Enmienda consta en castellano e inglés, y que la versión en este último idioma será la que prevalezca en caso de divergencia en la interpretación. Esta regla sigue lo previsto en la sección 7.4 'Idiomas' del artículo 7 'Misceláneos' del Convenio²¹.

Sección C:

39.- Esta sección establece que todas las demás disposiciones del Convenio de Donación permanecen sin alteración.

Sección D:

40.- Esta sección dispone que la Enmienda entrará en vigor en la fecha que señale el Perú en la notificación que dirija a USAID comunicando el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto.

²¹ Convenio, artículo 7 'Misceláneos', sección 7.4 'Idiomas': "Este Convenio esté elaborado en los idiomas inglés y castellano que dan fe por igual de su autenticidad. En caso de ambigüedad o conflicto en su interpretación, la versión en inglés prevalecerá".

V. CALIFICACIÓN

41.- La Enmienda reúne los elementos formales exigidos por el derecho internacional para ser considerada como un tratado, vale decir, haber sido celebrada entre entes dotados de subjetividad internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al derecho internacional²².

42.- Esta caracterización es importante, dado que solo aquellos instrumentos internacionales identificados como tratados son sometidos a perfeccionamiento interno en el derecho peruano.

43.- Es importante precisar que la enmienda refleja la voluntad de las Partes de variar ciertos aspectos de otro tratado al que se obligaron previamente. En el ámbito del derecho de los tratados puede definirse una enmienda como: *"La alteración formal de las disposiciones de un tratado por las partes en él. Esas alteraciones deben efectuarse con las mismas formalidades que tuvo la formación original del tratado"*²³.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

El presente informe se sustenta en los pronunciamientos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que ejerce funciones rectoras en materia de cooperación internacional y que está a cargo del objetivo especial previsto en la Enmienda; la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de organismo adscrito al sector relaciones exteriores responsable de supervisar la cooperación internacional no reembolsable; la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Salud (MINSA), en calidad de entidades nacionales a cargo de los Objetivos de Desarrollo previstos en la Enmienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores

44.- La Dirección de Cooperación Internacional expresó su opinión favorable sobre la Enmienda en el Memorándum DCI010482024 del 18 de setiembre de 2024, con el que solicitó el inicio del procedimiento de perfeccionamiento.

45.- La referida dirección subrayó que la cooperación que brinda USAID *"constituye uno de los ejes principales de la relación bilateral con los Estados Unidos de América, la cual ha contribuido, entre otros, al desarrollo económico y social de regiones afectadas por el tráfico ilícito de drogas, al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción y a los esfuerzos del Perú para fortalecer el manejo sostenible de los recursos naturales"* (primer párrafo del apartado 8), destacando, en esa línea, que *"[l]a cooperación de USAID, a través de los años, ha logrado resultados en el desarrollo de regiones vulnerables en nuestro*

²² Para que los instrumentos internacionales sean considerados como "tratados", estos deben: (a) ser imputables a sujetos de derecho internacional; (b) originar derechos y obligaciones de carácter jurídico entre las Partes; y, (c) su marco regulador debe ser el derecho internacional público. Cfr. Remiro Brotons, Antonio et al., *Derecho Internacional*, Madrid, McGraw-Hill, 1997, p. 184.

²³ Glosario de términos del Manual de Tratados, documento preparado por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, 2001, p.54.

país, lo que ha redundado positivamente en el fortalecimiento de la relación con dicha potencia" (segundo párrafo del apartado 8).

46.- En relación con la conveniencia de la Enmienda, dicho órgano indicó que *"los proyectos de cooperación a ser ejecutados complementarán los esfuerzos realizados por nuestro país para promover el desarrollo económico y social de algunas regionales, fortalecerán las capacidades públicas para responder a las necesidades de las comunidades, mejorarán las capacidades del gobierno peruano para manejar y conservar mejor los recursos forestales, minerales y de agua del Perú, así como, ayudará a fortalecer la capacidad de Perú para coordinar el enfoque de Una Salud"* (tercer párrafo del apartado 8).

47.- El Ministerio de Relaciones Exteriores también está a cargo, como entidad con responsabilidad primaria, del OE 'El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos'.

48.- Mediante Memorándum ASN012592024 del 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional expresó su postura favorable hacia el OE establecido en la Enmienda.

49.- Al respecto, la citada dependencia destacó que la Enmienda *"promueve un enfoque de gobernanza migratoria integral, que va más allá de la gestión de flujos migratorios, enfocándose en la integración socioeconómica sostenible. Este enfoque se alinea con el objetivo específico 5 de la Política Nacional Migratoria: 'Promover la integración de extranjeros y extranjeros a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural.' Además, se corresponden con los lineamientos 5.2, 5.3 y 5.4 de dicha Política, que abordan respectivamente: el acceso a servicios básicos para migrantes independientemente de su estatus migratorio, el aprovechamiento de las capacidades de la inmigración calificada, y el respeto a la identidad cultural de los migrantes fomentando el intercambio socioeconómico y cultural"* (sic) (apartado 1, tercera viñeta).

50.- En relación con la conveniencia a los intereses nacionales, la referida oficina indicó que la vigencia de la Enmienda: *"conlleva oportunidades para robustecer los mecanismos de coordinación intersectorial, en particular la Comisión Multisectorial Permanente denominada 'Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria', desarrollar capacidades técnicas en materia de integración socioeconómica de poblaciones migrantes y mejorar los sistemas de información y gestión de datos migratorios. Esto redundaría en una mayor eficacia de la implementación de la política migratoria nacional"* (sic) (apartado 2, primera viñeta).

51.- Asimismo, se destaca que la puesta en vigor de la Enmienda permitirá *"avanzar en la consecución de los objetivos de la política migratoria nacional"*, lo que redundará en *"una gestión migratoria más eficaz, humana y beneficiosa para el desarrollo nacional"*. No obstante, se subraya la importancia de que *"su ejecución se realice de manera coordinada, con un enfoque intersectorial y un monitoreo continuo para asegurar que los resultados se alineen con los intereses nacionales en materia migratoria"* (apartado 2, tercera viñeta).

52.- En relación con el impacto en la legislación nacional, se señaló que la Enmienda *"no supone ningún cambio normativo ya que la actual Política Nacional*

Migratoria prevé el objetivo de la enmienda", sin dejar de mencionar que "[l]os lineamientos y objetivos establecidos en la Enmienda están alineados con el marco normativo nacional e internacional vigente en materia migratoria" (apartado 3).

53.- Sobre la contribución del Donatario (contrapartida peruana) que corresponde al OE a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el informe refiere que esta *"se materializará a través de las actividades y proyectos que el Estado peruano ya desarrolla en el marco de la Política Nacional Migratoria vigente"*, precisando que tales acciones *"serán contabilizadas y reportadas en los informes anuales durante la vigencia del convenio"* (apartado 4).

54.- Adicionalmente a lo señalado por las referidas dependencias, esta Dirección General desea añadir que la Enmienda está adecuada a la normativa y práctica nacionales en materia de tratados.

55.- A propósito de lo anterior, es menester destacar que la cláusula de entrada en vigor incorporada tiene una formulación *ad hoc* que, ante las circunstancias, brinda flexibilidad para que el Perú determine la fecha en la que la Enmienda cobrará vigencia, previo cumplimiento del procedimiento de perfeccionamiento interno. Esto guarda concordancia con lo dispuesto en la cláusula de enmiendas prevista en el Convenio de Donación²⁴ y en la normativa nacional en materia de tratados.

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

56.- Con Memorándum APC004502024 del 18 de setiembre de 2024, la Directora Ejecutiva (e) de la APCI remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores los informes emitidos por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y la Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales sustentan la opinión favorable de dicha agencia.

57.- Mediante Informe N° 0119-2024-APCI/DGNI del 9 de setiembre de 2024, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional presentó su evaluación de la Enmienda, describiendo los cambios que introduce al Convenio de Donación (párrafos 2.5 al 2.24), para luego presentar de forma detallada la vinculación de los nuevos Objetivos de Desarrollo con los distintos ejes sobre los que se articula la Política General de Gobierno aprobada por D.S. N°042-2023-PCM (párrafo 2.25), su consistencia con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030, aprobada por D.S. N° 008-2023-RE (párrafo 2.26); y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (párrafo 2.27).

58.- En cuanto al impacto legal, el informe señaló que la *"Enmienda N° Uno, no requiere cambios normativos en los temas de Cooperación Técnica Internacional"* (párrafo 2.28).

59.- Respecto de la conveniencia a los intereses nacionales, en el informe se expresa que la Enmienda es beneficiosa porque:

²⁴ Véase la nota al pie 15 de este informe.

- permite al Perú *"recibir mayor cantidad de nuevos recursos de CTI no reembolsable, que permitirán realizar más proyectos en temas prioritarios en cuatro sectores (DEVIDA, PCM, MINAM y MINSA), además del Objetivo Especial (MRE), pasando de USD 171 Millones a USD 396 Millones"* (párrafo 2.29, primera viñeta);
- amplía el período de implementación del Convenio dando *"mayor plazo para ejecutor los recursos que aportaría USAID"* (sic) (párrafo 2.29, segunda viñeta); y,
- dota de mayor agilidad a los mecanismos previstos para la canalización de los aportes de USAID (párrafo 2.29, tercera viñeta).

60.- A través del Informe N° 0185-2024-APCI/OAJ del 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica presentó su evaluación favorable de la Enmienda.

61.- Conviene destacar que la referida oficina efectuó el análisis jurídico de cada una de las modificaciones específicas que contiene la Enmienda (párrafos 2.3 al 2.19) para luego afirmar su naturaleza de tratado (párrafos 3.1 al 3.4), y su calificación como un acuerdo de cooperación técnica internacional en términos del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional (párrafo 3.5 y 3.6).

62.- En relación con el impacto legal, el informe refirió que, en materia de cooperación técnica, la Enmienda *"no implica la modificación o derogación del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias; la Ley N° 27692, de la Ley de creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias"* (párrafo 3.7), precisando su concordancia con dichas normas (párrafo 3.8).

63.- Respecto a la contribución del Donatario (contrapartida peruana), el informe presentó un recuento de la valorización de los recursos en especie que cada entidad identificó como aporte a las actividades bajo los Objetivos de Desarrollo: (i) PCM - S/ 2'301,144; (ii) DEVIDA – S/ 1'201'098,553; (iii) MINAM – US\$ 336,384; y (iv) MINSA – S/ 2'017,636 (párrafo 4.2), a partir de lo cual afirma que lo informado por cada una de dichas entidades *"con respecto a sus contribuciones se condice con la Contribución Total Esperada del Donatario (ascendente a 75 millones de dólares)"* (párrafo 4.3).

64.- A propósito de ello, el informe subraya que queda evidenciado que la contribución del Donatario (contrapartida peruana) *"no supone una transferencia o desembolso de recursos presupuestales de las entidades nacionales; sino se trata de recursos programados, por lo que no implica mayor gasto público"* (párrafo 4.5).

65.- Sobre la base de las consideraciones expresadas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI expresó su opinión favorable sobre la Enmienda.

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

66.- DEVIDA es la entidad nacional con responsabilidad primaria en el OD1 'El Perú expande el desarrollo económico y social sostenible en áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita de coca'.

67.- Mediante Oficio N° 000733-2024-DV-PE del 28 de agosto de 2024, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA expresó opinión institucional favorable sobre la Enmienda, destacando que *"se alinea con las políticas nacionales, sectoriales e institucionales en materia de drogas y contribuirá al logro de los objetivos de mejora de la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención y la reducción de la oferta de las drogas ilícitas"* (segundo párrafo).

68.- Asimismo, señaló que la Enmienda *"resulta acorde con la normativa interna nacional en materia de drogas, no requiriéndose de la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su ejecución"* subrayando, además, que *"es conforme el compromiso de esta Comisión Nacional como entidad con responsabilidad primaria para el Objetivo de Desarrollo 1, para la Contribución del Donatario conforme a la Sección 3.2(b)"* (tercer párrafo).

69.- Con el oficio se acompañó el Informe N° 000031-2024-DV-DCG del 28 de agosto de 2024, de la Dirección de Compromiso Global, indicando que en este *"se incluyen comentarios y la posición de esta Comisión Nacional con respecto a la citada Enmienda N° 1"* (cuarto párrafo).

70.- El informe inicia destacando la incidencia de la Enmienda en el nuevo OD1 a cargo de DEVIDA (párrafos 2.1.1 y 2.1.2) así como en los demás aspectos del Convenio (párrafos 2.1.3 al 2.1.6), incluyendo el referido al incremento de la contribución total estimada de USAID y la contribución total esperada del Donatario (párrafo 2.1.4).

71.- Sobre lo anterior, se debe destacar la consideración favorable expresada respecto de la enmienda a la sección 2.3 del Convenio de Donación, al estimar que ella *"agilizará los trámites y favorecerá la operatividad de las intervenciones bajo el Convenio"* (párrafo 2.1.3). Igualmente, respecto de la extensión del período de duración del Convenio de Donación, se expresó que ello resulta *"favorable y necesario para el logro de los objetivos, dado el retraso del inicio de la ejecución de las actividades programadas"* (párrafo 2.1.5).

72.- En relación con el nuevo Anexo 1 'Descripción Ampliada', el informe refiere que los textos *"son favorables para la participación de DEVIDA como entidad del Donatario con responsabilidad primaria para (...) [el] OD1"* (párrafo 2.1.6).

73.- Respecto de la conveniencia a los intereses nacionales, en el informe se destacó que la Enmienda es favorable porque las modificaciones que plantea:

"se alinean con la Política de Gobierno y la Política Nacional contra las Drogas al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2021-2027 Ampliado, contribuirán al logro de la mejora de la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención y la articulación multisectorial e intergubernamental para la reducción de la oferta de las drogas ilícitas" (párrafo 2.2).

74.- De igual forma, se destacó que las modificaciones introducidas al Convenio de Donación *"son convenientes para la agilización de la ejecución y evaluación y monitoreo de las actividades y proyectos bajo el Convenio de Donación y para la participación de DEVIDA como entidad del Donatario con responsabilidad primaria para el OD1"* (párrafo 2.3).

75.- En relación con el impacto legal, el informe refiere que, teniendo presente el Decreto Legislativo N° 824 'Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas', la Enmienda *"es consistente con el ordenamiento jurídico en el ámbito de competencias de DEVIDA, por lo que para la entrada en vigor de la citada Enmienda N° 1 no se requiere de la expedición, modificación o derogación de norma con rango de ley"* (párrafo 2.5).

76.- Por último, respecto del incremento de la contribución del Donatario (contrapartida peruana), se señala que *"[t]eniendo en cuenta el promedio de las asignaciones presupuestales del periodo 2022 al 2024 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y sostenible – PIRDAIS, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, así como la asignación presupuestal autorizada a dicho Programa para el año fiscal 2025, es factible prever que la Entidad contará con los recursos necesarios con los cuales se podrá financiar la Contribución Total del Donatario"* (párrafo 3.4).

77.- A propósito de esto último, con la solicitud de perfeccionamiento se acompañó también el Informe N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO del 27 de agosto de 2024, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA.

78.- Este informe está referido al nuevo monto de la contribución del Donatario (contrapartida peruana) que se actualizará en el Convenio de Donación en virtud de la Enmienda, que de US\$ 57'000,000 previsto originalmente, se eleva a US\$ 132'000,000 en razón al aumento de la contribución total estimada de USAID para el Programa Perú (de US\$ 171'000,000 a US\$ 396'000,000).

79.- En el informe se refiere que el monto total de US\$ 132'000,000 equivale, en soles, a S/ 494'736,000, considerando el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha del informe (párrafo II.5).

80.- Seguidamente se presenta una proyección de la asignación presupuestal hasta el año 2030, considerando las asignaciones presupuestas 2022 al 2024 del 'Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible – PIRDAIS' así como la asignación autorizada para el año fiscal 2025 (párrafo II.6) y la asignación presupuestal promedio para los años 2026-2030, con una *"suma total de S/ 1'201,098,553, la cual estaría superando el Aporte Local (Contribución Total del Donatario)"* (párrafo II.7).

81.- A partir de tales consideraciones, la señalada oficina expresó opinión favorable en materia presupuestal sobre la viabilidad económica de la Enmienda (párrafo III.2).

Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

82.- PCM es la entidad nacional con responsabilidad primaria en el OD2 'El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas'.

83.- Mediante Oficio N° D001610-2024-PCM-SG del 9 de agosto de 2024, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores dos informes de dependencias internas, expresando que en ellos *"la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de entidad con responsabilidad primaria del Objetivo de Desarrollo N° 2 del citado Convenio, brinda su conformidad a la referida Enmienda"* (segundo párrafo).

84.- El primero es el Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH del 8 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales.

85.- Este informe consolida la postura institucional de la PCM, integrando las opiniones favorables brindadas por la Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Integridad Pública, sobre cuyas competencias incide el OD2 establecido con la Enmienda (párrafo 3.14, literal a).

86.- Respecto de la conveniencia a los intereses nacionales, el informe destacó que el OD2 y sus resultados son pertinentes *"a efectos de fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción"*, precisando que, en específico, se fortalecerán una serie de temáticas que elevarán los estándares de integridad pública (apartado 3.14, literal b, primer párrafo).

87.- De igual forma, se refirió que el OD2 y sus resultados se articulan con una serie de instrumentos de gestión como la Política N° 29 "Acceso a la información, libertad de prensa y libertad de expresión" de las Políticas del Acuerdo Nacional; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los lineamientos para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio *Ex Ante*; y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado de la PCM (apartado 3.14, literal b, segundo párrafo).

88.- En relación con el impacto legal, el informe afirma que la Enmienda *"no implicará la expedición, modificación ni derogación de normas con rango de ley"* (apartado 3.14, literal c) subrayando, en ese sentido, que los alcances del OD2 se encuentran alineados a las normas de competencia de la PCM: D. Leg. N° 1565 'Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria'; D.S. N° 092-2017-PCM 'Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción'; y D.S. N° 042-2018-PCM 'Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción', entre otras (apartado 3.14, literal c).

89.- Por último, en relación con la contribución del Donatario (contrapartida peruana), el informe estima que la contribución en especie de la PCM, como responsable del OD2, asciende a S/ 2,301,144, *"considerando su propio personal así como otros aspectos logísticos"* (apartado 3.14, literal d), tercer párrafo), y que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha expresado

"conformidad a la contribución en especie por la duración del Convenio enmendado" (apartado 3.14, literal d, cuarto párrafo).

90.- El informe subraya, desde la óptica presupuestal, que "la contribución del Convenio de Donación no irrogará obligaciones de tipo económico entre las entidades, considerando que incluye contribuciones en especie" y que "la implementación del Convenio de Donación, no supone ni implica transferencia de recursos entre las partes, por lo que, los costos de la PCM serán asumidos por la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gestión Pública, con cargo a su presupuesto asignado para el Año Fiscal correspondiente" (apartado 3.14, literal d, quinto párrafo).

91.- En ese orden de ideas, el informe concluye expresando, sobre este compromiso, que "la PCM como responsable del OD2 brindará una contribución total en especie valorizada en S/ 2,301,144 correspondiente al período en vigencia del Convenio" (apartado 4.3).

92.- El segundo informe que remite la PCM es el Informe N° D001179-2024-PCM-OGAJ del 9 de agosto de 2024, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

93.- Este informe es elaborado sobre la base del pronunciamiento de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales ya citado y otro de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cuyos alcances son transcritos, para luego expresar no tener observaciones a la Enmienda (párrafo 3.8).

Ministerio del Ambiente - MINAM

94.- MINAM es la entidad nacional con responsabilidad primaria en el OD3 'El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático'.

95.- Con Oficio N° 00926-2024-MINAM/SG del 29 de agosto de 2024, la Secretaria General del MINAM hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 00606-2024-MINAM/SG/OGAJ de la misma fecha, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisando que aquel contiene la opinión del MINAM sobre la Enmienda.

96.- El informe, que consolida la opinión expresada por diversos órganos del MINAM, inicia afirmando la competencia del MINAM sobre el OD3 y sus Resultados Intermedios a la luz de la normativa de competencia de ese sector (párrafos 2.15 al 2.20).

97.- En relación con la conveniencia a los intereses nacionales, se destacó que la Enmienda:

"aporta al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, la cual formula nueve objetivos prioritarios (OP), entre los cuales se debe destacar el OP N° 5 referido a "Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país", que busca evitar, principalmente la disminución de los bienes y



servicios ecosistémicos de la categoría de: (i) abastecimiento o de provisión, (ii) regulación y, (iii) soporte o de apoyo" (párrafo 2.21).

98.- También se refirió que la Enmienda:

"contribuye con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que es la principal herramienta de gestión, que orienta y articula la acción nacional frente al cambio climático para alcanzar un Perú resiliente y bajo en emisiones, en beneficio de todos los ciudadanos. En esta se plantean dos objetivos estratégicos: (i) la población, los agentes económicos y el Estado incrementan conciencia y capacidad adaptativa para la acción frente a los efectos adversos y oportunidades del Cambio Climático y, (ii) la población, los agentes económicos y el Estado conservan las reservas de carbono y contribuyen a la reducción de las emisiones de GEI" (párrafo 2.22).

99.- De igual manera, en el informe se expresó que la Enmienda:

"se alinea al Plan Nacional de Adaptación (NAP, por sus siglas en inglés) aprobado con Resolución Ministerial N° 096-2021- MINAM, cuyo objetivo general que es 'Reducir y/o evitar los daños, las pérdidas y las alteraciones actuales y futuras desencadenadas por los peligros asociados al cambio climático en los medios de vida de las poblaciones, los ecosistemas, las cuencas, los territorios, la infraestructura, los bienes y/o los servicios; así como, aprovechar las oportunidades que ofrece el cambio climático para un desarrollo sostenible y resiliente'" (párrafo 2.23).

100.- El informe refirió, respecto del plano internacional, que la Enmienda está:

"alineada con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS 1 'Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo'; el ODS 5 'Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas'; el ODS 13 'Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos'; y, el ODS 17 'Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible'" (párrafo 2.25).

101.- En la misma línea, se señaló que la Enmienda, en lo referido al OD3:

"se vincula con la CMNUCC [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático] del que el Perú es parte, cuyo artículo 4 señala que cada parte contratante promoverá y apoyará con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático, y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta. Asimismo, dispone que se deben tener en cuenta las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo

los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él" (sic) (párrafo 2.26).

102.- También se indicó que la Enmienda:

"se armoniza con los alcances del Acuerdo de París sobre el cambio climático, el cual refiere en su artículo 4 que, cada parte contratante deberá reforzar su cooperación para potenciar la labor de adaptación, teniendo en cuenta el Marco de Adaptación de Cancún, entre otras cosas con respecto al intercambio de información, buenas prácticas, experiencias y enseñanzas extraídas, en lo referente, según el caso, a la ciencia, la planificación, las políticas y la aplicación de medidas de adaptación, etc." (párrafo 2.27)

103.- En relación con el impacto legal, la citada oficina expresó que la Enmienda *"no involucra modificaciones legales con rango de ley para su ejecución, sino que se condice con el marco regulatorio vigente"* (párrafo 2.28).

104.- Sobre la contribución que corresponde al Donatario (contrapartida peruana), en el informe se refiere que el MINAM realiza actividades que se condicen y están alineadas al OD3 (párrafo 2.29), cuya valorización *"asciende a USD 336 384.00 (Trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), que comprende el periodo de septiembre 2024 hasta el periodo de septiembre del 2030"* (párrafo 2.30).

105.- A modo de conclusión, el informe expresa que:

"las disposiciones de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú; específicamente en lo correspondiente al OD 3, cuentan con opinión favorable del sector, por cuanto está alineada a las competencias del MINAM, como Autoridad Nacional en materia de cambio climático. Además, los RI del OD3 formulados, contribuyen a los objetivos referidos a adaptación en la PNA y la ENCC, siendo su contribución total en el NAP principalmente en el área temática de Bosques. Finalmente, la Implementación del OD3 no requerirá realizar modificaciones de alguna norma vinculada al sector ambiental" (sic) (párrafo 2.31).

Ministerio de Salud - MINSA

106.- MINSA es la entidad nacional con responsabilidad primaria en el OD4 *"El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud"*.

107.- Con Oficio N° D003369-2024-SG-MINSA del 6 de setiembre de 2024, la Secretaria General remitió tres documentos expresando que ellos *"consolidan la opinión de las áreas técnicas competentes y brindan la conformidad a la Enmienda Uno en aras del Objetivo de Desarrollo 4"* (segundo párrafo).

108.- Mediante Informe N° 0003-2024-ELB-UFCByNG-OGCTI-MINSA del 14 de agosto de 2024, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional



consolidó la evaluación favorable de los distintos órganos del sector sobre la Enmienda.

109.- El informe inicia refiriéndose al OD4 y sus Resultados Intermedios, destacando la consideración favorable que brindó el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud; y la Dirección de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (apartado 2.7, literal a).

110.- En relación con la conveniencia a los intereses nacionales, el informe destacó que la Enmienda *"se alinea con los objetivos y líneas de trabajo"* establecidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del MINSA, la Ley N° 31961 'Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica en salud pública e inteligencia sanitaria' y la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable" aprobada por D.S. N° 026-2020-SA (apartado 2.7, literal b).

111.- En ese sentido, se refirió que la *"Enmienda articularía una sinergia importante en la gestión de enfermedades zoonóticas, así como, los esfuerzos realizados para mejorar las capacidades nacionales impulsando el espacio para la colaboración y articulación de acciones de los sectores intervinientes"* (apartado 2.7, literal b).

112.- Respecto al impacto legal, el informe indicó que *"no se identifica la necesidad de modificación, derogación o requerimiento de una ley para ejecutar las acciones propuestas en aras de lograr lo planteado por los Objetivos de Desarrollo relacionados al sector salud"* (apartado 2.7, literal c).

113.- En cuanto a la contribución del Donatario (contrapartida peruana), se expresó que *"dentro del ámbito de competencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, se vienen desarrollando actividades (...) como parte de los Resultados Intermedios del Objetivo de Desarrollo 4 (...), las cuales forman parte de su Plan Operativo Institucional Anual y su planificación presupuestaria multianual"*, lo que se complementa con una tabla que identifica las actividades específicas con su respectiva valorización, precisando que el propio Centro indicó que la asignación presupuestal debe ser confirmada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA (apartado 2.7, literal d).

114.- A propósito de lo anterior, el informe refirió que *"se ha considerado dentro del presupuesto al área de capacitación a fin de ejecutar la actividad operativa relacionada a la gestión del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo – FETP Perú y otros programas de capacitación"*, subrayando que *"existe el compromiso y voluntad de continuar trabajando y alineando las actividades sectoriales al logro de los objetivos planteados en aras de la mejora de los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud"* (apartado 2.7, literal d).

115.- Como conclusión, el informe destacó que la Enmienda *"fortalecerá los vínculos (...) [del] Ministerio de Salud a través de Objetivos de Desarrollo actualizados que fortalecerán los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y*

mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud bajo el Enfoque de Una Salud (sección III).

116.- Con Memorandum N° D001286-2024-OGAJ-MINSA del 20 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica se refirió principalmente al impacto de la Enmienda en la normativa nacional.

117.- Sobre el particular, la referida oficina expresó que *"los aspectos considerados en el OD4 del proyecto de Enmienda Uno al Convenio, resultan acorde con la normativa que regula el ámbito competencial del Ministerio de Salud"*, destacando la Ley N° 26842 'Ley General de Salud' y el Decreto Legislativo N° 1161 'Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud' (séptimo párrafo).

118.- Respecto de la contribución del Donatario (contrapartida peruana), se sugirió contar con el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, en línea con lo señalado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

119.- Mediante Nota Informativa N° D000471-2024-OGCTI-MINSA del 5 de setiembre de 2024, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional dio a conocer que, en consulta con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se corroboró que los recursos con los que cuenta el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades están vinculados al OD4 previsto en la Enmienda (quinto párrafo).

120.- En la referida nota informativa, el centro sustentó como contrapartida, según *"(...) lo verificado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (...) un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hasta por la suma de S/ 2 017 636,00, respecto a los cuales, se ha certificado hasta por la suma de S/ 1 569 256,00"* (sexto párrafo).

VII. BENEFICIOS

121.- Todas las entidades nacionales antes referidas han coincidido en señalar la conveniencia de la Enmienda a los intereses nacionales en sus respectivos ámbitos de competencia.

122.- En esa línea, se ha destacado que la Enmienda es concordante con la Política General de Gobierno; la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional; la Política Nacional Migratoria; las políticas nacionales, sectoriales e institucionales en materia de drogas, incluyendo la Política Nacional contra las Drogas al 2030; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Acuerdo Nacional; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Política Nacional del Ambiente al 2030; la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático; el Plan Nacional de Adaptación; el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del MINSA; entre otros documentos de gestión más específicos.

123.- En el caso del OD3 'El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático', el MINAM ha destacado que los proyectos que se desarrollan a su amparo contribuyen al cumplimiento de la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, tratados de los que el Perú es parte.

VIII. IMPACTO EN LA NORMATIVA NACIONAL

124.- Un aspecto en el que coinciden todos los pronunciamientos sectoriales es que no se ha identificado que la Enmienda requiera de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución. De hecho, las entidades señalaron que la Enmienda está alineada con las normas nacionales vinculadas a sus respectivos ámbitos de competencia, entre las cuales puede referirse:

- La normativa nacional e internacional en materia migratoria.
- El Decreto Legislativo N° 719 'Ley de Cooperación Técnica Internacional'.
- La Ley N° 27692 'Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI'.
- El Decreto Legislativo N° 824 'Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas'.
- El Decreto Legislativo N° 1565 'Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria'.
- El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM 'Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción'.
- La Ley N° 26842 'Ley General de Salud'.
- El Decreto Legislativo N° 1161 'Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud'.

IX. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

125.- Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que la Enmienda no se identifica con ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

126.- En efecto, la Enmienda, relativa a asuntos de cooperación internacional, no entraña compromisos internacionales relacionados con derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; u obligaciones financieras del Estado; tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

127.- Respecto del supuesto de obligaciones financieras del Estado, debe señalarse que la Enmienda no establece ningún compromiso que implique destinar recursos del erario nacional a favor de los EE.UU. o de USAID. Como ha sido

explicado por todas las entidades nacionales competentes en los Objetivos de Desarrollo previstos en la Enmienda, la contribución del Donatario entraña una contrapartida que va a ser brindada en especie, la cual es valorizada por cada entidad. Las contrapartidas son recursos de entidades nacionales -en este caso en especie (humanos y materiales)- que ya se encuentran asignados presupuestalmente, que se destinan a la ejecución de actividades de cooperación en sus respectivos ámbitos de competencia y en territorio peruano. Este tipo de compromisos no es equiparable a una transferencia de fondos a la contraparte, al pago de cuotas internacionales, ni a una operación de endeudamiento.

128.- En relación con la contribución que corresponde asumir al Donatario (contrapartida peruana), las entidades nacionales a cargo de los cuatro Objetivos de Desarrollo han presentado montos de valorización de las actividades que realizan y proyectan realizar bajo sus competencias que pueden ser considerados para atender el compromiso. Sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI ha señalado que el total de dichos montos se condice con el aumento generado por la enmienda, estableciendo, en esa línea, que se trata de recursos programados²⁵.

129.- En cuanto a los últimos supuestos del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, referidos a la modificación, derogación y emisión de normas con rango de ley, como se ha podido apreciar en los informes sectoriales, se ha señalado explícitamente que, en ningún caso, la Enmienda requiere de algún tipo de medida legislativa para su implementación o su ejecución. Por el contrario, las entidades han destacado que la Enmienda está alineada con el marco jurídico vinculado a sus respectivos ámbitos de competencia.

130.- En relación con la vía de perfeccionamiento de los tratados y enmiendas en el campo de la cooperación técnica, resulta relevante traer a colación el criterio establecido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 0002-2009-PI/TC²⁶ en relación con la potestad del Presidente de la República para ratificar directamente ciertos tratados sin la aprobación previa del Congreso, al afirmar que *"de la Constitución peruana se desprende que los tratados simplificados son los acuerdos internacionales sobre materias de dominio propio del Poder Ejecutivo"*²⁷.

131.- En consecuencia, el referido colegiado consideró que la competencia del Poder Ejecutivo, *"por razón de la materia y la función de gobierno y administración, delimita el ámbito de sus competencias para obligar internacionalmente al Estado, en temas tales como los acuerdos de cooperación técnica internacional, bilaterales o multilaterales (...) que no supongan la modificación de leyes nacionales"* (énfasis agregado)²⁸.

132.- El criterio del Tribunal Constitucional resulta aplicable a la Enmienda materia del presente informe, considerando que, de los pronunciamientos sectoriales evaluados, no se desprende, como ya ha sido señalado, que la Enmienda requiera la modificación, derogación o emisión de normas con rango de

²⁵ Véanse los párrafos 63 y 64 de este informe.

²⁶ Proceso de inconstitucionalidad que se siguió contra el Acuerdo de Libre Comercio Perú - Chile.

²⁷ Fundamento 76, p. 26.

²⁸ Fundamento 77, p. 26.

ley para su ejecución, al igual que ocurrió con el Convenio de Donación²⁹, y los demás convenios de cooperación técnica y enmiendas que, bajo el marco del Convenio General, ha celebrado el Perú³⁰.

133.- Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Dirección General de Tratados estima que la Enmienda puede ser perfeccionada conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú, desarrollado en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 'Establecen normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano', que faculta al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

134.- Por lo expuesto, la señora Presidenta de la República puede ratificar internamente la "Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América" mediante decreto supremo, debiendo dar cuenta de ello al Congreso de la República.

Lima, 19 de setiembre de 2024



KSA/MCVC/LEGU


Gloria Olivares Portocarrero
Embajadora
Directora General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



²⁹ Véase el párrafo 7 de este informe.

³⁰ Véanse los párrafos 3 al 5 de este informe.

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427
USAID Development Objective Assistance Agreement No. 527-0427

ENMIENDA No. UNO
AMENDMENT No. ONE

AL
TO THE

CONVENIO DE DONACIÓN PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO
DEVELOPMENT OBJECTIVE ASSISTANCE AGREEMENT

ENTRE
BETWEEN

LA REPÚBLICA DEL PERÚ
THE REPUBLIC OF PERU

Y
AND

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
THE UNITED STATES OF AMERICA



Fecha: 17 SEP 2024
Date:

ENMIENDA No. Uno entre la República del Perú (el "Donatario"), y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID") (colectivamente, las "Partes");

AMENDMENT No. One between the Republic of Peru ("Grantee"), and the United States of America, acting through the United States Agency for International Development ("USAID") (collectively, the "Parties");

POR CUANTO, el Donatario y USAID celebraron el Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo No. 527-0427 con fecha 3 de septiembre del 2021 (el "Convenio");

WHEREAS, the Grantee and USAID entered into Development Objective Assistance Agreement No. 527-0427 dated September 3, 2021 (the "Agreement");

POR CUANTO, las Partes desean mediante esta Enmienda No. Uno enmendar el Convenio para actualizar los Objetivos de Desarrollo y Resultados Intermedios, incrementar la Contribución Total Estimada de USAID y la Contribución Total Esperada del Donatario, extender la Fecha de Terminación, y realizar otros cambios al Convenio;

WHEREAS, the Parties through this Amendment No. One desire to amend the Agreement to update the Development Objectives and Intermediate Results, increase the Total Estimated USAID Contribution and the Grantee's Total Expected Contribution, extend the Completion Date, and make other changes to the Agreement;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

THEREFORE, the Parties hereby agree as follows:



SECCIÓN A: Por la presente Enmienda No. Uno, el Convenio es enmendado como sigue:

SECTION A: This Amendment No. One hereby amends the Agreement as follows:

1. La Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo se elimina en su totalidad y se reemplaza por el siguiente texto:

1. Section 2.1. Development Objectives is hereby deleted in its entirety and replaced with the following:

Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo

Los Objetivos de Desarrollo (también referidos como "OD" o "OE") son:

OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social sostenible en áreas prioritizadas afectadas por la producción ilícita de coca.

OD2: El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas.

OD3: El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático.

OD4: El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud.

Objetivo Especial ("OE"): El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Section 2.1. Development Objectives

The Development Objectives (each also referred to as a "DO" or an "SO," or collectively, as the "DOs") are:

DO1: Peru expands sustainable economic and social development in prioritized areas affected by illicit coca production.

DO2: Peru improves democratic systems for transparent, inclusive, and accountable governance.

DO3: Peru increases climate change resilience.

DO4: Peru improves health security systems to help prevent and mitigate the occurrence and severity of health threats.

Special Objective ("SO"): Peru strengthens socio-economic integration of Venezuelan migrants and refugees.

2. La Sección 2.2. Resultados se elimina en su totalidad y se reemplaza por el siguiente texto:

2. Section 2.2. Results is hereby deleted in its entirety and replaced with the following:



Sección 2.2. Resultados Intermedios

Con el propósito de alcanzar los Objetivos de Desarrollo, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (también referidos como "RI"):

- Objetivo de Desarrollo 1
 - Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas
 - Economías lícitas sostenibles fortalecidas en áreas seleccionadas
 - Enfoques climáticamente inteligentes fortalecidos en áreas seleccionadas
- Objetivo de Desarrollo 2
 - Sistemas anticorrupción fortalecidos
 - Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad
 - Protecciones a los derechos humanos fortalecidas
- Objetivo de Desarrollo 3
 - Gobernanza nacional y subnacional fortalecidas
 - Inversión pública y privada movilizadas

Section 2.2. Intermediate Results

In order to achieve the Development Objectives, the Parties agree to work together to achieve the following Intermediate Results (each also referred to as an "IR," or collectively, as the "IRs"):

- Development Objective 1:
 - Gaps in key public goods and services reduced in targeted areas
 - Sustainable licit economies strengthened in targeted areas
 - Climate-smart approaches strengthened in targeted areas
- Development Objective 2:
 - Anti-corruption systems strengthened
 - Whole-of-society accountability measures increased
 - Human rights protections strengthened
- Development Objective 3:
 - National and subnational governance strengthened
 - Public and private investment mobilized



- Mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas
- Objetivo de Desarrollo 4
 - Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud
 - Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud
- Objetivo Especial
 - Mayores oportunidades de medios de vida sostenibles
 - Mejor apoyo social y legal del gobierno y comunidades de acogida
- Citizens' participation and influence on decision-making and accountability increased
- Development Objective 4:
 - Health security governance and coordination improved
 - System capacity to prevent, detect, and respond to health threats enhanced
- Special Objective:
 - Increased sustainable livelihood opportunities
 - Improved social and legal support from host government and communities

Dentro de los límites de la definición de los Objetivos de Desarrollo en la Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar directamente sin una enmienda formal al Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes mediante Carta de Ejecución.

Within the limits of the definition of the Development Objectives in Section 2.1, this Section 2.2 may be modified directly without a formal amendment to the Agreement by written agreement of the Authorized Representatives of the Parties via Implementation Letter.

3. La Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada, se elimina en su totalidad y se reemplaza por el siguiente texto:

3. Section 2.3. Annex 1, Amplified Description is hereby deleted in its entirety and replaced with the following:



Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada

El Anexo 1, adjunto y parte integral del presente Convenio, describe con mayor detalle los Objetivos de Desarrollo y Resultados Intermedios. Dentro de los límites de la definición anterior de los Objetivos de Desarrollo establecidos en la Sección 2.1 y de los Resultados Intermedios establecidos en la Sección 2.2, el Anexo 1 se podrá modificar directamente sin una enmienda formal al Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes mediante Carta de Ejecución. Además de ello y acorde a lo estipulado en la Sección III-Financiamiento, del Anexo 1, USAID puede, en los casos detallados en dicha Sección, actualizar directamente el Plan Financiero Ilustrativo sin una enmienda formal del Acuerdo y sin el acuerdo escrito del Representante Autorizado del Donatario.

4. La Sección 3.1(b) Contribución Total Estimada de USAID se elimina en su totalidad y se reemplaza con el siguiente texto:

(b) Contribución Total Estimada de USAID. La Contribución Total Estimada de USAID para el logro de

Section 2.3. Annex 1, Amplified Description

Annex 1, attached and an integral part of this Agreement, amplifies the above Development Objectives and Intermediate Results. Within the limits of the above definition of the Development Objectives set forth in Section 2.1 and the Intermediate Results set forth in Section 2.2, Annex 1 may be modified directly without a formal amendment of this Agreement by written agreement of the Authorized Representatives of the Parties via Implementation Letter. In addition and in accordance with Section III-Funding, of Annex 1, USAID may, under the circumstances detailed in that Section, directly update the Illustrative Financial Plan without a formal amendment of the Agreement and without the written agreement of the Authorized Representative of the Grantee.

4. Section 3.1(b) Total Estimated USAID Contribution is hereby deleted in its entirety and replaced with the following:

(b) Total Estimated USAID Contribution. USAID's Total Estimated Contribution to achievement of the



los Objetivos de Desarrollo (la "Contribución Total Estimada de USAID") será de seiscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (\$650,000,000).

Una parte de la Contribución Total Estimada de USAID, equivalente a un monto de trescientos noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos (\$396,000,000), se implementará exclusivamente en la República del Perú ("Programa Perú" o "Programa Bilateral"), y la parte restante, equivalente a doscientos cincuenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos (\$254,000,000), se prevé que se componga de contribuciones de otras fuentes y de contribuciones de USAID a implementarse a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en el Perú y otros países de la región.

Se espera que la Contribución Total Estimada de USAID se proporcione en incrementos, los que estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este propósito. Los sucesivos incrementos, en caso hubiere, podrán ser proporcionados unilateralmente por USAID a la firma de un aviso escrito por parte de su Representante Autorizado, de conformidad con la Sección 7.2. USAID transmitirá cada aviso escrito de incremento a la contribución, si lo hubiere, al Donatario. Las Partes acuerdan que cada uno de los

Development Objectives (the "Total Estimated USAID Contribution") will be Six Hundred Fifty Million United States Dollars (\$650,000,000).

A portion of the Total Estimated USAID Contribution in the amount of Three Hundred Ninety-Six Million United States Dollars (\$396,000,000), will be implemented exclusively in the Republic of Peru ("Peru Program" or "Bilateral Program"), and the remaining Two Hundred Fifty-Four Million United States Dollars (\$254,000,000) of the Total Estimated USAID Contribution is anticipated to be comprised of contributions from other sources and USAID contributions that will be implemented through the South America Regional Program for activities in Peru and other countries in the region.

The Total Estimated USAID Contribution is expected to be provided in increments, subject to the availability of funds to USAID for this purpose. Subsequent increments, if any, may be unilaterally provided by USAID upon signature of a written notice by its Authorized Representative as authorized pursuant to Section 7.2. USAID shall transmit such written notice of each such subsequent incremental contribution, if any, to the Grantee. The Parties agree that each such incremental contribution provided, if any, shall cumulatively

incrementos proporcionados, de haber alguno, aumentará el monto total de la Donación establecida en la Sección 3.1(a) del Convenio de manera acumulativa y, en consecuencia, podrá aumentar la contribución del Donatario según la Sección 3.2. Sin perjuicio de los incrementos proporcionados unilateralmente por USAID, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución.

increase the total amount of the Grant set forth in Section 3.1(a) of the Agreement and consequently may increase the Grantee's contribution under Section 3.2. Without prejudice to USAID's unilateral provision of funds, the Grantee will acknowledge in writing each such incremental contribution.

5. El primer párrafo de la Sección 3.2(b) se elimina en su totalidad y se reemplaza por lo siguiente:

5. The first paragraph of Section 3.2(b) is hereby deleted in its entirety and replaced with the following:

(b) La Contribución Total Esperada del Donatario para el Programa Perú no será inferior al equivalente de ciento treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos (\$132,000,000), incluidas las contribuciones en especie (la "Contribución Total Esperada del Donatario"). La Contribución Total Esperada del Donatario representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID para el Programa Perú.

(b) The Grantee's Total Expected Contribution for the Peru Program shall not be less than the equivalent of One Hundred Thirty-Two Million United States Dollars (\$132,000,000), including in-kind contributions (the "Grantee's Total Expected Contribution"). The Grantee's Total Expected Contribution represents one third (1/3) of the Total Estimated USAID Contribution for the Peru Program.



6. En el Artículo 4, literal (a) se elimina la fecha "30 de septiembre del 2026" y se reemplaza por "30 de septiembre del 2030".

6. In Article 4, letter (a), the date "September 30, 2026" is deleted and replaced by "September 30, 2030".

7. Todas las referencias a un "Resultado" o los "Resultados" en el Convenio se eliminan y se reemplazan por "Resultado Intermedio" o "Resultados Intermedios", según corresponda.

7. All references in the Agreement to a "Result" or the "Results" are hereby amended by deleting such references and substituting "Intermediate Result" or "Intermediate Results" therefor, as applicable.

8. La Descripción Ampliada, Anexo 1 (incluido el Plan Financiero establecido en el Adjunto A) del Convenio se elimina en su totalidad y se reemplaza por la Descripción Ampliada, Anexo 1 (incluido el Plan Financiero Ilustrativo establecido en la Tabla 1) adjunto a la presente Enmienda.

8. The Amplified Description, Annex 1 (including the Financial Plan set forth in Attachment A) of the Agreement is hereby deleted in its entirety and replaced with the Amplified Description, Annex 1 (including the Illustrative Financial Plan set forth in Table 1) attached to this Amendment.

SECCIÓN B: Esta Enmienda No. Uno está elaborada en los idiomas inglés y castellano. En caso de divergencia en la interpretación entre los textos en inglés y castellano, prevalecerá el texto en inglés.

SECTION B: This Amendment No. One is prepared in both the English and Spanish languages. In the event of divergence in interpretation between the English and Spanish language texts, the English language text shall control.

SECCIÓN C: Excepto de lo enmendado en la presente Enmienda, todos los términos y condiciones del Convenio original permanecen sin alteración.

SECTION C: Except as expressly amended in this Amendment, all terms and conditions of the original Agreement remain unchanged.

SECCIÓN D: La presente Enmienda No. Uno entrará en vigor en la fecha que señale el Donatario en su notificación escrita a USAID, con la que se comunique el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto.

SECTION D: This Amendment No. One shall enter into force on the date specified by the Grantee in its written notification to USAID communicating that the internal procedures required for this purpose have been fulfilled.

38

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Estados Unidos de América y la República del Perú, actuando cada uno a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han suscrito esta Enmienda No. Uno en sus nombres y la han otorgado en el día y el año que se indican a continuación.

IN WITNESS WHEREOF, the United States of America and the Republic of Peru, each acting through its respective duly authorized representatives, have caused this Amendment No. One to be signed in their names and delivered as of the day and year indicated below.

LA REPÚBLICA DEL PERÚ
THE REPUBLIC OF PERU

THE UNITED STATES OF AMERICA
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Firma:



Elmer Schialer Salcedo

Título: Ministro de Relaciones Exteriores

Signature:



Amy Paro

Title: Mission Director
USAID/Peru

Fecha: 17 SEP 2024

Date: 13 SET. 2024

Lugar: Lima, Perú

Place: Lima, Peru



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Sección I. Introducción

En este anexo se describen los programas que se emprenderán y los Resultados Intermedios que se esperan alcanzar con los fondos asignados bajo el presente Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo. Nada de lo expresado en este Anexo 1 se interpretará como una enmienda de las definiciones o de los términos del Convenio.

Sección II. Antecedentes

La transformación del Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación sostenida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, una sociedad inclusiva, respeto a los derechos humanos, crecimiento económico a través del libre mercado, cooperación mutua, y lazos culturales. La presencia de USAID en el Perú por seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejores servicios de salud y educación para atender las necesidades de los ciudadanos.

La Estrategia de Cooperación para el Desarrollo del País (denominada "CDCS" o "Estrategia") de USAID orienta su trabajo en

ANNEX 1
AMPLIFIED DESCRIPTION

Section I. Introduction

This annex describes the programs to be undertaken and the Intermediate Results to be achieved with the funds obligated under this Development Objective Assistance Agreement. Nothing in this Annex 1 shall be construed as amending any of the definitions or terms of the Agreement.

Section II. Background

Peru's transformation over the past 20 years constitutes a remarkable success story on country development and sustained USAID cooperation. Peru has strengthened its partnership with the United States based on shared values and principles that include democracy, rule of law, an inclusive society, respect for human rights, economic growth through free trade, mutual cooperation and cultural bonds. USAID's presence in Peru for six decades has contributed to significant development gains in poverty reduction, food security, basic infrastructure, national roads, consolidation of key democratic institutions, and innovations for better health and education services to meet citizens' needs.

USAID's Country Development Cooperation Strategy (the "CDCS" or "Strategy") guides its work in Peru for the years 2020 to 2025, and

40

el Perú para los años del 2020 al 2025, y fue preparada en consulta con contrapartes clave y de larga data en el Gobierno del Perú, socios locales y otras partes interesadas relevantes.

La Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y el trabajo de USAID en el Perú, consistente con el progreso del Perú en su desarrollo. La Estrategia se basa en una visión que apunta a involucrar, conectar y apoyar a actores peruanos clave en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para reforzar sus roles como agentes de cambio que movilizan recursos, transforman sistemas e institucionalizan reformas que brindarán a todos los peruanos un futuro más próspero, seguro y sostenible. Esta visión enfatiza el liderazgo de los socios peruanos y el cambio sistémico y transformador requerido para sostener las inversiones conjuntas con el Perú, y busca cambiar la relación con USAID de una dinámica tradicional donante-receptor a una asociación.

Las prioridades de USAID coinciden con las de la Política General del Gobierno del Perú, que incluye el desarrollo alternativo en áreas afectadas por el narcotráfico; modernización del gobierno a nivel nacional y subnacional; calidad en los servicios públicos; servicio civil meritocrático e integridad en el servicio público; mitigación y adaptación al cambio climático, abordando los impactos ambientales y promoviendo la biodiversidad. La Estrategia de USAID también apoya elementos clave de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Política Nacional contra las Drogas al 2030, la Política Nacional del Ambiente al 2030, las Contribuciones Determinadas

was prepared in consultation with key, long-standing counterparts in the Government of Peru, local partners and other relevant stakeholders.

USAID's Strategy consolidates a strategic transition of USAID's partnership and work in Peru, consistent with Peru's progress in its development. The Strategy is based on a vision that aims to engage, connect and support key Peruvian actors in government, private sector and civil society to reinforce their roles as change agents who mobilize resources, transform systems, and institutionalize reforms that will provide all Peruvians a more prosperous, secure and sustainable future. This vision stresses the leadership of Peruvian partners and the transformational, systemic change required to sustain co-investments with Peru, and seeks to change the relationship with USAID from a traditional donor-recipient dynamic to a partnership.

USAID priorities coincide with those of the Government of Peru's (GOP) General Policy, which includes alternative development in areas affected by narcotrafficking; modernization of national and sub national government; quality public services; meritocratic civil service and integrity in public service; climate change mitigation and adaptation, addressing environmental impacts, and promoting biodiversity. USAID's Strategy also supports key elements of Peru's National Policy on Integrity and the Fight against Corruption, National Policy against Drugs to 2030, National Environmental Policy to 2030, Nationally Determined Contributions, National Competitiveness and



Nacionalmente, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, la Política Nacional Multisectorial de Salud, la Política Nacional Migratoria 2017-2025, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030, las que demuestran un desarrollo liderado por el Perú en áreas de interés mutuo. La implementación de estas políticas y prioridades es fundamental para avanzar en el objetivo del Perú de acceder a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Productivity Plan, National Multi-Sectoral Health Policy, the National Migration Policy 2017-2025, National Policy for Modernization of Public Management to 2030 and the National Policy for International Technical Cooperation to 2030, which demonstrate Peruvian-led development in areas of mutual interest. Implementing these policies and priorities is fundamental to advancing Peru's goal for accession to the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD).

De conformidad con la Estrategia de USAID, este Convenio apoyará Objetivos de Desarrollo en cuatro sectores (Desarrollo Alternativo, Gobernanza, Medio Ambiente y Seguridad Sanitaria Global) e incluirá un Objetivo Especial para la integración de los migrantes y refugiados venezolanos, identificado como una prioridad política clave para ambos países.

Consistent with USAID's Strategy, this Agreement will support four Development Objective sectors - Alternative Development, Governance, Environment, and Global Health Security - and include a Special Objective for the integration of Venezuelan migrants and refugees, identified as a key policy priority for both countries.

Sección III. Financiamiento

Un Plan Financiero Ilustrativo se presenta en la Tabla 1 de este Anexo 1. El Plan Financiero Ilustrativo refleja las contribuciones de las Partes, tal como se describe en la Sección 3 del Convenio.

USAID podrá actualizar el Plan Financiero Ilustrativo como parte del desarrollo del Convenio, sin una enmienda formal del Convenio y sin el acuerdo por escrito del Representante Autorizado del Donatario, para reflejar los sucesivos incrementos proporcionados por USAID de conformidad con la Sección 3.1(b) del Convenio, así como las contribuciones por incrementos del Donatario según la Sección 3.2(b) del

Section III. Funding

An Illustrative Financial Plan is set forth in Table 1 in this Annex 1. The Illustrative Financial Plan reflects the contributions of the Parties, as described in Section 3 of the Agreement.

USAID may update the Illustrative Financial Plan as part of the implementation of the Agreement, without a formal amendment of the Agreement and without the written agreement of the Authorized Representative of the Grantee, to reflect the successive increments provided by USAID in accordance with Section 3.1(b) of the Agreement, as well as the Grantee's incremental contributions provided in accordance with Section 3.2(b) of

42

Convenio.

Una vez al año, después de que el Donatario proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donatario un Plan Financiero Ilustrativo actualizado reflejando tales contribuciones, mediante una Carta de Ejecución.

Los montos de la Contribución Total Estimada de USAID atribuibles a cada una de los OD que figuran en el Plan Financiero Ilustrativo son referenciales y podrán ser actualizados a criterio exclusivo de USAID, siempre que tales atribuciones no alteren los montos establecidos en la Sección 3.1(b) del Convenio.

Sección IV. Marco de Resultados

Las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los Objetivos de Desarrollo (OD) y el Objetivo Especial (OE) que se describen a continuación.

La relación entre los OD, el OE y los Resultados Intermedios se describe en la Tabla 2, Marco de Resultados, al final de este Anexo.

4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social sostenible en áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita de coca.

Antecedentes. El Perú sigue siendo el segundo mayor productor de cocaína del mundo, después de Colombia. Las intervenciones del gobierno peruano con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos han mostrado resultados positivos en la reducción de la producción de coca y la provisión de nuevas oportunidades

the Agreement.

Once a year, after the Grantee provides USAID with its annual report on its contributions, USAID will provide the Grantee an updated Illustrative Financial Plan reflecting such contributions, via Implementation Letter.

The amounts of the Total Estimated USAID Contribution attributable to each of the DOs and shown in the Illustrative Financial Plan are for reference only and may be updated at USAID's sole discretion, so long as such attributions do not alter the amounts set forth in Section 3.1(b) of the Agreement.

Section IV. Results Framework.

The Parties will work jointly towards the achievement of the Development Objectives (DOs) and Special Objective (SO) described below.

The relationship among the DOs, SO, and Intermediate Results is depicted in Table 2, Results Framework, at the end of this Annex.

4.1 Development Objective 1 (DO1): Peru expands sustainable economic and social development in prioritized areas affected by illicit coca production.

Background. Peru remains the world's second-largest cocaine producer, after Colombia. GOP interventions with support from the United States Government (USG) have shown positive results in reducing coca production and providing sustainable new economic opportunities to rural communities and households. Integrated counternarcotics



económicas sostenibles a las comunidades y hogares rurales. Las intervenciones integradas contra las drogas y de desarrollo rural inclusivo han demostrado que, cuando se implementan conjuntamente, la erradicación manual (implementada por el gobierno peruano con el apoyo de la Sección Internacional contra las Drogas y Aplicación de la Ley, INL, del Departamento de Estado) y los subsiguientes programas de desarrollo económico y social (implementados por la Comisión Nacional para Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA, con el apoyo de USAID) han permitido al Perú reducir de manera sostenible el cultivo de coca y ayudar a los hogares rurales a mejorar su seguridad alimentaria y sus ingresos generales.

USAID y DEVIDA identificarán las prioridades estratégicas a ser implementadas en el marco del OD1 tal como se describe en el presente Anexo 1, a fin de lograr una adecuada articulación en el marco de la Política Nacional contra las Drogas al 2030. De conformidad con las Secciones VI., VII. y IX., USAID y DEVIDA coordinarán y colaborarán en el desarrollo, implementación y revisión del progreso de las actividades bajo el OD1. Las actividades bajo el OD1 buscarán fortalecer las capacidades de las entidades del gobierno seleccionadas, el sector privado y grupos comunitarios para apoyar y sostener el crecimiento de las economías locales, brindar oportunidades de empleo, mejorar la seguridad alimentaria, y aumentar los ingresos de los hogares y su acceso a los servicios sociales básicos. Este enfoque integral de desarrollo inclusivo, apoyado por el OD1, es consistente con la Política Nacional contra las Drogas hacia el 2030 del Perú, que enfoca intervenciones integradas en áreas definidas como Zonas Estratégicas de Intervención. USAID

and inclusive rural development interventions have shown that when jointly implemented, manual eradication (implemented by the GOP with support from State Department's International Narcotics and Law Enforcement (INL) Section) and subsequent economic and social development programs (implemented by the National Commission for Development and Life without Drugs, DEVIDA, with support from USAID) have enabled Peru to sustainably reduce coca cultivation and assist rural households to improve their food security and overall incomes.

USAID and DEVIDA will identify the strategic priorities to be implemented under DO1 as described in this Annex 1, in order to achieve adequate coordination within the framework of the National Policy against Drugs to 2030. In accordance with Sections VI., VII. and IX., USAID and DEVIDA will coordinate and collaborate in the development, implementation, and reviewing the progress of activities under DO1. Activities under DO1 will seek to strengthen the capacities of selected government entities, the private sector, and community groups to support and sustain the growth of local economies, provide employment opportunities, improve food security, and increase household incomes and their access to basic social services. This comprehensive inclusive development approach, supported by DO1, is consistent with Peru's National Policy against Drugs to 2030, which focuses integrated interventions in areas defined as Strategic Intervention Zones. USAID will continue to support the GOP's leadership and financing of targeted interventions in priority areas,



continuará apoyando el liderazgo del gobierno del Perú y el financiamiento de intervenciones específicas en áreas prioritarias, coordinando estrechamente con DEVIDA y otras entidades del gobierno peruano para garantizar la efectividad sostenida de las actividades de desarrollo económico y social en áreas rurales.

closely coordinating with DEVIDA and other GOP entities to ensure sustained effectiveness of economic and social development activities in rural areas.

Al finalizar el Convenio, DEVIDA y otras entidades del Gobierno del Perú tendrán la capacidad de replicar programas exitosos de desarrollo alternativo integrado en el VRAEM y otras áreas desafiantes, utilizando recursos internos. Esto se implementará en asociación con el sector privado y la sociedad civil. USAID trabajará en forma creciente con el sector privado, con la participación de actores gubernamentales, para avanzar en los esfuerzos para crear condiciones propicias para la inversión; ampliando así la innovación y la colaboración para desarrollar aún más los medios de vida lícitos, mejorar la conectividad digital y acelerar la inclusión financiera.

By the end of the Agreement, DEVIDA and other Government of Peru entities will have the capacity to replicate successful integrated alternative development programs in the VRAEM and other challenging areas, using domestic resources. This will be implemented in partnership with the private sector and civil society. USAID will increasingly engage with the private sector, with the involvement of government actors, to advance efforts to create enabling conditions for investment; thereby expanding innovation and collaboration to further develop licit livelihoods, improve digital connectivity, and accelerate financial inclusion.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) las instituciones públicas nacionales y locales del Perú aumentan su capacidad y habilidades para responder eficazmente a las prioridades económicas y sociales de la comunidad, brindar servicios públicos básicos y mejorar las condiciones propicias para los negocios en las áreas seleccionadas; (b) empresas clave del sector privado fortalecen las economías lícitas sostenibles en las regiones meta a través de nuevas inversiones en cacao, café y otras cadenas de valor, así como servicios financieros y técnicos; y (c) se adoptan enfoques climáticamente inteligentes para ayudar a mitigar la deforestación, reducir las emisiones de

Development hypothesis. If (a) Peru's national and local public institutions increase their capacity and skills to effectively respond to community economic and social priorities, deliver basic public services and improve enabling business conditions in target areas; (b) key private sector companies strengthen sustainable licit economies in target regions through new investment in cacao, coffee, and other value chains, as well as financial and technical services; and (c) climate-smart approaches are adopted to help mitigate deforestation, reduce carbon emissions and adapt to climate change, then communities and families can earn a sustainable income in an improved local environment with

carbón y adaptarse al cambio climático, entonces las comunidades y familias pueden obtener ingresos sostenibles en un entorno local mejorado con mayor seguridad alimentaria y resiliencia climática.

increased food security and climate resilience.

Un entorno así permite a los hogares y comunidades dejar atrás el cultivo de coca y otras actividades ilícitas. Esto ayuda al Perú a mantener sus reducciones de coca y a abordar las causas profundas de la inseguridad alimentaria y el aumento de la pobreza rural. Cuando se mantienen las reducciones de la coca y el desarrollo local lícito, hay menos coca ilegal y otras actividades ilícitas que alimentan a las organizaciones criminales transnacionales, una prioridad política para los gobiernos de los Estados Unidos y del Perú.

Such an environment enables households and communities to leave coca cultivation and other illicit activities behind. This helps Peru to sustain its coca reductions as well as address the root causes of food insecurity and rising rural poverty. When coca reductions and licit local development are sustained, there is less illegal coca and other illicit activities fueling transnational criminal organizations, a policy priority for the United States Government and the Government of Peru.

Resultados Intermedios (RI). Para avanzar hacia el OD1, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres Resultados Intermedios.

Intermediate Results (IR). To advance towards DO1, the Parties will work jointly to achieve the three Intermediate Results.

Sin perjuicio de lo previsto en la Sección V, USAID medirá el progreso hacia el logro del OD1, utilizando indicadores apropiados acordados con DEVIDA.

Without prejudice to the provisions of Section V, USAID will measure the progress towards the achievement of DO1 using appropriate indicators agreed upon with DEVIDA.

RI 1.1. Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas. USAID ayudará al Gobierno del Perú en sus esfuerzos por reducir las brechas económicas y sociales en distritos y áreas objetivo con una provisión inadecuada de bienes y servicios públicos por parte de entidades gubernamentales. Esto incluirá reforzar el trabajo liderado por DEVIDA, con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), otras entidades relevantes del Gobierno del Perú y los gobiernos locales y regionales para aumentar la presencia

IR 1.1. Gaps in key public goods and services reduced in targeted areas. USAID will assist the Government of Peru in its efforts to reduce economic and social gaps in targeted districts and areas with an inadequate provision of public goods and services by government entities. This will include reinforcing the work led by DEVIDA, with the collaboration of the Ministry of Economy and Finance (MEF), other relevant Government of Peru entities and local and regional governments to increase effective state presence and more effectively allocate,

46

estatal efectiva y asignar, orientar y ejecutar de manera más efectiva la inversión pública para bienes y servicios básicos. USAID continuará apoyando a DEVIDA para ampliar su intervención en desarrollo alternativo, y su fortalecimiento institucional para atender a la población más afectada por la dinámica, directa e indirecta, de la producción ilícita de coca e implementar acciones para la contención socio económica de la expansión de cultivos ilícitos de coca, así como para ayudar a los gobiernos subnacionales a estimular el desarrollo económico e invertir en servicios públicos, utilizando recursos del Gobierno del Perú.

Además, los recursos abordarán los factores sistémicos de la inseguridad alimentaria mejorando la capacidad de las instituciones peruanas (incluidas las organizaciones gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado) para responder de manera más efectiva y orientar y brindar servicios clave a los hogares. Las actividades incluyen mejorar el conocimiento de los agricultores y fortalecer las conexiones con los mercados, mejorar la calidad y el valor nutricional de los alimentos producidos y aprovechar las inversiones del sector privado para mejorar las redes locales de distribución de alimentos en áreas urbanas y rurales.

RI 1.2. Economías lícitas sostenibles fortalecidas en áreas seleccionadas. USAID y el Gobierno del Perú promoverán un enfoque basado en el mercado para desbloquear la inversión privada a fin de expandir las cadenas de valor lícitas y catalizar el crecimiento sostenible e inclusivo en las economías locales. USAID se asociará con el sector privado para que hombres y mujeres agricultores, organizaciones de productores y

target and execute public investment for basic goods and services. USAID will continue supporting DEVIDA to scale up its intervention in alternative development, and its institutional strengthening to serve the population most affected by the direct and indirect dynamics of illicit coca production and to implement actions for the socioeconomic containment of the expansion of illicit coca crops, as well as to assist sub-national governments to spur economic development and invest in public services, using Government of Peru resources.

Furthermore, resources will address systemic drivers of food insecurity by improving the capacity of Peruvian institutions (including government organizations, civil society, and the private sector) to respond more effectively and to target and provide key services to households. Activities include improving farmers' knowledge and strengthening connections to markets, enhancing the quality and nutritional value of food produced, and leveraging private sector investments to improve local food distribution networks in urban and rural areas.

IR 1.2. Sustainable licit economies strengthened in targeted areas. USAID and the Government of Peru will promote a market-based approach to unlock private investment to expand licit value chains and catalyze sustainable and inclusive growth in local economies. USAID will partner with the private sector for men and women farmers, producer organizations and local businesses to increase their productivity and access



empresas locales aumenten su productividad y accedan a los mercados. Esto incluirá expandir y replicar los esfuerzos para ampliar las inversiones del sector privado en actividades agrícolas y no agrícolas, lo que puede implicar el establecimiento y la expansión de cadenas de valor lícitas, así como los servicios financieros y de comunicación necesarios para dinamizar las economías locales. Del mismo modo, esto puede implicar una mayor participación del sector privado a través de plataformas de asociación y fondos de financiación combinada para invertir en áreas prioritarias y reducir las percepciones de riesgo de los inversores. USAID también mejorará la localización de la prestación de asistencia técnica (por ejemplo, agentes técnicos, gerentes de la cadena de suministro, servicios de asesoría empresarial).

markets. This will include expanding and replicating efforts to expand private sector investments in agricultural and non-agricultural activities, which may involve establishing and expanding licit value chains, as well as financial and communication services required to dynamize local economies. Likewise, this may involve increasing private sector engagement through partnership platforms and blended finance funds to invest in priority areas and reduce investor risk perceptions. USAID will also improve the localization of technical assistance delivery (e.g., technical agents, supply chain managers, business advisory services).

RI 1.3. Enfoques climáticamente inteligentes fortalecidos en áreas seleccionadas. USAID y el Gobierno del Perú promoverán tecnologías y enfoques climáticamente inteligentes para desarrollar áreas afectadas por la producción ilícita de coca, articulando acciones para aumentar la resiliencia frente al cambio climático, lo que contribuirá a los nuevos objetivos y metas de la Estrategia Climática de USAID. Esto implica brindar apoyo técnico especializado y facilitar financiamiento para prácticas agrícolas que tienen impactos climáticos positivos, incluida la preservación de las tierras forestales existentes y la reducción de las emisiones de carbono, mientras se trabaja con grupos indígenas y comunidades locales para expandir y sostener la gestión comunitaria de bosques y tierras cuando corresponda. Paralelamente, USAID ayudará a los agricultores a adaptarse a los impactos negativos del cambio climático, como sequías más frecuentes y

IR 1.3. Climate-smart approaches strengthened in targeted areas. USAID and the Government of Peru will promote climate-smart technologies and approaches to develop areas affected by illicit coca production, coordinating actions to increase the resilience to climate change, which will contribute to USAID's Climate Strategy objectives and targets. This involves providing specialized technical support and facilitating financing for agricultural practices that have positive climate impacts, including preserving existing forest lands and reducing carbon emissions, while working with Indigenous groups and local communities to expand and sustain community forest and land management where appropriate. In parallel, USAID will help farmers adapt to negative impacts of climate change, such as more frequent drought and risk of crop loss from pests, among other interventions.



riesgo de pérdida de cultivos debido a plagas, entre otras intervenciones.

4.2 Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas.

Antecedentes. A pesar de sus fundamentos económicos positivos, la capacidad del Perú para gobernar eficazmente se ha deteriorado en los últimos años a nivel nacional y subnacional, en un contexto de estancamiento político recurrente, sucesivos escándalos de corrupción de alto nivel y un desafiante proceso de descentralización. El Barómetro de las Américas y otras fuentes muestran que muchos peruanos mantienen un bajo apoyo a la democracia, carecen de confianza en las elecciones y perciben que los sistemas democráticos no pueden garantizar la integridad en la gestión, los servicios y las decisiones públicas.

Para abordar esta situación, las actividades bajo el OD2 implementarán un enfoque de fortalecimiento de sistemas para apoyar a las instituciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los socios del sector privado a colaborar entre sí en la búsqueda de soluciones basadas en gobierno abierto, regulaciones de calidad, e integridad pública. Las actividades apoyarán mecanismos robustos de consulta pública para afrontar los desafíos de gobernanza emergentes. Estos desafíos incluyen el debilitamiento institucional, la falta de transparencia, la exclusión de grupos marginados y amenazas a la libertad de expresión y los derechos humanos. USAID también apoyará los esfuerzos del Perú para acceder a la OCDE, que proporciona un marco sólido para la lucha del país contra la

4.2 Development Objective 2 (DO2): Peru improves democratic systems for transparent, inclusive, and accountable governance.

Background. Despite its positive economic fundamentals, Peru's capacity to govern effectively has deteriorated in recent years at the national and subnational levels, in a context of recurrent political gridlock, successive high-level corruption scandals, and a challenging decentralization process. America's Barometer and other sources show that many Peruvians maintain low support for democracy, lack trust in elections, and perceive that democratic systems cannot guarantee integrity in public management, services and decisions.

To address this situation, activities under DO2 will implement a systems strengthening approach in supporting governmental institutions, civil society organizations, and private sector partners to engage with each other in the pursuit of solutions based on open government, quality regulations, and public integrity. Activities will support strong public consultation mechanisms to address emerging governance challenges. These challenges include institutional weakening, lack of transparency, exclusion of marginalized groups, and threats to freedom of speech and human rights. USAID will also support Peru's efforts to accede to the OECD, which provides a strong framework for the country's fight against pervasive and persistent corruption, based on improving overall public integrity, as well as for the



corrupción generalizada y persistente, basado en la mejora de la integridad pública general, así como para el fortalecimiento sostenible de los sistemas de gobernanza a través de la transparencia y la participación.

USAID apoyará a las entidades clave de control y supervisión del Gobierno del Perú (adquisiciones, Contraloría, Secretaría de Integridad, Secretaría de Gestión Pública y otras) para alinear políticas y reformas para una mayor eficiencia, eficacia, y transparencia del gobierno en la prestación de servicios y la inversión pública, incluidos controles internos simultáneos, marcos legales, y mayores presupuestos para implementar la prevención de la corrupción, un gobierno abierto, calidad regulatoria y la modernización de la contratación pública. USAID también trabajará con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para brindar a los ciudadanos, servidores públicos y actores del sector empresarial el conocimiento y las habilidades necesarias para defender los estándares de integridad pública y rechazar las prácticas corruptas en todos los sectores, ejercer la supervisión y aumentar la rendición de cuentas. Además, USAID trabajará con actores públicos y privados para aumentar la protección de los grupos marginados, incluidas las poblaciones indígenas, los afroperuanos, los miembros de la comunidad LGBTIQ+ y las víctimas de la trata de personas y la violencia de género.

sustainable strengthening of governance systems through transparency and participation.

USAID will support key Government of Peru control and supervision entities (procurement, Comptroller, Integrity Secretariat, Secretary of Public Management and others) to align policies and reforms for greater government efficiency, effectiveness, and transparency in service delivery and public investment, including simultaneous internal controls, legal frameworks and increased budgets to implement corruption prevention, open government, quality regulations, and public procurement modernization. USAID will also work with civil society organizations and the private sector to provide citizens, public servants and business sector actors with the knowledge and requisite skills to uphold public integrity standards and reject corrupt practices across sectors, exercise oversight, and increase accountability. In addition, USAID will work with public and private actors to increase protections for marginalized groups, including Indigenous populations, Afro-Peruvians, members of the LGBTIQ+ community, and victims of trafficking in persons and gender-based violence.



Hipótesis de desarrollo. Si (a) el gobierno peruano implementa reformas de fortalecimiento institucional (incluidas reformas anticorrupción en la inversión y adquisiciones públicas, sistemas de control fiscal más sólidos, y profesionalización de la función pública); (b) la rendición de cuentas pública se ve fortalecida por una sociedad

Development hypothesis. If (a) the Peruvian government implements institutional strengthening reforms (including anti-corruption reforms in public investment and procurement, stronger fiscal control systems, and civil service professionalization); (b) public accountability is strengthened by a civil society, private

civil, un sector privado y medios de comunicación independientes con capacidad para ejercer supervisión y abogar por compromisos de buena gobernanza; y (c) se implementan reformas políticas e institucionales para proteger a los grupos vulnerables y prevenir y abordar las violaciones de derechos humanos; entonces, los sistemas democráticos mejorados del Perú harán posible una gobernanza más transparente, inclusiva y responsable.

Dicha gobernanza se caracterizará por inversiones públicas que respondan a las necesidades de la población; los grupos de población tradicionalmente excluidos verán protegidos sus derechos básicos; se facilitará la participación ciudadana; y se contrarrestará eficazmente la influencia de intereses ilícitos en el gobierno y la sociedad. Esta hipótesis requiere que el gobierno peruano mantenga la voluntad política para contrarrestar la corrupción a través de un gobierno abierto, la administración pública, y medidas de reforma de la contratación pública, fiscal y de la función pública; que los actores no gubernamentales mantengan un papel fundamental para promover medidas anticorrupción; que se implementen reformas políticas e institucionales para proteger los derechos de los grupos vulnerables; y que las actividades del OD apoyen un cambio sistémico que incorpore aportes de los sectores público y privado y de la sociedad civil para abordar los desafíos emergentes.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OD2, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres Resultados Intermedios que se describen a continuación.

sector, and independent media with the capacity to exert oversight and advocate for good governance commitments; and (c) policy and institutional reforms are implemented to protect vulnerable groups and prevent and address human rights violations; then Peru's improved democratic systems will make possible more transparent, inclusive and accountable governance.

Such governance will be characterized by public investments that will respond to the needs of the population; population groups traditionally excluded will have their basic rights protected; citizen participation will be facilitated; and the influence of illicit interests in the government and society will be effectively countered. This hypothesis requires that the GOP maintains political will to counter corruption through open government, public administration, and public procurement, fiscal, and civil service reform measures; that non-governmental actors maintain a fundamental role to promote anti-corruption measures; that policy and institutional reforms are implemented to protect rights of vulnerable groups; and that the DO activities support systemic change that incorporates input from the public and private sectors and civil society to address emerging challenges.

Intermediate Results. To advance towards DO2, the Parties will work jointly to achieve the three Intermediate Results described below.



RI 2.1. Sistemas anticorrupción fortalecidos. USAID apoyará al Gobierno del Perú en la implementación de elementos estratégicos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para fortalecer los sistemas para prevenir y mitigar la corrupción gubernamental. El apoyo incluye mejorar la planificación y la implementación a lo largo de los ciclos de inversión y adquisiciones públicas y desarrollar la capacidad para mitigar de forma independiente el riesgo de corrupción, como la supervisión de las adquisiciones públicas y el control concurrente del gasto público. USAID apoyará esfuerzos específicos de reforma regulatoria y simplificación administrativa y de políticas para reducir la influencia de intereses (financieros) ilícitos en la política y la toma de decisiones públicas. USAID se asociará con entidades clave del Gobierno del Perú para mejorar la capacidad y efectividad del servicio civil, promover el reclutamiento basado en el mérito y mejorar los planes de estudio para los servidores públicos en temas relevantes a la integridad pública, la equidad de género, la inclusión, la transparencia, así como la planificación, seguimiento del desempeño y elaboración de presupuestos a nivel local para servicios centrados en los ciudadanos.

IR 2.1. Anti-corruption systems strengthened. USAID will support the Government of Peru to implement strategic elements of the National Policy on Integrity and the Fight against -Corruption to strengthen systems to prevent and mitigate government corruption. Support includes improving planning and implementation throughout the public investment and procurement cycles and building the capacity for independently mitigating corruption risk, such as public procurement oversight and concurrent audits of public expenditures. USAID will support targeted policy and regulatory reform and administrative simplification efforts to reduce influence of illicit (financial) interests on politics and public decision-making. USAID will partner with key entities in the Government of Peru to improve civil service capacity and effectiveness, promote merit-based recruitment and improve the curricula for public servants on matters relevant to public integrity, gender equality, inclusion, transparency, as well as local planning, performance monitoring, and budgeting for citizen-focused services.

RI 2.2. Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad. USAID alentará los crecientes esfuerzos liderados por ciudadanos y empresas para promover la rendición de cuentas y participación ciudadana de toda la sociedad a través de un gobierno abierto que genere confianza en las intervenciones públicas y la elaboración de normas de calidad participativas basadas en evidencia, así como una mayor transparencia del sector privado y mecanismos de autorregulación, la supervisión de la

IR 2.2. Whole-of-society accountability measures increased. USAID will encourage growing citizen- and business-led efforts to promote whole-of-society accountability and citizen participation through open government that builds trust in public interventions and the development of participatory, evidence-based quality regulations, as well as greater private sector transparency and self-regulation mechanisms, civil society oversight of public investment, and raising public understanding

52

inversión pública por parte de la sociedad civil y el aumento de la comprensión pública de los beneficios de una cultura de integridad basada en la eficacia, la justicia y la rendición de cuentas del gobierno, el sector privado y la sociedad civil. USAID promoverá la gobernanza transparente de las industrias extractivas, centrándose en el cumplimiento ambiental y la inversión transparente de los ingresos en las comunidades indígenas y otras comunidades locales. Además, USAID implementará actividades para apoyar instituciones y procesos democráticos inclusivos y fomentar el diálogo a nivel nacional y subnacional para reducir el conflicto social y promover los valores democráticos.

RI 2.3. Protecciones a los derechos humanos fortalecidas. USAID trabajará conjuntamente con el Gobierno del Perú para implementar la Política Nacional Contra la Trata de Personas 2021 (C-TIP) del Perú y mejorar la capacidad de las instituciones públicas para prevenir y procesar la trata, mejorar los servicios a los sobrevivientes y ampliar la cobertura. Al tiempo que involucra a entidades del Gobierno del Perú para brindar servicios integrales a los sobrevivientes de la trata y ayudarlos con sus derechos legales, USAID aumentará la conciencia pública para educar a las poblaciones marginadas sobre los patrones de explotación. Además, USAID también promoverá la prevención de la violencia de género y la prestación de servicios a los sobrevivientes de violencia de género, así como también fortalecerá la protección de los derechos humanos de los diversos grupos marginados del Perú, como los pueblos indígenas, los afroperuanos y la comunidad LGBTIQ+. Además, USAID también brindará asistencia técnica para fortalecer las capacidades en el Perú para

of the benefits of a culture of integrity based on the effectiveness, fairness and accountability of the government, private sector and civil society. USAID will promote transparent governance of extractive industries, with a focus on environmental compliance and transparent investment of revenues in Indigenous and other local communities. In addition, USAID will implement activities to support inclusive democratic institutions and processes and foster dialogue at the national and subnational levels to reduce social conflict and promote democratic values.

IR 2.3. Human rights protections strengthened. USAID will work jointly with the Government of Peru to implement Peru's 2021 National Counter-Trafficking in Persons (C-TIP) Policy and improve the capacity of public institutions to prevent and prosecute trafficking, improve services to survivors, and expand coverage. While engaging Government of Peru entities to provide comprehensive services for trafficking survivors and assist them with their legal rights, USAID will increase public awareness to educate marginalized populations about patterns of exploitation. Additionally, USAID will also promote the prevention of gender-based violence (GBV), and provision of services to GBV survivors, as well as strengthen human rights protections for Peru's diverse marginalized groups, such as Indigenous Peoples, Afro-Peruvians, and the LGBTIQ+ community. Moreover, USAID will also provide technical assistance to strengthen capacities in Peru to mainstream human rights in conflict prevention and



incorporar los derechos humanos en la prevención y gestión de conflictos, así como en el monitoreo y seguimiento de los compromisos.

4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático.

Antecedentes. Los bosques amazónicos del Perú, que cubren casi el 60% del país, son fundamentales para limitar los impactos del cambio climático a nivel mundial. La deforestación en el Amazonas es la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero del Perú, y la minería ilegal de oro, la tala ilegal y el tráfico de vida silvestre amenazan la biodiversidad, los recursos naturales y la seguridad económica del Perú. El país también enfrenta crecientes crisis hídricas debido a la variabilidad climática y la falta de infraestructura adecuada para regular el suministro de agua, lo que amenaza la seguridad económica e hídrica de su población. El medio marino se ve afectado por flotas extranjeras de aguas profundas, pesca nacional ilegal y no reglamentada, y contaminación por desechos plásticos, todo lo cual amenaza los ecosistemas marinos y la seguridad económica y alimentaria de las comunidades costeras.

Para aumentar la resiliencia climática, el gobierno, el sector privado y la sociedad civil del Perú deben reforzar su capacidad técnica y administrativa y su compromiso para contrarrestar los delitos ambientales, abordar la sobreexplotación de los recursos nacionales del Perú, construir la adaptación climática y cumplir con los ambiciosos objetivos de mitigación climática del país. Revertir los daños y las amenazas a la

management, as well as in monitoring and following up on commitments.

4.3 Development Objective 3 (DO3): Peru increases climate change resilience.

Background. Peru's Amazon forests, covering nearly 60% of the country, are critical to limit climate change impacts globally. Deforestation in the Amazon is Peru's largest source of greenhouse gas emissions, and illegal gold mining, illegal logging and wildlife trafficking threaten Peru's biodiversity, natural resources, and economic security. The country also faces increasing water crises due to climate variability, and a lack of adequate infrastructure to regulate water supply, threatening the economic and water security of its population. The marine environment is affected by foreign deepwater fleets, illegal and unregulated domestic fishing, and pollution from plastic waste, all which threaten marine ecosystems and the economic and food security of coastal communities.

To increase climate resilience, Peru's government, private sector and civil society must reinforce their technical and administrative capacity and commitment to counter environmental crimes, address the over-exploitation of Peru's national resources, build climate adaptation, and deliver on the country's ambitious climate mitigation goals. Reversing damage and threats to biodiversity and natural resources

34

biodiversidad y los recursos naturales requiere que el Perú planifique, financie, implemente y monitoree activamente las intervenciones. Instituciones centrales y subnacionales fuertes son esenciales para garantizar la adaptación al clima y garantizar que el pueblo del Perú obtenga los beneficios de las oportunidades económicas sostenibles, la inclusión social y la salud ecológica.

requires Peru to actively plan, finance, implement and monitor interventions. Strong central and subnational institutions are essential to ensure climate adaptation and ensure that the people of Peru reap the benefits of sustainable economic opportunities, social inclusion, and ecological health.

El Perú estableció instituciones ambientales clave a partir de 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y sostener la enorme biodiversidad del país. Los cambios en las asignaciones presupuestarias del Gobierno del Perú para las autoridades forestales centrales y regionales demuestran el compromiso del Perú de aumentar su resiliencia climática. Se han venido desarrollando procesos para fortalecer la gestión integrada de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad estatal y el apoyo financiero en este sector aún son emergentes. El progreso a menudo se ve obstaculizado por el creciente alcance de las organizaciones criminales transnacionales dentro de territorios extensos y remotos con poca presencia estatal.

Peru established key environmental institutions starting in 2008, including the Ministry of Environment (MINAM), the Supervisory Entity for Forest Resources and Wildlife (OSINFOR), and the Environmental Prosecutors' Office (FEMA), to oversee and sustain the country's mega-biodiversity. Changes in the Government of Peru's budget allocations for central and regional forest authorities demonstrate Peru's commitment to increase its climate resilience. Processes have been developing to strengthen the integrated management of natural resources. However, state capacity and financial support in this sector is still emergent. Progress is often challenged by the expanding reach of transnational criminal organizations within massive, remote territories with little overall state presence.

USAID ayudará al Perú a fortalecer las capacidades gubernamentales en el sector ambiental para gestionar los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible en su esfuerzo por lograr la resiliencia climática. Una mejor implementación y cumplimiento de las leyes ambientales reducirá las

USAID will help Peru strengthen government capacities in the environment sector to manage the nation's natural resources as a foundation for growth and sustainable development in its effort to achieve climate resilience. Improved implementation and enforcement of environmental laws will reduce illegal activities that increase



actividades ilegales que aumentan la inseguridad, distorsionan la economía local y compiten deslealmente con las empresas formales. Una mejor gestión de los recursos naturales proporcionará un marco claro y estable sobre el uso de la tierra y la utilización sostenible de los recursos naturales, creando mejores condiciones para que el sector privado invierta en iniciativas de conservación y relacionadas con el clima.

insecurity, distort the local economy and unfairly compete with formal businesses. Improved natural resource management will provide a clear and stable framework on land use and the sustainable utilization of natural resources, creating better conditions for the private sector to invest in conservation and climate-related initiatives.

Al final del Convenio, el Perú tendrá un marco más sólido para el desarrollo sostenible y la resiliencia climática que equilibre el crecimiento y la conservación, disminuya la degradación ambiental y proteja los derechos de los pueblos indígenas y las poblaciones locales. La gestión eficaz y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales ampliará los beneficios visibles para la sociedad, incluidos bienes, servicios, crecimiento económico, seguridad, salud y beneficios ecológicos. Los beneficios, a su vez, incentivarán al Estado, los ciudadanos y el sector privado a proteger mejor y utilizar de manera sostenible los recursos naturales, y a tomar más medidas para mitigar y adaptarse a los impactos del cambio climático.

By the end of the Agreement, Peru will have a stronger framework for sustainable development and climate resilience that balances growth and conservation, decreases environmental degradation and protects the rights of Indigenous Peoples and local populations. Effective, sustainable environmental and natural resource management will expand visible benefits for society -- including goods, services, economic growth, security, health and ecological benefits. Benefits, in turn, will incentivize the state, citizens and private sector to better protect and sustainably utilize natural resources, and take further action to mitigate and adapt to the impacts of climate change.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Gobierno del Perú fortalece la supervisión ambiental, las intervenciones relacionadas con el clima y las funciones de gestión de los recursos naturales, incluida una mayor aplicación de las leyes y reglamentos, (b) el Gobierno del Perú y el sector privado amplían las herramientas financieras y los incentivos para movilizar inversión pública y privada sostenible, y (c) los grupos indígenas y otros afectados por amenazas al medio ambiente tienen la base técnica, organizativa y

Development hypothesis. If (a) the Government of Peru strengthens environmental oversight, climate-related interventions, and natural resource management functions, including increased enforcement of laws and regulations, (b) the Government of Peru and the private sector scale up financial tools and incentives to mobilize sustainable public and private investment, and (c) Indigenous and other groups affected by threats to the environment have the technical,

56

económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, entonces el Perú podrá mitigar y adaptarse mejor al cambio climático, especialmente reduciendo la pérdida de bosques en el Amazonas.

Con el logro de este OD, el Perú institucionalizará, financiará e implementará mejor políticas e iniciativas que reduzcan los delitos ambientales y la sobreexplotación de recursos globalmente significativos en los bosques amazónicos y las cuencas andinas. A largo plazo, con una mejor planificación y gestión ambiental, el Perú puede perseguir sus objetivos de mitigación y adaptación climática, conservar su patrimonio ambiental y sostener un desarrollo inclusivo y de base amplia, ampliando los beneficios de los recursos naturales del Perú para la nación.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OD3, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres Resultados Intermedios que se describen a continuación.

RI 3.1. Gobernanza nacional y subnacional fortalecidas. Una prioridad es elaborar y ejecutar un plan de acción climática coherente para el sector forestal, que contemple los roles de todos los usuarios y autoridades forestales (que abarcan el gobierno nacional, el sector privado, los actores subnacionales, la sociedad civil y la comunidad) para reducir los delitos de conservación, promover el desarrollo sostenible y, en última instancia, alcanzar los objetivos climáticos y ambientales. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otras: (a) apoyo a marcos de políticas sobre mejor manejo forestal, concesiones al sector privado y cumplimiento de regulaciones y

organizational and economic base to influence decisions and improve inclusivity and accountability in local development, then Peru can better mitigate and adapt to climate change, especially by reducing forest loss in the Amazon.

In achieving this DO, Peru will better institutionalize, finance and implement policies and initiatives that reduce environmental crimes and the over-exploitation of globally significant resources in the Amazon forests and Andean watersheds. Long term, with improved environmental planning and management, Peru can pursue its climate mitigation and adaptation goals, conserve its environmental patrimony, and sustain broad-based and inclusive development, expanding benefits of Peru's natural resources for the nation.

Intermediate Results. To advance towards DO3, the Parties will work jointly to achieve the three Intermediate Results described below.

IR 3.1. National and subnational governance strengthened. A priority is to craft and execute a coherent climate action plan for the forest sector, that contemplates roles for all forest users and authorities (spanning national government, private sector, subnational, civil society and community actors) to reduce conservation crimes, advance sustainable development, and ultimately meet climate and environmental goals. Areas of support may include, among others: (a) supporting policy frameworks on improved forest management, private sector concessions, and fulfillment of regulations and oversight functions; (b) bolstering subnational governments to build greater



funciones de supervisión; (b) fortalecimiento de los gobiernos subnacionales para crear una mayor capacidad para ejecutar los presupuestos de recursos naturales asignados, implementar actividades relacionadas con el clima, retener personal de nivel técnico y promover la coordinación entre agencias; (c) apoyo a instituciones específicas del Gobierno del Perú para mejorar la capacidad de planificar y ejecutar una gestión ambiental inclusiva; (d) enfoque en un uso más eficaz de los datos ambientales para coordinar la toma de decisiones del sector público y ampliar el crecimiento sostenible; y (e) combate a los delitos de conservación que dañan los ecosistemas y amenazan los medios de vida sostenibles de las poblaciones costeras y ribereñas.

RI 3.2. Inversión pública y privada

movilizada. USAID buscará transformar el financiamiento para la silvicultura, los productos forestales no maderables, los proyectos de infraestructura natural, el turismo sostenible en o cerca de áreas protegidas y el financiamiento climático. Esto incluirá la colaboración con el sector privado y las comunidades indígenas para crear negocios sostenibles orientados al mercado que equilibren los medios de vida y los objetivos de conservación. También implicará colaborar con inversionistas públicos y privados para ampliar la seguridad hídrica mediante la expansión de manera eficiente de las inversiones en infraestructura natural, incluida la inversión de mecanismos de pago por servicios ecosistémicos. USAID también facilitará una mayor participación del sector privado en mecanismos de financiamiento, como la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), la Coalición LEAF (Reducción de

capacity to execute assigned natural resource budgets, implement climate-related activities, retain technical-level staff, and promote cross-agency coordination; (c) support targeted Government of Peru institutions to improve capacity to plan and execute inclusive environmental management; (d) focus on more effective use of environmental data to coordinate public sector decision-making and expand sustainable growth; and (e) combating conservation crimes which harm ecosystems and threaten sustainable livelihoods for coastal and riverine populations.

IR 3.2. Public and private investment

mobilized. USAID will seek to transform financing for forestry, non-timber forest products, natural infrastructure projects, sustainable tourism in or near protected areas, and climate finance. This will include collaborating with the private sector and Indigenous communities to create market-oriented sustainable businesses that balance livelihood and conservation goals. It will also involve engaging with private and public investors to expand water security through the expansion in an efficient manner of natural infrastructure investments, including the investment of payments mechanisms for ecosystem services. USAID will also facilitate expanded private sector participation in financing mechanisms, such as Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (REDD+), Lowering Emissions by Accelerating Forest Finance (LEAF) Coalition, regional conservation funds,



Emisiones mediante la Aceleración de las Finanzas Forestales por sus siglas en inglés), fondos de conservación regionales y las nascentes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el Gobierno del Perú.

and nascent Government of Peru-led biodiversity and enterprise platforms.

RI 3.3. Mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas. USAID apoyará a las poblaciones objetivo, en particular pero sin limitarse a, las poblaciones indígenas que dependen de los bosques y las comunidades clave de las cuencas hidrográficas, a fin de aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones relativas a la infraestructura natural y el desarrollo sostenible, y al mismo tiempo aumentar su supervisión de las inversiones y decisiones para asegurar la rendición de cuentas por el gobierno y otros actores, lo que se traducirá en mejores condiciones de vida para estas poblaciones. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de recursos naturales y el desarrollo local, y promoverá un mayor uso de planes de vida para apoyar el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas del Perú.

IR 3.3. Citizens' participation and influence on decision-making and accountability increased. USAID will support targeted populations, especially but not limited to Indigenous forest-dependent populations and key watershed communities, to increase their ability to participate in planning and decision making regarding natural infrastructure and sustainable development, while increasing their oversight of investments and decisions to hold the government and other actors accountable, resulting in improved living conditions for these populations. USAID will especially support women leaders and their involvement in community and municipal organizations to influence decision-making on natural resource planning and local development, and will promote expanded use of life plans to support the sustainable development of Peru's Indigenous peoples.

4.4 Objetivo de Desarrollo 4 (OD4): El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud.

4.4 Development Objective 4 (DO4): Peru improves health security systems to help prevent and mitigate the occurrence and severity of health threats.

Antecedentes. El Perú desempeña un papel crucial en los esfuerzos globales para manejar futuras pandemias y riesgos zoonóticos emergentes. El Perú es fundamental para abordar las preocupaciones de Seguridad Sanitaria Global (GHS por sus siglas en inglés), dado

Background. Peru plays a crucial role in global efforts to manage future pandemics and emerging zoonotic risks. Peru is critical to address Global Health Security (GHS) concerns, given that 60 percent of its land is part of the Amazon basin, a wildlife-rich area and possible breeding ground for viruses



que el 60 por ciento de su territorio es parte de la cuenca del Amazonas, un área rica en vida silvestre y terreno potencialmente fértil para virus con potencial de contagio a los humanos. Además, la posición geográfica del Perú, que limita con varios países con fronteras permeables, pone al país en mayor riesgo de entrada de patógenos altamente transmisibles y de preocupación internacional transportados por animales y humanos.

with the potential to spillover to humans. Furthermore, Peru's geographical position bordering several countries with permeable borders puts the country at greater risk for the entry of highly transmissible and internationally concerning pathogens carried by animals and humans.



Las métricas y herramientas existentes reconocidas a nivel mundial para medir la capacidad en GHS ayudan a identificar las áreas de mejora prioritarias del Perú. Aunque el Perú no ha implementado la Evaluación Externa Conjunta (JEE) de la Organización Mundial de la Salud, ha presentado consistentemente la Herramienta de Informe Anual de Autoevaluación de los Estados Partes (SPAR) desde 2018. En 2022, el puntaje promedio del Perú en la SPAR fue 45% (el promedio regional para América fue 67%), con puntajes inferiores al 60% para 12 de 15 capacidades, e inferiores al 35% para cinco. El Índice Global de Seguridad Sanitaria 2021 sitúa al Perú en la posición 32 de 195 países, lo que muestra margen de mejora en diversas áreas técnicas relevantes para la seguridad sanitaria. Como resultado, el Perú continúa enfrentando desafíos institucionales en el sector de la salud, lo que limita su capacidad para prevenir, detectar y responder a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes o en evolución y otras amenazas a la salud.

Existing globally recognized metrics and tools in GHS capacity help identify Peru's priority improvement areas. Though Peru has not implemented the World Health Organization's Joint External Evaluation (JEE), it has consistently submitted the State Party Self-Assessment Annual Reporting Tool (SPAR) since 2018. In 2022, Peru's average score in the SPAR was 45% (the Americas Regional average was 67%), with scores below 60% for 12 out of 15 capacities, and below 35% for five. The 2021 Global Health Security Index scores Peru in position 32 out of 195 countries, showing room for improvement in diverse technical areas relevant to health security. As a result, Peru continues to face institutional challenges in the health sector, which limits its capacity to prevent, detect, and respond to new and emerging/evolving infectious disease and other health threats.

Para ayudar a abordar esta situación, USAID apoyará al Gobierno del Perú a través de un enfoque integral de toda la sociedad y de Una Salud (humana, animal y ambiental),

To help address this situation, USAID will support the Government of Peru through a whole-of-society and One Health (human, animal, and environment) approach, seeking

buscando prevenir y mitigar la creciente ocurrencia y gravedad de epidemias, pandemias y otras enfermedades. enfermedades infecciosas emergentes y otras amenazas para la salud.

En el Perú la implementación del enfoque Una Salud es liderada por el Ministerio de Salud, que coordina y articula con otros actores relevantes como el Ministerio del Ambiente, quien es responsable de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales del país; y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien tiene la tarea de garantizar la salud y el bienestar de los animales domésticos y de ganadería.

El enfoque de USAID abarcará el nexo entre las amenazas a la salud humana, animal y ambiental. Las áreas relevantes para la seguridad sanitaria incluyen, entre otras, la resistencia a los antimicrobianos, las enfermedades zoonóticas, la bioseguridad y la bioprotección, los sistemas nacionales de laboratorios, la vigilancia, la capacitación de la fuerza laboral, la gestión de emergencias sanitarias, la prevención y el control de infecciones, la comunicación de riesgos y participación comunitaria y la respuesta de salud pública en puntos de entrada.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) se fortalece la capacidad del Perú para gobernar y coordinar un enfoque de Una Salud; y (b) se mejora la capacidad del sistema del Perú para prevenir, detectar y responder a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes/en evolución y otras amenazas para la salud; entonces el Perú tendrá una arquitectura de Seguridad Sanitaria Global más sólida para minimizar eficazmente las

to prevent and mitigate the increasing occurrence and severity of epidemics, pandemics, and other emerging infectious diseases and other health threats.

In Peru, the implementation of the One Health approach is led by the Ministry of Health, which coordinates and collaborates with other relevant stakeholders such as the Ministry of the Environment, responsible for safeguarding the country's environment and natural resources; and the Ministry of Agrarian Development and Irrigation, tasked with ensuring the health and well-being of domestic and livestock animals.

USAID's approach will encompass the nexus of human, animal, and environmental health threats. Areas relevant to health security include, among others, antimicrobial resistance, zoonotic diseases, biosafety and biosecurity, national laboratory systems, surveillance, workforce training, health emergency management, infection prevention and control, risk communication and community engagement, and public health response at points of entry.

Development hypothesis. If (a) Peru's capacity to govern and coordinate a One Health approach is strengthened; and (b) Peru's system capacity to prevent, detect, and respond to new and emerging/evolving infectious disease and other health threats is enhanced; then Peru will have a more robust Global Health Security architecture to effectively minimize health and system disruptions and prevent loss of life.



interrupciones de la salud y del sistema y prevenir la pérdida de vidas.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OD4, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos Resultados Intermedios que se describen a continuación.

RI 4.1. Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud. Para prevenir, detectar y responder eficazmente a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes o en evolución y otras amenazas a la salud, es fundamental mejorar los sistemas de gobernanza y coordinación entre los actores peruanos clave que trabajan en el campo de la GHS. El Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de velar por la salud y el bienestar de todas las personas en el Perú en coordinación con los actores relevantes para el enfoque Una Salud. Cada entidad que trabaja en GHS desempeña un papel importante en el avance y la implementación de intervenciones específicas que mejoren la arquitectura de la GHS a nivel regional, nacional, subnacional y local. Para mejorar la arquitectura de la GHS, es fundamental una gestión gubernamental coordinada de todos los ministerios competentes y debe incluir a otras partes interesadas (sociedad civil, organizaciones locales y multilaterales, academia y sector privado, etc.) que trabajan en la GHS. Por lo tanto, las actividades que respaldan este Resultado Intermedio tendrán como objetivo trabajar con los ministerios vinculados a la salud humana, animal y ambiental y otros sectores del Gobierno del Perú que trabajan dentro del marco de Una Salud y se apoyan mutuamente para cumplir su función respectiva.

Intermediate Results. To advance towards DO4, the Parties will work jointly to achieve the two Intermediate Results described below.

IR 4.1. Health security governance and coordination improved. To effectively prevent, detect, and respond to new and emerging/evolving infectious diseases and other health threats, it is critical to improve governance and coordination systems among key Peruvian actors working in the GHS field. The Ministry of Health has the responsibility to ensure the health and wellness of all people in Peru in coordination with the relevant stakeholders for the One Health. Each GHS stakeholder has an important role in advancing and implementing specific interventions that improve the GHS architecture at the regional, national, sub-national, and local levels. To improve the GHS architecture, coordinated government stewardship from all line ministries is fundamental and must include other stakeholders (civil society, local and multilateral organizations, academia, and the private sector, etc.) working in GHS. Activities supporting this Intermediate Result therefore will aim to work with the GOP's human, animal, and environmental health and other line ministries that work within a One Health umbrella and support each to fulfill their respective role.

RI 4.2. Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud. USAID trabajará con el gobierno peruano y otras partes interesadas para mejorar su capacidad técnica, en todas las interfaces de salud humana, animal y ambiental, para prevenir, detectar y responder eficazmente a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes o en evolución y otras amenazas a la salud. Las actividades que impulsen este RI también apoyarán los niveles regional, nacional, subnacional y local. Para hacerlo, USAID ha identificado siete áreas técnicas prioritarias de la GHS en las que tiene una ventaja competitiva para apoyar la mejora de la arquitectura de la GHS en el Perú, a saber: resistencia a los antimicrobianos, enfermedades zoonóticas, sistemas nacionales de laboratorio, vigilancia, fuerza laboral de Una Salud, comunicación de riesgos y participación de la comunidad, y la respuesta de salud pública en puntos de entrada. Estas áreas técnicas están alineadas con el marco JEE para medir mejor el progreso del Perú en la demostración de capacidad en GHS.

4.5 Objetivo Especial (OE): El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Antecedentes. El actual deterioro político, de derechos humanos y socioeconómico en Venezuela ha provocado la salida de millones de venezolanos hacia países vecinos y más allá. Este éxodo es ya el mayor en la historia moderna de América Latina y el Caribe e involucra tanto a refugiados como a migrantes de Venezuela. Se estima que el número de venezolanos en países de América Latina aumentó de 700.000 en 2015

IR 4.2. System capacity to prevent, detect, and respond to health threats enhanced. USAID will work with the GOP and other stakeholders to improve their technical capacity, across the human, animal, and environmental health interfaces, to effectively prevent, detect, and respond to new and emerging/evolving infectious disease and other health threats. Activities advancing this IR will also support regional, national, sub-national, and local levels. To do so, USAID has identified seven priority GHS technical areas where it has a competitive advantage in supporting the enhancement of the Peruvian GHS architecture, namely: antimicrobial resistance, zoonotic diseases, national laboratory systems, surveillance, One Health workforce, risk communication and community engagement, and public health response at points of entry. These technical areas are aligned with the JEE framework to best measure Peru's progress in demonstrating capacity in GHS.

4.5 Special Objective (SO): Peru strengthens socio-economic integration of Venezuelan migrants and refugees.

Background. The ongoing political, human rights and socio-economic deterioration in Venezuela has led to the outflow of millions of Venezuelans into neighboring countries and beyond. This exodus is already the largest in the modern history of Latin America and the Caribbean and involves both refugees and migrants from Venezuela. It is estimated that the number of Venezuelans in countries across Latin America rose from



a 6,5 millones en agosto de 2023, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

700,000 in 2015 to 6.5 million in August 2023, according to the International Organization for Migration (IOM).

Al 2023, un total de 1,54 millones de venezolanos residen en el Perú según cifras de OIM-R4V. Otros países de la región también recibieron esta afluencia, que ascendió a 475.000 personas en Ecuador y 477.500 en Brasil, cuyo principal punto de entrada es el remoto estado nortero de Roraima, uno de los más pobres de Brasil. Los factores subyacentes en Venezuela que impulsan estos movimientos de personas probablemente continuarán en el futuro previsible, lo que hace probable que los migrantes permanezcan en sus nuevos países durante los próximos años, si no de forma permanente.

As of 2023, a total of 1.54 million Venezuelans reside in Peru according to IOM-R4V figures. Other countries in the region also received this influx, which amounted to 475,000 people in Ecuador, and 477,500 in Brazil, where the main point of entry is the remote northern state of Roraima, one Brazil's poorest states. The underlying factors in Venezuela driving these movements of people will likely continue in the foreseeable future, making it likely the migrants will remain in their new countries for years to come, if not permanently.



El Objetivo Especial establece un marco estratégico para abordar estos desafíos bajo el Convenio. Este objetivo continuará los esfuerzos implementados por el Gobierno del Perú, el Gobierno de los Estados Unidos y los gobiernos de otros países de la región, al mismo tiempo que facilitará el estatus legal y el apoyo de los gobiernos de la región y sus ciudadanos. La regularización del estatus, junto con el acceso a derechos básicos y servicios sociales, son requisitos fundamentales para garantizar una integración sostenida y a largo plazo de los migrantes que puedan contribuir plenamente a las economías y sociedades de los países receptores.

The Special Objective establishes a strategic framework to address these challenges under the Agreement. This objective will continue efforts implemented by the GOP, the USG and the governments of other countries in the region, while simultaneously facilitating legal status and support from governments in the region and their citizens. Regularization of status, along with access to basic rights and social services, are foundational requirements to guarantee sustained, long-term integration of migrants who are able to fully contribute to host country economies and societies.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) los migrantes y refugiados venezolanos tienen las protecciones legales necesarias, y (b) cuentan con oportunidades económicas y apoyo social a través de la participación de

Development hypothesis. If (a) Venezuelan migrants and refugees have the necessary legal protections, and (b) they have accompanying economic opportunities and social support through the participation of

los sectores público y privado, entonces se logrará una integración socioeconómica sostenida que conduzca a una mayor seguridad económica para el país anfitrión.

the public and private sectors, then sustained socioeconomic integration will be achieved leading to further economic security for the host nation.

La visión es aumentar las oportunidades para una integración socioeconómica sostenida de los migrantes, refugiados y las comunidades de acogida y fortalecer el papel positivo en su contribución a las economías y sociedades de los países de acogida. Esto requerirá una regularización del estatus legal en paralelo con la integración económica y social. El gobierno del Perú y los gobiernos de otros países de la región liderarán y coordinarán este esfuerzo, con el apoyo específico de USAID.

The vision is to increase opportunities for sustained socio-economic integration of migrants, refugees, and host communities and strengthen the positive role in their contribution to host country economies and societies. This will require regularization of legal status in parallel with economic and social integration. Peru's government and the governments of certain other countries in the region will lead and coordinate this effort, with targeted support from USAID.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente rector y conductor de la Política Nacional Migratoria, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Migraciones y otras entidades gubernamentales competentes, impulsarán medidas para facilitar y optimizar los procesos de regularización migratoria y promoverán reformas que faciliten la integración. Asimismo, fomentarán iniciativas conjuntas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado para mejorar el acceso a servicios y oportunidades económicas para migrantes y refugiados.

The Ministry of Foreign Affairs, as the governing and leading body of the National Migration Policy, in coordination with the National Migration Superintendent and other competent government entities, will promote measures to facilitate and optimize the processes of migration regularization and will promote reforms that facilitate integration. Additionally, they will encourage joint initiatives between the government, civil society, and the private sector to improve access to services and economic opportunities for migrants and refugees.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OE, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos Resultados Intermedios que se describen a continuación.

Intermediate Results. To advance towards the SO, the Parties will work jointly to achieve the two Intermediate Results described below.

RI E.1 Mayores oportunidades de medios de vida sostenibles. USAID continuará brindando asistencia específica para permitir la integración a largo plazo de migrantes y

IR S.1 Increased sustainable livelihood opportunities. USAID will continue to provide targeted assistance to enable the long-term integration of migrants and refugees into the



refugiados en las economías de los países anfitriones, ya sea a través de la inserción en la fuerza laboral formal o la propiedad de pequeñas empresas. El programa ayuda a los migrantes y refugiados a integrarse en las economías de los países de acogida mediante el desarrollo de habilidades laborales, la búsqueda de empleo, la capacitación empresarial, la certificación profesional y el acceso a servicios financieros. Además, USAID continuará trabajando con instituciones locales para ayudar a los migrantes a revalidar sus títulos profesionales y certificaciones técnicas, incluidos los profesionales médicos. El programa promueve un mayor acceso al crédito y a los servicios financieros para migrantes, refugiados y comunidades de acogida, y mejora las habilidades para actividades de generación de ingresos. Esto incluirá empleo formal; y también promover oportunidades de subsistencia para los asalariados y a través de actividades empresariales o de trabajo por cuenta propia.

host country economies, whether the route is via insertion into the formal workforce or small business ownership. The program helps migrants and refugees integrate into host country economies through job skill building, job search, entrepreneurship training, professional certification, and access to financial services. Additionally, USAID will continue working with local institutions to help migrants revalidate their professional degrees and technical certifications, including medical professionals. The program promotes an increased access to credit and financial services for migrants, refugees, and host communities, and improves skills for income generation activities. This will include formal employment; and also promoting livelihood opportunities for wage earners and through entrepreneurial or self-employment activities.



RI E.2 Mejor apoyo social y legal del gobierno y comunidades de acogida. USAID ayudará al Gobierno del Perú y a los gobiernos de otros países de la región en sus esfuerzos por crear un entorno que facilite la integración de los migrantes en las comunidades de acogida. USAID reconoce que el acceso equitativo a los servicios y vías simplificadas para obtener un estatus legal reconocido son fundamentales para una integración socioeconómica sostenible. Para fortalecer la integración social, USAID apoyará los esfuerzos del país anfitrión para acelerar la regularización del estatus legal, apoyará iniciativas para aumentar el acceso equitativo a la educación y los servicios de salud y promoverá percepciones positivas de

IR S.2 Improved social and legal support from host government and communities. USAID will assist the Government of Peru and the governments of other countries in the region in their efforts to create an environment that facilitates migrant integration into host communities. USAID recognizes that equitable access to services and streamlined pathways to recognized legal status are fundamental to sustainable socioeconomic integration. To strengthen social integration, USAID will support host country efforts to accelerate regularization of legal status, support initiatives to increase equitable access to education and health services, and promote positive perceptions of migrants and refugees by collaborating with public

los migrantes y refugiados colaborando con funcionarios públicos, entidades del sector privado y grupos comunitarios. Otras intervenciones del programa pueden buscar mejorar las condiciones sociales a nivel comunitario para los migrantes, refugiados y comunidades de acogida.

4.6 Respuesta a las crisis

USAID y el Donatario reconocen que las situaciones de crisis, que pueden incluir sin limitarse a disturbios civiles graves o generalizados, desastres por causas naturales o humanas, conflictos interno o externo o una emergencia de salud pública, pueden surgir ocasionalmente. A fin de responder a estos tipos de situaciones de crisis de manera rápida y efectiva, puede ser necesario que las actividades descritas en este Convenio sean reenfocadas o reprogramadas para responder al cambio de las circunstancias que no hayan podido considerarse o planearse antes de que sucediera dicha crisis.

Por lo tanto, en el caso de que USAID, en consulta con el Donatario, determine que ha ocurrido una crisis y hay fondos existentes o adicionales disponibles, USAID puede, mediante aviso escrito al Donatario, de conformidad con la Sección 3.1, proporcionar de inmediato fondos de crisis adicionales al Convenio o reprogramar fondos ya existentes en el Convenio para abordar tal crisis. Sin perjuicio de la disposición unilateral de los fondos por parte de USAID para estos casos, el Donatario reconocerá por escrito dicha disposición para abordar la respuesta a la crisis.

El Donatario entiende que todos los fondos bajo la Donación deben continuar usándose

officials, private sector entities, and community groups. Other program interventions may seek to improve social conditions at the community level for migrants, refugees, and host communities.

4.6 Crisis response

USAID and the Grantee recognize that Crisis situations, including but not limited to widespread or serious civil unrest, a natural or man-made disaster, an internal or external conflict, or a public health emergency, may arise from time to time. In order to respond to these kinds of Crisis situations rapidly and effectively, the activities described in this Agreement may need to be refocused or reprogrammed to respond to changed circumstances that were not contemplated or planned for prior to the crisis event.

Thus, in the event USAID, in consultation with the Grantee, determines that a crisis has occurred and existing or additional funding is available, USAID may, upon written notice to the Grantee, consistent with Section 3.1, immediately provide additional crisis funding into the Agreement or reprogram funds already in the Agreement to address such crisis. Without prejudice to USAID's unilateral provision of funds under these circumstances, the Grantee will acknowledge in writing such provision to address the crisis response.

The Grantee understands that all funds under the Grant must continue to be used for the



para los propósitos para los cuales fueron asignados por el Congreso de los Estados Unidos, y que la aprobación de ciertas modificaciones a este Convenio relacionadas con las situaciones de crisis puede requerir la aprobación de USAID en Washington y notificación al Congreso de los Estados Unidos antes de su implementación.

Sección V. Indicadores

USAID medirá el progreso hacia el logro de cada OD y OE utilizando indicadores apropiados que serán establecidos en consulta con el Donatario.

Sección VI. Actividades.

Como se establece en la Sección C.9 del Anexo 2, USAID tiene la intención de implementar actividades que contribuyan al logro de uno o más de los OD, el OE y los RI correspondientes a través de contratos, donaciones y otras adjudicaciones a terceros. USAID diseñará dichos instrumentos para ser adjudicados a terceros de acuerdo con las descripciones de los tipos de actividades establecidas en la Sección IV. Marco de Resultados de este Anexo 1.

USAID y el Donatario coordinarán y colaborarán en el desarrollo, implementación y revisión del progreso de las actividades. Las actividades se guían por los objetivos descritos en este Anexo 1, que son compartidos por las Partes.

Muchas de las actividades bajo el Convenio se implementarán exclusivamente en el Perú en apoyo de los cuatro OD y el OE, constituyendo el Programa Perú en el marco del Convenio. Además, el Convenio también incluirá actividades a ser implementadas en

purposes for which they were appropriated by the United States Congress, and that approval for certain modifications to this Agreement related to the Crisis may require approval from USAID in Washington and notification to the United States Congress prior to implementation.

Section V. Indicators.

USAID will measure progress towards achieving each DO and SO using appropriate indicators to be established in consultation with the Grantee.

Section VI. Activities.

As set forth in Section C.9 of Annex 2, USAID intends to implement activities that contribute to the attainment of one or more of the DOs, the SO and the corresponding IRs through contracts, grants, and other awards to third parties. USAID will design such instruments to be awarded to third parties in accordance with the descriptions of the types of activities set forth in Section IV. Results Framework of this Annex 1.

USAID and the Grantee will coordinate and collaborate in the development, implementation, and reviewing the progress of activities. Activities are guided by the objectives described in this Annex 1, which are shared by the Parties.

Many of the activities under the Agreement will be implemented exclusively in Peru in support of the four DOs and the SO, comprising the Peru Program under the Agreement. In addition, the Agreement will also include activities to be implemented in

beneficio de varios países de América del Sur, incluido el Perú, conformando así el Programa Regional de América del Sur, así como actividades que pueden implementarse total o parcialmente con contribuciones de otras fuentes. Tales actividades regionales y tales actividades implementadas con contribuciones de otras fuentes contribuirán directa o indirectamente al logro de uno o más de los objetivos del Convenio. USAID gestionará las actividades regionales y las actividades financiadas con otras fuentes desde la Misión en el Perú. La implementación de las actividades regionales y de las actividades financiadas por otras fuentes en el Perú se coordinará con las entidades pertinentes del Donatario con responsabilidad primaria.

benefit of several countries of South America including Peru, thus comprising the South America Regional Program, as well as activities that may be implemented in whole or in part with contributions from other sources. Such regional activities and such activities implemented with contributions from other sources will directly or indirectly contribute to the achievement of one or more of the objectives of the Agreement. USAID will manage the regional activities and activities funded from other sources from the Mission in Peru. Implementation of the regional activities and activities funded from other sources in Peru will be coordinated with the relevant Grantee entities with primary responsibility.

Sección VII. Roles y Responsabilidades de las Partes.

Section VII. Roles and Responsibilities of the Parties.

Las actividades a llevarse a cabo bajo el Convenio involucrarán a diversos socios e instituciones ejecutoras, cada uno de los cuales tiene roles específicos y complementarios. En esta sección se esbozan, en términos generales, las funciones y responsabilidades de USAID y del Donatario. Detalles adicionales se pueden aclarar en Cartas de Ejecución según sea necesario.

Activities undertaken in this Agreement will involve a number of partners and implementing institutions, each of which has specific and complementary roles. This section outlines in general terms the roles and responsibilities of USAID and the Grantee. Details of the following may be further clarified in Implementation Letters as needed.

7.1 Donatario

En la implementación del presente Convenio, el Donatario realizará sus mejores esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo de la forma prevista en el Convenio. Se anticipa que la responsabilidad primaria para la

7.1 Grantee

In implementing this Agreement, the Grantee shall use its best efforts to ensure that the Development Objectives are achieved as contemplated in this Agreement. It is expected that the primary responsibility for coordination in the development and



coordinación en el desarrollo e implementación de las actividades del Convenio recaerá en las siguientes entidades, con la asistencia y colaboración de USAID, varias otras entidades de los sectores público y privado, y organizaciones no-gubernamentales.

implementation of Agreement activities will rest with the following entities, with the assistance and collaboration of USAID, various other private and public sector entities, and nongovernmental organizations.

Para el OD1, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). De conformidad con la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the DO1, the entity with primary responsibility is the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Executive President of DEVIDA shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD2, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). De conformidad con la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the DO2, the entity with primary responsibility is the Presidency of the Council of Ministers (PCM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the President of the Council of Ministers shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD3, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio del Ambiente (MINAM). De conformidad con la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the DO3, the entity with primary responsibility is the Ministry of Environment (MINAM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Environment shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD4, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio de Salud (MINSA). De conformidad con la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Salud será el representante del Donatario para

For the DO4, the entity with primary responsibility is the Ministry of Health (MINSA). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Health shall be the

70

propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OE, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores será el representante del Donatario para los propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo Especial.

Para efectos de la declaración firmada contemplada en la Secciones 5.1(b) y 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Director de Cooperación Internacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores será el representante del Donatario para efectos de comunicar a USAID los nombres y títulos de representantes adicionales del Donatario.

Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos del desarrollo de actividades, coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.

El rol del Donatario en el logro de los Resultados Intermedios también incluirá apoyo en la consecución de recursos, coordinación de los esfuerzos entre los donantes y otros actores, contribuyendo al desarrollo de actividades, respaldar la transferencia de información con el fin de reducir la duplicación de esfuerzos, y fomentar un flujo y divulgación de información beneficioso en todos los ámbitos

representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the SO, the entity with primary responsibility is the Ministry of Foreign Affairs. Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of Minister of Foreign Affairs shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Special Development Objective.

For purposes of the signed statement contemplated by Sections 5.1(b) and 7.2 of the Agreement, the person holding the office of Director of International Cooperation in the Ministry of Foreign Affairs shall be the representative of the Grantee for purposes of communicating to USAID the names and titles of additional representatives of the Grantee.

The representatives mentioned above will represent the Government of Peru for the purposes of activity development, general coordination, global planning, monitoring and evaluation of the Agreement and its activities in compliance with Peruvian law.

The role of the Grantee in achieving the Intermediate Results also shall include helping leverage resources, coordinating efforts among donors and other stakeholders, contributing to activity development, assisting in information transfer so as to reduce duplication of efforts, and encouraging a beneficial flow and dissemination of information in all areas related to the achievement of the above activities.



relacionados con el logro de las actividades previamente citadas.

7.2 USAID

USAID será el principal donante para las actividades bajo el Convenio, administrando y gestionando el Convenio en asociación con el Donatario para lograr los Resultados Intermedios acordados. En esta capacidad, USAID supervisará el diseño, implementación, gestión y evaluación de las actividades en colaboración con las entidades de responsabilidad primaria del Donatario.

USAID será responsable de contratar o establecer acuerdos de donación, y de comprometer y desembolsar fondos a los organismos ejecutores (terceras partes) encargados de implementar las actividades bajo el Convenio de acuerdo a las políticas y procedimientos de USAID. USAID podrá reemplazar o contratar nuevos organismos ejecutores de actividades en cualquier momento.

USAID proporcionará al Donatario la información necesaria para contribuyendo al desarrollo de actividades y colaborar conjuntamente en el monitoreo, evaluación y aprendizaje de las actividades bajo el Convenio como se describe en la Sección IX. En el primer trimestre del año (o según se acuerde de otra manera), las Partes se reunirán para revisar el desempeño programático del Convenio. Las Partes acordarán acciones dentro del marco de los roles y responsabilidades aquí descritas.

7.2 USAID

USAID will serve as the primary grantor for activities under the Agreement, administering and managing the Agreement in partnership with the Grantee to achieve the agreed-upon Intermediate Results. In this capacity, USAID will oversee activity design, implementation, management, and evaluation in collaboration with the entities of primary responsibility of the Grantee.

USAID will be responsible for contracting or making grant awards, and for committing and disbursing funds for the third party implementing entities that will be in charge of executing the activities under the Agreement pursuant to USAID's policies and procedures. USAID may change or contract with new activity implementers at any time.

USAID will provide the Grantee the necessary information to contribute to the development of activities and jointly collaborate on the monitoring, evaluation and learning of activities under the Agreement, as described in Section IX. In the first quarter of the year (or as otherwise agreed), the Parties will meet to review the programmatic performance of the Agreement. The Parties will agree on actions within the roles and responsibilities framework described herein.

72

USAID también acuerda reunirse con el Donatario al menos una vez por año a fin de revisar conjuntamente la asignación presupuestal ilustrativa anual y la ejecución financiera del Convenio.

Sección VIII. Medio Ambiente

Todas las actividades realizadas bajo el presente Convenio deben someterse a un examen ambiental adecuado, de conformidad con el Título 22 del Código del Reglamento Federal de los EE.UU. (22 CFR 216) y descrito en el Capítulo 204 del Sistema Automatizado de Directrices (ADS 204) de USAID. De manera más amplia, el presente Convenio busca promover el desarrollo sostenible que se adhiere a la protección y conservación ambiental de manera coherente con las políticas y visión de ambos países para una gestión adecuada de los recursos naturales. Todos los proyectos y actividades, sean existentes o nuevos, deben cumplir estos requisitos de conformidad ambiental, así como las regulaciones ambientales aplicables del Perú. USAID se asegurará de que este estándar se cumpla para todos los proyectos y convenios nuevos diseñados para lograr los Resultados Intermedios aquí descritos.

Sección IX. Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje.

Las actividades de monitoreo y evaluación serán una parte importante y constitutiva del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

USAID y los ejecutores de actividades cumplirán con las normas y requisitos para monitoreo, evaluación, manejo y reporte de

USAID also agrees to meet with the Grantee at least once a year to jointly review USAID's expected annual budget allocation and the financial implementation of the Agreement.

Section VIII. Environment

All activities under this Agreement must undergo appropriate environmental review according to Title 22 of the United States Code of Federal Regulations (22 CFR 216) and outlined in the USAID Automated Directives System Chapter 204 (ADS 204). More broadly, this Agreement seeks to promote sustainable development that adheres to environmental protection and conservation consistent with both countries' policies and vision for sound natural resource management. All projects and activities, whether existing or new, must meet these environmental compliance requirements, as well as applicable Peruvian environmental regulations. USAID will ensure this standard is met with all new activities and awards designed to achieve the Intermediate Results described herein.

Section IX. Monitoring, Evaluation and Learning.

Monitoring and evaluating activities will be an important and integral part of the program to ensure that development objectives are being met.

USAID and activity implementers will meet standards and requirements for monitoring, evaluation, data management, and reporting



datos de conformidad con la política y pautas de USAID.

in accordance with USAID policy and guidance.

El ciclo de gestión del desempeño incluirá monitoreo continuo de las actividades, revisiones semestrales de la cartera, informes anuales de los indicadores, y evaluaciones y estudios, así como reuniones con los socios ejecutores y contrapartes, y otras actividades de aprendizaje, según sea necesario. USAID invitará a las entidades correspondientes de responsabilidad primaria del Donatario a participar en estas actividades cuando sea factible.

The performance management cycle will include ongoing activity monitoring, semi-annual portfolio reviews, annual reporting on indicators, evaluations and assessments, implementing partner meetings, counterpart meetings and other learning activities, as needed. USAID will invite corresponding entities of primary responsibility of the Grantee to participate in these activities when feasible.

Las Partes conducirán monitoreo continuo de los programas, revisarán el impacto del mismo y el progreso en general alcanzado con el Convenio, por lo menos de forma anual en el primer trimestre del año (o según lo acordado de otra manera). Las Partes asimismo obtendrán de manera conjunta retroalimentación de los beneficiarios sobre la calidad y relevancia de la asistencia.

The Parties will conduct regular program monitoring, and will review program impact and overall progress under the Agreement on at least an annual basis in the first quarter of the year (or as otherwise agreed). The Parties will also jointly collect feedback from beneficiaries on the quality and relevance of the assistance.

USAID y las agencias ejecutoras bajo este Convenio revisarán el progreso de una forma más frecuente y continua a través de la entrega y revisión de reportes semestrales y trimestrales, que serán compartidas con el Donatario, visitas al campo y otros mecanismos de monitoreo.

USAID and the implementing entities under this Agreement will review progress on a more frequent and continual basis, through the provision and review of semiannual and quarterly reports, which will be shared with the Grantee, site visits, and other monitoring mechanisms.

Las Partes co-crearán una visión y una agenda para colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio, así como utilizarán los datos generados a través del monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. La agenda identificará las prioridades de conocimiento de las partes interesadas y cómo USAID puede transferir

The Parties will co-create a vision and an agenda for collaborating, learning, and sharing knowledge from the activities implemented in the Agreement, as well as use data generated through monitoring, evaluation and learning to effect change. The agenda will identify the stakeholders' knowledge priorities and how USAID can best transfer to the GOP and other Peruvian

24

mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) coordinará por el lado del Donatario la implementación de esta agenda.

institutions the knowledge, tools, methodologies, and best practices developed through the Agreement, thereby sustaining results. The Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) will coordinate for the Grantee the implementation of this agenda.



Tabla 1 / Table 1 Amendment # 1 - USAID Assistance Agreement No. 527-0427 Enmienda # 1 - Convenio de Asistencia de USAID No. 527-0427 ILLUSTRATIVE FINANCIAL PLAN / PLAN FINANCIERO ILUSTRATIVO U.S. Dollars / Dólares de los EEUU				
DEVELOPMENT OBJECTIVES / OBJETIVOS DE DESARROLLO	USAID		GOVERNMENT OF PERU	
	USAID Total Estimated Contribution	Total Granted to Date (*)	Grantee's Total Expected Contribution	Total Grantee's Contribution to date (**)
	Contribución Total Estimada de USAID	Total Donado a la Fecha (*)	Contribución Total Esperada del Donatario	Total Contribución del Donatario a la Fecha (**)
Development Objective 1 / Objetivo de Desarrollo 1				
Peru Program / Programa Perú	101,000,000	39,200,000		69,077,516
Regional Program / Programa Regional	0	0		
Other Sources / Otras Fuentes	0	0		
Total DO-1 / OD-1		39,200,000		69,077,516
Development Objective 2 / Objetivo de Desarrollo 2				
Peru Program / Programa Perú	70,000,000	24,921,362		216,263
Regional Program / Programa Regional	0	0		
Other Sources / Otras Fuentes	0	0		
Total DO-2 / OD-2		24,921,362		216,263
Development Objective 3 / Objetivo de Desarrollo 3				
Peru Program / Programa Perú	160,000,000	66,366,652		83,895
Regional Program / Programa Regional	104,000,000	42,350,000		
Other Sources / Otras Fuentes	33,000,000			
- Canadian Cooperation / Cooperación de Canadá		10,035,219		
- Norwegian Cooperation / Cooperación de Noruega		3,576,334		
Total DO-3 / OD-3		122,328,205		83,895
Development Objective 4 / Objetivo de Desarrollo 4				
Peru Program / Programa Perú	39,000,000	6,000,000		-
Regional Program / Programa Regional	0	0		
Other Sources / Otras Fuentes	0	0		
Total DO-4 / OD-4		6,000,000		-
Special Objective / Objetivo especial				
Peru Program / Programa Perú	26,000,000	0		-
Regional Program / Programa Regional	115,000,000	24,350,000		
Other Sources / Otras Fuentes	0	0		
Total SO / OE		24,350,000		-
Total by funding source / Total por fuente de fondos				
Peru Program / Programa Perú	396,000,000	136,488,014	132,000,000	69,378,074
Other Sources & USAID Regional Program / Otras Fuentes & Programa Regional USAID	254,000,000	80,311,553		
GRAND TOTAL	650,000,000	216,799,567	132,000,000	69,378,074
(*) In accordance with USAID Incremental Funding Action, Notice Number 527-0427-07 dated May 3, 2024, except for \$6,000,000 that are moved from DO3 to DO4. De acuerdo con el Aviso de Incremento de Fondos de USAID Número 527-0427-07, del 3 de Mayo de 2024, excepto por \$6,000,000 que se movieron del OD3 al OD4. (**) Grantee Contributions through December 31, 2023 in accordance with Implementation Letter No. 527-0427-06 dated May 3, 2024. Contribución del Donatario hasta el 31 de Diciembre del 2023, de acuerdo con la Carta de Ejecución No. 05 de Fecha 3 de Mayo del 2024.				





76

Table 2: Results Framework

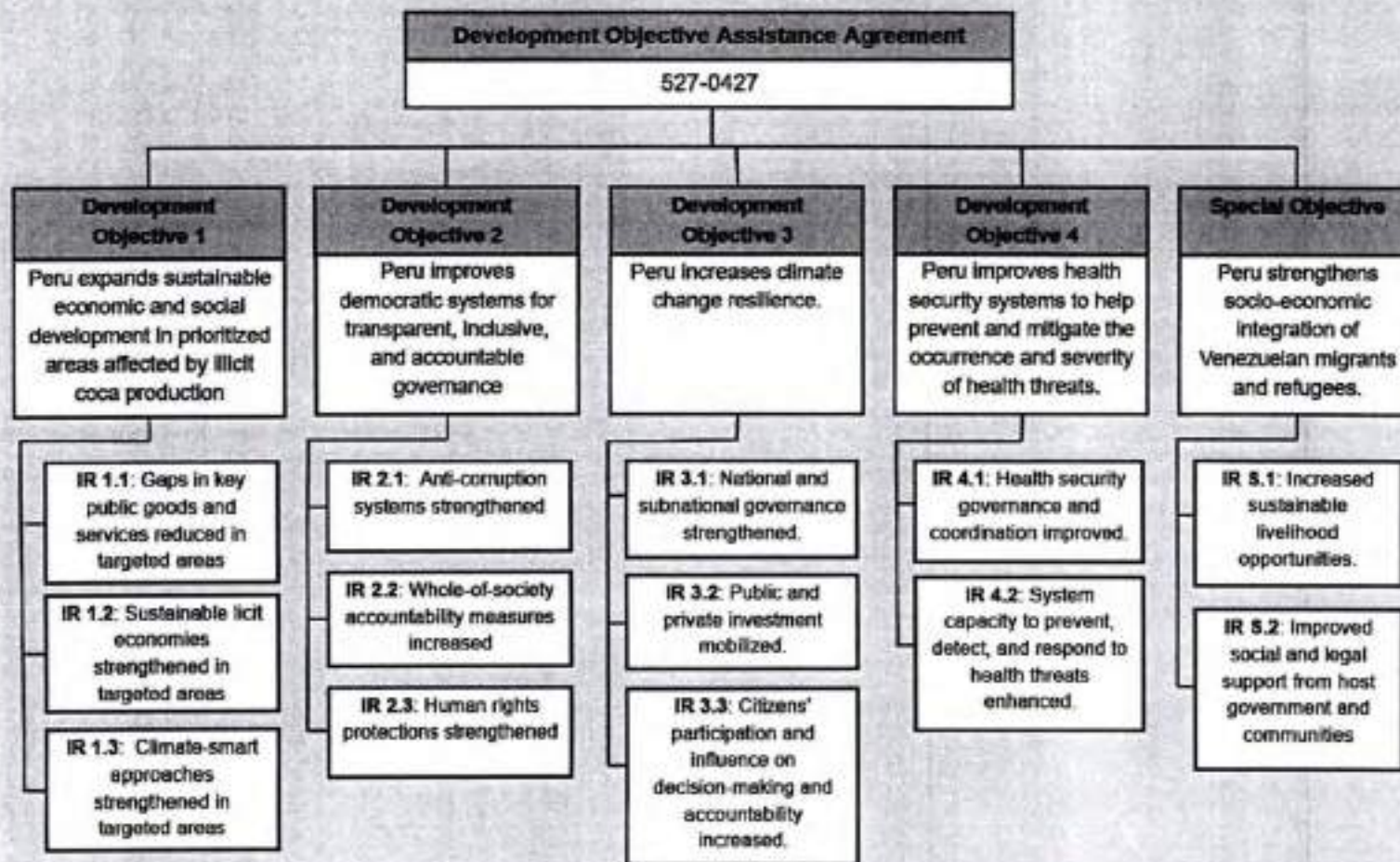
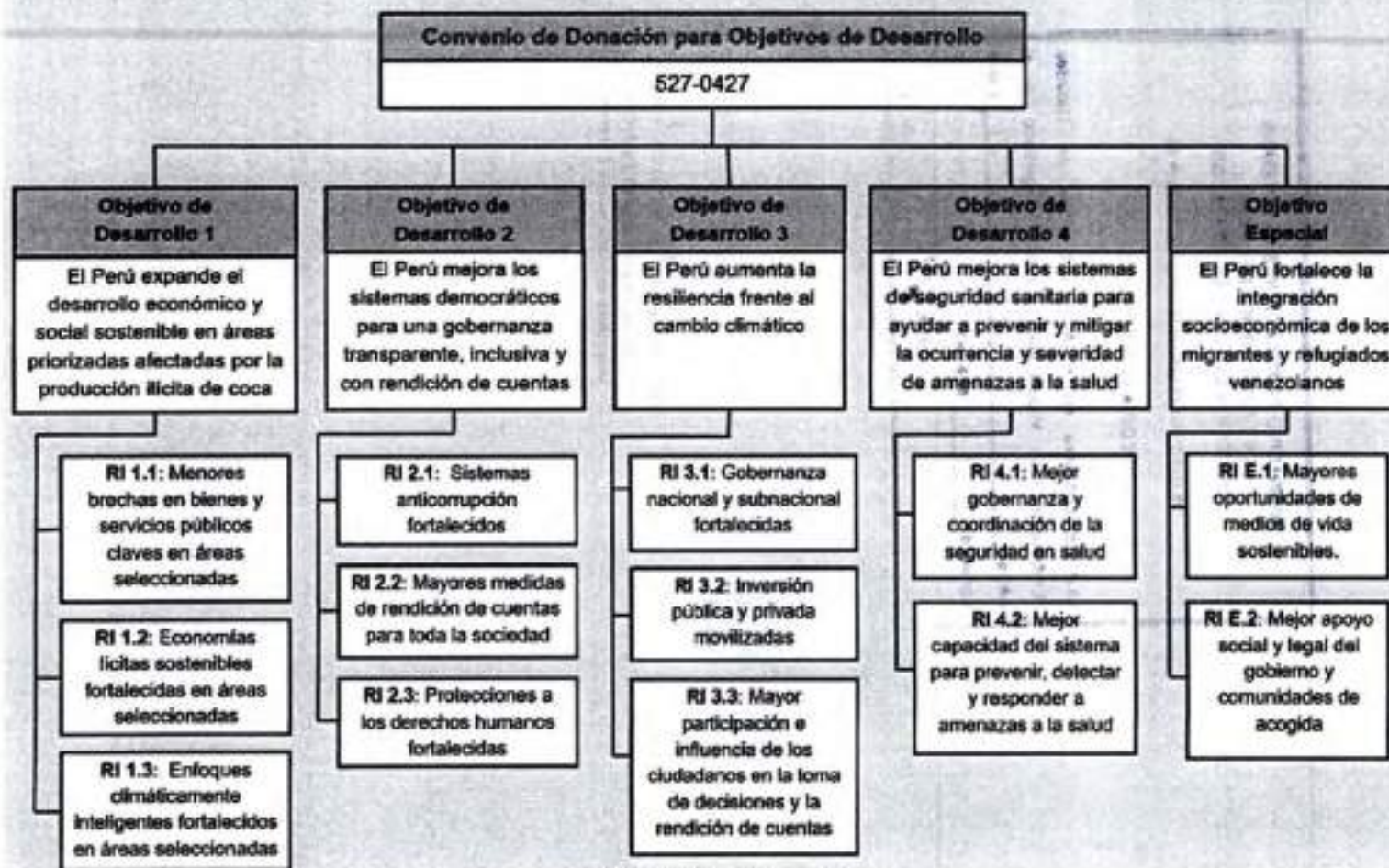




Tabla 2: Marco de Resultados



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B1.US.01.2021.E.1 y que
consta de 49 páginas.

Lima, 19-09-2024




María del Carmen Fuentes Gavilán Palma
Subdirectora de Registro y Archivos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 20/09/24 02:15 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

MEMORÁNDUM N° DCI010482024

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : SOLICITA REGISTRO, ARCHIVO E INICIO DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA ENMIENDA N°1 AL CONVENIO DE DONACIÓN PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS (USAID 527-0427)

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América (527-0427).

Se acompañan los siguientes documentos:

1.Enmienda Suscrita por el señor Canciller.

2.Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Mediante el oficio D001610-2024-PCM-SG, suscrito por la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, la PCM manifiesta que la Enmienda mencionada es beneficiosa para los intereses del país, ya que fortalece los objetivos y lineamientos tanto de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción como de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyos lineamientos están bajo su competencia. Asimismo, menciona que la Enmienda N° 1 no requerirá la emisión, modificación ni derogación de disposiciones normativas con rango de ley, dado que está alineada con el marco normativo vigente. Adicionalmente, la PCM contribuirá con un aporte en especie valorizado en S/ 2,301,144, el cual se ha cuantificado considerando el valor del personal y otros aspectos logísticos del sector.

3.Opinión del Ministerio de Ambiente (MINAM).

Mediante Oficio 00926-2024- MINAM-SG, la Secretaria General del Ministerio del Ambiente señala que esta Enmienda resulta conveniente a los intereses nacionales en tanto aporta al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM y contribuye con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), así como, la Implementación no requerirá realizar modificaciones de alguna norma vinculada al sector ambiental.

Asimismo, la contribución del MINAM como contrapartida asciende USD 336 384.00. Dicha cuantificación se realiza en base a lo realizado por dicho sector.

4.Opinión del Ministerio de Salud (MINSA).

Mediante oficio D003369-2024-SG-MINSA, el Secretario General del Ministerio De Salud emite opinión favorable a la entrada en vigor de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y el Gobierno de la República del Perú, considerando que este instrumento fortalecerá los vínculos de cooperación internacional con el Ministerio de Salud a través de Objetivos de Desarrollo que fortalecerán los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud bajo el Enfoque de Una Salud

Asimismo, no se realizará modificación, derogación o requerimiento de una ley para ejecutar las acciones propuestas en aras de lograr lo planteado por los Objetivos de Desarrollo relacionados al sector salud.

Sobre la contrapartida corresponde señalar de acuerdo a lo verificado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha certificado la suma de e S/ 1 569 256,00.

5. Opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

Mediante el Oficio N° 000311-2021-DV-GG, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA expresó su conformidad con la propuesta final del nuevo Convenio de Donación, señalando que esta es favorable para los intereses nacionales, ya que se alinea con las políticas nacionales, sectoriales e institucionales en materia de drogas y contribuirá al logro de los objetivos de mejora socioeconómica e institucional en las zonas estratégicas de intervención, así como a la reducción de la oferta de drogas ilícitas.

Asimismo, se informa que el proyecto de la Enmienda N° 1 se ajusta a la normativa interna nacional en materia de drogas, no siendo necesaria la emisión, modificación ni derogación de normas con rango de ley para su implementación. Además, se indica que, considerando el promedio de las asignaciones presupuestales del periodo 2022-2024 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible (PIRDAIS), financiado por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, así como la asignación presupuestal autorizada para el año fiscal 2025, es factible prever que la Entidad dispondrá de los recursos necesarios para cubrir la Contribución Total del Donatario.

Adicionalmente, mediante un correo electrónico dirigido a esta Dirección, DEVIDA ha remitido el Informe N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de dicha entidad, en relación con la contrapartida de la Enmienda N° 1. En dicho informe, se detalla que, con el propósito de proyectar el Aporte Local (Contribución Total del Donatario) hasta el año 2030, se ha considerado la asignación correspondiente al año fiscal 2024, la asignación total autorizada para el año fiscal 2025 y el promedio presupuestal anual para el periodo 2026-2030. Como resultado de este análisis, se ha establecido un monto total de S/ 1,201,098,553, que excede el Aporte Local originalmente previsto (Contribución Total del Donatario).

6. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI):

6.a Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI)

La Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), mediante el Informe N° 0119-2024-APCI/DGNI, remitido a través del memorándum APC004502024 señala que los Objetivos de Desarrollo (OD) de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación están alineados con las políticas y planes del gobierno actual, aprobados por el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM. Estos incluyen:

OD1: Reactivación Económica (Eje 4).

OD2: Paz Social, Gobernabilidad, Concertación, Diálogo Nacional, y lucha contra la corrupción y seguridad (Ejes 1, 2 y 6).

OD3: Mitigación del cambio climático con énfasis en seguridad hídrica (Eje 4.6).

OD4: Salud como Derecho Humano (Eje 8).

La Enmienda también se alinea con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional a los Objetivos Prioritarios (OP1 y OP2), además de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 16, 9, 13, 3 y 8).

Entre los beneficios esperados de dicha Enmienda, se destacan los siguientes: (i) la recepción de un mayor volumen de nuevos recursos de cooperación técnica internacional no reembolsable, lo que permitirá la ejecución de más proyectos en áreas prioritarias de cuatro sectores clave (DEVIDA, PCM, MINAM y MINSA), además de contribuir al logro del Objetivo Especial del MRE.

6.b Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) mediante el Informe 0185-2024-APCI/OAJ remitido mediante el memorándum APC004502024, señala que la Enmienda N° 1 no implica la modificación o derogación del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias;

la Ley N° 27692, de la Ley de creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias. 3.8.

En ese sentido, una vez la Enmienda entre en vigor, será concordante con la normativa nacional sobre la CTI antes señalada.

7. Opinión de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional

Mediante memorándum ASN012592024, la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional señala que esta Enmienda se alinea con los objetivos específicos de la Política Nacional Migratoria: "Promover la integración de extranjeros y extranjeras a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural", en especial con los lineamientos 5.2, 5.3 y 5.4 de dicha Política, que abordan respectivamente: el acceso a servicios básicos para migrantes independientemente de su estatus migratorio, el aprovechamiento de las capacidades de la inmigración calificada, y el respeto a la identidad cultural de los migrantes fomentando el intercambio socioeconómico y cultural.

La entrada en vigor de la Enmienda permitirá mejorar la coordinación intersectorial, fortalecer la política migratoria nacional y optimizar los procesos de regularización migratoria, contribuyendo a la seguridad y al desarrollo socioeconómico de migrantes.

No se requiere modificar el marco normativo, ya que la Enmienda está alineada con la normativa nacional e internacional vigente, así como, la contrapartida se materializará a través de las actividades y proyectos que el Estado peruano ya desarrolla en el marco de la Política Nacional Migratoria vigente y que contribuyen al fortalecimiento de la integración socioeconómica de migrantes y refugiados.

8. Opinión de la Dirección de Cooperación Internacional

La cooperación técnica internacional con USAID es uno de los ejes principales de la relación bilateral con los Estados Unidos de América, la cual ha contribuido, entre otros, al desarrollo económico y social de regiones afectadas por el tráfico ilícito de drogas, al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción y a los esfuerzos del Perú para fortalecer el manejo sostenible de los recursos naturales.

La cooperación de USAID, a través de los años, ha logrado resultados en el desarrollo de regiones vulnerables en nuestro país, lo que ha redundado positivamente en el fortalecimiento de la relación con dicha potencia.

Esta Dirección considera importante la entrada en vigor de esta Enmienda debido a que los proyectos de cooperación a ser ejecutados complementarán los esfuerzos realizados por nuestro país para promover el desarrollo económico y social de algunas regiones, fortalecerán las capacidades públicas para responder a las necesidades de las comunidades, mejorarán las capacidades del gobierno peruano para manejar y conservar mejor los recursos forestales, minerales y de agua del Perú, así como, ayudará a fortalecer la capacidad de Perú para coordinar el enfoque de Una Salud.

9. TEXTO WORD DEL ACUERDO.

Para efectos de la publicación del Acuerdo en el diario oficial El Peruano, se remite el archivo en Word y el Plan financiero en formato Excel en caso sea necesario.

Finalmente, es importante señalar que esta Enmienda debe ser ratificada antes de fin de mes, ya que, según lo informado por la sede de USAID en Washington los fondos de cooperación se perderían si no entra en vigor antes del cierre fiscal de los Estados Unidos.

Cabe indicar que, el 30 de septiembre es el cierre del año fiscal en EE. UU., y ese día representa la última oportunidad para comprometer los recursos asignados este año. Si no se comprometen, dichos recursos se perderán.

Al respecto, no solo se perderían los fondos, sino que tampoco se podrían reprogramar para otro país, lo que generaría un precedente negativo que podría afectar la obtención de fondos adicionales en el futuro para el Perú y llevar a la terminación anticipada de programas clave que promueven nuestras prioridades compartidas con los Estados Unidos.

En ese sentido, se ruega a esa Dirección General poder dar la atención prioritaria a este pedido.

Lima, 18 de Septiembre del 2024

M C V C 2 6 5 7


Cesar Jordán Palomino
Ministro
Director de Cooperación Internacional

7

C.C: GAB,GAC,DAE,DGA,LEG,NOR,APC
MORR

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 20/09/24 02:15 PM

Anexos

M C V C 2 6 5 7
OFICIO N° D001610-2024-PCM-SG (1).pdf
ANEXOS OFICIO 1610 (2).pdf
O 926-2024-SG RREE (2).pdf
INFORME N° 00606-2024-MINAM-SG-OGAJ (1).pdf
OF MINSA.pdf
OFICIO-000733-2024-PE (1).pdf
INFORME-000031-2024-DCG - Informe Técnico (1).pdf
Opinión DEVIDA contrapartida.pdf
INFORME-0119-2024-APCI-DGNI.pdf
20240911_Enmienda Uno Convenio 527-0427.docx
REVISED Fin Plan Attachment A - AM _ 1 (May 31).xlsx
INFORME-0185-2024-APCI-OAJ.pdf
ASN012592024 perfeccionamiento.pdf
adjuntos usaid 12 paginas MINSA.pdf
enmienda 1 usaid suscrita fecha.pdf
APC004502024.pdf

M C V C 2 6 5 7

Proveídos

M C V C 2 6 5 7
Proveido de Fiorella Nalvarte (18/09/2024 15:59:51)
Derivado a María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Estimada María del Carmen pase a REA.

M C V C 2 6 5 7

Proveido de Fiorella Nalvarte (18/09/2024 16:01:51)
Derivado a César Jhonny Torres Pajuelo, Luis Enrique Gamero Urmeneta, Magda Crislina Verano Calero, practicante202453
Estimados funcionarios favor atender, gracias.

Proveido de Jean Francois Merlet Mazzotti (18/09/2024 16:04:42)
Derivado a Claudia Patricia Tirado Pérez

Proveido de Jhadith Francisco Ibssen Giraldo Pizarro (18/09/2024 16:11:20)
Derivado a Luis Amadeo Solari Antola, Esteban Roberto Bertarelli Valcarcel

M C V C 2 6 5 7
Proveido de María del Carmen Fuentes Dávila Fernández (18/09/2024 19:02:28)
Derivado a Dana Alexandra Bustamante Espinoza, Marco Antonio Moscoso Calvo

Estimada Dana, por favor, para registro. Gracias.

83

CONVENIO GENERAL ENTRE EL PERU Y LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SOBRE COOPERACION TECNICA

El Gobierno del Perú y el Gobierno
de los Estados Unidos de América

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Asistencia y Cooperación

1. El Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América se comprometen a cooperar entre sí para el intercambio de conocimientos técnicos y prácticos y actividades afines destinados a contribuir al desarrollo equilibrado e integral de los recursos económicos y la capacidad productiva del Perú. Se llevarán a cabo programas y proyectos determinados de cooperación técnica de acuerdo a las estipulaciones de los convenios o entendimientos separados por escrito a que pueda llegarse posteriormente por los representantes debidamente designados del Perú y la Administración de Cooperación Técnica de los Estados Unidos de América, o por otras personas, agencias u organizaciones designadas por los gobiernos.

GENERAL AGREEMENT FOR TECHNICAL
COOPERATION BETWEEN PERU AND
THE UNITED STATES OF AMERICA

The Government of Peru and the
Government of the United States of
America

Have agreed as follows:

ARTICLE I

Assistance and Cooperation

1. The Government of Peru and the Government of the United States of America undertake to cooperate with each other in the interchange of technical knowledge and skills and in related activities designed to contribute to the balanced and integrated development of the economic resources and productive capacities of Peru. Particular technical cooperation programs and projects will be carried out pursuant to the provisions of such separate written agreements or undertakings as may later be reached by the duly designated representatives of Peru and the Technical Cooperation Administration of the United States of America, or by other persons, agencies, or organizations designated by the Governments.

2. El Gobierno del Perú por intermedio de sus representantes debidamente designados en cooperación con los representantes de la Administración de Cooperación Técnica u otros representantes de los Estados Unidos de América debidamente designados, y los representantes de organizaciones internacionales pertinentes tratarán de coordinar e integrar todos los programas de cooperación técnica que se lleven a efecto en el Perú.

3. El Gobierno del Perú cooperará en el mutuo intercambio de conocimientos técnicos y prácticos con otros países que participen en los programas de cooperación técnica y que estén relacionados con el programa que se lleva a cabo de conformidad con el presente Convenio.

4. El Gobierno del Perú tratará de hacer uso efectivo de los resultados de los proyectos técnicos que se efectúan en el Perú en cooperación con los Estados Unidos de América.

5. Los dos gobiernos, a solicitud de cualquiera de ellos, se consultarán con respecto a cualquier asunto relativo a la aplicación de este

2. The Government of Peru through its duly designated representatives in cooperation with representatives of the Technical Cooperation Administration, or other duly designated representatives of the United States of America, and representatives of appropriate international organizations will endeavor to coordinate and integrate all technical cooperation programs being carried on in Peru.

3. The Government of Peru will cooperate in the mutual exchange of technical knowledge and skills with other countries participating in technical cooperation programs associated with that carried on under this Agreement.

4. The Government of Peru will endeavor to make effective use of the results of technical projects carried on in Peru in cooperation with the United States of America.

5. The two governments will, upon the request of either of them, consult with regard to any matter relating to the application of this

Convenio a los acuerdos hasta ahora celebrados o que en adelante se celebren entre ellos o con respecto a las operaciones o arreglos efectuados en cumplimiento de dichos convenios.

ARTICULO II

Información y Publicidad

1. El Gobierno del Perú transmitirá al Gobierno de los Estados Unidos de América, en la forma e intervalos que se acordarán mutuamente, lo siguiente:

a. Informaciones relativas a proyectos, programas, medidas y operaciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio, incluyendo una exposición sobre el uso de fondos, materiales, equipo y servicios proporcionados de conformidad con dichos proyectos, programas, etc.;

b. Informaciones similares a aquellas comprendidas en el inciso anterior 1. a); pero con respecto a ayuda técnica que se hubiera solicitado o se solicite a otros países u organizaciones internacionales.

Agreement to project agreements heretofore or hereafter concluded between them, or to operations or arrangements carried out pursuant to such agreements.

ARTICLE II

Information and Publicity

1. The Government of Peru will communicate to the Government of the United States of America in a form and at intervals to be mutually agreed upon:

a. Information concerning projects, programs, measures and operations carried on under this Agreement including a statement of the use of funds, materials, equipment, and services provided thereunder;

b. Information similar to that comprehended by the foregoing sub-paragraph 1. a); but relating to technical assistance which has been or is being requested of other countries or of international organizations.

2. Por lo menos una vez al año, los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América publicarán en sus respectivos países informes periódicos sobre los programas de cooperación técnica llevados a efecto de conformidad con el presente Convenio. Dichos informes incluirán datos sobre el uso de fondos, materiales, equipos y servicios.

3. Los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América procurarán dar amplia publicidad a los objetivos y al progreso del programa de cooperación técnica que se lleve a cabo de conformidad con este Convenio.

ARTICULO III

Acuerdos sobre Programas y Proyectos

1. Los acuerdos sobre programas y proyectos a que se hace referencia en el Artículo I, Párrafo 1 precedente, incluirán disposiciones relacionadas con planes de acción, procedimientos administrativos, desembolso y contabilización de fondos, contribución de cada una de las partes al costo del programa o proyecto, y al suministro de informes detallados de la índole

2. Not less frequently than once a year, the Governments of Peru and the United States of America will make public in their respective countries periodic reports on the technical cooperation programs carried on pursuant to this Agreement. Such reports shall include information as to the use of funds, materials, equipment and services.

3. The Governments of Peru and the United States of America will endeavor to give full publicity to the objectives and progress of the technical cooperation program carried on under this Agreement.

ARTICLE III

Program and Project Agreements

1. The program and project agreements referred to in Article I, Paragraph 1 above will include provisions relating to policies, administrative procedures, the disbursement of and accounting of funds, the contribution of each party to the cost of the program or project, and the furnishing of detailed information of the character set forth in

que se indica en el Artículo II, Párrafo 1 antes mencionado.

2. Cualesquier fondos, materiales y equipos introducidos al Perú por el Gobierno de los Estados Unidos de América de acuerdo con dichos convenios sobre programas y proyectos estarán exentos de impuestos, recargos, requisitos sobre inversión o depósito, y controles de cambio.

3. El Gobierno del Perú conviene en sufragar una parte equitativa del costo de los programas y proyectos de cooperación técnica.

ARTICULO IV

Personal

Todos los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América nombrados para prestar servicios en el Perú en relación con los programas y proyectos de ayuda técnico-cooperativa, así como los miembros de sus familias que los acompañen estarán exentos de toda contribución en el Perú sobre la renta y de impuestos de seguro social con respecto a la renta sobre la cual están obligados a abonar impuestos a la renta o de seguro social al Gobierno de los Estados Unidos de América,

Article II, Paragraph 1 above.

2. Any funds, materials and equipment introduced into Peru by the Government of the United States of America pursuant to such program and project agreements shall be exempt from taxes, service charges, investment or deposit requirements, and currency controls.

3. The Government of Peru agrees to bear a fair share of the cost of technical cooperation programs and projects.

ARTICLE IV

Personnel

All employees of the Government of the United States of America assigned to duties in Peru in connection with cooperative technical assistance programs and projects and accompanying members of their families shall be exempt from all Peruvian income taxes and social security taxes with respect to income upon which they are obligated to pay income or social security taxes to the Government of the United States of America, and from property taxes on personal property intended for their

así como de impuestos a los inmuebles destinados a su uso personal. Dichos empleados y miembros de sus familias que los acompañen recibirán el mismo trato respecto al pago de derechos de aduana e impuestos y recargos adicionales de importación sobre sus efectos personales, equipo y abastecimientos que importen al Perú para su propio uso que el que se otorga por el Gobierno del Perú a funcionarios diplomáticos de la Embajada de Estados Unidos en el Perú con el rango de Primer Secretario.

ARTICULO V

Vigencia, Enmiendas, Duración

1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de recibo por el Gobierno de los Estados Unidos de América de una notificación por escrito del Gobierno del Perú de la aprobación del Convenio de conformidad con los procedimientos constitucionales del Perú. Tendrá validez hasta tres meses después de que cualquiera de los gobiernos haya notificado al otro por escrito su intención de terminarlo.

own use. Such employees and accompanying members of their families shall receive the same treatment with respect to the payment of customs duties and additional import taxes and charges on personal effects, equipment and supplies imported into Peru for their own use, as is accorded by the Government of Peru to diplomatic personnel of the United States Embassy in Peru with the rank of First Secretary.

ARTICLE V

Entry into Force, Amendment, Duration

1. This Agreement shall enter into force on the date of receipt by the Government of the United States of America of a notification in writing from the Government of Peru of approval of the Agreement in accordance with the constitutional procedures of Peru. It shall remain in force until three months after either government shall have given notice in writing to the other of intention to terminate the Agreement.

2. Si durante la vigencia de este

Convenio cualquiera de los dos gobiernos
considerare que debe ser modificado, no-
tificara de ello por escrito a la otra
parte, en vista de lo cual los dos gobier-
nos se consultaran con el proposito de
convenir en la enmienda.

3. Los proyectos subsidiarios y
otras acuerdos y arreglos que se cele-
bran podran quedar en vigor despues
del termino del presente Convenio, de
conformidad con los arreglos que los
dos gobiernos efectuen.

4. El presente Convenio es com-
plementario y no sustituye los acuerdos
existentes entre los dos gobiernos sal-
vo en aquello que en los otros acuerdos
sea incompatible con este Convenio.

HECHO en duplicado, en los idio-
mas Keresol e Ingles, en Lima, a los
veintiduenos dias de enero de 1951.

to and does not supersede existing
agreements between the two governments
except insofar as other agreements are
inconsistent herewith.

DOMS in duplicate, in the Spanish
and English languages, at Lima, this
twenty-fifth day of January, 1951.

2. If, during the life of this
Agreement, either government should
consider that there should be an amend-
ment thereof, it shall so notify the
other government in writing and the two
governments will thereupon consult with
a view to agreeing upon the amendment.

3. Subsidiary project and other
agreements and arrangements which may
be concluded may remain in force beyond
any termination of this Agreement, in
accordance with such arrangements as
the two governments may make.

4. This Agreement is complementary

FOR EL GOBIERNO DEL PERU:

FOR THE GOVERNMENT OF PERU:

Manuel C. Gallagher

Manuel C. Gallagher

Ministro de Relaciones Exteriores

Minister for Foreign Affairs

FOR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

FOR THE GOVERNMENT OF THE UNITED STATES OF AMERICA:

Harold H. Tittmann

Harold H. Tittmann

Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú

Ambassador Extraordinary and

Plenipotentiary before the Government of Peru

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427
USAID Development Objective Assistance Agreement No. 527-0427

CONVENIO DE DONACIÓN PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO
DEVELOPMENT OBJECTIVE ASSISTANCE AGREEMENT

ENTRE
BETWEEN THE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
UNITED STATES OF AMERICA

Y
AND

LA REPÚBLICA DEL PERÚ
THE REPUBLIC OF PERU

Fecha: 03/09/2021

Date:

Codificación Contable:

Accounting Symbols:

Funding Codes:
DV/2020/2021

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo

Development Objective Assistance Agreement

Tabla de Contenidos

Table of Contents

Artículo 1: Propósito

Article 1: Purpose

Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados

Article 2: Development Objectives and Results

Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo

Section 2.1. Development Objectives

Sección 2.2. Resultados

Section 2.2. Results

Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada

Section 2.3. Annex 1, Amplified Description

Artículo 3: Contribución de las Partes

Article 3: Contributions of the Parties

Sección 3.1. Contribución de USAID

Section 3.1. USAID Contribution

Sección 3.2. Contribuciones del Donatario

Section 3.2. Grantee Contributions

Artículo 4: Fecha de Terminación

Article 4: Completion Date

Artículo 5: Condiciones Previas al Desembolso

Article 5: Conditions Precedent to Disbursement

Sección 5.1. Primer Desembolso

Section 5.1. First Disbursement

Sección 5.2. Notificación

Section 5.2. Notification

Sección 5.3. Fechas Finales para las Condiciones Previas

Section 5.3. Terminal Dates for Conditions Precedent

Artículo 6: Compromisos Especiales

Article 6: Special Covenants

Sección 6.1. Facilitación

Section 6.1. Facilitation

Sección 6.2. Asistencia para Fuerzas Armadas y Policiales

Section 6.2. Law Enforcement and Military Assistance

Artículo 7: Misceláneos

Sección 7.1. Comunicaciones

Sección 7.2. Representantes

Sección 7.3. Anexo de Disposiciones
Estándar

Sección 7.4. Idioma del Convenio

Sección 7.5. Disposiciones Finales

Article 7: Miscellaneous

Section 7.1. Communications

Section 7.2. Representatives

Section 7.3. Standard Provisions Annex

Section 7.4. Language of Agreement

Section 7.5. Final Dispositions

CONVENIO DE DONACIÓN PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO

entre

Los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID")

y

La República del Perú (el "Donatario")

DEVELOPMENT OBJECTIVE ASSISTANCE AGREEMENT

between

The United States of America, acting through the United States Agency for International Development ("USAID")

and

The Republic of Peru (the "Grantee")

ARTÍCULO 1: Propósito

El propósito de este convenio (el "Convenio") es establecer el entendimiento de las partes arriba mencionadas (las "Partes") con respecto a los Objetivos descritos a continuación. Este Convenio se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951.

ARTICLE 1: Purpose

The purpose of this agreement (the "Agreement") is to set out the understanding of the parties named above (the "Parties") in connection with the Objectives described below. This Agreement is within the terms of the Agreement for Technical Cooperation between the United States of America and Peru, dated January 25, 1951.

ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados.

Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo

Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son:

OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

ARTICLE 2: Development Objectives and Results.

Section 2.1. Development Objectives

The Development Objectives ("DO") are:

DO1: Peru expands economic and social development in post-eradication regions to sustain coca reductions.

DO2: Perú increases public integrity to reduce corruption

DO3: Perú strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits.

Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Special Objective (SO): Increased economic integration of Venezuelan migrants and refugees.

Sección 2.2. Resultados

Con el propósito de alcanzar los Objetivos, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (RI):

- Objetivo de Desarrollo 1:
 - Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas
 - Economías lícitas fortalecidas en áreas seleccionadas;
- Objetivo de Desarrollo 2:
 - Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos
 - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad;
- Objetivo de Desarrollo 3:
 - Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidas
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión ambiental y de los recursos naturales;
- Objetivo Especial:
 - Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible
 - Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.

Section 2.2. Results

In order to achieve the Objectives, the Parties agree to work together to achieve the following Intermediate Results (IR):

- Development Objective 1:
 - Gaps in key public goods and services reduced in targeted areas
 - Licit economies strengthened in targeted areas;
- Development Objective 2:
 - Government risk mitigation systems strengthened
 - Whole-of-society accountability measures increased;
- Development Objective 3:
 - National and subnational environmental and natural resource management governance strengthened;
 - Public and private investment mobilized in environmental and natural resource management;
 - Citizens' influence on environmental natural resource management decision-making and accountability increased;
- Special Objective:
 - Refugees and migrants with improved capacity to establish a sustainable livelihood
 - Improved conditions for refugees' and migrants' economic integration.

Dentro de los límites de la definición de los Objetivos en Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes sin necesidad de una enmienda formal al Convenio.

Within the limits of the definition of the Objectives in Section 2.1, this Section 2.2 may be changed by written agreement of the authorized representatives of the Parties without formal amendment to the Agreement.

Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada

El Anexo 1, adjunto y parte integral de este Convenio, describe con mayor detalle los Objetivos de Desarrollo y Resultados mencionados. Dentro de los límites de las definiciones del Objetivos de Desarrollo y Resultados en la Sección 2.1, el Anexo 1 se puede modificar sin una enmienda formal a este Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III-Financiamiento del Anexo 1.

Section 2.3. Annex 1, Amplified Description

Annex 1, attached and an integral part of this Agreement, amplifies the above Development Objectives and Results. Within the limits of the above definition of the Development Objectives and Results set forth in Section 2.1, Annex 1 may be changed by written agreement of the Authorized Representatives of the Parties without formal amendment of this Agreement, except as provided for in Section III-Funding, of Annex 1.

ARTÍCULO 3: Contribuciones de las Partes

Sección 3.1. Contribución de USAID

(a) La Donación. Para ayudar a la realización de los Objetivos establecidos en el presente Convenio, USAID otorga al Donatario en virtud de la Ley de Cooperación Extranjera de 1961, y sus modificaciones una suma que no excederá Mil Dólares de los Estados Unidos (\$1,000) (en adelante, la "Donación") bajo los términos del presente Convenio.

(b) Contribución Total Estimada de USAID. La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será de Trescientos Veintiún Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$321,000,000), la cual incluye Ciento Setenta y Un Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$171,000,000) para el

ARTICLE 3: Contributions of the Parties

Section 3.1. USAID Contribution

(a) The Grant. To help achieve the Objectives set forth in this Agreement, USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, hereby grants to the Grantee under the terms of the Agreement not to exceed One Thousand United States Dollars (\$1,000) (the "Grant").

(b) Total Estimated USAID Contribution. USAID's total estimated contribution to achievement of the Objective will be Three Hundred Twenty-One Million United States Dollars (\$321,000,000), including One Hundred Seventy-One Million United States Dollars (\$171,000,000) for the Bilateral Perú

programa bilateral en Perú, Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125,000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25,000,000) de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos. Los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal. Las Partes acuerdan que, con cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, se aumentará el monto total de la Donación establecido en la Sección 3.1(a) de manera acumulativa, sin exceder la contribución total estimada de USAID, sin una enmienda formal. Asimismo, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución informados por USAID, si los hubiere.

(c) Retiro de montos en exceso.

Si en cualquier momento USAID determina que su contribución bajo la Sección 3.1(a) sobrepasa la cantidad que razonablemente puede comprometer para alcanzar los Objetivos durante el presente o el siguiente año fiscal de los Estados Unidos, USAID podrá, a través de comunicación escrita al Donatario y sin una enmienda formal, retirar el monto en exceso, reduciendo de esta manera el monto de la Donación conforme se establece en la Sección 3.1(a). Las acciones que se tomen en virtud de la presente subsección no modificarán la contribución total estimada de USAID establecida en la sección 3.1(b).

Sección 3.2. Contribuciones del Donatario

(a) El Donatario se compromete a brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los brindados por USAID y

Program, One Hundred Twenty-Five Million United States Dollars (\$125,000,000) for the South America Regional Program, and Twenty-Five Million United States Dollars (\$25,000,000) from other sources, which will be provided in increments. Subsequent increments will be subject to the availability of funds to USAID for this purpose and may be provided by USAID upon written notice to the Grantee and without a formal amendment. The Parties agree that each such incremental contribution provided, if any, shall cumulatively increase the total amount of the Grant set forth in Section 3.1(a) up to USAID's Total Estimated contribution, without a formal amendment. The Grantee further agrees to acknowledge USAID's contribution in writing such incremental contribution, if any.

(c) Withdrawal of Excess Amounts.

If at any time USAID determines that its contribution under Section 3.1(a) exceeds the amount that reasonably can be committed for achieving the Objective during the current or next U.S. fiscal year, USAID may, upon written notice to the Grantee and without a formal amendment, withdraw the excess amount, thereby reducing the amount of the Grant as set forth in Section 3.1(a). Actions taken pursuant to this subsection will not revise USAID's total estimated contribution set forth in 3.1(b).

Section 3.2. Grantee Contributions

(a) The Grantee agrees to provide or cause to be provided all funds, in addition to those provided by USAID and any other donor

cualquier otro donante identificado en el Anexo 1, así como los demás recursos necesarios para completar o antes de la fecha de terminación, todas las actividades necesarias para conseguir los Resultados.

(b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cincuenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$57,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú.

La Contribución Total del Donatario, basada en el Monto Total de la Donación de USAID reflejado en la Sección 3.1(a), incluyendo cualquier incremento posterior realizado de conformidad con la Sección 3.1(b), será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID para el Programa Bilateral del Perú, con el entendimiento que dicho monto podrá reducirse con el consentimiento escrito de USAID. La contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especie (incluyendo la valorización de los esfuerzos que realicen diversas entidades públicas peruanas) o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar 90 (noventa) días después del final del año calendario. El Anexo 1 del presente Convenio proporcionará información adicional sobre la contribución del Donatario.

ARTÍCULO 4. Fecha de Terminación

(a) La Fecha de Terminación, que es el 30 de septiembre de 2026, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, es

identified in Annex 1, and all other resources required to complete, on or before the Completion Date, all activities necessary to achieve the Result.

(b) The Grantee's Total Estimated Contribution shall be the equivalent of Fifty-Seven Million United States Dollars (\$57,000,000), which represents one third (1/3) of USAID's Total Estimated Contribution for the Peru's Bilateral Program set forth in Section 3.1(b).

The Grantee's Total Contribution, based on USAID's Total Grant contribution in Section 3.1(a) including any subsequent increments made pursuant to Section 3.1(b), will be the equivalent of one-third of the portion of USAID's Total Grant contribution for Peru's Bilateral Program, provided that such amount may be reduced with the written consent of USAID. The Grantee's contribution may include either cash or in-kind contributions (including the attribution of the efforts carried out by different Peruvian government entities) or both. The Grantee shall present to USAID annual reports on its actual contributions corresponding to the period, January 1st to December 31st of each year, not later than 90 (ninety) days after the end of the calendar year. Additional information about the Grantee's Contribution will be described in Annex 1 to this Agreement.

ARTICLE 4: Completion Date

(a) The Completion Date, which is September 30, 2026, or such other date as the Parties may agree to in writing, is the date by

la fecha en que las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado estarán concluidas.

which the Parties estimate that all the activities necessary to achieve the Objective and Result will be completed.

(b) Salvo que USAID acordara lo contrario por escrito, USAID no emitirá o aprobará documentación que autorice desembolso de fondos de la Donación por servicios prestados o bienes adquiridos después de la fecha de Terminación.

(b) Except as USAID may otherwise agree to in writing, USAID will not issue or approve documentation that would authorize disbursement of the Grant for services performed or goods furnished after the Completion Date.

(c) Las solicitudes de desembolso, acompañadas de la documentación sustentatoria necesaria, prescrita en Cartas de Ejecución, deben ser recibidas por USAID a más tardar hasta nueve (9) meses después de la fecha de Terminación, o en cualquier otro periodo que USAID acuerde por escrito antes o después de esa fecha. Después de dicho periodo, USAID puede en cualquier momento mediante notificación por escrito al Donatario, reducir la Donación en su totalidad o en parte, en los montos por los cuales no hubiera recibido solicitudes de desembolso, acompañadas de la documentación sustentatoria necesaria prescrita en Cartas de Ejecución, antes de la expiración de dicho periodo.

(c) Requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Implementation Letters, are to be received by USAID no later than nine (9) months following the Completion Date, or such other period as USAID agrees to in writing before or after such period. After such period USAID, at any time or times, may give notice in writing to the Grantee and reduce the amount of the Grant by all or any part thereof for which requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Implementation Letters, were not received before the expiration of such period.

ARTÍCULO 5. Condiciones Previas al Desembolso

ARTICLE 5: Conditions Precedent to Disbursement

Sección 5.1. Primer Desembolso.

Section 5.1. First Disbursement

Previo al primer desembolso bajo la Donación, o a la emisión por parte de USAID de la documentación mediante la cual se puede efectuar el desembolso, el Donatario deberá, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, enviar a USAID lo siguiente:

Prior to the first disbursement under the Grant, or to the issuance by USAID of documentation pursuant to which disbursement will be made, the Grantee will, except as the Parties may otherwise agree in writing, furnish to USAID satisfactory to USAID the following:

(a) Una Nota Diplomática determinando que: (i) este Convenio ha sido debidamente autorizado o ratificado por, y surta efecto a nombre del Donatario; (ii) este Convenio constituye una obligación válida y legalmente exigible del Donatario de conformidad con todos sus términos; y (iii) todas las acciones internas y aprobaciones necesarias para que este Convenio entre en vigor han sido obtenidas por o a nombre del Donatario; y

(b) Una declaración firmada en el nombre de la persona que se desempeña como titular o interina en el cargo del despacho indicado en la Sección 7.2 del Convenio, mediante la cual designa por nombre y cargo a cualesquier Representante Adicional, tal como se define en la Sección 7.2.

Sección 5.2. Notificación

USAID notificará al Donatario tan pronto como determine que una condición previa ha sido cumplida.

Sección 5.3. Plazos para Cumplir las Condiciones Previas

El plazo límite para cumplir con las condiciones especificadas en la Sección 5.1 es de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la firma de este Convenio u otra fecha posterior que USAID pueda acordar por escrito antes o después del plazo límite mencionado anteriormente. Si las condiciones previas de la Sección 5.1 no han sido cumplidas en el plazo límite, USAID, puede, en cualquier momento, terminar el Convenio mediante aviso por escrito al Donatario.

(a) A diplomatic note determining that: (i) this Agreement has been duly authorized or ratified by, and executed on behalf of the Grantee; (ii) this Agreement constitutes a valid and legally binding obligation of the Grantee in accordance with all of its terms; and (iii) all internal actions and approvals necessary to give effect to this Agreement have been obtained by or on behalf of the Grantee; and

(b) A signed statement in the name of the person holding or acting in the office of the Grantee specified in Section 7.2, which designates by name and title any Additional Representatives, as defined in Section 7.2.

Section 5.2. Notification

USAID will promptly notify the Grantee when USAID has determined that a condition precedent has been met.

Section 5.3. Terminal Dates for Conditions Precedent

The terminal date for meeting the conditions specified in Section 5.1 is one hundred and twenty (120) business days from the date of this Agreement or such later date as USAID may agree to in writing before or after the above terminal date. If the conditions precedent in Section 5.1 have not been met by the above terminal date, USAID, at any time, may terminate this Agreement by written notice to the Grantee.

ARTÍCULO 6. Compromisos Especiales

Sección 6.1. Facilitación

El Donatario, emitirá, renovará o extenderá de manera oportuna, de conformidad con la legislación peruana, todos los permisos oficiales que correspondan, visas, exenciones y cualquier otro permiso (incluyendo todas las aprobaciones requeridas de cuando en cuando para asegurar el total acceso a la información, lugares y oficinas relevantes de las actividades) a las Personas Aplicables (según lo definido a continuación) que realicen actividades financiadas por USAID bajo este Convenio (en conjunto, "Documentos Requeridos"). Para los propósitos de esta disposición, se definen como Personas Aplicables a (1) expertos como se encuentra establecido en la legislación peruana, que lleven a cabo actividades financiadas por USAID bajo este Convenio, y (2) miembros del hogar de las personas indicadas anteriormente. Además, se brindarán las facilidades necesarias para la pronta renovación de los Documentos Requeridos o su extensión obligatoria, o que se convierta en obligatoria para que tales expertos y miembros de familia dependientes puedan residir legalmente en la República del Perú y emprender las actividades contempladas y financiadas bajo este Convenio.

Sección 6.2. Asistencia para Fuerzas Armadas y Policiales

Queda entendido que en ausencia de una autorización expresa y por escrito de USAID, ninguna de las actividades ejecutadas bajo este Convenio y ninguno de los fondos ejecutados bajo el mismo apoyarán a las fuerzas policiales u otras fuerzas de ejecución de la ley, fuerzas de seguridad o fuerzas armadas del Perú.

ARTICLE 6: Special Covenants

Section 6.1. Facilitation

The Grantee, will issue, renew or extend in a timely manner and in accordance with Peruvian law, all official permits, visas, exemptions, and any other permissions (including all approvals as may be required from time to time to ensure full access to information, activity sites and relevant offices) for the Applicable Persons (as defined below) carrying out activities financed by USAID under this Agreement (collectively, the "Required Documents"). For purposes of this provision, Applicable Persons are defined as: (i) experts as defined under Peruvian law of carrying out activities financed by USAID under this Agreement and (ii) members of such experts' households. Any renewals or extensions of such Required Documents that are required, or become required, in order for such experts and family members to legally reside and work in the Republic of Peru and undertake the activities contemplated by and financed under this Agreement shall also be issued in a timely manner.

Section 6.2. Law Enforcement and Military Assistance

It is understood that absent expressed written authorization from USAID, none of the activities implemented under this Agreement and none of the funds obligated under this Agreement will support Peruvian law enforcement forces, security forces or the military.

ARTÍCULO 7. Misceláneos

Sección 7.1. Comunicaciones

Cualquier notificación, solicitud, documento u otra comunicación remitida por cualquiera de las Partes a la otra bajo el presente Convenio, deberá efectuarse por escrito o mediante correo electrónico ("e-mail"), y será considerada como debidamente entregada o enviada cuando haya sido remitida a dicha Parte a la siguiente dirección:

A USAID:

Dirección Postal:

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Av. La Encalada, cuadra 17
Monterrico, Surco
Lima, Perú

Al Donatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Jr. Lampa 545
Cercado de Lima
Lima 01
Lima, Perú

Toda comunicación deberá efectuarse en inglés o en castellano, a menos que las Partes lo acuerden de otra manera por escrito. Las direcciones indicadas previamente pueden ser sustituidas por otras distintas, previa comunicación por escrito.

ARTICLE 7: Miscellaneous

Section 7.1. Communications

Any notice, request, document, or other communication submitted by either Party to the other under this Agreement will be in writing or by electronic mail ("email"), and shall be deemed duly given or sent when delivered to such Party at the following address:

To USAID:

Mail Address:

United States Agency for International Development

Av. La Encalada, cuadra 17
Monterrico, Surco
Lima, Peru

To the Grantee:

Mail Address:

Ministry of Foreign Affairs

Jr. Lampa 545
Cercado de Lima
Lima 01
Lima, Perú

All such communications will be in English or in Spanish, unless the Parties otherwise agree in writing. Other addresses may be substituted for the above upon the giving of notice.

Sección 7.2. Representantes

Para todos los propósitos relevantes a este Convenio, el Donatario estará representado por la persona titular o interina en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y USAID estará representada por la persona titular o interina en el cargo de Director de la Misión (cada uno el "Representante Autorizado" y juntos los "Representantes Autorizados"), cada uno a quien, a través de una comunicación por escrito, puede designar representantes adicionales, para todo propósito relacionado con las Objetivos de Desarrollo u áreas pertinentes a su función; salvo para la firma de enmiendas formales al Convenio y otras acciones reservadas para el Representante Autorizado. El Donatario ha identificado algunos representantes adicionales en el Anexo 1 de este Convenio. Los nombres y cargos de los Representantes Adicionales del Donatario serán proporcionados a USAID conforme a la Sección 5.1 (b), la cual puede aceptar como debidamente autorizado cualquier instrumento firmado por los representantes adicionales (o cualquier individuo que posteriormente se encuentre como titular o interino en el cargo de tales representantes) de acuerdo con esta Sección 7.2, hasta recibir aviso por escrito de la revocación de su autoridad.

Sección 7.3. Anexo Disposiciones Estándar

Se adjunta un "Anexo de las Disposiciones Estándar", ("Anexo 2"), el cual forma parte de este Convenio.

Sección 7.4. Idioma del Convenio

Este Convenio está elaborado en los idiomas inglés y castellano que dan fe por igual de su autenticidad. En caso de ambigüedad o

Section 7.2. Representatives

For all purposes relevant to this Agreement, the Grantee will be represented by the individual holding or acting in the Office of Minister of Foreign Affairs and USAID will be represented by the individual holding or acting in the Office of the Mission Director (each an "Authorized Representative" and together, the "Authorized Representatives"), each of whom, by written notice, may designate additional representatives for all purposes relating to the Development Objectives or areas relevant to their function, other than signing formal amendments to the Agreement and other actions reserved to the Authorized Representative. The Grantee has identified certain additional representatives in Annex 1 of this Agreement. Names and titles of additional representatives of the Grantee will be provided pursuant to Section 5.1(b) to USAID, which may accept as duly authorized any instrument signed by such additional representatives (or any individuals subsequent holding or acting in the office of such representatives) in accordance with this Section 7.2, until receipt of written notice of revocation of their authority.

Section 7.3. Standard Provisions Annex

A "Standard Provisions Annex" ("Annex 2") is attached to and forms part of this Agreement.

Section 7.4. Language of Agreement

This Agreement is prepared in both English and Spanish with both versions being equal in their authenticity. In the event of ambiguity or

conflicto en su interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

conflict between the two versions, the English language version will control.

Sección 7.5. Disposiciones Finales

El Convenio entrará en vigor para la República del Perú en la fecha en que se cumplan todos los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico para tal fin.

Las enmiendas formales a este Convenio entrarán en vigor para la República del Perú en la fecha en que se cumplan todos los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico para tal fin. La República del Perú confirmará la ratificación de las enmiendas por nota diplomática.

Section 7.5. Final Dispositions

The Agreement enters into force for the Republic of Peru on the date all procedures required under Peruvian law are met for this purpose.

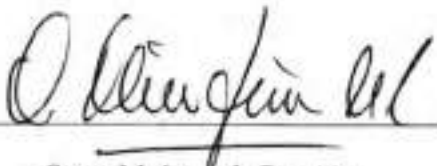
Formal Amendments to this Agreement shall enter into force for the Republic of Peru on the date all procedures required under Peruvian law are met for this purpose. The Republic of Peru will confirm ratification of Amendments via diplomatic note.

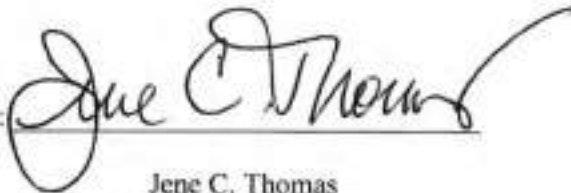
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Estados Unidos de América y el Donatario, cada uno actuando a través de su Representante Autorizado, han suscrito este Convenio firmando en sus nombres y lo han otorgado en el día y año mencionados en la primera página.

IN WITNESS WHEREOF, the United States of America and the Grantee, each acting through its duly Authorized Representative, have caused this Agreement to be signed in their names and delivered as of the day and year first written above.

LA REPÚBLICA DEL PERÚ
THE REPUBLIC OF PERU

THE UNITED STATES OF AMERICA
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Por: 
Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

By: 
Jene C. Thomas
Mission Director
USAID/Peru

ANEXO 1

ANNEX 1

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

AMPLIFIED DESCRIPTION

I. Introducción

En este anexo se describen los programas que se emprenderán y los resultados que se esperan alcanzar con los fondos asignados bajo el presente Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo. Nada de lo expresado en este Anexo 1 se interpretará como una modificación de las definiciones o de los términos del Convenio.

II. Antecedentes

La transformación de Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación sostenida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, respeto a los derechos humanos, libre comercio, cooperación, y lazos culturales. La presencia de USAID en el Perú por cerca de seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejores servicios de salud y educación para atender las necesidades de los ciudadanos.

USAID tiene una nueva Estrategia de Cooperación al Desarrollo del País (CDCS, por sus siglas en inglés, o "Estrategia") para guiar su trabajo en el Perú para los años 2020 a 2025, preparada en consulta con contrapartes clave y de larga trayectoria en el

I. Introduction

This annex describes the programs to be undertaken and the results to be achieved with the funds obligated under this Development Objective Assistance Agreement. Nothing in this Annex 1 shall be construed as amending any of the definitions or terms of the Agreement.

II. Background

Peru's transformation over the past 20 years constitutes a remarkable success story on country development, and sustained USAID cooperation. Peru has strengthened its partnership with the United States based on shared values and principles that include democracy, rule of law, an inclusive society, respect for human rights, economic growth through free trade, mutual cooperation and cultural bonds. USAID's presence in Peru for nearly six decades has contributed to significant development gains in poverty reduction, food security, basic infrastructure, national roads, consolidation of key democratic institutions, and innovations for better health and education services to meet citizens' needs.

USAID has a new Country Development Cooperation Strategy (CDCS or "Strategy") to guide its work in Peru for the years 2020 to 2025, prepared in consultation with key, long-standing counterparts in the Government of Peru, local partners and other relevant

Gobierno del Perú, socios locales y otras partes interesadas relevantes. Esta Estrategia constituye la base para el presente Convenio. La nueva Estrategia de USAID para el Perú se fundamenta en la estrategia anterior, implementada a través del Convenio de Donación 527-0426 firmado con el gobierno peruano el 20 de septiembre del 2012.

La pandemia del COVID-19 ha desatado privaciones sociales y económicas masivas e imprevistas en el Perú, las cuales no fueron anticipadas al momento de preparar la nueva Estrategia de USAID. En respuesta a esta situación, USAID ha apoyado los esfuerzos del gobierno y otros actores peruanos para abordar necesidades directas de la población, incluyendo la provisión de respiradores y el apoyo a intervenciones específicas de salud en áreas prioritarias. USAID asimismo reconoce que las inversiones, enfoques y acciones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo buscados en el Estrategia requieren ajustes para abordar los efectos de la pandemia del COVID-19. USAID continuará trabajando con el gobierno peruano para evaluar oportunidades de usar recursos que se hagan disponibles bajo el Convenio o fuera del mismo para apoyar la respuesta del Perú frente a la pandemia.

La nueva Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y trabajo de USAID en el Perú, de manera coherente con el importante progreso del Perú en su desarrollo. Esta transición implica que los roles y modalidades de trabajo de USAID cambian para ser: (a) coherentes con la mayor capacidad (recursos, instituciones, capital humano) y compromiso (políticas, prácticas, inclusión) del país; y (b) enfocados en las áreas que representen desafíos pendientes significativos y/o posibles riesgos que pudiesen conllevar un retroceso en el camino al desarrollo. La Estrategia se basa

stakeholders. This Strategy constitutes the programmatic basis for this Agreement. The new USAID Strategy for Peru builds on the prior strategy, implemented through the Assistance Agreement 527-0426 signed with the Government of Peru on September 20, 2012.

The COVID-19 pandemic has unleashed massive and unforeseen social and economic hardships for Peru, which were not anticipated at the time of preparing the new USAID Strategy. In response to this situation, USAID has supported the efforts from the Government of Peru and other Peruvian actors to address direct needs of the population, including the provision of ventilators and supporting specific health interventions in priority areas. USAID likewise recognizes that the investments, approaches and actions to achieve the intended Development Objectives in the Strategy need to be adjusted to address the effects of the COVID-19 pandemic. USAID will continue working with the Government of Peru to assess opportunities to use resources that become available under the Agreement or outside it to support Peru's response to the pandemic.

USAID's new Strategy consolidates a strategic transition of USAID's partnership and work in Peru, consistent with Peru's significant progress in its development. This transition implies that USAID's roles and its modalities of work change to be: (a) consistent with greater capacity (resources, institutions, human capital) and commitment (policies, practices, inclusion) of the country; and (b) focused on the areas that represent significant remaining challenges and/or possible risks that may imply a backslide on its development path. The Strategy is based on a Vision that aims to engage, connect and support key Peruvian

en una Visión que busca involucrar, conectar y apoyar a actores peruanos claves en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil a fin de reforzar sus roles como agentes de cambio que movilizan recursos, transforman sistemas e institucionalizan reformas que proporcionarán a todos los peruanos un futuro más próspero, seguro y sostenible.

Bajo la Estrategia, USAID apoyará al Perú en sus esfuerzos para superar varios desafíos persistentes que aún obstaculizan la consolidación de su desarrollo, y que constituyen prioridades principales de política para los gobiernos de ambos países. Esto incluye atención especial para lograr de manera más efectiva: (1) combatir las organizaciones involucradas con el tráfico ilícito de drogas, (2) continuar y profundizar sus esfuerzos para mejorar la integridad del sector público y enfrentar eficazmente la corrupción, y (3) conservar los recursos naturales amenazados.

En el Perú se viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y los derechos de la población y afectan la seguridad de defensores ambientales.

USAID respaldará al Perú para que siga fortaleciendo y mejorando la efectividad de las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales para garantizar el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo. De interés especial son las zonas afectadas por el tráfico ilícito de drogas (en particular, por el cultivo ilícito de coca), los delitos ambientales (incluida la tala ilegal, la minería ilegal, tráfico de vida silvestre, y pesca ilegal, no reportada y no regulada), la exclusión de comunidades nativas e indígenas, la trata de personas y la sobreexplotación de los recursos naturales

actors in government, private sector and civil society to reinforce their roles as change agents who mobilize resources, transform systems, and institutionalize reforms that will provide all Peruvians a more prosperous, secure and sustainable future.

Under the Strategy, USAID will support Peru in its efforts to overcome several persistent challenges that still hinder the consolidation of its development, and which constitute top policy priorities for the governments of both countries. This includes particular attention to more effectively: (1) combat drug trafficking organizations, (2) continue and deepen its efforts to improve public sector integrity and effectively address corruption, and (3) conserve threatened natural resources.

In Peru, progress is being made in combating environmental crimes and illicit activities that deteriorate the environment and the rights of the population, and affect the security of environmental defenders.

USAID will support Peru to continue strengthening and improving the effectiveness of national and sub-national government institutions to ensure continued economic growth and inclusive development. Of special interest are the areas affected by narco trafficking (in particular, illicit coca cultivation), environmental crimes (including illegal logging, illegal mining, wildlife trafficking, and illegal, unreported and unregulated fishing), exclusion of native and indigenous communities, trafficking in persons, and overexploitation of natural resources (especially affecting Amazon forests

(especialmente afectando a los bosques amazónicos y las cuencas andinas). Además, la Estrategia de USAID también considera los roles que las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado deben jugar para asegurar que el Perú mantenga un clima político y de inversión sólido para respaldar su recuperación en el corto plazo y su progreso continuo en el largo plazo.]

III. Financiamiento

Un Plan Financiero se presenta en el Adjunto A de este Anexo 1. El Plan Financiero refleja las contribuciones de las Partes, como se describe en la Sección 3 del Convenio. Las Partes acuerdan que USAID podrá actualizar el Plan Financiero, sin una enmienda formal, a fin de reflejar las contribuciones por incrementos de USAID realizadas de acuerdo a la Sección 3.1(b), así como las contribuciones anuales del Donatario según la Sección 3.2(b) del Convenio. Una vez al año, después de que el Donatario proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donatario un Plan Financiero actualizado mediante una Carta de Ejecución.

IV. Marco de Resultados

Las Partes trabajarán conjuntamente para el logro de los Objetivos de Desarrollo (OD) descritos a continuación. Los enunciados de cada OD colocan al Perú, incluido a su gobierno, el sector privado y la sociedad civil, como la parte líder y responsable para el avance hacia el logro de resultados de desarrollo de alto nivel, con USAID desempeñando un papel de apoyo específico.

El Convenio también incluye un Objetivo Especial para apoyar a la integración

and Andean waters). In addition, communities, civil society organizations and private sector companies and associations must also play their roles to ensure Peru maintains a strong political and investment climate with the conditions necessary to bolster its short-term recovery from losses due to the Covid-19 pandemic and its long-term continued progress.

III. Funding

A Financial Plan is set forth in Attachment A to this Annex 1. The Financial Plan reflects the Contributions of the Parties, as described in Section 3 of the Agreement. The Parties agree that USAID may update the Financial Plan, without a formal amendment, to reflect USAID's incremental contributions, made pursuant to Section 3.1(b), as well as the Grantee's Annual Contributions, as set forth in Section 3.2(b) of the Agreement. Once a year, after the Grantee provides USAID with its annual report on its contributions, USAID will provide the Grantee an updated Financial Plan, via Implementation Letter.

IV. Results Framework.

The Parties will work jointly towards the achievement of the Development Objectives (DOs) described below. Each DO statement places Peru -- including the government, private sector and civil society -- as the leading and responsible party for progress toward achieving high-level development outcomes, with USAID playing a targeted supporting role.

The Agreement also includes a Special Objective to the economic and social

económica y social de los migrantes y refugiados venezolanos, como continuación de los esfuerzos realizados bajo el Convenio de Donación 527-0426.

La relación entre los OD y los resultados de nivel inferior se ilustra en el Adjunto B, el Marco de Resultados, al final del presente Anexo.

4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

Antecedentes. La cooperación en desarrollo alternativo de USAID en Perú, combinada con el apoyo del Gobierno de Estados Unidos en la erradicación y otros esfuerzos conjuntos de aplicación de la ley, ha ayudado al país a reducir sustancialmente el cultivo de coca para fines ilícitos y, consecuentemente, la producción de cocaína. El crecimiento económico de Perú en las últimas dos décadas ha aumentado los ingresos públicos del gobierno peruano. El gobierno peruano ahora financia aproximadamente el 60 por ciento de los esfuerzos nacionales de desarrollo alternativo y el 75 por ciento de las operaciones de erradicación de coca. El gobierno peruano está aumentando la inversión de recursos públicos para llegar a zonas rurales como el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), una zona con alta concentración de coca ilícita con una presencia prolongada de los remanentes del grupo narco-terrorista Sendero Luminoso, y que actualmente registra el 48% de la superficie nacional de cultivo de coca. Aquí y en otras áreas, la pobreza, agravada por la inseguridad, el aislamiento, la presencia estatal insuficiente, ha brindado un terreno fértil para el cultivo ilegal de coca.

integration of the Venezuelan migrants and refugees, as a continuation of the efforts undertaken under the Assistance Agreement 527-0426.

The relationship among the DOs and lower-level results is depicted in Attachment B, Results Framework, at the end of this Annex.

4.1 Development Objective 1 (DO1): Peru expands economic and social development in post-eradication regions to sustain coca reductions.

Background. USAID's alternative development assistance in Peru, combined with USG support for eradication and other joint law enforcement efforts, has helped the country to substantially reduce cultivation of coca for illicit purposes, and subsequently cocaine production. Peru's economic growth in the last two decades has increased the Government of Peru's public revenue. The Government of Peru now funds approximately 60 percent of national alternative development efforts and 75 percent of coca eradication operations. The Government of Peru is increasing investment of public resources to reach rural areas such as the Valley of Apurímac, Ene and Mantaro Rivers (VRAEM), an area with high a concentration of illicit coca, a long history of the presence of remnants of the narco-terrorist group Shining Path, and which currently represents 48% of the country's total coca cultivation area. Here and in other areas, poverty – underpinned by insecurity, isolation, insufficient state presence – have provided fertile ground for illegal coca cultivation.

111

Durante los próximos cinco años, USAID se asociará con el gobierno peruano para fortalecer las instituciones del gobierno local y los mercados rurales para que los recursos se utilicen de manera más estratégica y eficiente, al tiempo que se reducen los riesgos para los inversionistas privados. Con el apoyo de USAID en aspectos específicos, la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) que diseña y conduce la Política Nacional contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 192-2020-PCM de 14 de diciembre de 2020, tomará como fundamento su exitoso "modelo de desarrollo alternativo integral y sostenible", que recoge la experiencia de trabajo con USAID en los últimos 20 años y continuará extendiendo este modelo en áreas nuevas y más desafiantes donde se encuentra los mayores porcentajes de cultivos de coca, tomando como enfoque geográfico las Zonas Estratégicas de Intervención definidas en la PNCD. El objetivo es proporcionar a la población de las zonas rurales alternativas económicas lícitas y sostenibles, que permita a los agricultores mantenerse alejados del cultivo ilícito de coca vinculado con el tráfico ilícito de drogas y permitir un mayor desarrollo del sector privado y del mercado.

Al final del Convenio, DEVIDA y otras entidades del gobierno peruano tendrán la capacidad de replicar programas integrados de desarrollo alternativo exitosos en el VRAEM y otras áreas productoras de coca ilícita nuevas y desafiantes, utilizando principalmente recursos nacionales, y en asociación con el sector privado y sociedad civil. USAID retirará gradualmente las intervenciones en áreas de inversión a largo plazo y desarrollo consolidado. USAID ampliará y replicará sus esfuerzos de asociación con el sector privado en áreas seleccionadas, con la participación de actores

Over the next five years, USAID will partner with the Government of Peru to strengthen local government institutions and rural markets so that resources are used more strategically and efficiently, while also lowering risks for private investors. With USAID's targeted support, the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA), which designs and leads Peru's National Counter Drug Policy (PNCD) to 2030 approved with Supreme Decree 192-2020-PCM dated December 14, 2020, will build on its successful "sustainable integrated alternative development model," based on its experience of working with USAID over the last 20 years, and will continue extending this model into new, more challenging areas where the majority of coca crops are located, with a geographic focus on the Strategic Intervention Zones defined in the PNCD. The objective is to provide the rural population with sustainable, licit economic alternatives, which will enable farmers to stay away from illicit coca cultivation linked to drug trafficking, and enable increased private sector and market-led development.

By the end of the Agreement, DEVIDA and other Government of Peru entities will have the capacity to replicate successful integrated alternative development programs in the VRAEM and other new, challenging illicit coca-producing areas, primarily using domestic resources and in partnership with the private sector and civil society. USAID will gradually phase out interventions in areas of long-term investment and consolidated development. USAID will scale and replicate its private sector engagement efforts in select areas, with the involvement of government actors to create enabling conditions, thereby

gubernamentales para crear condiciones propicias, expandiendo así la innovación y la colaboración para desarrollar aún más los medios de vida lícitos, mejorar la conectividad digital y acelerar la inclusión financiera.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) las instituciones públicas nacionales y locales del Perú aumentan su capacidad para responder a las prioridades de la comunidad, y mejorar sus condiciones socioeconómicas e institucionales, y (b) empresas clave del sector privado fortalecen el desarrollo de cadenas productivas lícitas (es decir, el cacao, café, otros productos, bienes y servicios) en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención a través de nuevas inversiones y servicios financieros y técnicos, entonces las comunidades y las familias pueden mejorar sus ingresos económicos (lícito), y reducir la vulnerabilidad frente a los cultivos ilícitos de coca.

El desarrollo alternativo integral y sostenible es un componente clave de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030. El desarrollo alternativo incluye apoyo a las familias de agricultores para la transición a cultivos lícitos, acceso a servicios financieros y técnicos, bienes e insumos, conexiones con asociaciones de productores y compradores, y asistencia a los gobiernos locales para mejorar la inversión. Cuando se mantienen las reducciones de coca a través de este enfoque, hay menos coca ilegal que alimenta el comercio de drogas de las organizaciones involucradas en el tráfico ilícito de drogas, un pilar de Política Nacional Contra las Drogas (PNCD).

expanding innovation and collaboration to further develop licit livelihoods, improve digital connectivity, and accelerate financial inclusion.

Development hypothesis. If (a) Peru's national and local public institutions increase their capacity to respond to community priorities, and improve its socioeconomic and institutional conditions, and (b) key private sector companies strengthen the development of licit productive chains (i.e., cacao, coffee, other crops, goods and services) in target areas of Strategic Intervention Zones through new investment and financial and technical services, then communities and families can improve their licit economic incomes, and reduce the vulnerability to illicit coca cultivation.

Integrated and sustainable alternative development is a key component of Peru's National Counter Drug Policy (PNCD) to 2030. Alternative development includes support to farming families to transition to licit crops, access to financial and technical services, goods and inputs, connections to producer associations and buyers, and assistance to local governments to improve investment. When coca reductions are sustained through this approach, there is less illegal coca fueling the narcotics trade of drug trafficking organizations, a pillar of Peru's National Counter Drug Policy (PNCD).

Resultados intermedios (RI). Para avanzar hacia el ODI, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

RI 1.1. Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas. USAID ayudará al gobierno del Perú en sus esfuerzos por reducir las brechas económicas y sociales en distritos y áreas seleccionadas en las Zonas Estratégicas de Intervención que tengan una provisión inadecuada de bienes y servicios públicos por parte de las entidades gubernamentales. Esto incluirá reforzar el trabajo de DEVIDA, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos locales y regionales, para aumentar la presencia efectiva del estado y asignar, dirigir y ejecutar de manera más efectiva la inversión pública para bienes y servicios básicos. USAID continuará apoyando a DEVIDA para ampliar su intervención en desarrollo alternativo, así como para ayudar a los gobiernos subnacionales a estimular el desarrollo económico e invertir en servicios públicos, utilizando recursos del gobierno peruano.

RI 1.2. Economías licitas fortalecidas en áreas seleccionadas. USAID y el gobierno del Perú promoverán un enfoque basado en el mercado para desbloquear la inversión privada a fin de expandir las cadenas de valor licitas y catalizar un crecimiento sostenible e inclusivo en las economías locales en las Zonas Estratégicas de Intervención. USAID se asociará con el sector privado para que los agricultores hombres y mujeres, organizaciones de productores y empresas locales aumenten su productividad y accedan a los mercados. Esto incluirá ampliar y replicar los esfuerzos para expandir las inversiones del sector privado en actividades agrícolas y no agrícolas, lo que puede involucrar el

Intermediate results (IR). To advance towards DOI, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results.

IR 1.1. Gaps in key public goods and services reduced in targeted areas. USAID will assist the Government of Peru in its efforts to reduce economic and social gaps in targeted districts and areas in the Strategic Intervention Zones with an inadequate provision of public goods and services by government entities. This will include reinforcing the work of DEVIDA, the Ministry of Economy and Finance (MEF) and local and regional governments to increase effective state presence and more effectively allocate, target and execute public investment for basic goods and services. USAID will continue supporting DEVIDA to scale up its intervention in alternative development, as well as to assist sub-national governments to spur economic development and invest in public services, using Government of Peru resources.

IR 1.2. Licit economies strengthened in targeted areas. USAID and the Government of Peru will promote a market-based approach to unlock private investment to expand licit value chains and catalyze sustainable and inclusive growth in local economies in the Strategic Intervention Zones. USAID will partner with the private sector for men and women farmers, producer organizations and local businesses to increase their productivity and access markets. This will include scaling and replicating efforts to expand private sector investments in agricultural and non-agricultural activities, which may involve establishing and expanding licit value chains, as well as financial and communication services required to dynamize local

establecimiento y expansión de cadenas de valor lícito, así como los servicios financieros y de comunicación necesarios para dinamizar las economías locales. Asimismo, esto puede involucrar el aumento de la participación del sector privado a través de plataformas de asociación y fondos financieros combinados para invertir en áreas prioritarias y reducir las percepciones de riesgo de los inversores.

4.2 Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

Antecedentes. En el Perú, el costo de la corrupción, que se estima en más del equivalente a USD 4 mil millones en 2019, asfixia el desarrollo económico, político y social, contribuyendo a la falta de confianza ciudadana en el gobierno y al riesgo de retroceder en el progreso del Perú basado en la democracia y la economía de libre mercado. El programa del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) proporciona un marco sólido para la lucha del país contra la corrupción generalizada y persistente, basado en la mejora de la integridad pública en general y la rendición de cuentas gubernamental. El surgimiento de instituciones como la Secretaría de Integridad Pública, la Dirección Nacional de Abastecimiento del MEF, el enfoque del control concurrente de la Contraloría General y la iniciativa del servicio civil proporcionan un terreno fértil que fortalece el compromiso de Perú para combatir la corrupción y son vínculos naturales para las nuevas asociaciones y esfuerzos de USAID para el fortalecimiento de capacidades.

La Estrategia Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Perú y su Plan de Implementación incorporan las

economías. Likewise, this may involve increasing private sector engagement through partnership platforms and blended finance funds to invest in priority areas and reduce investor risk perceptions.

4.2 Development Objective 2 (DO2): Peru increases public integrity to reduce corruption.

Background. In Peru, the cost of corruption – estimated to be more than \$4 billion in 2019 – drains economic, political and social development, contributing to a lack of citizen confidence in government and the risk of backsliding in Peru's progress based on democracy and free market economics. Peru's program with the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) provides a strong framework for the country's fight against pervasive and persistent corruption, based on improving overall public integrity and government accountability. The emergence of institutions such as the Public Integrity Secretariat, the Ministry of Economy and Finance Acquisition Directorates, the Comptroller General's concurrent control focus, and the civil service initiative, provide fertile ground that strengthens Peru's commitment to combat corruption and are natural linkages for USAID's new partnerships and capacity strengthening efforts.

Peru's National Anti-Corruption and Integrity Strategy and Implementation Plan incorporates the recommendations of the 2017

recomendaciones de la Revisión de Integridad Pública de Perú 2017 de la OCDE, y el marco para un modelo de integridad pública que aumenta los controles internos gubernamentales y promueve la responsabilidad de toda la sociedad. El "Sistema de Integridad" del Perú se basa sobretudo en las recomendaciones y mejores prácticas de la OCDE, fortaleciendo puntos donde los controles internos coinciden con la supervisión externa de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) o los medios de comunicación y con la responsabilidad ciudadana (individual) y la demanda por responsabilidad gubernamental.

Aprovechando la voluntad política del Perú, USAID ayudará a las entidades claves de supervisión y control del gobierno peruano (adquisiciones, Contraloría, Secretaría de Integridad y otras) a alinear políticas y reformas para una mayor eficiencia, eficacia y transparencia del gobierno en la prestación de servicios y la inversión pública, incluidos controles internos simultáneos, marcos legales y mayores presupuestos para implementar la prevención de la corrupción y la modernización de la contratación pública. USAID también trabajará con las OSC y el sector privado para brindar a los ciudadanos, servidores públicos y actores del sector empresarial el conocimiento y las habilidades necesarias para mantener los estándares de integridad pública y rechazar las prácticas corruptas en todos los sectores y fortalecer una cultura de integridad en toda la sociedad.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Perú implementa plenamente su Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción para fortalecer los controles internos del gobierno, la mitigación de riesgos y los sistemas de supervisión pública, y (b) la sociedad peruana aumenta la

OECD Public Integrity Review of Peru, and the framework for a public integrity model that increases governmental internal controls and promotes whole-of society accountability. Peru's "Integrity System" principally draws from OECD recommendations and best practices, fortifying points where internal controls intersect with external oversight of civil society organizations (CSOs) or media and with citizen (individual) accountability and demand for government accountability.

Leveraging Peru's political will, USAID will help key Government of Peru control and supervision entities (procurement, Comptroller, Integrity Secretariat, and others) to align policies and reforms for greater government efficiency, effectiveness, and transparency in service delivery and public investment, including simultaneous internal controls, legal frameworks and increased budgets to implement corruption prevention and public procurement modernization. USAID will also work with CSOs and the private sector to provide citizens, public servants and business sector actors with the knowledge and requisite skills to uphold public integrity standards and reject corrupt practices across sectors and strengthen a whole-society integrity culture.

Development hypothesis. If (a) Peru fully implements its National Plan for Public Integrity and Anti-Corruption to strengthen targeted government internal controls, risk mitigation and public oversight systems, and (b) Peruvian society increases multi-sector accountability within and among the

rendición de cuentas multisectorial dentro de y entre el gobierno, los ciudadanos, los grupos de la sociedad civil y empresas del sector privado, entonces el Perú aumentará la integridad pública y mitigará y prevendrá más eficazmente la corrupción.

La construcción de la integridad pública para reducir la corrupción es un esfuerzo crítico que mejorará el gasto y la inversión públicos del Perú, especialmente donde la presencia estatal es limitada y los desafíos de desarrollo del Perú son más agudos. La integridad pública es la adhesión constante a los valores, principios, normas y sistemas éticos compartidos que priorizan el interés público sobre los intereses individuales y privados. Incluye responsabilidad, transparencia, inclusión y capacidad de respuesta en el gobierno y es un elemento fundamental del programa de modernización del gobierno peruano para acceder a la OCDE. Esta evolución sostenida es esencial para que el Perú lidere y financie su desarrollo, así como para las prioridades estratégicas conjuntas.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD2, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

IR 2.1. Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos. USAID apoyará al gobierno peruano para implementar elementos estratégicos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a fin de fortalecer los sistemas para prevenir y mitigar la corrupción gubernamental. El apoyo incluye la mejora de la planificación y ejecución a lo largo de los ciclos de inversión pública y adquisiciones y el fortalecimiento de la capacidad para mitigar el riesgo de corrupción de manera independiente, como

government, citizens, civil society groups, and private sector companies, then Peru will increase public integrity and more effectively mitigate and prevent corruption.

Building public integrity to reduce corruption is a critical effort that will improve Peru's public expenditures and investment, especially where state presence is limited, and Peru's development challenges are most acute. Public integrity is the consistent adherence to shared ethical values, principles, norms and systems that prioritize public interest over individual and private interests. It includes accountability, transparency, inclusiveness and responsiveness in government and is a foundational element of Peru's government modernization program to gain accession to the OECD. This continued evolution is essential for Peru to lead and finance its development, as well as joint strategic priorities.

Intermediate results. To advance towards DO2, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

IR 2.1. Government risk mitigation systems strengthened. USAID will support the Government of Peru to implement strategic elements of the National Integrity and Anti-Corruption Plan to strengthen systems to prevent and mitigate government corruption. Support includes improving planning and implementation throughout the public investment and procurement cycles and building the capacity for independently mitigating corruption risk, such as public procurement oversight and concurrent audits of public expenditures. USAID will support

la supervisión de la contratación pública y las auditorías concurrentes de los gastos públicos. USAID apoyará esfuerzos específicos de políticas y reformas regulatorias para reducir la influencia de intereses ilícitos (financieros) en la política y la toma de decisiones públicas. USAID se asociará con entidades clave del gobierno peruano para promover el reclutamiento del servicio civil basado en el mérito y mejorar el currículum para los servidores públicos en temas relevantes para la integridad pública.

RI 2.2. Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad. USAID alentará los crecientes esfuerzos dirigidos por ciudadanos y empresas para promover la responsabilidad de toda la sociedad a través de mejores mecanismos de transparencia y autorregulación del sector privado, la supervisión de la inversión pública por parte de la sociedad civil y una mayor comprensión pública de los beneficios de una cultura de integridad basada en la efectividad, equidad y responsabilidad del gobierno, sector privado y la sociedad civil. USAID también colaborará con el gobierno peruano para que mantenga su estatus de país cumplidor de los estándares internacionales de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). USAID también trabajará con la sociedad civil y entidades del gobierno para enfrentar el problema insidioso del tráfico de personas, a fin de aumentar la capacidad del estado de apoyar y proteger a las víctimas, enjuiciar a los responsables, y prevenir casos futuros de trata.

4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

targeted policy and regulatory reform efforts to reduce influence of illicit (financial) interests on politics and public decision-making. USAID will partner with key entities in the Government of Peru to promote merit-based civil service recruitment and improve the curricula for public servants on matters relevant to public integrity.

IR 2.2. Whole-of-society accountability measures increased. USAID will encourage growing citizen- and business-led efforts to promote whole-of-society accountability through greater private sector transparency and self-regulation mechanisms, civil society oversight of public investment, and raising public understanding of the benefits of a culture of integrity based on the effectiveness, fairness and accountability of the government, private sector and civil society. USAID will also collaborate with the Government of Peru to maintain its status as a country that complies with the international standards of the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI). USAID will also work with civil society and government entities to address the insidious problem of human trafficking, to increase the capacity of the state to support and protect victims, effectively prosecute perpetrators, and prevent future cases of trafficking.

4.3 Development Objective 3 (DO3): Peru strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits.

Antecedentes. La gestión ambiental sólida y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en el Perú es cada vez más visible en las políticas públicas. Sin embargo, la implementación y el financiamiento público de la gestión ambiental y de los recursos naturales es aún inconsistente, y los beneficios económicos, sociales y ambientales asociados no alcanzan ampliamente a la economía y la sociedad peruanas. El Perú estableció instituciones ambientales clave a partir del 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y mantener la mega biodiversidad del país.

Los cambios en las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las autoridades forestales centrales y regionales demuestran el creciente compromiso del Perú con el manejo ambiental y de los recursos naturales. Y a esto se suma, procesos que se vienen gestando como la gestión integrada de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad del estado en este sector aún es emergente, a menudo desafiada por el alcance creciente de las organizaciones criminales transnacionales en los territorios extensos y remotos con poca presencia general del estado.

Actualmente, las prósperas industrias ilegales presentan bajo riesgo y alta recompensa, y amenazan gravemente la biodiversidad amazónica, los servicios ecosistémicos asociados y el desarrollo a largo plazo. E implicaría un alto riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas al ser humano por la perturbación de los ecosistemas. Simultáneamente, la degradación ambiental amenaza la seguridad

Background. Sound and sustainable environmental and natural resource management in Peru is increasingly visible in public policy. However, implementation and public financing of environmental and natural resource management is inconsistent, and the associated economic, social and environmental benefits do not broadly reach Peru's economy and society. Peru established key environmental institutions starting in 2008, including the Ministry of Environment (MINAM), the Supervisory Entity for Forest Resources and Wildlife (OSINFOR), and the Environmental Prosecutors' Office (FEMA), to oversee and sustain the country's mega-biodiversity.

Changes in the Government of Peru's budget allocations for central and regional forest authorities demonstrate Peru's increasing commitment to environmental and natural resource management. And to this is added, processes that have been developing such as the integrated management of natural resources. However, state capacity in this sector is still emergent, often challenged by the expanding reach of transnational criminal organizations within massive, remote territories with little overall state presence.

Currently, thriving illegal industries present low risk and high reward, and gravely threaten Amazon biodiversity, associated ecosystem services, and long-term development. And it would imply a high risk of transmission of zoonotic diseases to humans due to the disturbance of the ecosystems. Simultaneously, environmental degradation threatens water security and economic activities in large cities and Andean rural

hídrica y las actividades económicas en las grandes ciudades y las zonas rurales andinas, creando escasez de agua, migración y conflictos sobre los recursos. Estos desafíos crecientes han puesto a prueba la capacidad de las instituciones nacientes para trabajar hacia objetivos comunes, lo que requiere un mayor desarrollo institucional de los socios actuales y nuevos.

En esta transformación, está presente el tema ambiental con la creación del Ministerio del Ambiente en el 2008. La Política Nacional del Ambiente (PNA), política ambiental de mayor jerarquía del país, aprobada en el 2009, se constituye como la base para la conservación del ambiente, buscando con ello asegurar el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, a fin de contribuir con el desarrollo integral, social, económico y cultural de la ciudadanía.

Debido a que han transcurrido más de 10 años desde su aprobación, el Perú viene desarrollando, de forma participativa y descentralizada, el proceso de actualización de la PNA hacia el 2030, que incorpora nuevas tendencias y actualiza las prioridades ambientales, teniendo en cuenta el actual contexto global, los acuerdos internacionales en cambio climático, diversidad biológica y la reciente pandemia por la COVID-19, a fin de construir un Perú Limpio, Natural e Inclusivo.

Como parte de ese contexto global y en aras de estar mejor preparado para enfrentar los eventos climáticos y generar las condiciones para el crecimiento de industrias limpias y sostenibles, el Perú ha reforzado su institucionalidad climática. A la fecha, cuenta con una Ley Marco sobre Cambio Climático y su respectivo Reglamento; el

areas, creating water shortages, migration, and conflict over natural resources. These growing challenges have tested the capacity of nascent institutions to work towards common goals, necessitating further institutional development of both current and new partners.

In this transformation, the environmental issue is present with the creation of the Ministry of the Environment in 2008. The National Environmental Policy (PNA), the country's highest-ranking environmental policy, approved in 2009, constitutes the basis for conservation of the environment, thereby seeking to ensure the sustainable, responsible, rational and ethical use of natural resources and the environment that sustains it, in order to contribute to the integral, social, economic and cultural development of citizens.

Because more than 10 years have passed since its approval, Peru has been developing, in a participatory and decentralized way, the process of updating the PNA towards 2030, which incorporates new trends and updates environmental priorities, taking into account the current global context, international agreements on climate change, biological diversity and the recent COVID-19 pandemic, in order to build a Clean, Natural and Inclusive Peru.

As part of this global context and in order to be better prepared to face climatic events and generate the conditions for the growth of clean and sustainable industries, Peru has reinforced its climatic institutional framework. To date, it has a Framework Law on Climate Change and its respective Regulations; Peru's National Plan for Adaptation to Climate Change; and

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú; y viene actualizando su Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050. Estos instrumentos, junto a otros de los diferentes sectores, respaldan el compromiso de un crecimiento competitivo y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

Por otro lado, USAID coadyuva al desarrollo competitivo y sostenible del Perú, a través de los diferentes proyectos que promueve, como el de Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, que busca ampliar las inversiones en infraestructura natural como una estrategia para regular el suministro de agua y aumentar la resiliencia al cambio climático en Perú; o el de Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), que fortalecerá las instituciones claves de sector forestal peruano y grupos interesados como un medio para combatir la tala ilegal, conservar los paisajes de biodiversidad, reducir las emisiones de carbono; entre otros proyectos. Asimismo, en el marco de la Declaración Conjunta de Intención (DCI), acuerdo voluntario de cooperación firmado por los gobiernos de Perú, Noruega y Alemania en 2014 para lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la deforestación y la degradación de los bosques, y específicamente en su adenda al 2025, se une Reino Unido al compromiso y USAID en calidad de observador.

USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administre los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible. Una mejor implementación y aplicación de la legislación ambiental reducirá las actividades ilegales que aumentan la inseguridad, distorsionan la economía local y compiten

has been updating its National Strategy for Climate Change with a vision to 2050. These instruments, along with others from the different sectors, support the commitment to competitive and sustainable growth for present and future generations.

On the other hand, USAID contributes to the competitive and sustainable development of Peru, through the different projects it promotes, such as the Natural Infrastructure for Water Security, which seeks to expand investments in natural infrastructure as a strategy to regulate the supply of water, and increase resilience to climate change in Peru; or the Promotion of Sustainable, Profitable and Inclusive Forests (Pro-Bosques), which will strengthen the key institutions of the Peruvian forestry sector and interested groups as a means to combat illegal logging, conserve biodiversity landscapes, reduce carbon emissions; among other projects. Likewise, within the framework of the Joint Declaration of Intent (JDI), a voluntary cooperation agreement signed by the governments of Peru, Norway and Germany in 2014 to achieve the reduction of greenhouse gas emissions produced by deforestation and forests degradation, and specifically in its addendum to 2025, the United Kingdom joins the commitment and USAID as an observer.

USAID will help Peru strengthen government capacities in the environment sector to manage the nation's natural resources as a foundation for growth and sustainable development. Improved implementation and enforcement of environmental law will reduce illegal activities that increase insecurity, distort the local economy and unfairly compete with formal businesses. Natural resource

injustamente con las empresas formales. La gestión ambiental integrada a las políticas económicas, sociales y culturales proporcionará un marco claro y estable sobre el uso de la tierra y la utilización sostenible de los recursos naturales, creando mejores condiciones para que el sector privado también invierta en una forma sostenible en iniciativas relacionadas con la conservación y el clima. Y, en consecuencia, generando mejores condiciones de vida para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres humanos.

Al final del Convenio, el Perú tendrá un marco institucional más sólido para el desarrollo sostenible que equilibre el crecimiento y la conservación, disminuya la degradación ambiental y proteja los derechos de los pueblos indígenas y las poblaciones locales. Una gestión eficaz y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales conducirá a mayores beneficios para la sociedad, incluidos bienes, servicios, crecimiento económico, seguridad, salud y beneficios ecológicos, así como servicios ecosistémicos. Los beneficios, a su vez, incentivarán aún más al estado, a los ciudadanos y al sector privado para proteger mejor y utilizar sosteniblemente los recursos naturales, permitiendo que el Perú se vuelva autosuficiente para mitigar y ayudar a revertir las causas del daño ambiental, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Gobierno del Perú fortalece las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como la gestión de recursos naturales, para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos, (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían y/o implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la

management that is integrated into economic, social and cultural policy will provide a clear and stable framework on land use and the sustainable utilization of natural resources, creating better conditions for the private sector to also make sustainable investments in conservation and climate related initiatives. And, consequently, generating improved living conditions for indigenous peoples and local populations, understanding the interdependence of natural resources and human beings.

By the end of the Agreement, Peru will have a stronger framework for sustainable development that balances growth and conservation, decreases environmental degradation and protects the rights of indigenous peoples and local populations. Effective, sustainable environmental and natural resource management will lead to expanded benefits for society -- including goods, services, economic growth, security, health and ecological benefits, as well as ecosystem services. Benefits, in turn, will further incentivize the state, citizens and private sector to better protect and sustainably utilize natural resources, enabling Peru to become self-reliant in mitigating and helping to reverse the causes of environmental damage, thus encouraging sustainable, inclusive, resilient and low-carbon development.

Development hypothesis. If (a) the Government of Peru strengthens environmental oversight and evaluation, as well as natural resource management functions for an increased enforcement of laws and regulations, (b) the Government of Peru and the private sector scale up and/or establish financial tools and incentives to mobilize

inversión pública y privada sostenible, y (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al ambiente tienen base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, considerando las institucionalidad ambiental, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para su población y el desarrollo sostenible.

Para lograr este OD, el Perú institucionalizará, financiará e implementará de mejor manera políticas e iniciativas que reduzcan los delitos de conservación y la sobreexplotación de recursos globalmente significativos en los bosques amazónicos y las cuencas andinas. A largo plazo, con una mejor planificación y gestión ambiental, el Perú puede reducir la influencia de las organizaciones criminales, conservar su patrimonio ambiental y mantener un desarrollo de base amplia e inclusivo, ampliando los beneficios de los recursos naturales del Perú para la nación.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD3, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres resultados intermedios descritos a continuación.

RI 3.1. Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y de los recursos naturales fortalecidas. USAID se asociará con distintos ministerios, organismos y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los recursos hídricos abarcando autoridades competentes del gobierno nacional, subnacional, así como actores involucrados del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de

sustainable public and private investment, and (c) indigenous and other groups affected by threats to the environment have the technical, organizational and economic base to influence decisions and improve inclusivity and accountability in local development, taking into consideration environmental institutionalization, then Peru will transparently and sustainably manage its immense natural resources, thus expanding benefits to its population and to sustainable development.

In achieving this DO, Peru will better institutionalize, finance and implement policies and initiatives that reduce conservation crimes and the over-exploitation of globally significant resources in the Amazon forests and Andean watersheds. In the long term, with improved environmental planning and management, Peru can reduce the influence of criminal organizations, conserve its environmental patrimony, and sustain broad-based and inclusive development, expanding benefits of Peru's natural resources for the nation.

Intermediate results. To advance towards DO3, the Parties will work jointly to achieve the three intermediate results described below.

IR 3.1. National and subnational environmental and natural resource management governance strengthened. USAID will partner with a variety of Government of Peru ministries, entities and agencies to craft and execute a coherent modernization action plan for forest and water resources management spanning relevant authorities in national government, sub-national, as well as relevant actors from the private sector, civil society and community to reduce conservation crimes, advance

conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y de las Políticas sectoriales relacionadas. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de información ambiental para la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible, así como la inclusión del enfoque ecosistémico en la normativa e instrumentos con contenido vinculado a los recursos naturales, el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza para responder a los diversos desafíos que enfrenta el Perú.

RI 3.2. Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública en temas ambientales y de recursos naturales y la gestión integral del cambio climático, tomando en consideración, entre otros elementos, las brechas identificadas de infraestructura o acceso a los servicios públicos. Esto se llevará a cabo mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables, desarrollo tecnológico y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente, incluida la inversión a través de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.

sustainable development, and ultimately meet the goals of the National Environmental Policy and related sectoral policies. Areas of support may include, among others: developing policy frameworks on forest management, private sector concessions, and fulfillment of regulations and oversight functions; improving the capacity of national entities and subnational governments on natural resource management; and effective use of environmental information for public sector decision-making and expand sustainable growth, as well as the inclusion of the ecosystem approach in the regulations and instruments related to natural resources, the development of nature-based solutions to respond to the various challenges that Peru faces.

IR 3.2. Public and private investment mobilized in environmental and natural resource management. USAID will seek to promote access to public investment financing for environmental, natural resources, and integrated climate change management, taking into consideration, among others, identified gaps in infrastructure or access to public services. This will be carried out through technical support in the preparation of investment instruments, as well as stimulating incentives for private investment for forestry, non-timber forest products, technological development, and natural infrastructure project mobilization. This will include engaging with private and public investors to expand water security through the expansion in an efficient manner of natural infrastructure investments, including the investment of payments mechanisms for ecosystem services. USAID will also facilitate expanded private sector participation in financing mechanisms, such as Reducing Emissions from

USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las nascentes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.

RI 3.3. Mayor participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y en los procesos de gestión ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para fortalecer su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo sostenible, al tiempo que aumenta el monitoreo de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores, y en consecuencia, obtener la mejora de las condiciones de vida de estas poblaciones. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local.

4.4 Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Antecedentes. El continuo deterioro político, socioeconómico y de derechos humanos en Venezuela ha provocado la salida de millones de venezolanos hacia países vecinos y más allá. Este éxodo ya es el más grande en la historia moderna de América Latina y el Caribe e involucra tanto a refugiados

Deforestation and Forest Degradation (REDD+), regional conservation funds, and nascent Government of Peru-led biodiversity and enterprise platforms to foster bio-business.

IR 3.3. Citizens' influence on environmental natural resource management decision-making and accountability increased. USAID will support targeted populations, especially but not limited to indigenous forest-dependent populations and key watershed communities, to increase their ability to participate in planning and decision making regarding natural infrastructure and sustainable development, while increasing their oversight of investments and decisions to hold the government and other actors accountable, resulting in improved living conditions for these populations. USAID will especially support women leaders and their involvement in community and municipal organizations to influence decision-making on natural resource planning and local development.

4.4 Special Objective (SO): Increased economic integration of Venezuelan migrants and refugees.

Background. The ongoing political, human rights and socio-economic deterioration in Venezuela has led to the outflow of millions of Venezuelans into neighboring countries and beyond. This exodus is already the largest in the modern history of Latin America and the Caribbean and involves both refugees and

como a migrantes de Venezuela. Se estima que la cantidad de venezolanos en países de América Latina aumentó de 700.000 en 2015 a 5 millones en marzo de 2020, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Al 2020 más de 860,000 venezolanos residían en el Perú según cifras de la OIM. Otros países de la región también recibieron esta afluencia, que sumaba 366.000 personas en Ecuador; y 253.000 en Brasil, donde el principal punto de entrada es el remoto estado nortño de Roraima, uno de los estados más pobres de Brasil. Los factores subyacentes en Venezuela que impulsan este movimiento de personas probablemente continuarán en el futuro previsible, por lo que es probable que los migrantes permanezcan en sus nuevos países durante los próximos años, si no de forma permanente.

Los desafíos derivados de la migración son numerosos. El Objetivo Especial se centra en los medios de vida y la integración económica por varias razones. Asegurar medios de vida estables es identificado constantemente como una prioridad máxima por los propios migrantes, así como por los gobiernos de los países receptores. Además, los programas existentes no abordan los medios de vida de manera integral.

El programa apoyará la inserción económica y los medios de vida en todo el espectro, desde el apoyo para el reconocimiento de títulos y licencias profesionales hasta la formación laboral para trabajadores menos calificados y el apoyo a la creación de empresas. El programa también tendrá como objetivo influir en las partes interesadas clave en los países receptores para promover el acceso al empleo y el trato justo en el lugar de trabajo para los venezolanos a través

migrants from Venezuela. It is estimated that the number of Venezuelans in countries across Latin America rose from 700,000 in 2015 to 5 million in March 2020, according to the International Organization for Migration (IOM).

As of 2020, a total of 860,000 Venezuelans reside in Peru according to IOM figures. Other countries in the region also received this influx, which amounted to 366,000 people in Ecuador, and 253,000 in Brazil, where the main point of entry is the remote northern state of Roraima, one Brazil's poorest states. The underlying factors in Venezuela driving these movements of people will likely continue in the foreseeable future, making it likely the migrants will remain in their new countries for years to come, if not permanently.

The challenges arising from the migration are numerous. The Special Objective focuses on livelihoods and economic integration for a number of reasons. Securing stable livelihoods is consistently identified as a top priority by migrants themselves, as well as receiving country governments. Furthermore, existing programs do not address livelihoods in a comprehensive way.

The program will support economic insertion and livelihoods across the spectrum, ranging from support for recognition of degrees and professional licenses, to job training for less skilled workers and support for entrepreneurial start-ups. The program will also aim at influencing key stakeholders in receiving countries to promote access to employment and fair treatment in the workplace for Venezuelans through diverse communications and outreach efforts. In

de diversos esfuerzos de comunicaciones y divulgación. Además, sujeto a la disponibilidad de recursos adicionales, el programa también podría incluir intervenciones especiales en apoyo de los gobiernos locales y otras partes interesadas para fortalecer su capacidad de proporcionar servicios sociales básicos tanto a la población migrante como a la local en las áreas objetivo, teniendo en cuenta que dichos servicios son también una condición para mejorar la integración económica.

addition, subject to availability of additional resources, the program could also include special interventions in support of local governments and other stakeholders to strengthen their capacity to provide basic social services to both migrant and local population in target areas, taking into consideration that such services are also a condition to improve economic integration.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) los migrantes y refugiados venezolanos tienen las habilidades y los recursos necesarios para buscar e implementar un medio de vida sostenible, y (b) existen las condiciones apropiadas para abordar los principales obstáculos a la integración económica, entonces los migrantes y refugiados venezolanos podrán integrarse económicamente más en las comunidades de acogida.

Development hypothesis. If (a) Venezuelan migrants and refugees have the necessary skills and resources to pursue and implement a sustainable livelihood, and (b) appropriate conditions are in place addressing major obstacles to economic integration, then Venezuelan migrants and refugees can become more economically integrated into receiving communities.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OE, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación:

Intermediate Results. To advance towards the SO, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

RI E.1 Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible. USAID trabajará con las contrapartes apropiadas en los tres países para permitir que más migrantes venezolanos se vuelvan económicamente independientes y contribuyan a las economías de los países anfitriones. El programa promoverá un mayor acceso al crédito y servicios financieros para refugiados y migrantes. USAID se asociará con instituciones y organizaciones financieras interesadas en expandir sus mercados y mejorar sus servicios en las comunidades objetivo. El

IR S.1 Refugees and migrants with improved capacity to establish a sustainable livelihood. USAID will work with appropriate counterparts in the three countries to enable more Venezuelan migrants to become economically independent and contribute to the host countries' economies. The program will promote an increased access to credit and financial services for refugees and migrants. USAID will partner with financial institutions and organizations interested in expanding their markets and upgrading their services in targeted communities. The program will improve the skills of refugees and migrants for

programa mejorará las habilidades de los refugiados y migrantes para las actividades de generación de ingresos. Esto incluirá ayudar a los migrantes a encontrar empleo formal; y también la promoción de oportunidades de medios de vida para asalariados y por medio de actividades empresariales o de autoempleo

RI E.2 Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes. USAID trabajará con sus contrapartes en países socios para mejorar el entorno general para la integración económica de los migrantes a fin de mejorar las oportunidades de empleo de los venezolanos. El programa buscará reducir las barreras al empleo formal para refugiados y migrantes, incluyendo aquellos con títulos profesionales o técnicos en áreas donde los países anfitriones puedan tener escasez de habilidades críticas. Adicionalmente, el programa buscará aumentar la conciencia entre las partes interesadas sobre las cuestiones laborales prioritarias y los derechos en el lugar de trabajo, incluidas la violencia de género, la explotación en el lugar de trabajo y la discriminación sexual, y la susceptibilidad a la trata de personas. Finalmente, otras intervenciones del programa pueden buscar mejorar las condiciones sociales a nivel comunitario para refugiados y migrantes.

4.5 Respuesta a las crisis

USAID y el Donatario reconocen que las situaciones de crisis, que pueden incluir sin limitarse a disturbios civiles graves o generalizados, desastres por causas naturales o humanas, conflictos interno o externo o una emergencia de salud pública, pueden surgir ocasionalmente. A fin de responder a estos tipos de situaciones de crisis de manera rápida y efectiva, puede ser necesario que las

income generation activities. This will include helping migrants find formal employment; and also promoting livelihood opportunities for wage earners and through entrepreneurial or self-employment activities.

IR S.2 Improved conditions for refugees' and migrants' economic integration. USAID will work with counterparts in partner countries to improve the overall environment for the migrants' economic integration to enhance Venezuelans' employment opportunities. The program will seek to reduce barriers to formal employment for refugees and migrants, including those with professional or technical degrees in areas where host countries may have critical skills shortages. In addition, the program will seek to increase awareness among stakeholders about priority employment issues and workplace rights, including gender-based violence, work place exploitation and sexual discrimination, and susceptibility to human trafficking. Finally, other program interventions may seek to improve social conditions at the community level for refugees and migrants.

4.5 Crisis response

USAID and the Grantee recognize that Crisis situations, including but not limited to widespread or serious civil unrest, a natural or man-made disaster, an internal or external conflict, or a public health emergency, may arise from time to time. In order to respond to these kinds of Crisis situations rapidly and effectively, the activities described in this Agreement may need to be refocused or

actividades descritas en este Convenio sean reenfoçadas o reprogramadas para responder al cambio de las circunstancias que no hayan podido considerarse o planearse antes de que sucediera dicha crisis.

Por lo tanto, en el caso de que USAID, en consulta con el Donatario, determine que ha ocurrido una crisis y hay fondos existentes o adicionales disponibles, USAID puede, mediante aviso escrito al Donatario, de conformidad con la Sección 3.1, proporcionar de inmediato fondos de Crisis adicionales al Convenio o reprogramar fondos ya existentes en el Convenio para abordar tal Crisis. El Donatario reconocerá dicha contribución como se describe en la Sección 3.1.

El Donatario entiende que todos los fondos bajo la Donación deben continuar usándose para los propósitos para los cuales fueron asignados por el Congreso de los Estados Unidos, y que la aprobación de ciertas modificaciones a este Convenio relacionadas con las situaciones de crisis puede requerir la aprobación de USAID en Washington y notificación al Congreso de los Estados Unidos antes de su implementación.

V. Indicadores

El progreso hacia el logro de cada OD se medirá mediante indicadores apropiados que se acordarán entre las Partes.

Los indicadores ilustrativos para el OD1 incluyen los siguientes¹:

- Ingresos familiares de fuentes lícitas;

reprogrammed to respond to changed circumstances that were not contemplated or planned for prior to the crisis event.

Thus, in the event USAID, in consultation with the Grantee, determines that a Crisis has occurred and existing or additional funding is available, USAID may, upon written notice to the Grantee, consistent with Section 3.1, immediately provide additional Crisis funding into the Agreement or reprogram funds already in the Agreement to address such Crisis. The Grantee will acknowledge such Crisis contribution as described in Section 3.1.

The Grantee understands that all funds under the Grant must continue to be used for the purposes for which they were appropriated by the United States Congress, and that approval for certain modifications to this Agreement related to the Crisis may require approval from USAID in Washington and notification to the United States Congress prior to implementation.

V. Indicators.

Progress towards achieving each DO will be measured by appropriate indicators to be agreed upon among the Parties.

Illustrative indicators for DO1 include the following¹:

- Household incomes from licit sources;

¹ USAID de manera conjunta con DEVIDA medirá el avance respecto a los indicadores del OD1
USAID jointly with DEVIDA will measure progress in relation to the DO1 indicators

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de comunidades seleccionadas con acceso a agua segura/electricidad/transporte; • Porcentaje de la población destinataria con acceso a servicios de internet (hombre/mujer); • Número de gobiernos regionales y locales de áreas seleccionadas de las Zonas Estratégicas de Intervención que recibieron asistencia técnica y acompañamiento; • Monto ejecutado de la inversión pública en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención; • Cantidad de inversión privada apalancada para las áreas seleccionadas. | <ul style="list-style-type: none"> • Percent of targeted communities with access to safe water/electricity/transportation; • Percent of targeted population with access to internet services (male/female); • Number of regional and local governments in targeted areas in Strategic Intervention Zones that received technical assistance and accompaniment; • Amount of public investment executed in targeted areas in Strategic Intervention Zones; • Amount of private investment leveraged for targeted areas. |
|---|--|

Los indicadores ilustrativos para el OD2 incluyen los siguientes:

Illustrative indicators for DO2 include the following:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de entidades públicas seleccionadas que implementan mecanismos de gestión de riesgos en contrataciones públicas; • Cantidad de fondos públicos ahorrados debido a la implementación efectiva de los controles internos de corrupción; • Número de medidas anticorrupción implementadas debido a la asistencia bajo el Convenio; • Nivel de tolerancia social de la corrupción en las regiones seleccionadas; • Porcentaje de coaliciones formales regionales y nacionales de múltiples partes interesadas (gobierno peruano, OSC y asociaciones empresariales) | <ul style="list-style-type: none"> • Percentage of targeted public entities implementing risk management mechanisms in public procurement; • Amount of public funds saved due to effective implementation of internal anti-corruption controls; • Number of anti-corruption measures implemented due to assistance under the Agreement; • Level of social tolerance of corruption in target regions. • Percentage of formal regional and national multi-stakeholder coalitions (Government of Peru, CSOs and business associations) implementing |
|---|---|

que implementan acciones colectivas para fomentar una cultura de integridad en sectores y campos seleccionados.

collective action to foster a culture of integrity in target sectors and fields.

Los indicadores ilustrativos para el OD3 incluyen lo siguiente:

Illustrative indicators for DO3 include the following:

- Porcentaje de cumplimiento de metas ambientales relacionadas con la gestión de los recursos forestales y/o de los recursos hídricos
- Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas;
- Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados;
- Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados;
- Cambio porcentual en el índice de empoderamiento indígena.

- Percentage of environmental targets met related to forest resources and/or water resources management;
- Institutional capacity index of selected partner institutions;
- Amount of public investment in targeted sectors institutions;
- Amount of private investment mobilized for targeted sectors;
- Percent change in Indigenous Empowerment Index.

Los indicadores ilustrativos para el OE incluyen lo siguiente:

Illustrative indicators for SO include the following:

- Número de individuos en la población meta con ingresos incrementados como resultado de la asistencia, desagregado por sexo;
- Número de empleos equivalentes creados, desagregado por sexo y grupo de edad;
- Ventas o ganancias anuales de las empresas asistidas;
- Número y porcentaje de migrantes que obtienen trabajos que corresponden a su preparación y

- Number of individuals in the target population with increased earnings as a result of the assistance, disaggregated by sex;
- Number of full time equivalent jobs created, disaggregated by sex and age group;
- Annual sales/earnings of supported businesses;
- Number and percent of migrants obtaining jobs which correspond to their professional/technical

habilidades profesionales o técnicas,
desagregado por sexo

preparation/skills, disaggregated by
sex.

VI. Actividades.

6.1 Actividades por Objetivo de Desarrollo

Las actividades para lograr los Objetivos de Desarrollo descritos anteriormente incluirán tanto la continuación de las actividades existentes bajo el Convenio de Donación 527-0426 así como actividades nuevas. Las actividades nuevas serán decididas y diseñadas en función del grado en que cada actividad contribuya al logro de uno o más de los Objetivos de Desarrollo y los Resultados Intermedios correspondientes, sujeto a la disponibilidad de fondos.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD1 incluyen las siguientes:

- Alianza de Café para la Excelencia (CAFÉ);
- Cacao Seguro;
- Alianza Perú Cacao, Fase II (APC);
- Fortalecimiento Institucional para DEVIDA;
- Alianza para Servicios Digitales y Financieros (CR3CE);
- Plan Multi-Anual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2018-2022;
- Cataliza Perú.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD2 incluyen las siguientes:

- Inversión Pública Transparente y Responsable;

VI. Activities.

6.1 Activities by Development Objective

The activities for achieving the Development Objectives described above will include both the continuation of existing activities under the Assistance Agreement 527-0426 and new activities. New activities will be decided and designed based on the degree to which each activity contributes to the attainment of one or more of the Development Objectives and the corresponding Intermediate Results, subject to the availability of funds.

Principle ongoing activities in support of DO1 include the following:

- Coffee Alliance for Excellence (CAFE);
- Cacao Food Safety Assistance;
- Peru Cacao Alliance, Phase II (PCA);
- Institutional Strengthening Partnership for DEVIDA;
- Alliance for Digital and Financial Services (CR3CE);
- Multi-Year Plan for Institutional Strengthening of DEVIDA 2018-2022;
- Catalyze Peru.

Principle ongoing activities in support of DO2 include the following:

- Transparent and Accountable Public Investment Activity (TAPI);

- Creación de mejores prácticas de gestión y gobernanza del sector extractivo en Perú - Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI);
- Trata de personas en la Amazonía peruana;
- Voces y participación de la ciudadanía;
- Empresas transformando el Perú.
- Building Better Management Practices and Governance of the Extractive Sector in Peru – Extractive Industries Transparency Initiative (EITI);
- Human Trafficking in the Peruvian Amazon;
- Citizen Voices and Engagement;
- Companies Transforming Peru.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD3 incluyen las siguientes:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PREVENIR);
- Silvacarbon;
- Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA);
- Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS);
- Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques);
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST);
- Alianza Forestal;
- Programa de Alianzas para la Mejora del compromiso en la Investigación (PEER);
- Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto;
- Alianza para el Desarrollo de Emprendimientos y Aprendizaje de la Amazonía; y

Principle ongoing activities in support of DO3 include the following:

- Combating Environmental Crimes in the Peruvian Amazon (PREVENT);
- Silvacarbon;
- The Amazonian Center for Environmental Research and Sustainability Project (CINCIA);
- Natural Infrastructure for Water Security (NIWS);
- Securing a Sustainable, Inclusive & Profitable Forest Sector in Peru (Pro-Bosques);
- Forest Oversight and Resources Strengthening (FOREST);
- Forest Alliance;
- Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER);
- Mitigation of Fisheries Conflicts in Loreto;
- Amazon Development Entrepreneurial and Learning Alliance (ADELA); and

- Manejo Sostenible de Concesiones Forestales.

- Sustainable Management of Forest Concessions.

Las principales actividades en ejecución en apoyo de todos los OD incluyen la siguiente:

- Monitoreo, evaluación y aprendizaje para la sostenibilidad (MELS); y
- Midiendo el Impacto II (MI2).

Principle, ongoing, cross-cutting activities in support of all DOs include the following:

- Monitoring, evaluation, and learning for sustainability (MELS); and
- Measuring Impact II (MI2).

6.2 Actividades Regionales

Adicionalmente a las actividades mencionadas que apoyan los tres OD en el Perú, habrán algunas actividades regionales que complementarían y contribuirán de manera directa o indirecta al logro de los objetivos del Convenio. USAID gestionará estas actividades regionales desde la Misión en el Perú. La implementación de estas actividades en el Perú será coordinada con los representantes correspondientes del gobierno peruano. Las actividades regionales se mencionan a continuación.

Actividades Regionales de Medio Ambiente.

Las actividades tendrán como objetivo reducir amenazas prioritarias para el bosque y las aguas amazónicas, fomentando así un bioma amazónico sano y resistente que sea valorado por la sociedad, garantice el bienestar humano y contribuya a la estabilidad climática global. Estas actividades contribuyen directa o indirectamente al logro del Objetivo de Desarrollo 3 y además del Perú podrán beneficiar a los siguientes países: Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam.

Las principales actividades regionales de medio ambiente en ejecución incluyen las siguientes:

6.2 Regional Activities

In addition to the above activities that support the three DOs in Perú, there will be some regional activities that will complement and directly or indirectly contribute to the achievement of the objectives of the Agreement. USAID will manage these regional activities from the Mission in Perú. Implementation of the regional activities in Peru will be coordinated with the relevant Government of Peru representatives. The regional activities are listed below.

Regional Environment Activities. The activities will aim to reduce priority threats to the Amazon region forests and waters, thus fostering a healthy and resilient Amazon biome that is valued by society, ensures human well-being, and contributes to global climate stability. These activities contribute directly or indirectly to the achievement of Development Objective 3, and besides Peru they may benefit the following countries: Brazil, Colombia, Ecuador, Guyana and Suriname.

Principle, ongoing, regional environment activities include the following:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • SERVIR Amazonia; • Fortaleciendo la Capacidad de Organizaciones Indígenas en la Amazonia (SCIOA); • Derechos y Recursos de los Indígenas de la Amazonia (AIRR); • Mejorando la Cooperación Regional y la Capacidad de Aplicación de la Ley y Fiscalización de los Delitos de Conservación en la Amazonia; • Acelerando la Innovación de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala; • Manejo Forestal y Prevención de Incendios; • Comunicaciones Regionales. | <ul style="list-style-type: none"> • SERVIR Amazonia; • Strengthening the Capacity of Indigenous Organizations in the Amazon (SCIOA); • Amazon Indigenous Rights and Resources (AIRR); • Improving Regional Cooperation and Capacity for Enforcement and Prosecution of Transnational Conservation Crimes in the Amazon; • Accelerating Innovation for Artisanal and Small-Scale Mining; • Regional Forest Management and Fire Prevention; • Regional Communications. |
|---|--|

Actividades regionales en apoyo a los migrantes y refugiados venezolanos. Las actividades regionales apuntan a incrementar la integración económica y social de los venezolanos en las comunidades de acogida. Esto incluye mejorar las habilidades y recursos de los migrantes y refugiados para buscar e implementar medios de vida sostenibles, así como enfrentar obstáculos importantes a la integración económica. Estas actividades contribuyen al logro del Objetivo Especial, y además del Perú podrán beneficiar a Brasil y Ecuador.

Las principales actividades regionales en ejecución en apoyo al ODE incluyen las siguientes:

- Integración Socio-Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos en Perú y Ecuador;
- Integración Social y Económica de Ciudadanos Venezolanos en Brasil;

Regional activities in support of the Venezuelan migrants and refugees. The regional activities aim to increase the economic and social integration of Venezuelans into receiving communities. This includes improving migrant and refugees' skills and resources to increase their ability to pursue and implement sustainable livelihoods and addressing major obstacles to economic integration. The following activities contribute to the achievement of Special Objective, and besides Peru they may benefit Brazil and Ecuador.

Principle, regional, ongoing activities in support of SDO include the following:

- Socio-Economic integration of Venezuelan migrants & refugees in Peru and Ecuador;
- Social and Economic Integration of Venezuelan Nationals in Brazil;

- Integración Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos bajo Condiciones de Trabajo Decente;
- Inserción en el Mercado Laboral de Migrantes y Refugiados Venezolanos en el Perú;
- Mejores Medios de Vida para los Venezolanos en el Perú.
- Economic Integration of Venezuelan Migrants and Refugees Under Decent Work Conditions;
- Labor Market Insertion of Venezuelan Migrants and Refugees in Peru;
- Improved Livelihoods for Venezuelans in Peru.

VII. Roles y Responsabilidades de las Partes.

Las actividades a llevarse a cabo bajo el Convenio involucrarán a diversos socios e instituciones ejecutoras, cada uno de los cuales tiene roles específicos y complementarios conducentes al logro de los objetivos establecidos. En esta sección se esbozan, en términos generales, las funciones y responsabilidades de USAID y del Donatario. Detalles adicionales se pueden aclarar en Cartas de Ejecución, como está descrito en el Anexo 2, Sección A.2- Cartas de Ejecución según sea necesario.

7.1 Donatario

En la implementación del presente Convenio, el Donatario realizará sus mejores esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo de la forma prevista en el Convenio. Se anticipa que la responsabilidad primaria para la coordinación de las actividades del Convenio recaerá en las siguientes entidades, con la asistencia y colaboración de USAID, varias otras entidades de los sectores público y privado, y organizaciones no-gubernamentales.

Para el OD1, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). En seguimiento a la

VII. Roles and Responsibilities of the Parties.

Activities undertaken in this Agreement will involve a number of partners and implementing institutions, each of which has specific and complementary roles leading to the achievement of the objectives set forth. This section outlines in general terms the roles and responsibilities of USAID and the Grantee. Details of the following may be further clarified in Implementation Letters, as described in Annex 2, Section A.2 Implementation Letters and as needed.

7.1 Grantee

In implementing this Agreement, the Grantee shall use its best efforts to ensure that the Development Objectives are achieved as contemplated in this Agreement. It is expected that the primary responsibility for coordination of Agreement activities will rest with the following entities, with the assistance and collaboration of USAID, various other private and public sector entities, and nongovernmental organizations.

For the DO1, the entity with primary responsibility is the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA). Pursuant to section 7.2 of the

sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OD2, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OD3, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio del Ambiente (MINAM). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OE, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio de Relaciones Exteriores. En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores será el representante del Donatario para los propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo Especial.

Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.

El rol del Donatario en el logro de los resultados también incluirá apoyo en la consecución de recursos, coordinación de los

Agreement, the person holding the office of the Executive President of DEVIDA shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the DO2, the entity with primary responsibility is the Presidency of the Council of Ministers (PCM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the President of the Council of Ministers shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the DO3, the entity with primary responsibility is the Ministry of Environment (MINAM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Environment shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the SO, the entity with primary responsibility is the Ministry of Foreign Affairs. Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of Minister of Foreign Affairs shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Special Development Objective.

The representatives mentioned above will represent the Government of Peru for the purposes of general coordination, global planning, monitoring and evaluation of the Agreement and its activities in compliance with Peruvian law.

The role of the Grantee in achieving the results also shall include helping leverage resources, coordinating efforts among donor

esfuerzos entre los donantes y otros actores, respaldar la transferencia de información con el fin de reducir la duplicación de esfuerzos, y fomentar un flujo y divulgación de información beneficioso en todos los ámbitos relacionados con el logro de las actividades previamente citadas.

7.2 USAID

USAID será el principal donante del Programa y se encargará de administrar y gerenciar el Convenio en asociación con el Donatario para lograr los resultados acordados. Como tal, USAID será el principal organismo de financiamiento y supervisará el diseño, ejecución, manejo y evaluación del Programa.

USAID será responsable de contratar, comprometer y desembolsar fondos a los organismos de implementación encargados de ejecutar las actividades bajo el Convenio de acuerdo a las políticas y procedimientos de USAID. USAID podrá reemplazar o contratar nuevos organismos ejecutores de actividades en cualquier momento.

USAID proporcionará al Donatario la información necesaria para colaborar conjuntamente en el monitoreo, evaluación y aprendizaje de las actividades bajo el Convenio como se describe en la Sección IX. Al menos una vez al año las Partes se reunirán para revisar el desempeño programático del Convenio. Las Partes acordarán acciones dentro del marco de los roles y responsabilidades aquí descritas.

and other stakeholders, assisting in information transfer so as to reduce duplication of efforts, and encouraging a beneficial flow and dissemination of information in all areas related to the achievement of the above activities.

7.2 USAID

USAID will serve as the primary grantor to the Program, administering and managing the Agreement in partnership with the Grantee to achieve the agreed-upon results. In this capacity, USAID will serve as the primary funding agency and will oversee Program design, implementation, management, and evaluation.

USAID will be responsible for contracting, committing and disbursing funds for the implementing agencies that will be in charge of executing the activities under the Agreement pursuant to USAID's policies and procedures. USAID may change or contract with new activity implementers at any time.

USAID will provide the Grantee the necessary information to jointly collaborate on the monitoring, evaluation and learning of activities under the Agreement, as described in Section IX. At least once a year, the Parties will meet to review the programmatic performance of the Agreement. The Parties will agree on actions within the roles and responsibilities framework described herein.

USAID también acuerda reunirse con el Donatario al menos una vez por año a fin de revisar conjuntamente la asignación presupuestal ilustrativa anual y la ejecución financiera del Convenio.

VIII. Medio Ambiente

Todas las actividades realizadas bajo el presente Convenio deben someterse a un examen ambiental adecuado, de conformidad con el Título 22 del Código del Reglamento Federal de los EE.UU. (22 CFR 216) y descrito en el Capítulo 204 del Sistema Automatizado de Directrices (ADS 204) de USAID. De manera más amplia, el presente Convenio busca promover el desarrollo sostenible que se adhiere a la protección y conservación ambiental de manera coherente con las políticas y visión de ambos países para una gestión adecuada de los recursos naturales. Todos los proyectos y actividades, sean existentes o nuevos, deben cumplir estos requisitos de conformidad ambiental, así como las regulaciones ambientales aplicables del Perú. USAID se asegurará de que este estándar se cumpla para todos los proyectos y convenios nuevos diseñados para lograr los resultados aquí descritos.

Todas las actividades iniciadas bajo el Convenio 527-0426 han cumplido con la revisión ambiental apropiada según se describe arriba. Bajo el OD1, las actividades que incluyen asistencia técnica a cultivos agrícolas deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD2, la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Las intervenciones menores que apoyan las actividades de pequeñas empresas personales preparan un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD3 (programa bilateral), las actividades relacionadas con la asistencia técnica para el

USAID also agrees to meet with the Grantee at least once a year to jointly review USAID's expected annual budget allocation and the financial implementation of the Agreement.

VIII. Environment

All activities under this Agreement must undergo appropriate environmental review according to Title 22 of the United States Code of Federal Regulations (22 CFR 216) and outlined in the USAID Automated Directives System Chapter 204 (ADS 204). More broadly, this Agreement seeks to promote sustainable development that adheres to environmental protection and conservation consistent with both countries' policies and vision for sound natural resource management. All projects and activities, whether existing or new, must meet these environmental compliance requirements, as well as applicable Peruvian environmental regulations. USAID will ensure this standard is met with all new activities and awards designed to achieve the results described herein.

All activities initiated under Assistance Agreement 527-0426 have met the required environmental review as described above. Under DO1, the activities that include technical assistance to agricultural crops shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under DO2, most activities do not have an impact on the environment. Minor interventions supporting small personal business activities prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under DO3 (bilateral program), the activities related to technical assistance for natural resources management and or small constructions shall prepare an environmental

manejo de recursos naturales y/o pequeñas construcciones deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo OD3 (programa regional), la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Algunas intervenciones de apoyo a empresas comunitarias deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Finalmente, bajo el OE (programa regional), las actividades no tienen impacto ambiental. USAID actualizará las revisiones existentes y completará revisiones nuevas para las actividades bajo el Convenio de conformidad con las regulaciones ambientales referidas anteriormente.

IX. Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje.

Las actividades de monitoreo y evaluación serán una parte importante y constitutiva del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

USAID y los ejecutores de actividades cumplirán con las normas y requisitos para monitoreo, evaluación, manejo y reporte de datos de conformidad con la política y pautas de USAID.

El ciclo de gestión del desempeño incluirá monitoreo continuo de las actividades, revisiones semestrales de la cartera, informes anuales de los indicadores, y evaluaciones y estudios, así como reuniones con los socios ejecutores y contrapartes, y otras actividades de aprendizaje, según sea necesario.

Las Partes conducirán monitoreo continuo de los programas, revisarán el impacto del mismo y el progreso en general alcanzado con el Convenio, por lo menos de forma anual. Las Partes asimismo obtendrán de manera conjunta retroalimentación de los

mitigation and monitoring plan and report. Under DO3 (regional program), most activities do not have impact on the environment. Some interventions supporting community enterprises shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Finally, under the SO (regional program), the activities do not have environmental impact. USAID will update existing reviews and complete new ones for the activities under the Agreement in accordance with the environmental regulations referenced above.

IX. Monitoring, Evaluation and Learning.

Monitoring and evaluating activities will be an important and integral part of the program to ensure that development objectives are being met.

USAID and activity implementers will meet standards and requirements for monitoring and evaluation, data management, and reporting in accordance with USAID policy and guidance.

The performance management cycle will include ongoing activity monitoring, semi-annual portfolio reviews, annual reporting on indicators, evaluations and assessments, implementing partner meetings, counterpart meetings and other learning activities, as needed.

The Parties will conduct regular program monitoring, and will review program impact and overall progress under the Agreement on at least an annual basis. The Parties will also

beneficiarios sobre la calidad y relevancia de la asistencia.

jointly collect feedback from beneficiaries on the quality and relevance of the assistance.

USAID y las agencias ejecutoras bajo este Convenio revisarán el progreso de una forma más frecuente y continua a través de la entrega y revisión de reportes semestrales y trimestrales, que serán compartidas con el Donatario, visitas al campo y otros mecanismos de monitoreo.

USAID and the implementing agencies under this Agreement will review progress on a more frequent and continual basis, through the provision and review of semiannual and quarterly reports, which will be shared with the Grantee, site visits, and other monitoring mechanisms.

Las Partes co-crearán una visión y una agenda para colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio, así como utilizarán los datos generados a través del monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. Esta Agenda de Transferencia de Conocimiento conjunta será coordinada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Donatario a fin de identificar las necesidades de las Partes y enfocarse en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.

The Parties will co-create a vision and an agenda for collaborating, learning, and sharing knowledge from the activities implemented in the Agreement, as well as use data generated through monitoring, evaluation and learning to effect change. This joint Knowledge Transfer Agenda will be coordinated for the Grantee by the Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) to identify the Parties' needs and focus on how USAID can best document and transfer to the Government of Peru and other Peruvian institutions the knowledge, tools, methodologies, and best practices developed through the Agreement, thereby sustaining results.

FINANCIAL PLAN / PLAN FINANCIERO

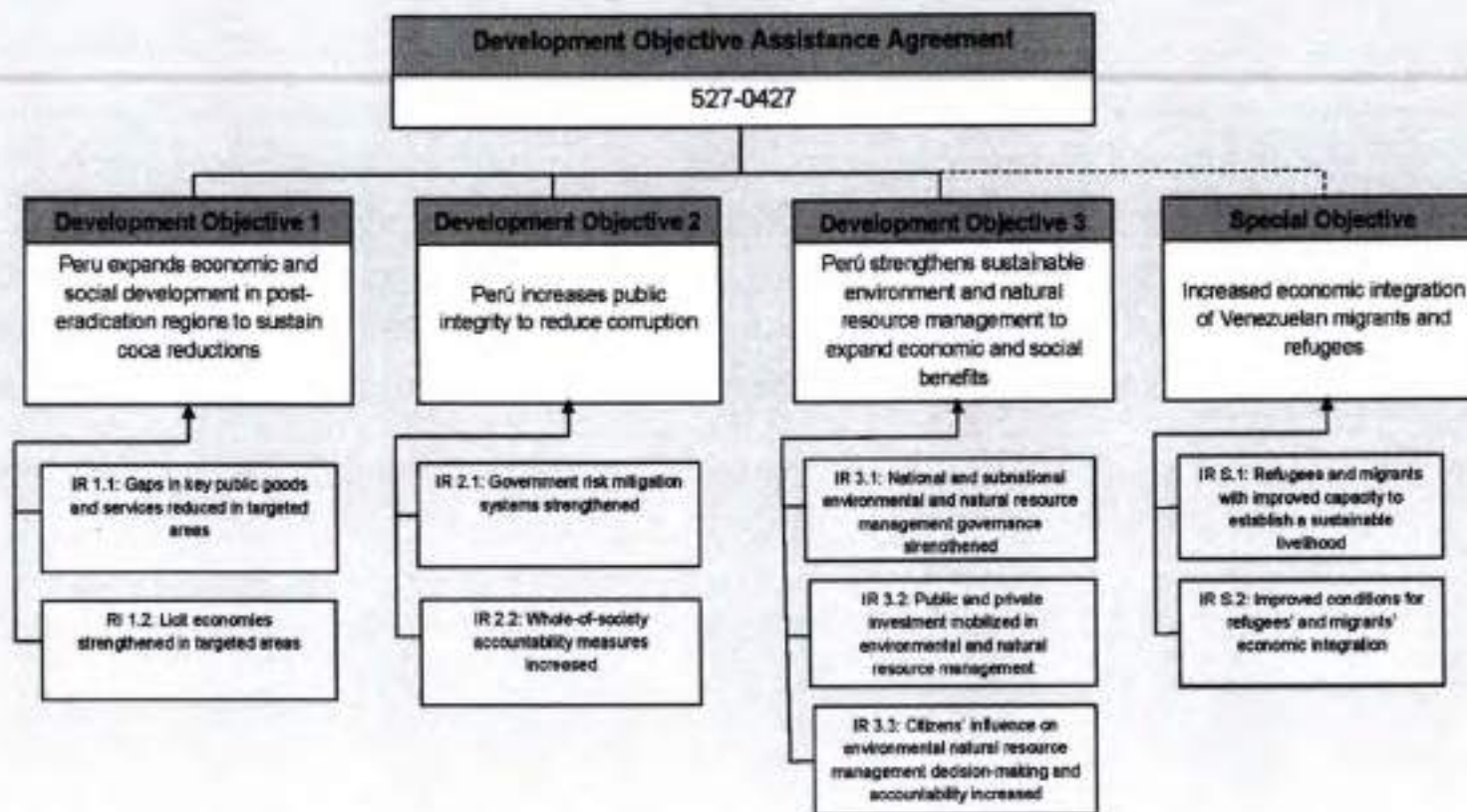
PERU PROGRAM / PROGRAMA PERU

DEVELOPMENT OBJECTIVES / OBJETIVOS DE DESARROLLO	USAID				GOVERNMENT OF PERU			
	Total Estimated Contribution Contribución Total Estimada	Previous Grant Amount Monto Previo Donado	This Increment Este Incremento	Total Grant to Date Donación a la Fecha	Grantor's Total Estimated Contribution Contribución Total Estimada del Donante	Previous Grantor's Contribution Contribución Previa del Donante	Contribution by this Action Contribución por esta Acción	Total Grantor's Contribution to date Total Contribución del Donante a la Fecha
DO-1 Para expandir economía and social development in post-eradication regions to sustain coca reductions. El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.	97,000,000	0	0	0		0	0	0
DO-2 Para increase public integrity to reduce corruption. El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.	17,000,000	0	0	0		0	0	0
DO-3 Para strengthen sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits. El Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.	57,000,000	0	0	0		0	0	0
TOTAL PERU	171,000,000	0	0	0	57,000,000	0	0	0

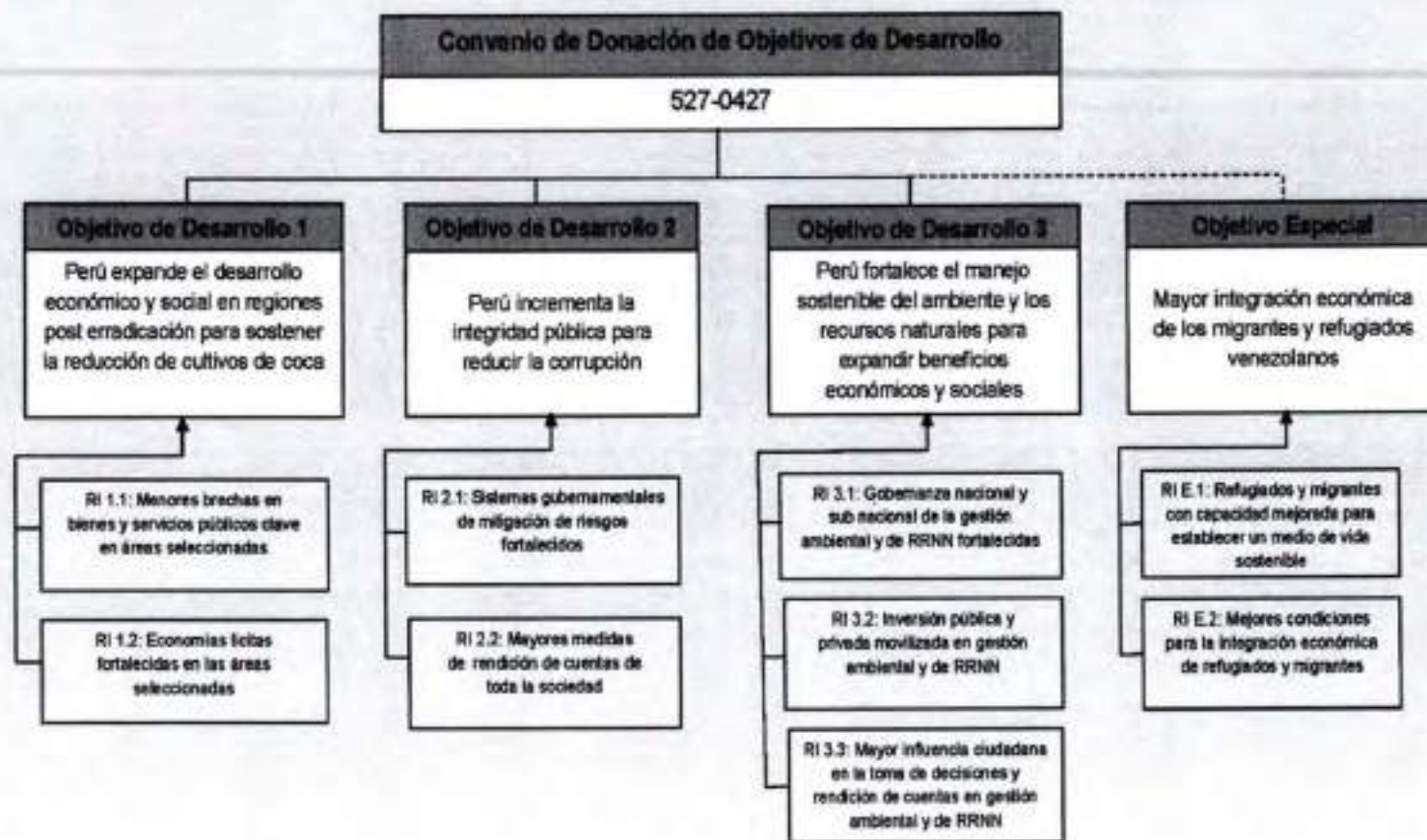
REGIONAL PROGRAM / PROGRAMA REGIONAL

DEVELOPMENT OBJECTIVES / OBJETIVOS DE DESARROLLO	USAID				GOVERNMENT OF PERU			
	Total Estimated Contribution Total Estimada	Previous Grant Amount Monto Previo en Donado	This Increment Este Incremento	Total Granted to Date Donación a la Fecha	Grantee's Total Estimated Contribution Contribución Total Esperada del Donatario	Previous Grantee's Contribution Contribución Previa del Donatario	Contribution by this Action Contribución por esta Acción	Total Grantee's Contribution to date Total Contribución del Donatario a la Fecha
DO-3 Peru strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits. El Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.	80,000,000	0	1,000	1,000				
SDO Increased Economic and Social Integration of Venezuelan Migrants and Refugees. Mayor Integración Económica y Social de los Migrantes y Refugiados Venezolanos.	45,000,000	0	0	0				
TOTAL REGIONAL	125,000,000	0	1,000	1,000				
OTHER SOURCES / OTRAS FUENTES	Total Estimated Contribution Total Estimada	Previous Grant Amount Monto Previo en Donado	This Increment Este Incremento	Total Granted to Date Donación a la Fecha	Grantee's Total Estimated Contribution Contribución Total Esperada del Donatario	Previous Grantee's Contribution Contribución Previa del Donatario	Contribution by this Action Contribución por esta Acción	Total Grantee's Contribution to date Total Contribución del Donatario a la Fecha
Other Sources for DO-3 / Otras Fuentes para el OD-3 Canadian Cooperation / Cooperación de Canadá Norwegian Cooperation / Cooperación de Noruega		0 0	0 0	0 0				
TOTAL OTHER SOURCES / OTRAS FUENTES	25,000,000	0	0	0				
GRAND TOTAL	321,000,000	-	1,000	1,000	57,000,000	0	0	0

Attachment B: Results Framework



Adjunto B: Marco de Resultados



ANEXO 2

DISPOSICIONES ESTÁNDAR DEL CONVENIO PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO

Artículo A: Definiciones y Cartas de Ejecución

Sección A.1. Definiciones

Sección A.2. Cartas de Ejecución

Artículo B: Acuerdos Generales

Sección B.1. Consultas

Sección B.2. Ejecución del Convenio

Sección B.3. Utilización de Bienes y Servicios

Sección B.4. Impuestos

Sección B.5. Reportes e Información, Libros y Registros Contables del Convenio, Auditorías e Inspecciones

Sección B.6. Integridad de la Información

Sección B.7. Otros Pagos

Sección B.8. Información y Marcas

Artículo C: Disposiciones para Adquisiciones

Sección C.1. Fuente y Nacionalidad

Sección C.2. Fecha de Elegibilidad

Sección C.3. Planes, Especificaciones, y Contratos.

Sección C.4. Precios Razonables

Sección C.5. Notificación a Proveedores Potenciales

Sección C.6. Transporte

Sección C.7. Seguros

Sección C.8. Bienes Excedentes de Propiedad del Gobierno de los Estados Unidos

Sección C.9. Adquisición y Desembolso de Fondos

ANNEX 2

STANDARD PROVISIONS DEVELOPMENT OBJECTIVE AGREEMENT

Article A: Definitions and Implementation Letters.

Section A.1. Definitions

Section A.2. Implementation Letters

Article B: General Covenants.

Section B.1. Consultation

Section B.2. Execution of Agreement

Section B.3. Utilization of Goods and Services.

Section B.4. Taxation

Section B.5. Reports and Information, Agreement Books and Records, Audits, and Inspections.

Section B.6. Completeness of Information

Section B.7. Other Payments

Section B.8. Information and Marking

Article C: Procurement Provisions

Section C.1. Source and Nationality

Section C.2. Eligibility Date

Section C.3. Plans, Specifications and Contracts

Section C.4. Reasonable Price

Section C.5. Notification to Potential Suppliers

Section C.6. Transportation

Section C.7. Insurance

Section C.8. U.S. Government-Owned Property

Section C.9. Procurement and Disbursement of Funds

Artículo D: Desembolsos

- Sección D.1. Desembolsos para Costos en Moneda Extranjera
- Sección D.2. Desembolso para Costos en Moneda Local
- Sección D.3. Otras Formas de Desembolso
- Sección D.4. Tipo de Cambio

Artículo E: Terminación/Recursos

- Sección E.1. Suspensión y Terminación.
- Sección E.2. Reembolsos
- Sección E.3. Recursos No Renunciabiles
- Sección E.4. Asignación.

Artículo F: Miscelánea

- Sección F.1. Promoción de Inversión.
- Sección F.2. Restricciones sobre el Aborto y la Esterilización Forzada
- Sección F.3. Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas
- Sección F.4. Derechos del Trabajador
- Sección F.5. Financiamiento de Terrorismo

Article D: Disbursements

- Section D.1. Disbursement for Foreign Exchange Costs
- Section D.2. Disbursement for Local Currency Costs
- Section D.3. Other Forms of Disbursement
- Section D.4. Rate of Exchange

Article E: Termination; Remedies

- Section E.1. Suspension and Termination
- Section E.2. Refunds
- Section E.3. Non-waiver of Remedies
- Section E.4. Assignment

Article F: Miscellaneous

- Section F.1. Investment Promotion
- Section F.2. Abortion and Involuntary Sterilization Restrictions
- Section F.3. Prohibition on Assistance to Drug Traffickers
- Section F.4. Workers' Rights
- Section F.5. Terrorist Financing

ARTÍCULO A

Definiciones y Cartas de Ejecución

SECCIÓN A.1. Definiciones

Según se emplea en este Anexo, el término "Convenio" se refiere al Convenio de Donación al que se adjunta este Anexo y del cual forma parte. Los términos empleados en este Anexo tienen el mismo significado o la misma referencia que los del Convenio.

SECCIÓN A.2. Cartas de Ejecución

Para ayudar al Donatario en la ejecución del Convenio, USAID emitirá, ocasionalmente, cartas de ejecución ("Cartas de Ejecución") que proporcionarán información adicional con respecto a los asuntos tratados en este Convenio. Las Partes también podrán emitir Cartas de Ejecución acordadas de común acuerdo, para confirmar y registrar su entendimiento mutuo sobre aspectos de la ejecución de este Convenio. También se podrán emitir Cartas de Ejecución para hacer constar modificaciones o excepciones permitidas por el Convenio.

ARTÍCULO B

Acuerdos Generales

SECCIÓN B.1. Consultas.

Las Partes cooperan para asegurar que los Objetivos y los Resultados de este Convenio sean alcanzados. Para tal efecto, las Partes, a solicitud de cualesquiera de ellas, intercambiarán puntos de vista sobre el progreso alcanzado hacia los Objetivos y los Resultados; el cumplimiento de las obligaciones bajo este Convenio; el desempeño de cualquier consultor,

ARTICLE A

Definitions and Implementation Letters

SECTION A.1. Definitions

As used in this Annex, the "Agreement" refers to the Development Objective Assistance Agreement to which this Annex is attached and of which this Annex forms a part. Terms used in this Annex have the same meaning or reference as in the Agreement.

SECTION A.2. Implementation Letters

To assist the Grantee in the implementation of the Agreement, USAID, from time to time, shall issue implementation letters ("Implementation Letters") that will furnish additional information about matters stated in this Agreement. The Parties may also issue jointly agreed-upon Implementation Letters to confirm and record their mutual understanding on aspects of the implementation of this Agreement. Implementation Letters can also be issued to record revisions or exceptions which are permitted by the Agreement.

ARTICLE B

General Covenants

SECTION B.1. Consultation

The Parties shall cooperate to assure that the Objectives and Results of this Agreement will be accomplished. To this end, the Parties, at the request of either, shall exchange views on progress toward the Objectives and Results, the performance of obligations under this Agreement, the performance of any consultants, contractors, or suppliers engaged under the Agreement,

contratista o proveedor bajo el Convenio; y otros asuntos relacionados con el Convenio.

SECCIÓN B.2. Ejecución del Convenio

El Donatario deberá:

(a) Llevar a cabo el Convenio y las actividades que requieran ser ejecutadas directamente (o aquellas que sean encargadas) por el Donatario, o hará que estas sean llevadas a cabo, con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con prácticas técnicas, financieras y de administración efectivas, y de conformidad con aquellos documentos, planes, especificaciones, contratos, programas u otros arreglos, y con cualesquier modificaciones de los mismos, aprobados por USAID de acuerdo con el Convenio; y

(b) Proporcionar personal de administración calificado y con experiencia, y capacitar a aquel personal según se requiera para el mantenimiento y marcha de las actividades financiadas bajo el Convenio, y, según sea aplicable para la continuación de las actividades, hacer que aquellas actividades sean implementadas y mantenidas en forma tal que se asegure el continuo y exitoso logro de los Objetivos bajo este Convenio.

SECCIÓN B.3. Utilización de Bienes y Servicios

Cualesquier bienes y servicios financiados bajo este Convenio, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito, serán dedicados al Convenio hasta que éste sea completado o terminado, y de ahí en adelante (así como durante cualquier período de suspensión del Convenio) serán utilizados posteriormente para promover los Objetivos del Convenio y según lo que pueda indicar USAID en Cartas de Ejecución.

and other matters relating to the Agreement.

SECTION B.2. Execution of Agreement

The Grantee shall:

(a) Carry out the Agreement and the activities required to be undertaken directly (or caused to be undertaken) by the Grantee, or cause the Agreement and such activities to be carried out with due diligence and efficiency, in conformity with sound technical, financial, and management practices, and in conformity with those documents, plans, specifications, contracts, schedules, or other arrangements, and with any modifications therein, approved by USAID pursuant to this Agreement; and

b) Provide qualified and experienced management for, and train such staff as may be appropriate for, the maintenance and operation of activities financed under the Agreement, and, as applicable for continuing activities, cause those activities to be operated and maintained in such manner as to assure the continuing and successful achievement of the Objectives under the Agreement.

SECTION B.3. Utilization of Goods and Services

Any goods and services financed under this Agreement, unless otherwise agreed in writing by USAID, shall be devoted to the Agreement until the completion or termination of the Agreement, and thereafter (as well as during any period of suspension of the Agreement) shall be used to further the Objectives of the Agreement and as USAID may direct in Implementation Letters.

SECCIÓN B.4. Impuestos

(a) Exención General. Este Convenio y la asistencia bajo el mismo están exentos, según se describe a continuación, de acuerdo con las leyes vigentes en el territorio del Donatario, de cualquier impuesto y demás tributos.

(b) Excepto se prevea de otra manera en esta disposición, la Exención General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a: (1) cualquier actividad, contrato, acuerdo de donación u otro acuerdo de ejecución financiado por USAID bajo los términos de este Convenio; (2) cualquier transacción o provisiones, equipo, materiales, propiedades y otros bienes (en adelante, colectivamente "bienes") bajo (1) arriba; (3) cualquier contratista, donatario u otra organización que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio; (4) cualquier empleado de tales organizaciones; y (5) cualquier contratista o donatario individual que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio.

(c) Excepto se prevea de otra manera en esta disposición, la Exención General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a, los impuestos siguientes:

(1) Exención 1. Aranceles aduaneros, tarifas, impuestos de importación, u otros gravámenes a la importación, uso y re-exportación de bienes o las pertenencias y efectos personales para el uso personal de individuos no-nacionales o de los miembros de su familia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el territorio del Perú. La exención 1 incluye, pero no se limita a, todos los cargos basados en el valor de tales bienes importados, pero no incluye los cargos por servicios directamente relacionados a los servicios realizados para

SECTION B.4. Taxation

(a) General Exemption. The Agreement and the assistance thereunder are exempt as described below, in accordance with the laws in effect in the territory of the Grantee, from any taxes and other charges.

(b) Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in subsection (a) applies to, but is not limited to (1) any activity, contract, grant or other implementing agreement financed by USAID under this Agreement; (2) any transaction or supplies, equipment, materials, property or other goods (hereinafter collectively "goods") under (1) above; (3) any contractor, grantee, or other organization carrying out activities financed by USAID under this Agreement; (4) any employee of such organizations; and (5) any individual contractor or grantee carrying out activities financed by USAID under this Agreement.

(c) Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in subsection (a) applies to, but is not limited to, the following taxes:

(1) Exemption 1. Customs duties, tariffs, import taxes, or other levies on the importation, use and re-exportation of goods or personal belongings and effects for the personal use of non-national individuals or their family members, in accordance with procedures established in the Peruvian territory. Exemption 1 includes, but is not limited to, all charges based on the value of such imported goods, but does not include service charges directly related to the services performed to transfer goods or cargo. The term "national" refers to

transferir bienes o carga. El término "nacional" se refiere a las organizaciones establecidas bajo las leyes del Donatario y a los ciudadanos del país Donatario, salvo los extranjeros residentes permanentes en los Estados Unidos, y salvo las sucursales y subsidiarias de las organizaciones no-Peruanas organizadas en el Perú con el propósito de implementar asistencia al exterior.

organizations established under the laws of the Grantee and citizens of the Grantee, other than permanent resident aliens of the United States, and other than wholly owned subsidiaries and branches of non-Peruvian organizations organized in Perú for the purpose of implementing foreign assistance.

(2) Exención 2. Impuestos a la renta, a las utilidades o a la propiedad de acuerdo con la legislación nacional vigente. Esta referencia a la legislación nacional rige solamente esta subsección (2).

2) Exemption 2. Taxes on income, profits or property as provided under Peruvian law in force. This reference to Peruvian law governs only this subsection (2).

(3) Exención 3 (devolución). Impuestos gravados sobre la última transacción por la compra de bienes y servicios financiados por USAID bajo los términos de este Convenio, incluyendo los impuestos a las ventas (IGV), los impuestos al valor agregado (IVA), o los impuestos sobre compras o alquileres de propiedades reales o personales, reembolsados conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo No. 783 y su procedimiento. El término "última transacción" se refiere a la última transacción por la cual los bienes y servicios fueron comprados para el uso en las actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio.

(3) Exemption 3. (reimbursement). Taxes levied on the last transaction for the purchase of goods or services financed by USAID under this Agreement, including sales taxes, value-added taxes (VAT), or taxes on purchases or rentals of real or personal property, as reimbursed in accordance with Legislative Decree No. 783 and its procedure. The term "last transaction" refers to the last transaction by which the goods or services were purchased for use in the activities financed by USAID under this Agreement.

(d) Si un impuesto ha gravado y se ha pagado contrariamente a las provisiones de una exención, USAID puede, a su discreción, (1) requerir del Donatario el reembolso a USAID o a otros a los que USAID pueda dirigir el monto de tal impuesto con fondos diferentes de aquellos proporcionados bajo los términos del Convenio, o (2) compensar el monto de tal impuesto de las cantidades que se desembolsarán según los términos bajo este o cualquier otro acuerdo entre las Partes.

(d) If a tax has been levied and paid contrary to the provisions of an exemption, USAID may, in its discretion, (1) require the Grantee to refund to USAID or to others as USAID may direct the amount of such tax with funds other than those provided under the Agreement, or (2) offset the amount of such tax from amounts to be disbursed under this or any other agreement between the Parties.

(e) En el caso de desacuerdo sobre la aplicación de una exención, las Partes acuerdan reunirse prontamente y solucionar tales asuntos, guiados por el principio de que la asistencia proporcionada por USAID esté libre de impuestos directos, de manera que toda la asistencia proporcionada por USAID contribuya directamente al desarrollo económico del país del Donatario.

(e) In the event of a disagreement about the application of an exemption, the Parties agree to promptly meet and resolve such matters, guided by the principle that the assistance furnished by USAID is free from direct taxation, so that all of the assistance furnished by USAID will contribute directly to the economic development of the country of the Grantee.

SECCIÓN B.5. Reportes de Información, Libros y Registros Contables del Convenio, Auditorías e Inspecciones

SECTION B.5. Reports and Information, Agreement Books and Records, Audits, and Inspections

(a) Reportes e Información. El Donatario proporcionará a USAID registros contables y cualquier otra información y reportes relacionados con el Convenio cuando razonablemente lo solicite USAID.

(a) Reports and Information. The Grantee shall furnish USAID accounting records and such other information and reports relating to the Agreement as USAID may reasonably request.

(b) Libros y Registros Contables del Donatario. El Donatario mantendrá libros de contabilidad, registros, documentos y cualquier otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar sin limitación, todos los gastos incurridos por el Donatario bajo el Convenio, la recepción y uso de los bienes y servicios adquiridos bajo el Convenio por el Donatario, los costos de contrapartida previamente acordados, la naturaleza y el alcance de convocatorias a proveedores potenciales de bienes y servicios adquiridos por el Donatario, la base para la adjudicación de contratos y pedidos del Donatario, y el progreso general del Convenio hacia su terminación ("libros y registros contables del Convenio"). El donatario deberá mantener los libros y registros del Convenio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados prevalecientes en los Estados Unidos, o a la solicitud del Donatario, y con la aprobación de USAID, otros principios de contabilidad tales como (1) prescritos por el Comité Internacional de Normas de

(b) Grantee Agreement Books and Records. The Grantee shall maintain accounting books, records, documents and other evidence relating to the Agreement, adequate to show, without limitation, all costs incurred by the Grantee under the Agreement, the receipt and use of goods and services acquired under the Agreement by the Grantee, agreed-upon cost sharing requirements, the nature and extent of solicitations of prospective suppliers of goods and services acquired by the Grantee, the basis of award of Grantee contracts and orders, and the overall progress of the Agreement toward completion ("Agreement books and records"). The Grantee shall maintain Agreement books and records in accordance with generally accepted accounting principles prevailing in the United States, or at the Grantee's option, with approval by USAID, other accounting principles, such as those (1) prescribed by the International Accounting Standards Board (a subsidiary of the International Financial Reporting Standards Foundation),

Contabilidad (un afiliado de la Federación Internacional de Contadores), o (2) prevalecientes en el país del Donatario. Los libros y registros del Convenio deberán mantenerse por lo menos durante tres años después de la fecha del último desembolso de USAID o por un período más prolongado, si fuera necesario, para resolver cualquier litigio, reclamo o hallazgo de auditoría. Para evitar dudas, esta Sección B.5 (b) aplica solamente a fondos de donación gastados directamente por el Donatario.

(c) Auditoría del Donatario. Si US \$750,000 o más de los fondos de USAID son gastados directamente por el Donatario en su año fiscal bajo el Convenio, el Donatario deberá hacer auditorías financieras de los fondos gastados de conformidad con los siguientes términos, excepto que las Partes pudieran acordar lo contrario por escrito:

(1) Con la aprobación de USAID, el Donatario deberá utilizar su Institución Superior de Auditoría o seleccionar a un auditor independiente para realizar la auditoría financiera de conformidad con las pautas emitidas por USAID; y

(2) La auditoría deberá determinar si el recibo y gastos de los fondos proporcionados bajo el Convenio son presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, acordados en la sección (b) antes mencionada, y si el Donatario ha cumplido con los términos del Convenio. Cada auditoría deberá completarse a más tardar nueve meses después del cierre del año bajo auditoría del Donatario.

(d) Auditorías de sub-beneficiarios. El Donatario, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, debe

or (2) prevailing in the country of the Grantee. Agreement books and records shall be maintained for at least three years after the date of last disbursement by USAID or for such longer period, if any, required to resolve any litigation, claims or audit findings. For the avoidance of doubt, this Section B.5(b) applies solely to Grant funds expended directly by the Grantee.

(c) Grantee Audit. If \$750,000 or more of USAID funds are expended directly by the Grantee in its fiscal year under the Agreement, the Grantee shall have financial audits made of the expenditures in accordance with the following terms, except as the Parties may otherwise agree in writing:

(1) With USAID approval, the Grantee shall use its Supreme Audit Institution or select an independent auditor to perform the financial audit in accordance with the guidelines issued by USAID; and

(2) The audit shall determine whether the receipt and expenditure of the funds provided under the Agreement are presented in accordance with generally accepted accounting principles agreed to in subsection (b) above and whether the Grantee has complied with the terms of the Agreement. Each audit shall be completed no later than nine months after the close of the Grantee's year under audit.

(d) Sub-recipient Audits. The Grantee, except as the Parties may otherwise agree in writing, must ensure that "covered" sub-

asegurarse de que los sub-beneficiarios "cubiertos", tal como se define más abajo, son auditados, y presentar a USAID, a más tardar al final del año bajo auditoría del Donatario, en forma y contenido satisfactorio a USAID, un plan de auditoría de los gastos de los sub-beneficiarios "cubiertos", como se define a continuación, que reciben fondos relacionados a un contrato o un convenio firmado directamente con el Donatario de acuerdo con las actividades contempladas en este Convenio.

(1) Un sub beneficiario "cubierto" es aquel que gasta US \$750.000 o más en su año fiscal en "Donaciones de USAID" (esto es, como contratistas o sub-beneficiarios sobre los Convenios de los objetivos de desarrollo financiados por USAID y otros convenios de donación con gobiernos extranjeros).

(2) El plan deberá describir la metodología a ser utilizada por el Donatario para satisfacer sus responsabilidades de auditoría para los sub-beneficiarios cubiertos. El Donatario puede satisfacer tales responsabilidades de auditoría confiando en las auditorías independientes de los sub beneficiarios mediante ampliación del alcance de la auditoría financiera independiente del Donatario para incluir la revisión de las cuentas de los sub beneficiarios; o una combinación de estos procedimientos.

(3) El plan deberá identificar los fondos entregados a sub beneficiarios que serán cubiertos por auditorías conducidas de acuerdo con otras disposiciones para auditorías que satisfagan las responsabilidades de auditoría del Donatario. (Un organismo sin fines de lucro organizado en los Estados Unidos requiere hacer los arreglos para sus propias

recipients, as defined below, are audited, and submit to USAID, no later than the end of the Grantee's year under audit, in form and substance satisfactory to USAID, a plan for the audit of the expenditures of "covered" sub-recipients, as defined below, that receive funds in connection with a direct contract or agreement entered into directly with the Grantee pursuant to the activities contemplated by this Agreement.

(1) A "covered" sub-recipient is one who expends \$750,000 or more in its fiscal year in "USAID awards" (i.e., as contractors or sub-recipients under USAID-financed development objective agreements and other grant agreements with foreign governments.)

(2) The plan shall describe the methodology to be used by the Grantee to satisfy its audit responsibilities for covered sub-recipients. The Grantee may satisfy such audit responsibilities by relying on independent audits of the sub-recipients; expanding the scope of the independent financial audit of the Grantee to encompass testing of sub-recipients' accounts; or a combination of these procedures.

(3) The plan shall identify the funds made available to covered sub-recipients that will be covered by audits conducted in accordance with other audit provisions that would satisfy the Grantee's audit responsibilities. (A nonprofit organization organized in the United States is required to arrange for its own audits. A for profit contractor organized in the United States

auditorías. Un contratista con fines de lucro organizado en los Estados Unidos que tenga un contrato directo con USAID es auditado por la agencia correspondiente del Gobierno de los Estados Unidos. Un organismo voluntario privado organizado fuera de los Estados Unidos con una donación directa de USAID debe hacer los arreglos para sus propias auditorías. Un contratista del país receptor debe ser auditado por la institución auditora del Donatario).

that has a direct contract with USAID is audited by the cognizant U.S. Government Agency. A private voluntary organization organized outside the United States with a direct grant from USAID is required to arrange for its own audits. A Grantee contractor should be audited by the Grantee's auditing agency.)

(4) El Donatario deberá asegurarse de que los sub beneficiarios cubiertos bajo contratos directos o convenios con el Donatario tomen las acciones correctivas apropiadas y oportunas; consideren si las auditorías de los sub beneficiarios necesitan ajustes de sus propios registros; y requerir de cada sub beneficiario que permitan a los auditores independientes tener acceso a los registros y estados financieros, según sea necesario.

(4) The Grantee shall ensure that covered sub-recipients under direct contracts or agreements with the Grantee take appropriate and timely corrective actions; consider whether sub-recipients' audits necessitate adjustment of its own records; and require each such sub-recipient to permit independent auditors to have access to records and financial statements as necessary.

(e) Reportes de Auditoría. El Donatario deberá presentar o hacer que se presente a USAID un informe de auditoría para cada una las auditorías concertadas por el Donatario de conformidad con esta Sección dentro de los 30 días posteriores a la terminación de la auditoría y a más tardar nueve meses después del término del período de la auditoría.

(e) Audit Reports. The Grantee shall furnish or cause to be furnished to USAID an audit report for each audit arranged for by the Grantee in accordance with this Section within 30 days after completion of the audit and no later than nine months after the end of the period under audit.

(f) Otros Sub beneficiarios Cubiertos. Para sub-beneficiarios "cubiertos" que reciban fondos bajo el Convenio de conformidad con contratos o convenios directos con USAID, USAID incluirá en tales contratos o convenios los requerimientos de auditoría apropiados y, a nombre del Donatario, conducirá las actividades de seguimiento relacionadas con los informes de auditoría proporcionados de conformidad con tales requerimientos.

(f) Other Covered Sub-recipients. For "covered" sub-recipients who receive funds under the Agreement pursuant to direct contracts or agreements with USAID, USAID shall include appropriate audit requirements in such contracts or agreements and shall, on behalf of the Grantee, conduct the follow-up activities with regards to the audit reports furnished pursuant to such requirements.

(g) Costo de las Auditorías. Sujeto a la aprobación de USAID por escrito, los costos permisibles, asignables y razonables de las auditorías llevadas a cabo de conformidad con los términos de esta Sección pueden ser cubiertos por el Convenio.

(h) Auditoría de USAID. USAID se reserva el derecho a realizar las auditorías requeridas bajo este Convenio, en nombre del Donatario utilizando fondos del Convenio u otros recursos disponibles para USAID para este propósito, realizar una revisión financiera o de otra forma asegurar la responsabilidad de las organizaciones que gastan fondos de USAID independientemente de los requerimientos de auditoría.

(i) Oportunidad para efectuar Auditorías o Inspecciones. El Donatario deberá brindar a los representantes autorizados de USAID la oportunidad en todo momento razonable de auditar o inspeccionar las actividades financiadas bajo el Convenio, la utilización de bienes y servicios financiados por USAID, y los libros, registros u otros documentos relacionados con el Convenio.

(j) Libros y Registros del Sub beneficiario. El Donatario incorporará los párrafos (a), (b), (d), (e), (g), (h) e (i) de esta disposición en todos los sub-convenios con organizaciones no-estadounidenses que cumplan con el límite mínimo de \$750,000 del párrafo (c) de esta disposición. Sub convenios con organizaciones no-estadounidenses que no cumplan con el límite de US \$750.000 deberán por lo menos incorporar los párrafos (h) e (i) de esta disposición. Sub-convenios con organizaciones estadounidenses deberán estipular que la organización estadounidense está sujeta a los requisitos de auditoría contenidos en la Circular OMB A-133.

(g) Cost of Audits. Subject to USAID approval in writing, allowable, allocable and reasonable costs of audits performed in accordance with the terms of this Section may be charged to the Agreement.

(h) Audit by USAID. USAID retains the right to perform the audits required under this Agreement on behalf of the Grantee by utilizing funds under the Agreement or other resources available to USAID for this purpose, conduct a financial review, or otherwise ensure accountability of organizations expending USAID funds regardless of the audit requirement.

(i) Opportunity to Audit or Inspect. The Grantee shall afford authorized representatives of USAID the opportunity at all reasonable times to audit or inspect activities financed under the Agreement, the utilization of goods and services financed by USAID, and books, records and other documents relating to the Agreement.

(j) Sub-recipient Books and Records. The Grantee shall incorporate paragraphs (a), (b), (d), (e), (g), (h) and (i) of this provision into all sub-agreements with non-U.S. organizations which meet the \$750,000 threshold of paragraph (c) of this provision. Sub-agreements with non-U.S. organizations, which do not meet the \$750,000 threshold, shall, at a minimum, incorporate paragraphs (h) and (i) of this provision. Sub-agreements with U.S. organizations shall state that the U.S. organization is subject to the audit requirements contained in OMB Circular A-133.

SECCIÓN B.6. Integridad de la Información

El Donatario confirma que:

(a) los hechos y circunstancias de los cuales ha informado a USAID o ha motivado que USAID se informe, en el curso de las negociaciones con USAID sobre el Convenio, son precisos y completos e incluyen todos los hechos y circunstancias que pudieran afectar materialmente al Convenio y al relevo de responsabilidades bajo este Convenio; e

(b) informará a USAID en forma oportuna, de cualesquier hechos y circunstancias posteriores que pudieran afectar materialmente o que razonablemente se crea que pudiera afectar al Convenio o al relevo de responsabilidades bajo este Convenio.

SECCIÓN B.7. Otros Pagos

El Donatario afirma que ninguno de sus funcionarios ha recibido ni recibirá pago alguno en relación con la adquisición de bienes o servicios financiados bajo el Convenio, excepto tasas, impuestos o pagos similares establecidos legalmente en el país del Donatario.

SECCIÓN B.8. Información y Marcas

El Donatario dará publicidad adecuada al Convenio como un programa al cual los Estados Unidos ha contribuido, identificará los lugares donde se llevan a cabo las actividades del Convenio y marcará los bienes financiados por USAID de acuerdo a lo descrito en Cartas de Ejecución.

SECTION B.6. Completeness of Information

The Grantee confirms:

(a) that the facts and circumstances of which it has informed USAID, or caused USAID to be informed, in the course of reaching agreement with USAID on the Agreement, are accurate and complete, and include all facts and circumstances that might materially affect the Agreement and the discharge of responsibilities under this Agreement; and

(b) That it will inform USAID in timely fashion of any subsequent facts and circumstances that might materially affect, or that it is reasonable to believe might so affect, the Agreement or the discharge of responsibilities under this Agreement.

SECTION B.7. Other Payments

Grantee affirms that no payments have been or will be received by any official of the Grantee in connection with the procurement of goods or services financed under the Agreement, except fees, taxes, or similar payments legally established in the country of the Grantee.

SECTION B.8. Information and Marking

The Grantee shall give appropriate publicity to the Agreement as a program to which the United States has contributed, identify Agreement activity sites, and mark goods financed by USAID, as described in Implementation Letters.

ARTÍCULO C
Disposiciones para Adquisiciones

SECCIÓN C.1. Fuente y Nacionalidad

(a) Todos los bienes financiados bajo el Convenio tendrán su origen, y los proveedores de los bienes y servicios financiados por el Convenio tendrán su nacionalidad, en los países incluidos en el Código Geográfico 937, salvo que USAID acuerde lo contrario por escrito, de la siguiente manera:

(1) Los costos del transporte marítimo serán financiados según los términos del Convenio solamente en las naves bajo registro de bandera de los países incluidos en el Código Geográfico 935. Ver también la Sección C.6 sobre el uso de naves de bandera de los EE.UU.

(2) Cualquier vehículo financiado bajo del Convenio será de manufactura en los Estados Unidos de América, a menos que USAID autorice por escrito de otra forma.

(b) El país de registro del barco o de la aeronave a tiempo del embarque, será considerado como la fuente y origen de los embarques marítimos y aéreos.

(c) Las disposiciones relacionadas con bienes y servicios restringidos e inelegibles pueden ser proporcionadas en una Carta de Ejecución.

(d) El transporte por vía aérea de pertenencias o personas financiadas bajo este Convenio deberá efectuarse en transportes de registro estadounidense, siempre que hubiera disponibilidad de tales transportes bajo el Acta Vuele América. Este requisito puede ser descrito en mayor detalle por USAID en Cartas de Ejecución.

ARTICLE C
Procurement Provisions

SECTION C.1. Source and Nationality

(a) All goods financed under the Agreement shall have their source, and the suppliers of all goods and services financed under the Agreement shall have their nationality, in countries included in Geographic Code 937, except as USAID may otherwise agree in writing and as follows:

(1) Ocean transportation costs shall be financed under the Agreement only on vessels under flag registry of countries included in Code 935. Also see Section C.6 on use of U.S. flag vessels.

(2) Any motor vehicles financed under the Agreement shall be of United States manufacture, except as USAID may otherwise agree in writing.

(b) The nationality of ocean and air shipping shall be deemed to be the ocean vessel's or aircraft's country of registry at the time of shipment.

(c) Provisions concerning restricted and ineligible goods and services may be provided in an Implementation Letter.

(d) Transportation by air of property or persons financed under this Agreement will be on carriers holding United States certification, to the extent service by such carriers is available under the Fly America Act. This requirement may be further described by USAID in Implementation Letters.

SECCIÓN C.2. Fecha de Elegibilidad

No se podrá financiar bienes o servicios bajo el Convenio que sean adquiridos en cumplimiento de pedidos o contratos firmados o celebrados antes de la fecha de este Convenio, a menos que las Partes convinieran de otro modo por escrito:

SECCIÓN C.3. Planes, Especificaciones y Contratos

A fin de que exista mutuo acuerdo en los siguientes aspectos, y a menos que las Partes convinieran de otro modo por escrito:

(a) El Donatario suministrará a USAID en cuanto estén preparados:

(1) Cualesquier planes, especificaciones, programas de adquisición o construcción, contratos u otra documentación entre el Donatario y terceras partes, relacionada los bienes y servicios a ser financiados bajo el Convenio, incluyendo la documentación referente a la precalificación y elección de los contratistas y convocatoria a licitaciones y propuestas. Las modificaciones de importancia sobre tal documentación serán también suministradas a USAID, tan pronto estén preparadas; y

(2) Dicha documentación, también será suministrada a USAID tan pronto esté preparada, relacionada con cualesquier bienes y servicios que, no obstante, no estén financiados con fondos del Convenio, sean considerados por USAID como de gran importancia para el Convenio. Los aspectos del Convenio que involucren asuntos según esta sub-sección (a)(2), serán identificados en Cartas de Ejecución.

(b) Los documentos relacionados con la precalificación de contratistas y con la convocatoria a licitación y propuestas por bienes y servicios financiados bajo el

SECTION C.2. Eligibility Date

No goods or services may be financed under the Agreement which are procured pursuant to orders or contracts firmly placed or entered into prior to the date of this Agreement, except as the Parties may otherwise agree in writing.

SECTION C.3. Plans, Specifications and Contracts

In order for there to be mutual agreement on the following matters, and except as the Parties may otherwise agree in writing:

(a) The Grantee shall furnish to USAID upon preparation:

(1) Any plans, specifications, procurement or construction schedules, contracts, or other documentation between the Grantee and third parties, relating to goods or services to be financed under the Agreement, including documentation relating to the prequalification and selection of contractors and to the solicitation of bids and proposals. Material modifications in such documentation shall likewise be furnished to USAID on preparation; and

(2) Such documentation shall also be furnished to USAID, upon preparation, relating to any goods or services, which, though not financed under the Agreement, are deemed by USAID to be of major importance to the Agreement. Aspects of the Agreement involving matters under this subsection (a) (2) will be identified in Implementation Letters.

(b) Documents related to the prequalification of contractors, and to the solicitation of bids or proposals for goods and services financed under the Agreement

Convenio serán aprobados por USAID, por escrito, con anterioridad a su emisión, y sus términos incluirán las normas y medidas estadounidenses;

(c) Los contratos y contratistas financiados bajo el Convenio para servicios de ingeniería y otros servicios profesionales; para servicios de construcción y para cualquier otro servicio, equipo o materiales según se puedan especificar en las Cartas de Ejecución, serán aprobados por USAID, por escrito, con anterioridad a la ejecución del contrato. Las modificaciones sustanciales en tales contratos serán también aprobadas por escrito por USAID con anterioridad a su ejecución; y

(d) Las firmas consultoras utilizadas por el Donatario para el Convenio, pero que no sean financiadas bajo el Convenio, el alcance de sus servicios y el personal asignado a las actividades financiadas bajo el Convenio según pueda especificar USAID y los contratistas para las construcciones utilizados por el Donatario para el Convenio, pero no financiados bajo el Convenio, deberán ser aceptables a USAID.

SECCIÓN C.4. Precios Razonables

No se pagarán precios más altos que los razonables por cualesquier bienes y servicios financiados total o parcialmente bajo el Convenio. Tales ítems se adquirirán sobre una base justa y, en lo máximo posible, en el marco de la libre competencia.

SECCIÓN C.5. Notificación a Proveedores Potenciales

A fin de que todas las firmas de los Estados Unidos tengan la oportunidad de participar en el suministro de bienes y servicios a ser financiados por el Convenio, el Donatario

shall be approved by USAID in writing prior to their issuance, and their terms shall include United States standards and measurements;

(c) Contracts and contractors financed under the Agreement for engineering and other professional services, for construction services, and for such other services, equipment, or materials as may be specified in Implementation Letters, shall be approved by USAID in writing prior to execution of the contract. Material modifications in such contracts shall also be approved in writing by USAID prior to execution; and

(d) Consulting firms used by the Grantee for the Agreement but not financed under the Agreement, the scope of their services and such of their personnel assigned to activities financed under the Agreement as USAID may specify, and construction contractors used by the Grantee for the Agreement but not financed under the Agreement, shall be acceptable to USAID.

SECTION C.4. Reasonable Price

No more than reasonable prices shall be paid for any goods or services financed, in whole or in part, under the Agreement. Such items shall be procured on a fair and, to the maximum extent practicable, competitive basis.

SECTION C.5. Notification to Potential Suppliers

To permit all United States firms to have the opportunity to participate in furnishing goods and services to be financed under the Agreement, the Grantee shall furnish to

proporcionará a USAID la información necesaria con respecto a dichos bienes y servicios en el momento que USAID lo solicite mediante Cartas de Ejecución.

SECCIÓN C.6. Transporte

(a) Además de los requerimientos de la Sección C.1 (a), los costos de transporte marítimo y aéreo los servicios de entrega relacionados no pueden ser financiados bajo la Donación, si los costos son para el transporte en un barco o aeronave que no hubiera recibido previa aprobación de USAID.

(b) A menos que USAID determine que no hubiera disponibilidad de barcos comerciales de bandera estadounidense de propiedad privada que ofrecieran tarifas de fletes justas y razonables para dichos barcos o según se acuerde lo contrario por escrito:

(1) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del tonelaje bruto de todos los bienes (computados separadamente para cargueros de carga seca, buques de línea de carga seca y barcos cisterna) financiados por USAID que pueda ser transportado en barcos, será transportados en barcos de bandera estadounidense de propiedad privada; y

(2) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos generados por fletes de todos los embarques financiados por USAID y transportados al territorio del Donatario en barcos de carga seca, deberá ser pagado, o beneficiar a barcos de bandera estadounidense de propiedad privada. El cumplimiento de los requisitos (1) y (2) de esta sub-sección deben ser tanto con respecto a cualquier carga transportada de puertos estadounidenses como con respecto a cualquier carga transportada de puertos no

USAID such information with regard thereto, and at such times, as USAID may request in Implementation Letters.

SECTION C.6. Transportation

(a) In addition to the requirements in Section C.1(a), costs of ocean or air transportation and related delivery services may not be financed under the Grant, if the costs are for transportation under an ocean vessel or air charter which has not received prior USAID approval.

(b) Unless USAID determines that privately owned United States-flag commercial ocean vessels are not available at fair and reasonable rates for such vessels, or otherwise agrees in writing:

(1) At least fifty percent (50%) of the gross tonnage of all goods (computed separately for dry bulk carriers, dry cargo liners and tankers) financed by USAID which may be transported on ocean vessels shall be transported on privately owned United States-flag commercial vessels; and

(2) At least fifty percent (50%) of the gross freight revenue generated by all shipments financed by USAID and transported to the territory of the Grantee on dry cargo liners shall be paid to or for the benefit of privately owned United States-flag commercial vessels. Compliance with the requirements of (1) and (2) of this subsection must be achieved with respect to both any cargo transported from U.S. ports and any cargo transported from non-U.S. ports, computed separately.

estadounidenses, computados separadamente.

SECCIÓN C.7. Seguros

(a) El seguro marítimo sobre bienes financiados por USAID que deben ser transportados al territorio del Donatario puede ser financiado como un Costo de Moneda Extranjera bajo este Convenio siempre que:

(1) Tal seguro sea obtenido al precio competitivo más ventajoso;

(2) Tal seguro es colocado en un país que está autorizado bajo la Sección C.1 (a); y

(3) Los reclamos correspondientes sean pagaderos en Dólares de los Estados Unidos o en una moneda de libre convertibilidad, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito.

Si el Donatario (o gobierno del Donatario), por ordenanza, decreto, ley, regulación o práctica discrimina, con respeto a adquisiciones financiadas por USAID, a cualesquier compañía de seguros marítimos autorizada a efectuar negocios en cualesquier Estado de los Estados Unidos, entonces todos los bienes embarcados al territorio del Donatario financiados por USAID serán asegurados contra riesgos marítimos y tal seguro será contratado en los Estados Unidos con una compañía o compañías autorizadas a efectuar operaciones de seguro marítimo en los Estados Unidos.

(b) A menos que USAID acordara de otro modo por escrito, el Donatario asegurará o hará que se aseguren los bienes financiados bajo el Convenio importados para el Convenio contra riesgos fortuitos durante el

SECTION C.7. Insurance

(a) Marine insurance on goods financed by USAID which are to be transported to the territory of the Grantee may be financed as a Foreign Exchange Cost under this Agreement provided:

(1) Such insurance is placed at the most advantageous competitive rate;

(2) Such insurance is placed in a country which is authorized under C.1(a); and

(3) Claims thereunder are payable in U.S. Dollars or any freely convertible currency unless USAID agrees otherwise in writing.

If the Grantee (or government of the Grantee), by statute, decree, rule, regulation, or practice discriminates with respect to USAID-financed procurement against any marine insurance company authorized to do business in any State of the United States, then all goods shipped to the territory of the Grantee financed by USAID hereunder shall be insured against marine risks and such insurance shall be placed in the United States with a company or companies authorized to do marine insurance business in the United States.

(b) Except as USAID may otherwise agree in writing, the Grantee shall insure, or cause to be insured, goods financed under the Agreement imported for the Agreement against risks incident to their transit to the

transporte hasta el lugar de su utilización bajo el Convenio, tal seguro será emitido en términos y condiciones de conformidad con sólidas prácticas comerciales y cubrirá el valor total de los bienes. Cualesquier indemnización recibida por el Donatario bajo tal seguro será utilizada para reemplazar o reparar cualquier daño sufrido por el material o cualesquier pérdida de los bienes asegurados, o será utilizada para reembolsar al Donatario por la sustitución o reparación de tales bienes. Cualesquiera de tales sustituciones será de fuente y origen de países que figuren en el Código Geográfico 935 de USAID en vigencia en el momento de efectuarse tal sustitución y, excepto que las Partes acuerden por escrito, estarán sujetas a las disposiciones de este Convenio.

SECCIÓN C.8. Bienes Excedentes de Propiedad del Gobierno de los Estados Unidos

El Donatario conviene en que cuando sea factible, deberán utilizarse bienes excedentes de propiedad del Gobierno Estadounidense en lugar de nuevos ítems financiados por la Donación. Los fondos bajo el Convenio pueden ser utilizados para financiar los costos para la obtención de dichos bienes excedentes.

SECCIÓN C.9 Adquisición y Desembolso de Fondos

El Donatario acuerda que respecto a la implementación de actividades estipulada en Anexo 1, los fondos bajo la Donación pueden ser contratados o comprometidos de otra manera y desembolsados directamente por USAID a terceros de acuerdo con las regulaciones y procedimientos normales de USAID, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito. USAID se compromete a dar informes periódicos al Donatario en cuanto al estatus de los

point of their use under the Agreement; such insurance shall be issued on terms and conditions consistent with sound commercial practice and will insure the full value of the goods. Any indemnification received by the Grantee under such insurance shall be used to replace or repair any material damage or any loss of the goods insured or will be used to reimburse the Grantee for the replacement or repair of such goods. Any such replacement shall be of source and nationality of the countries listed in USAID Geographic Code 935 as in effect at the time of replacement and, except as the Parties may agree in writing, shall be otherwise subject to the provisions of the Agreement.

SECTION C.8. U.S. Government-Owned Excess Property

The Grantee agrees that wherever practicable United States Government-owned excess personal property, in lieu of new items financed under the Grant, should be utilized. Funds under the Agreement may be used to finance the costs of obtaining such property.

SECTION C.9 Procurement and Disbursement of Funds

The Grantee agrees that with respect to implementation of activities set forth in Annex 1, funds under the Grant may be contracted or otherwise committed and disbursed directly by USAID to third parties in accordance with USAID's normal regulations and procedures, unless otherwise agreed to by USAID in writing. USAID undertakes to provide periodic reports to the Grantee as to the status of USAID direct contracts and grants to third

contratos y donaciones directos de USAID a terceros realizados con fondos de la Donación con una frecuencia no superior a la trimestral, o como las Partes lo acuerden de otra manera por escrito.

ARTÍCULO D

Desembolsos

SECCIÓN D.1. Desembolsos para Costos en Moneda Extranjera

(a) Después de haber cumplido con las condiciones previas, si las hubieran, el Donatario podrá obtener el desembolso de fondos bajo el Convenio, para cubrir los costos en moneda extranjera de los bienes o servicios requeridos para la implementación del Convenio y de conformidad con los términos del mismo, mediante cualquiera de los siguientes procedimientos, los mismos que deberán ser acordados mutuamente:

(1) presentando a USAID, (A) solicitudes de reembolso por dichos bienes o servicios, o (B) solicitudes para que USAID adquiera los bienes o servicios en nombre del Donatario para el Convenio; con la documentación sustentatoria necesaria descrita en las Cartas de Ejecución; o,

(2) solicitando a USAID que emita cartas de compromiso por cantidades estipuladas directamente a uno o más contratistas o proveedores, comprometiendo a USAID a pagar directamente a los contratistas o proveedores por tales bienes o servicios.

(b) Los gastos bancarios incurridos por el Donatario en conexión con las Cartas de Compromiso serán financiados bajo el Convenio, a menos que el Donatario dé instrucciones a USAID de lo contrario. Las Partes también podrán llegar a acuerdos

parties made with funds under the Grant no more frequently than quarterly or as the Parties may otherwise agree in writing.

ARTICLE D

Disbursements

SECTION D.1. Disbursement for Foreign Exchange Costs

(a) After satisfaction of conditions precedent, if any, the Grantee may obtain disbursements of funds under the Agreement for the foreign exchange costs of goods or services required for the Agreement in accordance with its terms, by such of the following methods as may be mutually agreed upon:

(1) by submitting to USAID, with necessary supporting documentation as prescribed in Implementation Letters, (A) requests for reimbursement for such goods or services, or, (B) requests for USAID to procure commodities or services in Grantee's behalf for the Agreement; or,

(2) by requesting USAID to issue letters of commitment for specified amounts directly to one or more contractors or suppliers, committing USAID to pay such contractors or suppliers for such goods or services.

(b) Banking charges incurred by the Grantee in connection with Letters of Commitment shall be financed under the Agreement unless the Grantee instructs USAID to the contrary. Such other charges

sobre el financiamiento de otros gastos relacionados, bajo el Convenio.

as the Parties may agree to may also be financed under the Agreement.

SECCIÓN D.2 Desembolso para Costos en Moneda Local

SECTION D.2. Disbursement for Local Currency Costs

(a) Después de haber cumplido con las condiciones previas, si las hubieran, el Donatario podrá obtener desembolsos de fondos bajo el Convenio para cubrir los costos en moneda local requeridos por el Convenio y de conformidad con los términos del presente Convenio, mediante la presentación a USAID de solicitudes de fondos para financiar dichos costos, acompañadas de la documentación sustentatoria prescrita en las Cartas de Ejecución.

(a) After satisfaction of conditions precedent, if any, the Grantee may obtain disbursements of funds under the Agreement for Local Currency Costs required for the Agreement in accordance with the terms of this Agreement, by submitting to USAID, with necessary supporting documentation as prescribed in Implementation Letters, requests to finance such costs.

(b) Los fondos en moneda local necesarios para tales desembolsos pueden ser adquiridos por USAID con Dólares de los Estados Unidos. El equivalente en Dólares de los Estados Unidos del monto en moneda local aportado bajo el presente Convenio, será igual al monto en Dólares de los Estados Unidos requeridos por USAID para obtener la moneda local.

(b) The local currency needed for such disbursements may be purchased by USAID with U.S. Dollars. The U.S. Dollar equivalent of the local currency made available hereunder shall be the amount of U.S. Dollars required by USAID to obtain the local currency.

SECCIÓN D.3. Otras Formas de Desembolso.

SECTION D.3. Other Forms of Disbursement

Los desembolsos también podrán efectuarse a través de otros medios, los mismos que serán acordados por las Partes por escrito.

Disbursements may also be made through such other means as the Parties may agree to in writing.

SECCIÓN D.4. Tipo de Cambio

SECTION D.4. Rate of Exchange

El Donatario se compromete, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, a garantizar que los fondos proporcionados de acuerdo al Convenio sean introducidos en su territorio por USAID, o por cualquier entidad pública o privada con el objeto de llevar a cabo obligaciones de USAID bajo este Convenio;

The Grantee commits, in accordance with local law, to guarantee that funds provided under the Agreement and introduced into the territory of the Grantee by USAID or any public or private entity for purposes of carrying out the obligations of USAID hereunder shall be free of any restrictions against use or availability that might

la libre tenencia, uso y disposición de los mismos en moneda extranjera; así como la libre convertibilidad al tipo de cambio que se determine el mercado, de conformidad con el libre mercado.

otherwise apply to foreign currency; with free conversion at the rate of exchange that, at the time the conversion, is determined by in accordance with the free market.

ARTÍCULO E

ARTICLE E

Terminación/Recursos

Termination; Remedies

SECCIÓN E.1. Suspensión y Terminación

SECTION E.1. Suspension and Termination

(a) Cualesquiera de las Partes puede terminar este Convenio dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a la otra Parte. USAID, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, puede también terminar este Convenio parcialmente dando aviso por escrito al Donatario con 30 días de anticipación, y suspender este Convenio total o parcialmente dando aviso al Donatario por escrito. Además, USAID, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, puede terminar este Convenio en total o parcialmente, dando aviso por escrito al Donatario, si (i) el Donatario no cumple con cualesquiera de las disposiciones de este Convenio, (ii) ocurre un hecho por el cual USAID determina que el mismo hace improbable que los Objetivos del Convenio o del programa de ayuda puedan ser logrados o que el Donatario pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Convenio, o (iii) cualquier gasto o uso de fondos de la manera que aquí se contempla, constituiría una infracción a la legislación que regula USAID, que ahora o después se encuentre vigente.

(a) Either Party may terminate this Agreement in its entirety by giving the other Party thirty (30) days written notice. USAID, on behalf of the Government of the United States, also may terminate this Agreement in part by giving the Grantee thirty (30) days written notice and suspend this Agreement in whole or in part upon giving the Grantee written notice. In addition, USAID, on behalf of the Government of the United States may terminate this Agreement in whole or in part, upon giving the Grantee written notice, if (i) the Grantee fails to comply with any provision of this Agreement, (ii) an event occurs that USAID determines makes it improbable that the Objectives of the Agreement or the assistance program will be attained or that the Grantee will be able to perform its obligations under this Agreement, or (iii) any disbursement or use of funds in the manner herein contemplated would be in violation of the legislation governing USAID, whether now or hereafter in effect.

(b) Excepto el pago que las Partes deben efectuar, y al cual están comprometidas, mediante compromisos no cancelables con terceras partes, previo a tal suspensión o terminación; la suspensión o terminación de este Convenio o la suspensión o terminación del Convenio en parte, parte del mismo

(b) Except for payment which the Parties are committed to make pursuant to non-cancellable commitments entered into with third parties prior to such suspension or termination, suspension or termination of this entire Agreement or part thereof shall suspend (for the period of the suspension)

suspenderá (durante el período de la suspensión) o terminará, según se aplicable, cualquier obligación de las Partes de proporcionar recursos financieros u otros al Convenio, según sea aplicable. Cualquier parte de este Convenio que no sea suspendida o terminada permanecerá en plena fuerza y vigencia.

(c) Además, en el momento de la suspensión total o parcial o la terminación de este Convenio, USAID puede, a expensas de USAID exigir que los títulos de propiedad de los bienes financiados bajo el Convenio o bajo la porción aplicable del Convenio, sean transferidos a USAID, si los bienes están aún en estado de entrega.

SECCIÓN E.2. Reembolsos

(a) En el caso de cualquier desembolso que no esté sustentado por documentación válida de acuerdo con este Convenio, o el cual no fuera hecho o utilizado de acuerdo con este Convenio, o que cubriera bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso bajo este Convenio, puede solicitar al Donatario el reembolso a USAID del monto de tal desembolso en Dólares de los Estados Unidos dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo de una solicitud para tal efecto.

(b) Si el Donatario dejara de cumplir con cualesquiera de sus obligaciones bajo este Convenio dando como resultado que los bienes o servicios financiados bajo el Convenio no sean usados en forma efectiva de conformidad con este Convenio, USAID puede solicitar al Donatario el reembolso de todo o parte del monto de desembolsos bajo este Convenio por o en conexión con tales bienes o servicios en Dólares de los Estados Unidos dentro de los sesenta (60) días

or terminate, as applicable, any obligation of the Parties to provide financial or other resources to the Agreement, or to the suspended or terminated portion of the Agreement, as applicable. Any portion of this Agreement which is not suspended or terminated shall remain in full force and effect.

(c) In addition, upon such full or partial suspension or termination, USAID may, at USAID's expense, direct that title to goods financed under the Agreement, or under the applicable portion of the Agreement, be transferred to USAID if the goods are in a deliverable state.

SECTION E.2. Refunds

(a) In the case of any disbursement which is not supported by valid documentation in accordance with this Agreement, or which is not made or used in accordance with this Agreement, or which was for goods or services not used in accordance with this Agreement, USAID, notwithstanding the availability or exercise of any other remedies under this Agreement, may require the Grantee to refund the amount of such disbursement in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefor.

(b) If the failure of Grantee to comply with any of its obligations under this Agreement has the result that goods or services financed or supported under the Agreement are not used effectively in accordance with this Agreement, USAID may require the Grantee to refund all or any part of the amount of the disbursements under this Agreement for or in connection with such goods or services in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a

posteriores al recibo de una solicitud para tal efecto.

(c) El derecho bajo la subsección (a) o (b) de solicitar un reembolso de un desembolso continuará, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Convenio, por tres (3) años desde la fecha del último desembolso bajo este Convenio.

(d) (1) Cualquier reembolso bajo la subsección (a) o (b), o (2) cualquier reembolso a USAID de un contratista, proveedor, banco u otra tercera parte con relación a bienes o servicios financiados bajo el Convenio relacionado con un precio no razonable por facturación errónea de bienes o servicios, o a bienes que no se ajustaban a las especificaciones, o a servicios inadecuados, (A) será utilizado primero para cubrir el costo de bienes y servicios requeridos para el Convenio, en la medida que sea justificado, y (B) el saldo, si hubiera, será utilizado para reducir el monto de la Donación.

(e) Cualesquier interés u otros ingresos sobre los fondos desembolsados por USAID al Donatario bajo este Convenio previos a autorización para utilizar dichos fondos para el Convenio serán reembolsados a USAID en Dólares de los Estados Unidos, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito.

SECCIÓN E.3 Recursos No Renunciables.

Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso proveniente de una Parte con respecto a su financiamiento bajo este Convenio será interpretada como una renuncia a dicho derecho o recurso.

SECCIÓN E.4 Asignación

El Donatario acuerda ceder a USAID, a su solicitud, cualquier derecho de demanda que

request therefor.

(c) The right under subsections (a) or (b) to require a refund of a disbursement shall continue, notwithstanding any other provision of this Agreement, for three years from the date of the last disbursement under this Agreement.

(d) (1) Any refunds under subsections (a) or (b), or (2) any refund to USAID from a contractor, supplier, bank or other third party with respect to goods or services financed under the Agreement, which refund relates to an unreasonable price for or erroneous invoicing of goods or services, or to goods that did not conform to specifications, or to the services that were inadequate, shall (A) be made available first for the Agreement, to the extent justified, and (B) the remainder, if any, shall be applied to reduce the amount of the Grant.

(e) Any interest or other earnings on funds disbursed by USAID to the Grantee under this Agreement prior to the authorized use of such funds for the Agreement shall be returned to USAID in U.S. Dollars by the Grantee, unless USAID otherwise agrees in writing.

SECTION E.3. Nonwaiver of Remedies

No delay in exercising any right or remedy accruing to a Party in connection with its financing under this Agreement shall be construed as a waiver of such right or remedy.

SECTION E.4. Assignment

The Grantee agrees, upon request, to execute an assignment to USAID of any

podiera adquirir el Donatario en relación con, o como resultado del cumplimiento o incumplimiento contractual por una de las Partes de un contrato directo con USAID, financiado total o parcialmente con fondos proporcionados por USAID bajo este Convenio.

ARTÍCULO F

Miscelánea

SECCIÓN F.1. Promoción de Inversión

Salvo lo establecido específicamente en el Convenio o de otra forma autorizado por USAID por escrito, ninguna ayuda de fondos u otro apoyo proporcionado por este medio podrán utilizarse para proporcionar un incentivo financiero a una empresa de negocios ubicada actualmente en los Estados Unidos con el propósito de inducir a tal empresa a trasladarse fuera de los Estados Unidos, si con tal incentivo o aliciente es probable que reduzca el número de empleados de dicha empresa comercial en los Estados Unidos porque la producción de los Estados Unidos está siendo reemplazada por dicha empresa fuera de los Estados Unidos.

SECCIÓN F.2. Restricciones sobre el Aborto y la Esterilización Forzada

(a) Los fondos disponibles bajo este Convenio no deben utilizarse para cubrir los gastos de esterilizaciones involuntarias como método de planificación familiar o para coaccionar o proporcionar cualquier incentivo financiero a cualquier individuo que realice esterilizaciones;

(b) Ninguno de los fondos disponibles bajo este Convenio será utilizado para financiar, apoyar o ser atribuido a las actividades siguientes: (i) adquisición o distribución de

cause of action which may accrue to the Grantee in connection with or arising out of the contractual performance or breach of performance by a party to a direct U.S. Dollar contract which USAID financed in whole or in part out of funds granted by USAID under this Agreement.

ARTICLE F

Miscellaneous

SECTION F.1. Investment Promotion

Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used to provide a financial incentive to a business enterprise currently located in the United States for the purpose of inducing such an enterprise to relocate outside the United States if such incentive or inducement is likely to reduce the number of employees of such business enterprise in the United States because United States production is being replaced by such enterprise outside the United States.

SECTION F.2. Abortion and Involuntary Sterilization Restrictions

(a) Funds made available under this Agreement must not be used to pay for the performance of involuntary sterilizations as a method of family planning or to coerce or provide any financial incentive to any individual to practice sterilizations;

(b) No funds made available under this Agreement shall be used to finance support, or be attributed to the following activities: (i) procurement or distribution of equipment

equipos con la intención de ser utilizados con el propósito de inducir abortos como método de planificación familiar, (ii) honorarios o incentivos especiales a cualquier persona para forzarlos o motivarlos a abortar, (iii) pagos a personas para realizar abortos o para solicitar a las personas a someterse a abortos, (iv) información, educación, formación o programas de comunicación que buscan promover el aborto como método de planificación familiar, y (v) ejercer presión a favor o en contra del aborto. El término "motivar", en lo que respecta a la asistencia sobre planificación familiar, no debe ser interpretado como una prohibición de la prestación, de acuerdo con la legislación local, de información o asesoramiento sobre todas las opciones de embarazo.

(c) Ninguno de los fondos disponibles bajo este Convenio será utilizado para pagar cualquier investigación biomédica que se relacione en su totalidad o en parte con los métodos, o la realización, de abortos o esterilizaciones involuntarias como métodos de planificación familiar. No se excluye la Investigación epidemiológica o descriptiva para evaluar la incidencia, magnitud o consecuencias de los abortos.

(d) Esta provisión debe ser incluida en todos los sub-acuerdos, lo cual incluye contratos y sub-donaciones emitidos bajo este Convenio.

(e) USAID puede emitir Cartas de Ejecución que describen con más detalle los requisitos de esta sección.

SECCIÓN F.3. Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas

(a) USAID, actuando de parte del Gobierno de los Estados Unidos, puede terminar este Convenio o tomar otras medidas adecuadas

intended to be used for the purpose of inducing abortions as a method of family planning; (ii) special fees or incentives to any person to coerce or motivate them to have abortions; (iii) payments to persons to perform abortions or to solicit persons to undergo abortions; (iv) information, education, training, or communication programs that seek to promote abortion as a method of family planning; and (v) lobbying for or against abortion. The term "motivate," as it relates to family planning assistance, must not be construed to prohibit the provision, consistent with local law, of information or counseling about all pregnancy options.

(c) No funds made available under this Agreement shall be used to pay for any biomedical research which relates, in whole or in part, to methods of, or the performance of, abortions or involuntary sterilizations as a method family planning. Epidemiologic or descriptive research to assess the incidence, extent, or consequences of abortions is not precluded.

(d) This provision must be included in all sub agreements, including contracts and subawards, issued under this Agreement.

(e) USAID may issue Implementation Letters that more fully describe the requirements of this section.

SECTION F.3. Prohibition on Assistance to Drug Traffickers

(a) USAID, on behalf of the Government of the United States may terminate the Agreement or take other appropriate

si el Donatario o una persona clave del Donatario es condenado por un delito de narcóticos o que esté involucrado en el tráfico de drogas.

(b) USAID puede terminar la asistencia a, o tener o adoptar otras medidas adecuadas con respecto a, cualquier participante aprobado por USAID que haya sido encontrado culpable de un delito de narcotráfico o de haber estado involucrado en el tráfico de drogas.

(c) El Donatario se compromete a no desembolsar, o firmar documentos comprometiéndose a desembolsar fondos a un sub-beneficiario designado por USAID ("Sub-beneficiario Designado") hasta que sea notificado por USAID de que: (1) cualquier revisión del Gobierno de los Estados Unidos del Sub-beneficiario designado y sus personas clave ha sido completada, (2) se han obtenido las certificaciones relacionadas, y (3) la asistencia al Sub-beneficiario Designado ha sido aprobada.

(1) El Donatario deberá incluir la siguiente cláusula, o su contenido, en su acuerdo con el Sub-beneficiario Designado:

(2) El Donatario se reserva el derecho a terminar este Convenio o adoptar otras medidas adecuadas si el Sub-beneficiario o una persona clave del Sub-beneficiario es condenado por un delito de estupefacientes o ha participado en el tráfico de drogas.

SECCIÓN F.4. Derechos del Trabajador

A menos que esté específicamente establecido en el Convenio o haya sido autorizado por USAID por escrito, ninguna ayuda o fondos proporcionados por este

measures if the Grantee or a key individual of the Grantee is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

(b) USAID may terminate assistance to, or take or take other appropriate measures with respect to, any participant approved by USAID who is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

(c) The Grantee agrees not to disburse, or sign documents committing the Grantee to disburse, funds to a sub-recipient designated by USAID ("Designated Sub-recipient") until advised by USAID that: (1) any United States Government review of the Designated Sub-recipient and its key individuals has been completed; (2) any related certifications have been obtained; and (3) the assistance to the Designated Sub-recipient has been approved.

(1) The Grantee shall insert the following clause, or its substance, in its agreement with the Designated Sub-recipient:

(2) The Grantee reserves the right to terminate this Agreement or take other appropriate measures if the Sub-recipient or a key individual of the Sub-recipient is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

SECTION F.4. Workers' Rights

Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used for

131

medio podrán utilizarse para una actividad que contribuya a la violación de los derechos de los trabajadores internacionalmente reconocidos en el país socio.

SECTION F.5 Financiamiento de Terrorismo

De acuerdo con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tanto USAID como el Donatario están firmemente comprometidos con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. Es política de USAID tratar de asegurar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para prestar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el Donatario se compromete a realizar esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos de USAID provistos bajo este Convenio se utiliza para proporcionar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo. USAID puede emitir Cartas de Ejecución que describen con más detalle los requisitos de esta sección.

any activity that contributes to the violation of internationally recognized workers' rights in the partner country.

SECTION F.5. Terrorist Financing

Consistent with numerous United Nations Security Council resolutions, both USAID and the Grantee are firmly committed to the international fight against terrorism, and in particular, against the financing of terrorism. It is the policy of USAID to seek to ensure that none of its funds are used, directly or indirectly, to provide support to individuals or entities associated with terrorism. In accordance with this policy, the Grantee agrees to use reasonable efforts to ensure that none of the USAID funds provided under this Agreement are used to provide support to individuals or entities associated with terrorism. USAID may issue Implementation Letters that more fully describe the requirements of this section.

Este documento ha sido impreso por practicante202453, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 18/09/24 04:39 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

MEMORÁNDUM N° DCI010482024

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : SOLICITA REGISTRO, ARCHIVO E INICIO DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA ENMIENDA N°1 AL CONVENIO DE DONACIÓN PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS (USAID 527-0427)

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América (527-0427).

Se acompañan los siguientes documentos:

1.Enmienda Suscrita por el señor Canciller.

2.Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Mediante el oficio D001610-2024-PCM-SG, suscrito por la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, la PCM manifiesta que la Enmienda mencionada es beneficiosa para los intereses del país, ya que fortalece los objetivos y lineamientos tanto de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción como de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyos lineamientos están bajo su competencia. Asimismo, menciona que la Enmienda N° 1 no requerirá la emisión, modificación ni derogación de disposiciones normativas con rango de ley, dado que está alineada con el marco normativo vigente. Adicionalmente, la PCM contribuirá con un aporte en especie valorizado en S/ 2,301,144, el cual se ha cuantificado considerando el valor del personal y otros aspectos logísticos del sector.

3.Opinión del Ministerio de Ambiente (MINAM).

Mediante Oficio 00926-2024- MINAM-SG, la Secretaría General del Ministerio del Ambiente señala que esta Enmienda resulta conveniente a los intereses nacionales en tanto aporta al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM y contribuye con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), así como, la implementación no requerirá realizar modificaciones de alguna norma vinculada al sector ambiental.

Asimismo, la contribución del MINAM como contrapartida asciende USD 336 384.00. Dicha cuantificación se realiza en base a lo realizado por dicho sector.

4.Opinión del Ministerio de Salud (MINSA).

Mediante oficio D003369-2024-SG-MINSA, el Secretario General del Ministerio De Salud emite opinión favorable a la entrada en vigor de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y el Gobierno de la República del Perú, considerando que este instrumento fortalecerá los vínculos de cooperación internacional con el Ministerio de Salud a través de Objetivos de Desarrollo que fortalecerán los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud bajo el Enfoque de Una Salud

Asimismo, no se realizará modificación, derogación o requerimiento de una ley para ejecutar las acciones propuestas en aras de lograr lo planteado por los Objetivos de Desarrollo relacionados al sector salud.

Sobre la contrapartida corresponde señalar de acuerdo a lo verificado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha certificado la suma de S/ 1 569 256,00.

5. Opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

Mediante el Oficio N° 000311-2021-DV-GG, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA expresó su conformidad con la propuesta final del nuevo Convenio de Donación, señalando que este es favorable para los intereses nacionales, ya que se alinea con las políticas nacionales, sectoriales e institucionales en materia de drogas y contribuirá al logro de los objetivos de mejora socioeconómica e institucional en las zonas estratégicas de intervención, así como a la reducción de la oferta de drogas ilícitas.

Asimismo, se informa que el proyecto de la Enmienda N° 1 se ajusta a la normativa interna nacional en materia de drogas, no siendo necesaria la emisión, modificación ni derogación de normas con rango de ley para su implementación. Además, se indica que, considerando el promedio de las asignaciones presupuestales del periodo 2022-2024 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible (PIRDAIS), financiado por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, así como la asignación presupuestal autorizada para el año fiscal 2025, es factible prever que la Entidad dispondrá de los recursos necesarios para cubrir la Contribución Total del Donatario.

Adicionalmente, mediante un correo electrónico dirigido a esta Dirección, DEVIDA ha remitido el Informe N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de dicha entidad, en relación con la contrapartida de la Enmienda N° 1. En dicho informe, se detalla que, con el propósito de proyectar el Aporte Local (Contribución Total del Donatario) hasta el año 2030, se ha considerado la asignación correspondiente al año fiscal 2024, la asignación total autorizada para el año fiscal 2025 y el promedio presupuestal anual para el periodo 2026-2030. Como resultado de este análisis, se ha establecido un monto total de S/ 1,201,098,553, que excede el Aporte Local originalmente previsto (Contribución Total del Donatario).

6. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI):

6.a Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNU)

La Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNU), mediante el Informe N° 0119-2024-APCI/DGNU, remitido a través del memorándum APC004502024, señala que los Objetivos de Desarrollo (OD) de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación están alineados con las políticas y planes del gobierno actual, aprobados por el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM. Estos incluyen:

OD1: Reactivación Económica (Eje 4).

OD2: Paz Social, Gobernabilidad, Concertación, Diálogo Nacional, y lucha contra la corrupción y seguridad (Ejes 1, 2 y 6).

OD3: Mitigación del cambio climático con énfasis en seguridad hídrica (Eje 4.6).

OD4: Salud como Derecho Humano (Eje 8).

La Enmienda también se alinea con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional a los Objetivos Prioritarios (OP1 y OP2), además de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 16, 9, 13, 3 y 8).

Entre los beneficios esperados de dicha Enmienda, se destacan los siguientes: (i) la recepción de un mayor volumen de nuevos recursos de cooperación técnica internacional no reembolsable, lo que permitirá la ejecución de más proyectos en áreas prioritarias de cuatro sectores clave (DEVIDA, PCM, MINAM y MINSA), además de contribuir al logro del Objetivo Especial del MRE.

6.b Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) mediante el informe 0185-2024-APCI/OAJ remitido mediante el memorándum APC004502024, señala que la Enmienda N° 1 no implica la modificación o derogación del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias; la Ley N° 27692, de la Ley de creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-82-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias. 3.8.

En ese sentido, una vez la Enmienda entre en vigor, será concordante con la normativa nacional sobre la CTI antes señalada.

7. Opinión de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional

Mediante memorándum ASN012592024, la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional señala que esta Enmienda se alinea con los objetivos específicos de la Política Nacional Migratoria: "Promover la integración de extranjeros y extranjeras a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural", en especial con los lineamientos 5.2, 5.3 y 5.4 de dicha Política, que abordan respectivamente: el acceso a servicios básicos para migrantes independientemente de su estatus migratorio, el aprovechamiento de las capacidades de la inmigración calificada, y el respeto a la identidad cultural de los migrantes fomentando el intercambio socioeconómico y cultural.

La entrada en vigor de la Enmienda permitirá mejorar la coordinación intersectorial, fortalecer la política migratoria nacional y optimizar los procesos de regularización migratoria, contribuyendo a la seguridad y al desarrollo socioeconómico de migrantes.

No se requiere modificar el marco normativo, ya que la Enmienda está alineada con la normativa nacional e internacional vigente, así como, la contrapartida se materializará a través de las actividades y proyectos que el Estado peruano ya desarrolla en el marco de la Política Nacional Migratoria vigente y que contribuyen al fortalecimiento de la integración socioeconómica de migrantes y refugiados.

8. Opinión de la Dirección de Cooperación Internacional

La cooperación técnica internacional con USAID es uno de los ejes principales de la relación bilateral con los Estados Unidos de América, la cual ha contribuido, entre otros, al desarrollo económico y social de regiones afectadas por el tráfico ilícito de drogas, al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción y a los esfuerzos del Perú para fortalecer el manejo sostenible de los recursos naturales.

La cooperación de USAID, a través de los años, ha logrado resultados en el desarrollo de regiones vulnerables en nuestro país, lo que ha redundado positivamente en el fortalecimiento de la relación con dicha potencia.

Esta Dirección considera importante la entrada en vigor de esta Enmienda debido a que los proyectos de cooperación a ser ejecutados complementarán los esfuerzos realizados por nuestro país para promover el desarrollo económico y social de algunas regiones, fortalecerán las capacidades públicas para responder a las necesidades de las comunidades, mejorarán las capacidades del gobierno peruano para manejar y conservar mejor los recursos forestales, minerales y de agua del Perú, así como, ayudará a fortalecer la capacidad de Perú para coordinar el enfoque de Una Salud.

9. TEXTO WORD DEL ACUERDO.

Para efectos de la publicación del Acuerdo en el diario oficial El Peruano, se remite el archivo en Word y el Plan financiero en formato excel en caso sea necesario.

Finalmente, es importante señalar que esta Enmienda debe ser ratificada antes de fin de mes, ya que, según lo informado por la sede de USAID en Washington los fondos de cooperación se perderían si no entra en vigor antes del cierre fiscal de los Estados Unidos.

Cabe indicar que, el 30 de septiembre es el cierre del año fiscal en EE. UU. y ese día representa la última oportunidad para comprometer los recursos asignados este año. Si no se comprometen, dichos recursos se perderán.

Al respecto, no solo se perderían los fondos, sino que tampoco se podrían reprogramar para otro país, lo que generaría un precedente negativo que podría afectar la obtención de fondos adicionales en el futuro para el Perú y llevar a la terminación anticipada de programas clave que promueven nuestras prioridades compartidas con los Estados Unidos.

En ese sentido, se ruega a esa Dirección General poder dar la atención prioritaria a este pedido.

Lima, 18 de Septiembre del 2024



Cesar Jordan Palomino
Ministro

Director de Cooperación Internacional

C.C. GAB, GAC, DAE, DGA, LEG, NOR, APC
MORR

Este documento ha sido impreso por practicante202453, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 18/09/24 04:39 PM

Anexos

OFICIO N° D001610-2024-PCM-SG (1).pdf
ANEXOS OFICIO 1610 (2).pdf
O 926-2024-SG RREE (2).pdf
INFORME N° 00606-2024-MINAM-SG-OGAJ (1).pdf
OF MINSA.pdf
OFICIO-000733-2024-PE (1).pdf
INFORME-000031-2024-DCG - Informe Técnico (1).pdf
Opinión DEVIDA contrapartida.pdf
INFORME-0119-2024-APCI-DGNI.pdf
20240911_Enmienda Uno Convenio 527-0427.docx
REVISED Fin Plan Attachment A-AM_1 (May 31).xlsx
INFORME-0185-2024-APCI-OAJ.pdf
ASN012592024 perfeccionamiento.pdf
adjuntos usaïd 12 paginas MINSA.pdf
enmienda 1 usaïd suscrita fecha.pdf
APC004502024.pdf

Proveidos

Proveido de Fiorella Nalvarte (18/09/2024 15:59:51)
Derivado a María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Estimada María del Carmen pase a REA.

Proveido de Fiorella Nalvarte (18/09/2024 16:01:51)
Derivado a César Jhonny Torres Pajuelo, Luis Enrique Gamero Urmeneta, Magda Cristina Verano Calero,
practicante202453
Estimados funcionarios favor atender, gracias.

Proveido de Jean Francois Merlet Mazzotti (18/09/2024 16:04:42)
Derivado a Claudia Patricia Tirado Pérez

Proveido de Jhadith Francisco Ibssen Giraldo Pizarro (18/09/2024 16:11:20)
Derivado a Luis Amadeo Solari Antola, Esteban Roberto Bertarelli Valcarcel

Este documento ha sido impreso por Milagros Ortiz Rosas Rosas, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 17/09/24 04:05 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

MEMORÁNDUM N° ASN012592024

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA AL NACIONAL
Asunto : SOLICITA OPINIÓN A LA ENMIENDA 1 AL CONVENIO DE DONACIÓN (INICIO DEL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO INTERNO)
Referencia : DCI009962024

En atención a lo solicitado en memorándum de la referencia, esta Dirección emite opinión sobre la Enmienda N°1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo con los Estados Unidos (USAID 527-0427), en el marco de sus competencias y de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Sobre el punto 1: Análisis integral de las disposiciones de la Enmienda que se relacionen con las atribuciones de esa Dirección.

- La Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427 establece el siguiente Objetivo Especial (OE): "El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos."
- La Enmienda establece dos Resultados Intermedios (RI) que orientarán las intervenciones: *RI E.1: "Mayores oportunidades de medios de vida sostenibles"; RI E.2: "Mejor apoyo social y legal del gobierno y comunidades de acogida".*
- La Enmienda promueve un enfoque de gobernanza migratoria integral, que va más allá de la gestión de flujos migratorios, enfocándose en la integración socioeconómica sostenible. Este enfoque se alinea con el objetivo específico 5 de la Política Nacional Migratoria: "Promover la integración de extranjeros y extranjeras a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural." Además, se corresponden con los lineamientos 5.2, 5.3 y 5.4 de dicha Política, que abordan respectivamente: el acceso a servicios básicos para migrantes independientemente de su estatus migratorio, el aprovechamiento de las capacidades de la inmigración calificada, y el respeto a la identidad cultural de los migrantes fomentando el intercambio socioeconómico y cultural.

2. Sobre el punto 2: Conveniencia para los intereses nacionales de la entrada en vigor de la Enmienda desde la perspectiva de las políticas nacionales e institucionales bajo su competencia.

- La entrada en vigor de la Enmienda conlleva oportunidades para robustecer los mecanismos de coordinación intersectorial, en particular la Comisión Multisectorial Permanente denominada "Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria", desarrollar capacidades técnicas en materia de integración socioeconómica de poblaciones migrantes y mejorar los sistemas de información y gestión de datos migratorios. Esto redundaría en una mayor eficacia en la implementación de la política migratoria nacional.
- La Enmienda destaca la optimización de los procesos de regularización migratoria, los cuales están dentro de las competencias de la Superintendencia Nacional de Migraciones. En caso de identificarse como un problema público, se podría considerar la mejora de estos procesos, lo cual tendría como consecuencia fortalecer la seguridad nacional al facilitar la identificación y el registro de

la población migrante, promover su integración socioeconómica mediante el acceso formal a servicios y al mercado laboral, y reducir su vulnerabilidad ante situaciones de explotación y abuso.

- La entrada en vigor de la Enmienda presenta una serie de oportunidades para avanzar en la consecución de los objetivos de la política migratoria nacional. Su implementación contribuirá significativamente a una gestión migratoria más eficaz, humana y beneficiosa para el desarrollo nacional. No obstante, es crucial que su ejecución se realice de manera coordinada, con un enfoque intersectorial y un monitoreo continuo para asegurar que los resultados se alineen con los intereses nacionales en materia migratoria.

3. Sobre el punto 3: Impacto legal de las disposiciones de la Enmienda en la normativa nacional aplicable a su ámbito de competencia, precisando si será necesario emitir, modificar o derogar alguna norma con rango de ley para su correcta implementación.

- La enmienda no supone ningún cambio normativo ya que la actual Política Nacional Migratoria prevé el objetivo de la enmienda. Los lineamientos y objetivos establecidos en la Enmienda están alineados con el marco normativo nacional e internacional vigente en materia migratoria.

4. Sobre el punto 4: Opinión respecto a la contrapartida por parte del Perú, precisando si aplica en este caso

- En relación a la contrapartida del Perú para la implementación del Objetivo Especial mencionado en la Enmienda, se considera que sí aplica en este caso. La contrapartida se materializará a través de las actividades y proyectos que el Estado peruano ya desarrolla en el marco de la Política Nacional Migratoria vigente. Estas acciones, que contribuyen al fortalecimiento de la integración socioeconómica de migrantes y refugiados, serán contabilizadas y reportadas en los informes anuales durante la vigencia del convenio. De esta manera, el Perú demuestra su compromiso y contribución al logro de los objetivos establecidos en la Enmienda, aprovechando y potenciando los esfuerzos ya en curso en materia de gestión migratoria e integración.

Lima, 17 de Septiembre del 2024

M O R R 1 4 0 2



Patricia Amelia Esther Nava Pérez
Ministra

Directora de Protección y Asistencia al Nacional

M O R R 1 4 0 2

C.C: DCI, DAE, PIM, DGC
AMRS

Este documento ha sido impreso por Milagros Ortiz Rosas Rosas, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 17/09/24 04:05 PM

Anexos

Proveídos

Este documento ha sido impreso por Milagros Ortiz Rosas Rosas, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 18/09/24 03:13 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

MEMORÁNDUM N° APC004502024

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
Asunto : Opinión favorable a la Enmienda N° UNO al Convenio de Donación con los Estados Unidos
Referencia : MEMORANDUM DCI010082024

Con relación al documento de la referencia, por el que se solicita la opinión de esta Agencia sobre la Enmienda N° Uno referida al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo de USAID N° 527-0427.

En vista que dicha Enmienda N° Uno será sujeta al procedimiento de perfeccionamiento interno, se remite a esa Dirección el Informe N° 0119-2024-APCI/DGNI y el Informe N° 0185- 2024-APCI/OAJ, para tal fin.

Lima, 18 de Septiembre del 2024


Noela María Eufemia Pantoja Crespo
Ministra
Directora Ejecutiva (e) de la Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

C.C: DAE
NMEPC

Este documento ha sido impreso por Milagros Ortiz Rosas Rosas, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 18/09/24 03:13 PM

Anexos

INFORME-0185-2024-APCI-OAJ.pdf
INFORME-0119-2024-APCI-DGNI.pdf

Proveídos



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0119-2024-APCI/DGNI

A : **LUIS FARES YUNIS HERRERA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : **EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE**
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Asunto : Conformidad a la Enmienda N° UNO referida al Convenio de Donación para
Objetivos de Desarrollo de USAID N° 527-0427.

Referencia : MEMORANDUM N° DCI010082024

Fecha : Miraflores, 9 de septiembre del 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. El Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica" suscrito el 25 de enero de 1951, en la ciudad de Lima, República del Perú, aprobado por Resolución Legislativa N° 11831 del 25 de abril de 1952, se encuentra en vigor desde el 15 de enero de 1953.

1.2. El Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID N° 527-0427 (en adelante "el Convenio") suscrito el 03 de setiembre de 2021 y ratificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2021-RE y publicado en el diario oficial El Peruano el día 19 de setiembre de 2021 y entró en vigor a partir del 16 de setiembre de 2021.

1.3. Mediante el Memorandum N° DCI010082024 de fecha 06 de setiembre de 2024, la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) solicita a esta Agencia brindar su conformidad y VB sobre este documento para que pueda ser elevada a la consideración y firma del señor Canciller a la brevedad posible, considerando que el cierre fiscal de los Estados Unidos es a finales de setiembre.

II. ANÁLISIS

2.1 La presente Enmienda modifica en Convenio en:

- a) El texto de Convenio
- b) El Anexo 1
- c) Plan Financiero Ilustrativo.
- d) Marco de Resultados



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalDirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2 Estos cambios en el Convenio se originan por la actualización de la Estrategia de Cooperación al Desarrollo del País (CDCS, por sus siglas en inglés) de USAID.

2.3 El Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú tiene como propósito: Establecer el entendimiento de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID") y la República del Perú con respecto a los Objetivos de Desarrollo descritos en la propuesta.

2.4 El Convenio de Donación tiene como Fuente Oficial Bilateral de Cooperación Internacional No Reembolsable a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Cambios en el Convenio

2.5 Los cambios más relevantes que la Enmienda N° Uno busca realizar en el Convenio, son los siguientes:

- 2.5.1 Cambiar los Objetivos de Desarrollo y Resultados Intermedios,
- 2.5.2 incrementar la Contribución Total Estimada de USAID y la Contribución Total Esperada del Donatario (Gobierno del Perú),
- 2.5.3 extender la Fecha de Terminación, y
- 2.5.4 realizar otros cambios al Convenio;

2.6 Los cambios en los Objetivos de Desarrollo y en el Objetivo Especial, son los siguientes:

Convenio N° 527-0427	Enmienda N° Uno
OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.	OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social sostenible en áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita de coca.
OD2 Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.	OD2: El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalDirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.	OD3: El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático.
---	OD4: El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud.
Objetivo Especial ("OE"): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.	Objetivo Especial ("OE"): El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos.

2.7 A partir de dichos cambios en los ODs y el OE, se han modificado los Resultados Intermedios, los cuales podrán actualizarse sin necesidad de un Enmienda, empleando para ello Cartas de Ejecución con los Representantes Autorizados.

2.8 Con relación al Anexo 1, esta parte del Convenio se cambió completamente. Este Anexo 1 se podrán actualizarse sin necesidad de un Enmienda, empleando para ello Cartas de Ejecución con los Representantes Autorizados.

2.9 Se realizan cambios en la Contribución Total Estimada de USAID, el monto total del Convenio pasa de USD 321 Millones a USD 650 Millones. El Programa Perú se incrementa de USD 171 Millones a USD 396 Millones. El Programa Regional se incrementa de USD 125 Millones a USD 254 Millones.

Sobre la contrapartida (Aporte Total Estimado del Donatario)

2.10 El Aporte Total Estimado del Donatario, se mantienen en 1/3 del Aporte Total de USAID. Dicho aporte está principalmente cubierto con la contribución que brinda DEVIDA al Convenio por medio del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y sostenible – PIRDAIS, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, tal como lo manifiesta DEVIDA en su informe técnico.

2.11 La Contribución Total Espera del Donatario se mantiene en la proporción de un tercio (1/3) del aporte de USAID, pero se incrementa en monto a USD 132 Millones. Cabe mencionar que, dicha contribución será cubierta por medio del aporte de las Entidades de Responsabilidad Primaria (DEVIDA, PCM, MINAM, PCM).

2.12 Los fondos proporcionados para Contribución Total Estimada de USAID se realizan mediante incrementos unilaterales y USAID comunicará de ello al Donatario, lo que

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

producirá un incremento de la Contribución del Donatario (contrapartida)

2.13 El Plan Financiero Ilustrativo, según la parte final de la Sección 2.3 de la Enmienda, USAID podrá actualizarlo sin necesidad de una Enmienda formal y sin el acuerdo escrito del Representante Autorizado del Donatario.

2.14 La Fecha de Terminación del Convenio pasa del 30 de setiembre de 2026 al 30 de setiembre de 2030.

2.15 La entrada en vigor de la Enmienda N° Uno será en la fecha que señale el Donatario en su notificación escrita a USAID, en la que se comunicará el cumplimiento de los procedimientos internos para tal efecto.

Principales cambios en el Anexo 1

2.16 Una vez al año el Donatario informará sobre el aporte anual de su aporte, posteriormente USAID remitirá el Plan Financiero Actualizado por medio de una Carta de Ejecución.

2.17 En el Anexo se desarrollan los cuatro ODs y el OE, en la cual se mencionan los Resultados Intermedios para cada OD y el OE.

2.18 Con relación a los Indicadores, se ha cambiado el texto, indicando que estos serían definidos conjuntamente con el Donatario.

2.19 Se ha incluido un párrafo en cual se menciona que USAID y el Donatario coordinarán y colaborarán en el desarrollo, implementación y revisión del progreso de las actividades. Las actividades serán en base a los ODs.

2.20 A las tres entidades de responsabilidad primaria que se tenían (DEVIDA, PCM y MINAM) se le suma MINAM en el OD4.

2.21 Se ha establecido que el primer trimestre de cada año se realizará una reunión de presentación de avances programáticos.

2.22 En los aspectos de monitoreo, evaluación y aprendizaje, a lo establecido anteriormente, se añadió un párrafo en el cual USAID invitará a las entidades correspondientes de responsabilidad primaria del Donatario a participar en estas actividades cuando sea factible. Los resultados de estas actividades se compartirán en la reunión anual de avances del Convenio.

2.23 Se acordó que Las Partes co-crearán una visión y una agenda para: colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio. Asimismo, utilizarán los datos generados a través del monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. La agenda identificará las prioridades de conocimiento





PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalDirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de las partes interesadas y cómo USAID puede transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.

El Plan Financiero Ilustrativo

2.24 Esta Tabla 1 ha sufrido un cambio en la presentación habitual, se muestra los mismos resultados que se tenían en la presentación anterior. Cabe mencionar que en la parte inferior se muestra el aporte de otras fuentes al Convenio, dicho monto no está sujeto a una contrapartida.

Alineamiento a las Políticas Nacionales

2.25 Los Objetivos de Desarrollo ("OD"): de la propuesta de Enmienda N° Uno al Convenio de Donación están alineados a las siguientes políticas y planes del actual gobierno, aprobada mediante Decreto Supremo N°042-2023-PCM:

OD1. 4 Reactivación Económica.

OD2. 1 Paz Social y Gobernabilidad. 2 Concertación y Diálogo Nacional. 6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional.

OD3. 4.6 Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica.

OD4. Salud como Derecho Humano.

2.26 Asimismo, guarda consistencia con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Asimismo, esta Enmienda se encuentra alineada a los Objetivos Prioritarios siguientes:

OP1. Consolidar la contribución de la CTI hacia las prioridades de desarrollo del país

OP2. Generar nuevas oportunidades de cooperación entre el Sistema Nacional Descentralizado de CTI y los actores del desarrollo

2.27 Finalmente, con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se puede afirmar lo siguiente:

OD1. Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles

OD2. Objetivo 9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo

OD3. Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

OD4. Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

OE. Objetivo 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro, en particular, para las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalDirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Impacto en la normatividad vigente

2.28 Para la implementación de esta Enmienda N° Uno, no requiere cambios normativos en los temas de Cooperación Técnica Internacional.

Beneficios que se recibirían

2.29 Los beneficios esperados de la propuesta de Enmienda N° Uno son los siguientes:

- Los beneficios esperados de la propuesta de Enmienda N° Uno es el recibir mayor cantidad de nuevos recursos de CTI no reembolsable, que permitirán realizar más proyectos en temas prioritarios en cuatro sectores (DEVIDA, PCM, MINAM y MINSA), además del Objetivo Especial (MRE), pasando de USD 171 Millones a USD 396 Millones.
- Se amplía el periodo de implementación del Convenio pasando del 30 de setiembre de 2026 al 30 de setiembre de 2030, permitiendo con ello mayor plazo para ejecutar los nuevos recursos que aportaría USAID.
- Implementar mecanismos más ágiles de implementar mayores aportes de USAID.

III. CONCLUSIONES

3.1 La presente Enmienda N° Uno modifica en parte el Convenio y reemplaza totalmente el Anexo 1, el Plan Financiero Ilustrativo y el Marco de resultados.

3.2 Esta Enmienda N° Uno modifica los tres Objetivos de Desarrollo y Objetivo Especial, y añade un cuarto OD al Convenio en temas de salud, incorporando al MINSA como entidad de responsabilidad primaria para ese OD.

3.3 Se incrementa la Contribución Total Esperada de USAID de USD 171 Millones y USD 396 Millones para el Programa Perú.

3.4 La Contribución Total Espera del Donatario se mantiene en la proporción de un tercio (1/3) del aporte de USAID, pero se incrementa en monto a USD 132 Millones. Cabe mencionar que, dicha contribución será cubierta por medio del aporte de las Entidades de Responsabilidad Primaria (DEVIDA, PCM, MINAM, PCM).

3.5 Se han establecido mecanismos para actualizar la Contribución Total Esperada de USAID, así como el Plan Financiaron sin necesidad de una Enmienda formal.

3.6 Se amplía el periodo de ejecución del Convenio del 30 de setiembre de 2026 al 30 de setiembre de 2030.

3.7 El primer trimestre de cada año el Donatario informará sobre su Contribución y USAID presentará los avances en el ODs.

3.8 El Convenio mantienen su alineamiento a las políticas nacionales, así como a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030. Asimismo, está enfocado

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en diversos ODS, como el 16, 9 13, 3 y 8.

3.9 Para la implementación de la presente Enmienda N° Uno, no requiere de modificaciones a la normatividad vigente de la Cooperación Técnica Internacional.

3.10 Por lo expuesto, esta Dirección expresa su conformidad al texto de la propuesta de Enmienda N° Uno a dicho Convenio.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Solicitar la conformidad a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) sobre la Enmienda N° Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID N° 527-0427, a ser suscrito con los Estados Unidos.



Firmado digitalmente por:

EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE

Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Motivo: Soy autor del documento

Adjuntos:

1. MEMORÁNDUM N° DCIO10062024.pdf
2. OFICIO N° D001610-2024-PCM-SG.pdf
3. ANEXOS OFICIO 1610.pdf
4. O 926-2024-SG RREE.pdf
5. INFORME N° 05606-2024-MINAM-SG-OAJ.pdf
6. OFICIO-000733-2024-PE.pdf
7. INFORME-000031-2024-CCG - Informe Técnico.pdf
8. ASN009962024.pdf
9. OF MNSA.pdf
10. Adjuntos USAID Enmienda Uno.pdf
11. 20240604_Enmienda Uno Convenio 527-0427.pdf

CUD: 13969-2024
DGN/ILACC



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0185-2024-APCI/OAJ

A : **EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE**
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

De : **LUIS FARES YUNIS HERRERA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú
(Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427)

Referencia : MEMORANDUM N° DCI010082024

Fecha : Miraflores, 17 de septiembre del 2024

Me dirijo a usted, considerando lo señalado en el Memorándum de la referencia en el que se remite la Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427) para fines de conformidad.

Dado que la referida Enmienda será sometida al perfeccionamiento interno cuyo inicio se encuentra a cargo de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para fines de su eventual entrada en vigor, se presenta la opinión de esta Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) sobre el particular:

1. Antecedentes

1.1. El marco bilateral de la cooperación técnica vigente entre Perú y Estados Unidos se encuentra establecido en el "Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica" suscrito en Lima el 25 de enero de 1951 y vigente desde el 15 de enero de 1953.

1.2. En ese marco, el 3 de setiembre de 2021 se suscribió el "Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América (en adelante, Convenio de Donación)", el cual se encuentra vigente desde el 16 de setiembre de 2021, y tiene por propósito establecer un entendimiento conjunto a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo (OD) y Objetivo Especial (OE) que se señalan a continuación:

- OD1: Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- o OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
- o OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
- o OE: Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos

1.3. Respecto a tales OD, el Anexo 1, Descripción Ampliada, del Convenio de Donación contempla que las entidades peruanas de responsabilidad primaria de cada OD y del OE son:

- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), responsable para el OD1.
- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), responsable para el OD2.
- Ministerio del Ambiente (MINAM), responsable para el OD3.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), responsable para el OE.

1.4. Para fines de implementación del Convenio de Donación, conforme a lo contemplado en el literal (b) de la sección 3.1. (Contribución de USAID) del artículo 3 del aludido Convenio de Donación, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) incrementa sus contribuciones mediante Avisos de Incrementos de Fondos, mecanismo que facilita la formalización de sus contribuciones.

1.5. De esta manera, es preciso señalar que como parte de la evaluación realizada por esta OAJ a los Avisos de Incrementos de Fondos de USAID con No. 527-0427-05 del 16 de junio de 2023 y No. 527-0427-06 del 20 de septiembre de 2023, en los Informes N° 0112-2023-APCI/OAJ del 28 de junio de 2023 y N° 0164-2023-APCI/OAJ del 10 de octubre de 2023, se señala la necesidad de enmendar el Convenio de Donación a fin de reflejar en sus disposiciones correspondientes (Artículo 2 y Adjunto A. Plan Financiero) los valores asignados por las contribuciones de USAID en virtud de dichos avisos de incrementos.

1.6. Es en ese contexto que el 11 de diciembre de 2023, la Dirección de Cooperación Internacional del MRE recibió, por correo electrónico, un primer borrador de la Enmienda No. Uno al Convenio de Donación (en adelante, la Enmienda No. Uno).

1.7. A partir de ello, y a fin de consensuar una postura nacional sobre la Enmienda No. Uno, se dio inicio a un proceso de consultas y reuniones de trabajo que incluyó en un primer momento la participación de las dependencias competentes del MRE y de esta Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y luego la participación de las entidades peruanas de responsabilidad peruana (DEVIDA, PCM y MINAM), y del Ministerio de Salud (MINSA) en virtud de las modificaciones introducidas en la Enmienda No. Uno.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.8. Asimismo, se llevó a cabo reuniones de trabajo entre el MRE y USAID para la revisión de la Enmienda No. Uno, siendo las últimas reuniones las sostenidas los días 21, 24 y 25 de junio de 2024, las cuales prosiguieron con coordinaciones para definir últimos detalles formales de la referida enmienda.

1.9. Encontrándose la Enmienda No. Uno para su pronta firma, corresponde a esta OAJ brindar su opinión sobre la misma.

2. Descripción de la Enmienda No. Uno

2.1. De la revisión a la Enmienda No. Uno, se aprecia que la introducción señala que se trata de la primera enmienda al Convenio de Donación. Asimismo, en esta parte se señala a modo general los aspectos que serán objeto de modificación al Convenio de Donación.

2.2. La Enmienda No. Uno se encuentra estructurada por secciones. La Sección A contempla los ámbitos que serán objeto de modificación del Convenio de Donación, como se detalla a continuación:

- Artículo 2, Objetivos de Desarrollo y Resultados
 - Sección 2.1., Objetivos de Desarrollo.
 - Sección 2.2., Resultados.
 - Sección 2.3., Anexo 1, Descripción Ampliada.
- Artículo 3, Contribuciones de las Partes
 - Sección 3.1. (b), Contribución Total Estimada de USAID.
 - Sección 3.2. (b), Contribuciones del Donatario.
- Artículo 4, Fecha de Terminación
 - Literal (a).

Sobre modificaciones al Artículo 2 del Convenio de Donación

2.3. Las modificaciones incorporadas por la Enmienda No. Uno a la Sección 2.1. del Artículo 2 del Convenio de Donación, se pueden apreciar a continuación en subrayado en el siguiente cuadro comparativo:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427	Enmienda No. Uno
ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Finalidad Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son: OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca. OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción. OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales. Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.	ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo Los Objetivos de Desarrollo (<u>también referidos como "OD" o "OE"</u>) son: OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social <u>sostenible en áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita</u> de coca. OD2: El Perú <u>mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas</u> OD3: El Perú <u>aumenta la resiliencia frente al cambio climático</u> OD4: El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud. Objetivo Especial ("OE"): <u>El Perú fortalece la integración socioeconómica</u> de los migrantes y refugiados venezolanos.

2.4. Las modificaciones incorporadas por la Enmienda No. Uno en cada Objetivo de Desarrollo (OD) y Objetivo Especial (OE) mantienen en parte el sentido original del Convenio de Donación.

2.5. Entre las modificaciones al contenido de cada Objetivo de Desarrollo (OD), se aprecia que se ha incorporado un nuevo OD. Cabe señalar que en el numeral 7.1 de la Sección VII, Roles y Responsabilidades de las Partes, del Anexo 1 al Convenio de Donación que propone la Enmienda, se contempla que por parte del Donatario (República del Perú) la entidad pública con responsabilidad primaria del OD4 será el Ministerio de Salud (MINSA).

2.6. Respecto a la Sección 2.2. del Artículo 2 del Convenio de Donación, la Enmienda No. Uno incluye las siguientes modificaciones:

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427	Enmienda No. Uno
--	------------------

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Finalidad**(...) Sección 2.2. Resultados**

Con el propósito de alcanzar los Objetivos, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (RI):

- Objetivo de Desarrollo 1:

- Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas

- Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas;

- Objetivo de Desarrollo 2:

- Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos

- Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad;

- Objetivo de Desarrollo 3:

- Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas

- Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales

- Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales;

- Objetivo Especial:

- Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible

- Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.

Dentro de los límites de la definición de los Objetivos en Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes sin necesidad de una enmienda formal al Convenio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 20 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 20-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://dn-mmrte.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: 55K78G3PTB

ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Finalidad**(...) Sección 2.2. Resultados Intermedios**

Con el propósito de alcanzar los Objetivos de Desarrollo, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (también referidos como RI-):

- Objetivo de Desarrollo 1

- Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas

- Economías lícitas sostenibles fortalecidas en áreas seleccionadas

- Enfoques climáticamente inteligentes fortalecidos en áreas seleccionadas

- Objetivo de Desarrollo 2

- Sistemas anticorrupción fortalecidos

- Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad

- Protecciones a los derechos humanos fortalecidas

- Objetivo de Desarrollo 3

- Gobernanza nacional y subnacional fortalecidas

- Inversión pública y privada movilizadas

- Mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas

- Objetivo de Desarrollo 4

- Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud

- Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud

- Objetivo Especial

- Mayores oportunidades de medio^s de vida sostenible^s

- Mejor apoyo social y legal del gobierno y comunidades de acogida

Dentro de los límites de la definición de los Objetivos de Desarrollo en la Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar directamente sin una enmienda formal al Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes mediante Carta de Ejecución



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.7. Entre las modificaciones incorporadas a los resultados de cada OD, se aprecia que se mantiene en parte el sentido de cada resultado establecido originalmente en el Convenio de Donación, en concordancia con las modificaciones a cada OD, descritas en el numeral 2.5. del presente Informe.

2.8. Igualmente, al incorporarse un nuevo OD4 al Convenio de Donación, la Sección 2.2. modificada por la Enmienda No. Uno contiene los respectivos resultados de dicho OD4, en concordancia con la nueva inclusión.

2.9. En cuanto a las modificaciones a la Sección 2.3. al Convenio de Donación, la Enmienda No. Uno propone lo siguiente:

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427	Enmienda No. Uno
ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Finalidad (...) Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada El Anexo 1, adjunto y parte integral de este Convenio, describe con mayor detalle el Objetivos de Desarrollo y Resultados mencionados. Dentro de los límites de las definiciones del Objetivos de Desarrollo y Resultados en la Sección 2.1, el Anexo 1 se puede modificar sin una enmienda formal a este Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes.	ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Finalidad (...) Sección 2.3. Anexo 1, Descripción Ampliada El Anexo 1, adjunto y parte integral del <u>presente</u> Convenio, describe con mayor detalle <u>los</u> Objetivos de Desarrollo y Resultados <u>intermedios</u> . Dentro de los límites de <u>la</u> <u>definición anterior de los</u> Objetivos de Desarrollo <u>establecidos en la Sección 2.1 y de los</u> Resultados <u>intermedios establecidos en la Sección 2.2</u> , el Anexo 1 se <u>podrá</u> modificar <u>directamente</u> sin una enmienda formal <u>al</u> Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes <u>mediante Carta de Ejecución</u> . Además de ello, y acorde a lo estipulado en la Sección III-Financiamiento, del Anexo 1, USAID puede, en los casos detallados en dicha Sección, actualizar directamente el Plan Financiero Ilustrativo sin una enmienda formal del Acuerdo, sin el acuerdo escrito del Representante Autorizado del Donatario.

2.10. En relación a lo anterior, corresponde precisar que la modificación más sustantiva se encuentra descrita en la nueva tercera oración que se busca incorporar a través de la Enmienda No. Uno, aspecto que debe ser considerado con la Sección III-Financiamiento del Anexo 1 del Convenio de Donación.

Sobre modificaciones al Artículo 3 del Convenio de Donación

2.11. Respecto a las modificaciones a la Sección 3.1. del Artículo 3 del Convenio de Donación, la Enmienda No. Uno señala respecto al literal (b) lo siguiente:

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427	Enmienda No. Uno
ARTÍCULO 3: Contribuciones de las Partes Sección 3.1. Contribución de USAID (...) (b) <u>Contribución Total Estimada de USAID</u> La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será Trescientos Veintiún Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$321,000,000), la cual incluye Ciento Setenta y Un Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$171,000,000) para el programa bilateral en Perú y Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125,000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25,000,000) de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos. Los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal. Las Partes acuerdan que, con cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, se aumentará el monto total de la Donación establecido en la Sección 3.1 (a) de manera acumulativa, sin exceder la contribución total estimada de USAID, sin una enmienda formal. Asimismo, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución informados por USAID, si los hubiere.	ARTÍCULO 3: Contribuciones de las Partes Sección 3.1. Contribución de USAID (...) (b) <u>Contribución Total Estimada de USAID.</u> La Contribución Total Estimada de USAID <u>para el logro de los Objetivos de Desarrollo (la "Contribución Total Estimada de USAID")</u> <u>será de seiscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (\$650,000,000).</u> <u>Una parte de la Contribución Total Estimada de USAID, equivalente a un monto de trescientos noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos (\$396,000,000), se implementará exclusivamente en la República del Perú ("Programa Perú" o "Programa Bilateral"), y la parte restante, equivalente a doscientos cincuenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos (\$254,000,000), se prevé que se componga de contribuciones de otras fuentes y de contribuciones de USAID a implementarse a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en el Perú y otros países de la región.</u> <u>Se espera que la Contribución Total Estimada de USAID se proporcione en incrementos, los que estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este propósito. Los sucesivos incrementos, en caso hubiere, podrán ser proporcionados unilateralmente por USAID a la firma de un aviso escrito por parte de su Representante Autorizado, de conformidad con la Sección 7.2. USAID transmitirá cada aviso escrito de incremento a la contribución, si lo hubiere, al Donatario. Las Partes acuerdan que cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, aumentará el monto total de la Donación establecida en la Sección 3.1(a) del Convenio de manera acumulativa y, en consecuencia, podrá aumentar la contribución del Donatario según la Sección 3.2. Sin perjuicio de los incrementos proporcionados unilateralmente por USAID, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución.</u>

2.12. En relación a lo antes comentando, se aprecia que la Enmienda No. Uno busca modificar, entre otros, los siguientes aspectos:

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Incrementar la Contribución Total Estimada de USAID equivalente a trescientos veintinueve millones de dólares de los Estados Unidos (\$329,000,000), por lo que la Contribución Total Estimada de USAID propuesta en la Enmienda es de seiscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (\$650,000,000).
- Mantener la distribución detallada de la Contribución Total Estimada de USAID a nivel del Programa Perú y del Programa Regional.

2.13. La Enmienda No. Uno modifica integralmente el primer párrafo del literal (b) de la Sección 3.2. del Artículo 3 del Convenio de Donación, en los siguientes términos:

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427	Enmienda No. Uno
ARTÍCULO 3: Contribuciones de las Partes (...) Sección 3.2. Contribuciones del Donatario (...) (b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cincuenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$57,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú. (...)	ARTÍCULO 3: Contribuciones de las Partes (...) Sección 3.2. Contribuciones del Donatario (...) (b) La Contribución Total Esperada del Donatario <u>para el Programa Perú no será inferior al equivalente de ciento treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos (\$132,000,000), incluidas las contribuciones en especie (la "Contribución Total Estimada del Donatario"). La Contribución Total Esperada del Donatario representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID para el Programa Perú.</u>

2.14. Respecto a la modificación antes señalada, se aprecia que la Contribución del Donatario (Contribución Total Estimada del Donatario) se incrementa a setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos (\$75,000,000), por lo que la Contribución del Donatario propuesta por la Enmienda es de ciento treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos (\$132,000,000); en tanto que representa un tercio de trescientos noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos (\$396,000,000), siendo esta la Contribución Total Estimada de USAID para el Programa Perú.

2.15. La Enmienda No. Uno propone la extensión de la vigencia del Convenio de Donación, modificando el literal (a) del artículo 4, de acuerdo a lo siguiente:

Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427	Enmienda No. Uno
--	------------------

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 4. Fecha de Terminación

(a) La Fecha de Terminación, que es el 30 de septiembre de 2026 (...).

ARTÍCULO 4. Fecha de Terminación

(a) La Fecha de Terminación, que es el 30 de septiembre de 2030 (...).

Sobre modificaciones al Anexo 1, Descripción Ampliada

2.16. Asimismo, como parte de las modificaciones contenidas en la Enmienda No. Uno se reemplazará el Anexo 1, Descripción Ampliada del Convenio de Donación.

2.17. Un primer aspecto versa sobre el Anexo 1 del Convenio de Donación, el cual puede ser modificado sin una enmienda, conforme a la antes citada Sección 2.3. del Convenio de Donación. En el presente caso, USAID ha considerado conveniente proponer a través de la Enmienda No. Uno modificar el Anexo 1 del Convenio de Donación.

2.18. Cabe señalar que el Anexo 1 fue modificado por Carta de Ejecución No. 5, cuya conformidad fue brindada por el Gobierno del Perú el 19 de mayo de 2023.

Sobre otras modificaciones al Convenio de Donación

2.19. Como parte de las modificaciones incorporadas por la Enmienda No. Uno, en la Sección A de la Enmienda se señala que toda referencia en el Convenio de Donación a "Resultado" o "Resultados" será reemplazado por "Resultado Intermedio" o "Resultados Intermedios", modificaciones que se aprecian dentro de los ajustes incorporados por el Convenio de Donación.

3. Naturaleza jurídica de la Enmienda No. Uno y opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica

3.1. De la evaluación a la Enmienda, se advierte que esta contiene disposiciones que se inscriben en el ámbito del Derecho Internacional Público, reflejando la voluntad común de dos sujetos de derecho internacional, por un lado, la República del Perú y por el otro, los Estados Unidos de América, con el propósito de generar derechos y obligaciones jurídicas en el plano internacional.

3.2. Cabe indicar que si bien los Estados Unidos de América no son Parte de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, la Corte Internacional de Justicia y la doctrina consideran que la mayoría de las disposiciones que contiene dicha Convención forman parte de la costumbre internacional y resultan de observancia respecto del particular.

3.3. Las enmiendas buscan variar ciertos aspectos inicialmente acordados por las Partes de un tratado. En el presente caso, la Enmienda busca modificar ciertas secciones y el Anexo 1 del Convenio de Donación.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4. Respecto a la suscripción de la Enmienda, esta ha sido propuesta para ser firmada por parte del Perú a través del Ministro de Relaciones Exteriores, aspecto que es concordante con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 7 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

3.5. De otra parte, cabe precisar que conforme al artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional (SINDCTI), aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se entiende por Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional (CTI) al:

"(...) Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros) (...)"

3.6. De lo señalado, esta OAJ considera que la Enmienda una vez firmada y en vigor, constituirá a su vez, un Acuerdo de CTI en los términos que establece el artículo 3 del Reglamento del SINDCTI.

3.7. En relación al impacto de la Enmienda en la normativa nacional en materia de CTI, corresponde señalar que la misma no implica la modificación o derogación del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias; la Ley N° 27692, de la Ley de creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias.

3.8. En ese sentido, una vez la Enmienda entre en vigor, será concordante con la normativa nacional sobre la CTI antes señalada. Siendo preciso indicar que la opinión de esta OAJ, en el marco de sus competencias funcionales, se encuentra circunscrita al ámbito legal de la CTI, por lo que no comprende el alcance de otras normas sectoriales, que puedan estar vinculadas con la ejecución o implementación del tratado; que son de competencia de otras entidades públicas peruanas.

4. Opiniones de las entidades nacionales competentes

4.1. Respecto al proceso de consultas con las entidades peruanas (DEVIDA, PCM, MINAM y MINSa) realizada por el MRE, a continuación, se detalla el pronunciamiento en sentido favorable por parte de tales entidades:

- PCM: Oficio N° D001610-2024-PCM-SG del 9 de agosto de 2024 (conformidad final) que adjunta el Informe N° D001179-2024-PCM-OGAJ de esa misma fecha; y el Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH del 8 de agosto de 2024 (contrapartida).
- DEVIDA: Oficio N° 000733-2024-DV-PE del 28 de agosto de 2024 (conformidad final),

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- que adjunta el Informe N° 000031-2024-DV-DCG de esa misma fecha; y el Informe N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO del 27 de agosto de 2024 (contrapartida).
- o MINAM: Oficio N° 00926-2024-MINAM/SG del 29 de agosto de 2024 que adjunta el Informe N° 00606-2024-MINAM/SG/OGAJ de esa misma fecha (conformidad final y contrapartida).
 - o MINSA: Oficio N° D003369-2024-SG-MINSA del 06 de septiembre de 2024 que adjunta la Nota Informativa N° D00047-2024-OGCTI-MINSA del 05 de septiembre de 2024 (contrapartida); el Memorandum N° D001286-2024-OGAJ-MINSA del 20 de agosto de 2024 (conformidad final); y el Informe N° 0003-2024-ELB-UFCByNG-OGCTI-MINSA del 14 de agosto de 2024.

4.2. Cabe precisar que las referidas entidades de responsabilidad primaria de cada OD expresaron, como parte de sus opiniones remitidas, la confirmación de los recursos de contrapartida con los que disponen, en función a la Contribución Total Esperada del Donatario, de las cuales las siguientes entidades detallan contar con los siguientes recursos:

- o PCM: S/ 2,301,144 (dos millones trescientos un mil ciento cuarenta y cuatro soles).
- o DEVIDA: S/ 1,201,098,553 (mil millones doscientos un millones noventa y ocho mil quinientos cincuenta y tres soles).
- o MINAM: USD 336 384.00 (trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares americanos).
- o MINSA: S/ 2,017,636.00 (dos millones diecisiete mil seiscientos treinta y seis soles).

4.3. En base a lo señalado en el párrafo anterior y de las opiniones expresadas por las entidades de responsabilidad primaria de cada OD; se aprecia que lo informado con respecto a sus contribuciones se condice con la Contribución Total Esperada del Donatario (ascendente a 75 millones de dólares), aspecto que fue señalado en el párrafo 2.14. del presente Informe.

4.4. A ello cabe agregar que, de la evaluación a las opiniones brindadas por parte de las entidades de responsabilidad primaria, se aprecia que la confirmación expresada por tales entidades es señalada respecto a los recursos aprobados en su respectiva programación institucional (anual/multianual), a través de la valorización en especie de las actividades operativas en cumplimiento de sus funciones, así como la proyección presupuestal al 2030 considerando la extensión de la duración del Convenio de Donación; excepto por el MINSA, quien refiere a su Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

4.5. Con relación a este último aspecto comentado, se puede constatar que ello no supone una transferencia o desembolso de recursos presupuestales de las entidades nacionales; sino se trata de recursos programados, por lo que no implica mayor gasto público.

5. Conclusiones

5.1. Teniendo en consideración lo expuesto en el presente Informe, esta Oficina de Asesoría





PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jurídica expresa su opinión favorable sobre la Enmienda No. Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID No. 527-0427).

5.2. En virtud de ello, esta Oficina de Asesoría Jurídica estima una vez firmado continúe con el trámite posterior de perfeccionamiento interno en el MRE, de acuerdo a los procedimientos correspondientes. Por lo tanto, mucho se apreciará remitir el presente Informe al MRE.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

LUIS FARES YUNIS HERRERA

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Motivo: Soy autor del documento

CUD. 14500-2024
DAJ/GYVV



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Formado digitalmente por
RODRIGUEZ CRACON Luis Miguel Tito
2024/08/28 11:41
D.E.T.I.I.S. Muestra: Soy el dueño de esto
Bucaramanga
Fecha: 28/08/2024 18:16:07-0500

199

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas"

Miraflores, 28 de agosto del 2024
INFORME N° 000031-2024-DV-DCG

PARA : CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

ASUNTO : USAID - Comentarios y opinión sobre el proyecto de
Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N°
527-0427.

REFERENCIA : OF. RE (DCI) N° 1-0-C/273

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y los documentos de la referencia, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2021—DV-PE-DAT, manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo 527-0427 entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID N° 527-0427), firmado el 03 de setiembre de 2021.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 824, Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y modificatorias.
- 1.3 Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
- 1.4 Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.
- 1.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2021-DV-PE que aprueba la Directiva N° 010-2021-DV-PE-DAT "Disposiciones para la formulación, suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA con las Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales o Internacionales".
- 1.6 Oficio OF. RE (DCI) N° 1-0-C/273, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 1.7 Informe N° 000092-2024-DV-SDDAIS de 22 de agosto de 2024 de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (SDDAIS) de la Dirección de Asuntos Técnicos (DAT).
- 1.8 Informe N° 000030-2024-DV-DCG de 23 de agosto de 2024 de la Dirección de Compromiso Global (DCG).
- 1.9 Informe N° 000151-2024-DV-OPP-UPLA de 23 de agosto de 2024 de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

- 1.10 Informe N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO de 27 de agosto de 2024 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 1.11 Informe N° 000468-DV-OAJ de 28 de agosto de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

II. ANÁLISIS

A. Análisis de las disposiciones del proyecto de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú N° 527-0426 (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)

- 2.1 En el expediente digital del proyecto de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 se presentan modificaciones al texto del Convenio de Donación firmado el 03 de setiembre de 2021, de las cuales, acorde con las competencias de DEVIDA, se destacan las siguientes:
- 2.1.1 La descripción del Objetivo de Desarrollo 1 ha sido modificada parcialmente para designar como ámbito para este objetivo a las áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita de coca, en vez de las regiones post erradicación, con lo cual las intervenciones bajo el Convenio no estarán restringidas sólo a zonas donde lleven a cabo operaciones para la erradicación de los cultivos ilícitos de coca (Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo).
- 2.1.2 Se ha incorporado como un tercer resultado intermedio del Objetivo de Desarrollo 1 (OD1) el siguiente: "Enfoques climáticamente inteligentes fortalecidos en áreas seleccionadas" (Sección 2.2. Resultados Intermedios). Esta inclusión es favorable por cuanto se alinea a los fines de conservación, restauración, producción sostenible y participación activa de las comunidades de pueblos originarios que DEVIDA viene impulsando en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030.
- 2.1.3 La modificación del texto de la Sección 2.3, que faculta la posibilidad de modificaciones al Anexo 1 y el Plan Financiero Ilustrativo, sin la necesidad de una enmienda formal, agilizará los trámites y favorecerá la operatividad de las intervenciones bajo el Convenio.
- 2.1.4 La contribución total estimada de USAID se incrementa de US\$ 321 millones a US\$ 650 millones (Sección 3.1(b)), al igual que la Contribución del Donatario que se eleva a US\$ 132 millones, que representa 1/3 de la contribución de USAID (Sección 3.2 (b)).
- 2.1.5 De igual manera, el plazo de vigencia del Convenio de Donación N° 527-0427 se extiende hasta el 30 de septiembre del 2030 (Artículo 4, literal (a)), lo cual favorable y necesario para el logro de los objetivos, dado el retraso del inicio de la ejecución de las actividades programadas.



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

- 2.1.6 Con la modificación del Anexo 1, Descripción Ampliada, en lo concerniente al Objetivo de Desarrollo 1 (OD1) se han incluido textos que son favorables para la participación de DEVIDA como entidad del Donatario con responsabilidad primaria para dicho OD1.

B. Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado

- 2.2 El proyecto de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 es conveniente para los intereses nacionales por cuanto las modificaciones que se proponen, a la vez que se alinean con la Política de Gobierno y la Política Nacional contra las Drogas al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2021-2027 Ampliado, contribuirán al logro de la mejora de la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención y la articulación multisectorial e intergubernamental para la reducción de la oferta de las drogas ilícitas.

- 2.3 Asimismo, las referidas modificaciones son convenientes para la agilización de la ejecución y evaluación y monitoreo de las actividades y proyectos bajo el Convenio de Donación y para la participación de DEVIDA como entidad del Donatario con responsabilidad primaria para el OD1.

C. Impacto legal de las disposiciones de dicha Enmienda en la normativa nacional de competencia de la entidad

- 2.4 El Decreto Legislativo N° 824, Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, señala en el literal h) de su artículo 2 que es función de DEVIDA, entre otras, "Gestionar a nivel nacional e internacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la obtención de recursos destinados a financiar los esfuerzos nacionales de lucha contra las drogas en todos sus aspectos (...)".

- 2.5 Teniendo en cuenta dicho marco legal, de la revisión de las disposiciones de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo 527-0427 entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, firmado el 03 de setiembre de 2021, se aprecia que la propuesta de Enmienda 1 es consistente con el ordenamiento jurídico en el ámbito de las competencias de DEVIDA, por lo que para la entrada en vigor de la citada Enmienda N° 1 no se requerirá de la expedición, modificación o derogación de norma con rango de ley.

D. Conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución

- 2.6 Teniendo en cuenta el promedio de las asignaciones presupuestales del periodo 2022 al 2024 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y sostenible – PIRDAIS, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, así como la asignación presupuestal autorizada a dicho Programa para el año fiscal 2025, es factible prever que la Entidad contará con los recursos necesarios con los cuales se podrá financiar la Contribución Total del Donatario



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

correspondiente al Objetivo de Desarrollo 1 (OD1) del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El texto del proyecto de Enmienda 1 al Convenio de Donación N° 527-0427, a la vez que se alinea con la Política de Gobierno y la Política Nacional contra las Drogas, establece, en términos generales, modificaciones que favorecerán la ejecución y evaluación y monitoreo de las actividades y proyectos bajo dicho Convenio y, en específico, establece modificaciones a los Resultados Intermedios del Objetivo de Desarrollo 1, que son convenientes para la participación de DEVIDA como entidad del Donatario con responsabilidad primaria para dicho Objetivo.
- 3.2 La entrada en vigor de la Enmienda 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 se alinea con la Política de Gobierno y la Política Nacional contra las Drogas al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2021-2027 Ampliado, y es conveniente para los intereses nacionales para la lucha contra las drogas por la contribución al logro a la mejora de la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención, así como a la articulación multisectorial e intergubernamental para la reducción de la oferta de las drogas ilícitas.
- 3.3 La propuesta de Enmienda 1 es consistente con el ordenamiento jurídico en el ámbito de las competencias de DEVIDA, por lo que no se requiere de la expedición, modificación o derogación de norma con rango de ley para la entrada en vigor de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427.
- 3.4 Existe viabilidad económica para el cumplimiento de DEVIDA como entidad con responsabilidad primaria para el Objetivo de Desarrollo 1 para la Contribución del Donatario, conforme a la Sección 3.2 (b).

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, se recomienda remitir el presente informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo solicitado con el oficio OF. RE (DCI) N° 1-0-C/273, con tal fin se acompaña el respectivo proyecto de oficio. Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CHACON

Director de la Dirección de Compromiso Global

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CC

LRCJavy



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Empleado digitalmente por:
PERSONAL DE SERVICIO
FOLIO 00000000000000000000
00/00000000000000000000
Fecha: 2024/08/27 15:28:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 27 de agosto del 2024
INFORME N° 000240-2024-DV-OPP-UPTO

PARA : **EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ**
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Opinión en materia presupuestal al proyecto de Enmienda No. Uno al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

REFERENCIA : a) Proveído N° 003184-2024-DV-OPP
b) Informe N° 0030-2024-DV-DCG

Me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual solicita opinión en materia presupuestal, sobre el proyecto la Enmienda No. Uno al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, que aprueba la Política Nacional Contra las Drogas al 2030.
2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0055-2024-DV-PE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI correspondiente al periodo 2021-2027 Ampliado.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0061-2021-DV-PE de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 010-2021-DV-PE-DAT que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, con las Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales e Internacionales".
4. Proveído N° 003161-2024-DV-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Planeamiento emitir informe de acuerdo a la Directiva N° 010-2021-DV-PE-DAT.
5. Proveído N° 003483-2024-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos, emite opinión favorable para la suscripción de la enmienda del convenio referido, previo informe de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible.
6. Informe N° 0030-2024-DV-DCG, la Dirección de Compromiso Global, emite comentarios y opinión respecto al borrador de la Enmienda N° 01 del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427.



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

II. ANÁLISIS

1. La Directiva N° 010-2021-DV-PE-DAT, contempla la suscripción de otros documentos que suscribe DEVIDA con entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, en donde se establecen objetivos y compromisos generales de trabajo conjunto, señalando entre otros, lo siguiente:
 - ✓ Numeral 5.2.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, analiza la viabilidad técnica – económico del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional, de ser conforme emite opinión y comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, caso contrario comunica las observaciones al órgano correspondiente.
2. El 3 de setiembre del 2021 se suscribió el Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, entre los Estados Unidos de América y Perú, sobre cooperación técnica del 25 de enero de 1951.
3. El proyecto de la Enmienda del Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, se enmarca en la Política Nacional Contra las Drogas al 2030, con mayor precisión al Objetivo Prioritario 1: Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención, a sus lineamientos y servicios, a través de las operaciones internacionales conjuntas organizadas contra la oferta y demanda de drogas.
4. Sobre el financiamiento, la propuesta de enmienda establece que, ambas partes presentan un plan financiero que reflejan sus contribuciones y podrán actualizar como parte de desarrollo del convenio, sin una enmienda formal y sin acuerdo por escrito de los representantes, siempre que tales atribuciones no alteren los montos establecidos en la enmienda del convenio.
5. De acuerdo con el Plan Financiero Ilustrativo de la página 37 del proyecto de Enmienda No. Uno al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, considera como Contribución Total del Donatario la suma de US\$ 132'000,000.00, al tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha del presente informe (S/ 3.748), asciende a S/ 494,736,000.00.
6. Se ha establecido el promedio de las asignaciones presupuestales del período 2022 al 2024 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible – PIRDAIS, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, además de la asignación total autorizada para el año fiscal 2025, obteniendo como resultado la suma de S/ 157,342.999.00, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**ASIGNACION PRESUPUESTARIA MULTIANUAL
PP0072: PIRDAIS
(EN SOLES)**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	AÑO FISCAL				TOTAL	PROMEDIO
	2022	2023	2024	2025		
0072: PIRDAIS	108,686,237	106,302,201	196,658,996	217,724,562	629,371,996	157,342,999



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

7. Con la finalidad de establecer el Aporte Local (Contribución Total del Donatario), proyectado al 2030, se ha considerado la asignación del año fiscal 2024, la asignación total autorizada para el año fiscal 2025 y la asignación presupuestal promedio para cada uno de los años del periodo 2026 – 2030, estableciéndose la suma total de S/ 1,201,098,553, la cual estaría superando al Aporte Local (Contribución Total del Donatario), de acuerdo con el numeral 5 del análisis del presente informe.

**ESTIMACIÓN DEL APORTE LOCAL (CONTRIBUCIÓN TOTAL DEL DONATARIO)
(EN SOLES)**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	AÑO FISCAL							TOTAL S/
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0072: PIRDAIS	196,658,996	217,724,562	157,342,999	157,342,999	157,342,999	157,342,999	157,342,999	1,201,098,553

III. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto, se concluye que, la Entidad contará con los recursos necesarios para financiar el Aporte Local (Contribución Total del Donatario), proyectado al 2030, para el proyecto de Enmienda No. Uno al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.
2. Finalmente, esta Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable, en materia presupuestal sobre la viabilidad económica para suscripción del proyecto de Enmienda No. Uno al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, según lo dispuesto por la Directiva N° 010-2021-DV-PE-DAT.

IV. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines que estime pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

JOHAN BRISTOL FERNANDEZ JIBAJA

Ejecutivo de la Unidad de Presupuesto

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

JFJ



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General



Firmado digitalmente por DUBREZ
SALAZAR Dalia Miroslava PCM
201906090026 soft
Cargo: Secretaria General
Módulo: SGC al autor del documento
Fecha: 06/08/2024 21:42:17 -05:00

20x

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lima, 09 de Agosto del 2024

OFICIO N° D001610-2024-PCM-SG

Señor Ministro SDR
CESAR JORDÁN PALOMINO
Director de Cooperación Internacional
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

Asunto : Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de
Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del
Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

Referencia : a) Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18
b) Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/19

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Presidente del Consejo de Ministros, con relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales su Despacho solicita la conformidad respecto de la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

Al respecto, se remite el Informe N° D001179-2024-PCM-OGAJ y el Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH, a través del cual, la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de entidad con responsabilidad primaria del Objetivo de Desarrollo N° 2 del citado Convenio, brinda su conformidad a la referida Enmienda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por ESPINO
GONZALEZ Rosa FAJ
201906090026 soft
Módulo: SGC al autor del documento
Fecha: 06/08/2024 20:27:38 -05:00

EXPEDIENTE: «2024-0053495»

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: SJMYQ2T





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales



Firmado digitalmente por CALDERON
HUARI Jeanine Patricia FAU
20108999026 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 18:10:22 -05:00

20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Miraflores, 08 de Agosto del 2024

INFORME N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH

A : **CARLOS ALBERTO MANCHEGO GARDOIS**
JEFE DE OFICINA I DE LA OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E
INTERNACIONALES
OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

De : **JEANINE PATRICIA CALDERON HUARI**
ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL
OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Asunto : Opinión técnica sobre la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para
Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del
Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

Referencia : a) Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18
b) Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/19
c) Memorando N° 352-2024-PCM-SIP
d) Memorando N° 708-2024-PCM-SGP
e) Informe N° 155-2024-PCM-OGPP

Fecha Elaboración: Miraflores, 08 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a lo indicado en el asunto, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante los documentos de la referencia a) y b) la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) su conformidad a la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).
- 1.2. Con los Memorandos N° 075-2024-PCM-ORNI, N° 076-2024-PCM-ORNI y N° 083-2024-PCM-ORNI esta Oficina solicita la opinión técnica correspondiente a la Secretaría de Gestión Pública (SGP), a la Secretaría de Integridad Pública (SIP) y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) en el marco de sus competencias, respectivamente, a fin de atender la solicitud recibida.
- 1.3. Con los Memorandos N° 352-2024-PCM-SIP y N° 708-2024-PCM-SGP y el Informe N° 155-2024-PCM-OGPP, la SIP, SGP y OGPP brindaron opinión favorable a la citada Enmienda.
- 1.4. El presente informe se elabora en el marco de lo establecido en el artículo 58° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado con Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, según el cual la Oficina de Relaciones Nacionales e

EXPEDIENTE: 2024-0053495



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho de la Presidencia
del Consejo de MinistrosOficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

209

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Internacionales (ORNI) "es la unidad orgánica de apoyo, encargada de desarrollar las actividades de protocolo y de las relaciones nacionales e internacionales que cuenten con la participación de ella Presidente/a del Consejo de Ministros; así como del desarrollo de las acciones de cooperación internacional no reembolsable, en el marco de la normativa vigente".

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica suscrito el 25 de enero de 1951.
- 2.2. Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (527-0427) suscrito el 3 de setiembre de 2021.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 2.5. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- 2.7. Decreto Supremo N° 027-2019-RE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 2.8. Decreto Supremo N° 008-2023-RE, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030.
- 2.9. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 131-2024-PCM, Aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 de la PCM hasta el año 2027, siendo su nueva denominación Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado.

III. ANÁLISIS

Sobre el marco de la cooperación técnica internacional vigente con los Estados Unidos de América

- 3.1. El Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica, suscrito el 25 de enero de 1951 y en vigor desde el 15 de enero de 1953, sirve de marco para el desarrollo de la cooperación técnica entre ambos Estados. En el mismo, los Estados se comprometen a cooperar entre sí para el intercambio de conocimientos técnicos y prácticos y actividades afines destinados a contribuir al desarrollo equilibrado e integral de los recursos económicos y la capacidad productiva del Perú.
- 3.2. Dentro de este marco general de cooperación, con fecha 3 de setiembre de 2021, se suscribió el Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (en adelante, el Convenio). El Convenio tiene naturaleza jurídica de tratado y se encuentra en vigor desde el 16 setiembre de 2021.
- 3.3. El objeto del Convenio es el entendimiento entre ambos Estados para permitir la canalización de recursos de cooperación de los Estados Unidos de América en beneficio del Perú, para el apoyo a los objetivos de desarrollo mutuamente acordados (Artículo 1).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho de la Presidencia
del Consejo de MinistrosOficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

2/2

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

- 3.4. El Convenio establece tres (3) Objetivos de Desarrollo (OD) y un (1) Objetivo Especial; así como resultados intermedios (RI) por cada uno, lo que puede observarse en la Tabla 1. La PCM es la entidad con responsabilidad primaria del OD 2:

Tabla 1: Objetivos de Desarrollo, Resultados Intermedios y Entidades con responsabilidad primaria

Objetivos de Desarrollo (artículo 2, sección 2.1)	Resultados Intermedios (artículo 2, sección 2.2)	Entidades con responsabilidad primaria (Anexo 1, apartado VII, 7.1)
OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca	- Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas - Economías lícitas fortalecidas en áreas seleccionadas	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.	- Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.	- Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidas - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión ambiental y de los recursos naturales	Ministerio del Ambiente (MINAM)
Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.	- Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible - Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.	Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

- 3.5. Con la finalidad de alcanzar los referidos OD, los Estados Unidos de América se compromete a otorgar, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), una Contribución Total Estimada de US\$321,000,000 (trescientos veintiún millones de dólares de los Estados Unidos) distribuidos de la siguiente forma: (artículo 3, sección 3.1 (b))
- Para el Programa Bilateral en Perú:** US\$ 171,00,000 (ciento setenta y un millones de dólares de los Estados Unidos).
 - Para el Programa Regional de América del Sur:** US\$ 125,000,000 (ciento veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos).
 - Provenientes de otras fuentes:** US\$ 25,000,000 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos).
- 3.6. Por otro lado, el Perú en su calidad de donatario se compromete a dar una Contribución Total Esperada equivalente a US\$57,000,000 (cincuenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú (artículo 3, sección 3.2 (b)). Esta contribución puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho de la Presidencia
del Consejo de MinistrosOficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

211

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar 90 (noventa) días después del final del año calendario.

3.7. La duración del Convenio era hasta el 30 de septiembre de 2026 (artículo 4 a).

Sobre la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427)

- 3.8. Con el Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) remite a la PCM la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio, solicitando la conformidad de la entidad sobre la misma en el marco de "sus competencias sobre la Sección 2.1 (Objetivos de Desarrollo), la Sección 2 (Resultados Intermedios), el Anexo 1 (Descripción Ampliada), particularmente en lo referente al Objetivo de Desarrollo bajo su competencia, así como a la sección referente a la Contribución del Donatario del texto principal."
- 3.9. Los principales cambios introducidos con la Enmienda N° 1 al Convenio, vinculados al OD 2 que es de responsabilidad prioritaria de la PCM, o que pudieran afectar nuestra participación, son los siguientes:

Tabla 2: Principales ajustes introducidos con la Enmienda N° 1 al Convenio que pudieran afectar la participación de la PCM

Ajuste	Convenio 527-0427	Enmienda N° 1 ¹
Actualización del OD2	Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.	El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza, transparente, inclusiva y con rendición de cuentas.
Actualización Resultados Intermedios OD 2	- Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad	- Sistemas anticorrupción fortalecidos - Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad - Protecciones a los derechos humanos fortalecidos
Incremento Contribución Total Estimada de USAID	Contribución Total Estimada de USAID: US\$321,000,000 - Programa Bilateral: US\$171,000,000 - Programa Regional de América del Sur: US\$125,000,000 - Otras fuentes: US\$25,000,000	Contribución Total Estimada de USAID: US\$650,000,000 - Programa Perú o Bilateral: US\$396,000,000 - Contribuciones de otras fuentes y de USAID a implementarse a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en Perú y otros países de la región: US\$254,000,000

¹ Los incrementos de la Contribución Total Estimada de USAID y de la Contribución Total Esperada del Donatario responden también a la extensión de la duración del Convenio por cuatro (4) años adicionales, hasta el 2030, y a la creación del Objetivo de Desarrollo 4 "El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud" a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

2/2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ajuste	Convenio 527-0427	Enmienda N° 1 ¹
Incremento Contribución Total Esperada del Donatario	Contribución Total Esperada de Perú: US\$57,000,000	Contribución Total Esperada de Perú: US\$132,000,000
Extensión de la fecha de terminación	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2030

- 3.10. Asimismo, se modifica el Anexo 1 del Convenio "Descripción Ampliada", con la finalidad de reflejar y detallar los cambios introducidos por la Enmienda N° 1.
- 3.11. La redacción original del OD2 del Convenio servía de marco para la prestación de asistencias técnicas a la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la PCM. Ahora bien, con el ajuste a dicha denominación introducido por la Enmienda N° 1, se amplía el ámbito de cooperación con USAID para abarcar temas que son competencia de otro de los órganos de línea de la PCM, la Secretaría de Gestión Pública (SGP). Este ajuste y la consecuente actualización de los resultados intermedios resulta favorable a la PCM, pues el Convenio modificado por la Enmienda N° 1 serviría de marco para una cooperación más amplia entre USAID y la PCM.
- 3.12. Considerando lo anterior, mediante los Memorandos N° 075-2024-PCM-ORNI y N°076-2024-PCM-ORNI se solicita la opinión técnica correspondiente a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) y a la Secretaría de Integridad Pública (SIP), toda vez que la Enmienda N° 1 introduce ajustes que se relacionan con las competencias de ambos órganos de línea.
- 3.13. Con el Memorando N° 708-2024-PCM-SGP, la SGP remite el Informe N° 000105-2024-PCM-SSSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, a través del cual expresa su conformidad a la referida Enmienda. Asimismo, con el Memorando N° 352-2024-PCM-SIP, la SIP remite el Informe N° D00018-2024-PCM-SIP-CVC de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública, con el cual brinda su conformidad a la citada Enmienda.
- 3.14. A continuación, se consolidan las opiniones técnicas de ambas Secretarías sobre los cuatro (4) aspectos requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores:
- a) **Análisis integral de las disposiciones de la Enmienda N°1 que guarden relación con las competencias de la entidad**

El Informe N° D00018-2024-PCM-SIP-CVC elaborado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP), señala que:

"(...) se ha revisado la versión final de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 en lo correspondiente al Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) y sus tres resultados intermedios proyectados, incluido la descripción ampliada del Anexo 1, no existiendo sugerencias que realizar, por lo que la SIP PCM brinda su conformidad con el texto en los extremos mencionados" (apartado 2.3).

El Informe N° D000105-2024-PCM-SGP-SSSAR elaborado por la Secretaría de Gestión Pública (SGP), señala que (Apartados 3.1. al 3.4):

El Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): *El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas* y el Anexo 1: Descripción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

213

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Ampliada, Sección II: Antecedentes y Sección IV: Marco de Resultados - 4.2 Objetivo de Desarrollo 2 (OD2), se encuentra alineado a las competencias de la SGP establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM), como órgano de línea de la PCM con autoridad técnico normativa a nivel nacional a cargo de las materias de estructura, organización y funcionamiento del Estado, gestión por procesos, evaluación de riesgos de gestión, simplificación administrativa, calidad regulatoria, calidad de la prestación de bienes y servicios, innovación, gobierno abierto, gestión del conocimiento, gestión de reclamos y servicios integrados.

b) Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor de la Enmienda N° 1 para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de su competencia

Mediante el Informe N° D00018-2024-PCM-SIP-CVC la SIP señala que (apartados 2.4. al 2.9):

La versión final de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 referidos al Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) "El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas" y sus Resultados Intermedios: a) Sistemas anticorrupción fortalecidos; b) Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad; y, c) Protecciones a los derechos humanos fortalecidas, **resulta pertinente a efectos de fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**. En específico, contribuiría a las siguientes temáticas: mecanismos de control, supervisión y denuncia relativos al desempeño de las entidades públicas; identificación y gestión de riesgos; implementación del modelo de integridad a fin de contribuir a intervenir de manera previa y oportuna frente a la corrupción, protegiendo el bien común sobre cualquier interés particular, elevando los estándares de integridad pública.

Por su parte, el Informe N° D000105-2024-PCM-SGP-SSSAR indica que la versión final de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación, referida al Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) y sus resultados intermedios, se articulan con los siguientes instrumentos (apartados 3.5. al 3.14.):

- **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030** aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM: Objetivo Prioritario 4 "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas"
 - Lineamiento 4.1 Fortalecer la implementación articulada de los principios de gobierno abierto en las entidades públicas;
 - Lineamiento 4.4 Establecer mecanismos de consulta, información y participación en las políticas e intervenciones públicas, con pertinencia cultural y lingüística.
- **Numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante** (Decreto Supremo N° 063-2021-PCM), el cual considera a la consulta pública, a través de sus diversas modalidades, como uno de los instrumentos para la mejora de la calidad regulatoria.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

214

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- **Política N° 29 de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, la cual establece "Acceso a la información, libertad de prensa y libertad de expresión", ello también está vinculado con los principios de transparencia y participación ciudadana.

Adicionalmente, mediante el Informe N° 155-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), señala que, desde el punto de vista del planeamiento estratégico institucional, el Objetivo de Desarrollo 2 del Convenio de Donación enmendado se encuentra relacionado con los Objetivos Estratégico Institucionales 01 y 04 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado de la PCM:

- **OEI 01:** Mejorar la coordinación y el seguimiento multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en los tres niveles de Gobierno.
 - **OEI 04:** Facilitar las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión, a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o presten servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía.
- c) **Impacto legal de las disposiciones de la Enmienda en la normativa nacional de competencia de la PCM**, precisando expresamente si se requerirá o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución

La Enmienda N° 1 no implicará la expedición, modificación ni derogación de disposiciones normativas con rango de ley, toda vez que se encuentra alineado con las siguientes normas, de competencia de la PCM:

- **Decreto Legislativo N°1565**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria.
- **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- **Decreto Supremo N° 063-2021-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- **Decreto Supremo N° 103-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- **Decreto Supremo N° 042-2023-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- **Decreto Supremo N° 061-2019-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa
- **Resolución Ministerial N°151-2021-PCM**, que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- **Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM**, Lineamientos para publicar la Agenda Temprana y Consulta Pública en el marco del AIR Ex-Ante.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo 2

De acuerdo con la Enmienda N° 1 la Contribución Total Esperada del Donatario para el Programa Perú no será inferior al equivalente de US\$132,000,000 (ciento treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos). Al respecto, se señala expresamente que dicha cifra incluirá contribuciones en especie.

En la terminología de la cooperación internacional, esta contribución peruana se denomina «contrapartida». De conformidad el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable (SNDICIR), se entiende por «contrapartida» al «aporte de la entidad ejecutora de recursos financieros en efectivo, valorización de infraestructura, bienes, disponibilidad de recursos humanos, que forma parte del presupuesto del proyecto que es apoyado con recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional».

En ese sentido, el Perú, a través de todas las entidades con responsabilidad primaria identificadas en la Enmienda N° 1 aportarán a la Contribución Total Esperada. En el caso de la PCM, responsable del OD2, la contribución en especie que se otorgará para la implementación del Convenio de Donación enmendado está valorizada en S/ 2,301,144 (dos millones trescientos un mil ciento cuarenta y cuatro soles), considerando su propio personal, así como otros aspectos logísticos.

De este modo, en los Informes N° 000105-2024-PCM-SSAR y N° 00018-2024-PCM-SIP-CVC, la SIP y la SGP, han expresado su conformidad respecto a la contribución en especie por la duración del Convenio enmendado, valorizándola en S/ 2,127,000 (dos millones ciento veintisiete mil soles) y S/ 174,144 (ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro soles), respectivamente. Dicha cuantificación se realiza a partir de la valorización del personal y otros aspectos logísticos de las referidas Secretarías.

Al respecto, mediante el Informe N° 155-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) señala que, desde el punto de vista presupuestal, *“la contribución del Convenio de Donación no irrogará obligaciones de tipo económico entre las entidades, considerando que incluye las contribuciones en especie”* (apartado 3.9 del Informe). Asimismo, destaca que *“la implementación del Convenio de Donación, no supone ni implica transferencia de recursos entre las partes, por lo que, los costos de la PCM serán asumidos por la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gestión Pública, con cargo a su presupuesto asignado para el Año Fiscal correspondiente”*² (apartado 3.11 del Informe).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Mediante los Oficios RE (DCI) N° 1-2-B/18 y RE (DCI) N° 1-2-B/19 la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita a la PCM su conformidad a la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427), en el marco de sus competencias como entidad con responsabilidad primaria del OD 2.

² El aporte de la contribución en especie ha sido calculado por todo el periodo de duración del Convenio enmendado, es decir, hasta el 30 de setiembre de 2030.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina de Relaciones
Nacionales e Internacionales

216

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 4.2. De la revisión de la propuesta de Enmienda N° 1 y del análisis realizado en el apartado 3.14, se considera pertinente brindar conformidad a la misma, toda vez que es conveniente para los intereses del país, fortalece los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyas rectorías se encuentran bajo la competencia de la PCM. Asimismo, la Enmienda N° 1 no implicará la expedición, modificación ni derogación de disposiciones normativas con rango de ley, pues se encuentra alineada al marco normativo vigente.
- 4.3. En relación a los recursos de contrapartida, la PCM como responsable del OD2 brindará una contribución total en especie valorizada en S/ 2,301,144 (dos millones trescientos un mil ciento cuarenta y cuatro soles) correspondiente al periodo de vigencia del Convenio, considerando su propio personal, así como otros aspectos logísticos.
- 4.4. En consecuencia, toda vez que en el Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita que la opinión sea remitida a través de la Alta Dirección de la PCM, se recomienda elevar el presente informe a la Secretaría General, para la continuación del trámite de respuesta al MRE, remitiendo la conformidad de la PCM a la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú. Se adjunta proyecto de oficio.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JEANINE PATRICIA CALDERON HUARI
ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL
OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20180909028 soft
Cargo: Jefe de La Oficina General de
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 18:35:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Lima, 09 de Agosto del 2024

INFORME N° D001179-2024-PCM-OGAJ

A : **DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR**
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

De : **RICHARD EDUARDO GARCIA SABROSO**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : Opinión sobre la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

Referencia : a) Proveído N° D012872-2024-PCM-SG
b) Nota de Elevación N° D000036-2024-PCM-ORNI
c) Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH
d) Informe N° D000155-2024-PCM-OGPP
e) Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18
f) Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/19

Fecha Elaboración: Lima, 09 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos a) y b) de la referencia, relacionados a la solicitud de conformidad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) a la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

Sobre el particular informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL.-

- 1.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 719, que aprueba la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 1.3. Reglamento de la Ley Cooperación Técnica Internacional aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM.
- 1.4. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM.

II. ANTECEDENTES.-

- 2.1 Con fecha 25 de enero de 1951 se suscribió el Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica, que entró en vigor el 15 de enero de 1953, el mismo que,



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20180909028 soft
Cargo: Jefe de La Oficina General de
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 18:35:40 -05:00

EXPEDIENTE: 2024-0653495





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

208

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

sirve de marco para el desarrollo de la cooperación técnica entre ambos Estados.

- 2.2 En este marco, los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y la República del Perú celebraron el Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo No. 527-0427, con fecha 3 de septiembre del 2021
- 2.3 Mediante los Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18 y N° 1-2-B/19 la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) su conformidad a la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

III. ANÁLISIS LEGAL.-

- 3.1. De conformidad con el literal e) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, es función de la Oficina General de Asesoría Jurídica *"Formular y/o emitir opinión jurídico-legal sobre convenios y contratos institucionales, a suscribirse por la Alta Dirección, debiendo contar previamente con el/los informe/s elaborado/s por las unidades de organización correspondientes."*
- 3.2. Mediante los Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18 y N° 1-2-B/19 la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) su conformidad a la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).
- 3.3. Con el Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) remite a la Presidencia del Consejo de Ministros la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio, solicitando la conformidad de la entidad sobre la misma en el marco de *"sus competencias sobre la Sección 2.1 (Objetivos de Desarrollo), la Sección 2 (Resultados Intermedios), el Anexo 1 (Descripción Ampliada), particularmente en lo referente al Objetivo de Desarrollo bajo su competencia, así como a la sección referente a la Contribución del Donatario del texto principal."*

Sobre el Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

- 3.4. Dentro del marco general de cooperación establecido en el Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América, se suscribió el Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427). El Convenio tiene naturaleza jurídica de tratado y se encuentra en vigor desde el 16 setiembre de 2021.
- 3.5. Conforme a lo establecido en el Artículo 1, el objeto del referido Convenio es el entendimiento entre ambos Estados, para permitir la canalización de recursos de cooperación de los Estados Unidos de América en beneficio del Perú, para el apoyo a los objetivos de desarrollo mutuamente acordados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

209

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Sobre la propuesta de Enmienda No. 1 al Convenio

- 3.6. Mediante el Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, sobre la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427), señala lo siguiente:

"3.9. Los principales cambios introducidos con la Enmienda N° 1 al Convenio, vinculados al OD 2 que es de responsabilidad prioritaria de la PCM, o que pudieran afectar nuestra participación, son los siguientes:

Tabla 1: Principales ajustes introducidos con la Enmienda N° 1 al Convenio que pudieran a afectar la participación de la PCM

Ajuste	Convenio 527-0427	Enmienda N° 1 ¹
Actualización del OD2	Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.	El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza, transparente, inclusiva y con rendición de cuentas.
Actualización Resultados Intermedios OD 2	- Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad	- Sistemas anticorrupción fortalecidos - Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad - Protecciones a los derechos humanos fortalecidos
Incremento Contribución Total Estimada de USAID	Contribución Total Estimada de USAID: US\$321,000,000 - Programa Bilateral: US\$171,000,000 - Programa Regional de América del Sur: US\$125,000,000 - Otras fuentes: US\$25,000,000	Contribución Total Estimada de USAID: US\$650,000,000 - Programa Perú o Bilateral: US\$395,000,000 - Contribuciones de otras fuentes y de USAID a implementarse a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en Perú y otros países de la región: US\$254,000,000
Incremento Contribución Total Esperada del Donatario	Contribución Total Esperada de Perú: US\$57,000,000	Contribución Total Esperada de Perú: US\$132,000,000
Extensión de la fecha de terminación	30 de septiembre del 2026	30 de septiembre del 2030

- 3.10. Asimismo, se modifica el Anexo 1 del Convenio "Descripción Ampliada", con la finalidad de reflejar y detallar los cambios introducidos por la Enmienda N° 1.

- 3.11. La redacción original del OD2 del Convenio servía de marco para la prestación de asistencias técnicas a la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la PCM. Ahora bien, con

¹ Los incrementos de la Contribución Total Estimada de USAID y de la Contribución Total Esperada del Donatario responden también a la extensión de la duración del Convenio por cuatro (4) años adicionales, hasta el 2030, y a la creación del Objetivo de Desarrollo 4 "El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud" a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

220

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

el ajuste a dicha denominación introducido por la Enmienda N° 1, se amplía el ámbito de cooperación con USAID para abarcar temas que son competencia de otro de los órganos de línea de la PCM, la Secretaría de Gestión Pública (SGP). Este ajuste y la consecuente actualización de los resultados intermedios resulta favorable a la PCM, pues el Convenio modificado por la Enmienda N° 1 serviría de marco para una cooperación más amplia entre USAID y la PCM."

3.12 Considerando lo anterior, mediante los Memorandos N° 075-2024-PCM-ORNI y N° 076-2024-PCM-ORNI se solicita la opinión técnica correspondiente a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) y a la Secretaría de Integridad Pública (SIP), toda vez que la Enmienda N° 1 introduce ajustes que se relacionan con las competencias de ambos órganos de línea.

3.13 Con el Memorando N° 708-2024-PCM-SGP, la SGP remite el Informe N° 000105-2024-PCM-SSSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, a través del cual expresa su conformidad a la referida Enmienda. Asimismo, con el Memorando N° 352-2024-PCM-SIP, la SIP remite el Informe N° D00018-2024-PCM-SIP-CVC de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública, con el cual brinda su conformidad a la citada Enmienda.

3.14 A continuación, se consolidan las opiniones técnicas de ambas Secretarías sobre los cuatro (4) aspectos requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

a) Análisis integral de las disposiciones de la Enmienda N° 1 que guarden relación con las competencias de la entidad

El Informe N° D00018-2024-PCM-SIP-CVC elaborado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP), señala que:

"(...) se ha revisado la versión final de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 en lo correspondiente al Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) y sus tres resultados intermedios proyectados, incluido la descripción ampliada del Anexo 1, no existiendo sugerencias que realizar, por lo que la SIP PCM brinda su conformidad con el texto en los extremos mencionados" (apartado 2.3).

El Informe N° D000105-2024-PCM-SGP-SSSAR elaborado por la Secretaría de Gestión Pública (SGP), señala que (Apartados 3.1. al 3.4):

El Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas y el Anexo 1: Descripción Ampliada, Sección II: Antecedentes y Sección IV: Marco de Resultados - 4.2 Objetivo de Desarrollo 2 (OD2), se encuentra alineado a las competencias de la SGP establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM), como órgano de línea de la PCM con autoridad técnico normativa a nivel nacional a cargo de las materias de estructura, organización y funcionamiento del Estado, gestión por procesos, evaluación de riesgos de gestión, simplificación administrativa, calidad regulatoria, calidad de la prestación de bienes y servicios, innovación, gobierno abierto, gestión del conocimiento, gestión de reclamos y servicios integrados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

122

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
 batallas de Junín y Ayacucho*

b) Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor de la Enmienda N° 1 para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de su competencia

Mediante el Informe N° D00018-2024-PCM-SIP-CVC la SIP señala que (apartados 2.4. al 2.9):

La versión final de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427 referidos al Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) "El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas" y sus Resultados Intermedios: a) Sistemas anticorrupción fortalecidos; b) Mayores medidas de rendición de cuentas para toda la sociedad; y, c) Protecciones a los derechos humanos fortalecidas, **resulta pertinente a efectos de fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.** En específico, contribuiría a las siguientes temáticas: mecanismos de control, supervisión y denuncia relativos al desempeño de las entidades públicas; identificación y gestión de riesgos; implementación del modelo de integridad a fin de contribuir a intervenir de manera previa y oportuna frente a la corrupción, protegiendo el bien común sobre cualquier interés particular, elevando los estándares de integridad pública.

Por su parte, el Informe N° D000105-2024-PCM-SGP-SSAR indica que la versión final de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación, referida al Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) y sus resultados intermedios, se articulan con los siguientes instrumentos (apartados 3.5. al 3.14.):

- **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030** aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM: Objetivo Prioritario 4 "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas"
- Lineamiento 4.1 Fortalecer la implementación articulada de los principios de gobierno abierto en las entidades públicas;
- Lineamiento 4.4 Establecer mecanismos de consulta, información y participación en las políticas e intervenciones públicas, con pertinencia cultural y lingüística.
- **Numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante** (Decreto Supremo N° 063-2021-PCM), el cual considera a la consulta pública, a través de sus diversas modalidades, como uno de los instrumentos para la mejora de la calidad regulatoria.
- **Política N° 29 de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, la cual establece "Acceso a la información, libertad de prensa y libertad de expresión", ello también está vinculado con los principios de transparencia y participación ciudadana.

Adicionalmente, mediante el Informe N° 155-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), señala que, desde el punto de vista del planeamiento estratégico institucional, el Objetivo de Desarrollo 2 del Convenio de Donación enmendado se encuentra relacionado con los Objetivos Estratégico Institucionales 01 y 04 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado de la PCM:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
técnica

222

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- **OEI 01:** Mejorar la coordinación y el seguimiento multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en los tres niveles de Gobierno.
- **OEI 04:** Facilitar las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión, a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o presten servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía.

c) Impacto legal de las disposiciones de la Enmienda en la normativa nacional de competencia de la PCM, precisando expresamente si se requerirá o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución

La Enmienda N° 1 no implicará la expedición, modificación ni derogación de disposiciones normativas con rango de ley, toda vez que se encuentra alineado con las siguientes normas, de competencia de la PCM:

- **Decreto Legislativo N° 1565**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria.
- **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- **Decreto Supremo N° 063-2021-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- **Decreto Supremo N° 103-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- **Decreto Supremo N° 042-2023-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- **Decreto Supremo N° 061-2019-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa
- **Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM**, que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- **Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM**, Lineamientos para publicar la Agenda Temprana y Consulta Pública en el marco del AIR Ex-Ante.

d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo 2

De acuerdo con la Enmienda N° 1 la Contribución Total Esperada del Donatario para el Programa Perú no será inferior al equivalente de US\$132.000.000 (ciento treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos). Al respecto, se señala expresamente que dicha cifra incluirá contribuciones en especie.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

223

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

En la terminología de la cooperación internacional, esta contribución peruana se denomina «contrapartida». De conformidad el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable (SNDICINR), se entiende por «contrapartida» al «aporte de la entidad ejecutora de recursos financieros en efectivo, valorización de infraestructura, bienes, disponibilidad de recursos humanos, que forma parte del presupuesto del proyecto que es apoyado con recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional».

En ese sentido, el Perú, a través de todas las entidades con responsabilidad primaria identificadas en la Enmienda N° 1 aportarán a la Contribución Total Esperada. En el caso de la PCM, responsable del OD2, la contribución en especie que se otorgará para la implementación del Convenio de Donación enmendado está valorizada en S/ 2,301,144 (dos millones trescientos un mil ciento cuarenta y cuatro soles), considerando su propio personal, así como otros aspectos logísticos.

De este modo, en los Informes N° 000105-2024-PCM-SSSAR y N° 00018-2024-PCM-SIP-CVC, la SIP y la SGP, han expresado su conformidad respecto a la contribución en especie por la duración del Convenio enmendado, valorizándola en S/ 2,127,000 (dos millones ciento veintisiete mil soles) y S/ 174,144 (ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro soles), respectivamente. Dicha cuantificación se realiza a partir de la valorización del personal y otros aspectos logísticos de las referidas Secretarías.

Al respecto, mediante el Informe N° 155-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) señala que, desde el punto de vista presupuestal, «la contribución del Convenio de Donación no irrogará obligaciones de tipo económico entre las entidades, considerando que incluye las contribuciones en especie» (apartado 3.9 del Informe). Asimismo, destaca que «la implementación del Convenio de Donación, no supone ni implica transferencia de recursos entre las partes, por lo que, los costos de la PCM serán asumidos por la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gestión Pública, con cargo a su presupuesto asignado para el Año Fiscal correspondiente»² (apartado 3.11 del Informe).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

4.2 De la revisión de la propuesta de Enmienda N° 1 y del análisis realizado en el apartado 3.14, se considera pertinente brindar conformidad a la misma, toda vez que es conveniente para los intereses del país, fortalece los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyas rectorías se encuentran bajo la competencia de la PCM. Asimismo, la Enmienda N° 1 no implicará la expedición, modificación ni derogación de disposiciones normativas con rango de ley, pues se encuentra alineada al marco normativo vigente.

4.3. En relación a los recursos de contrapartida, la PCM como responsable del OD2 brindará una contribución total en especie valorizada en S/ 2,301,144 (dos millones trescientos

² El aporte de la contribución en especie ha sido calculado por todo el periodo de duración del Convenio enmendado, es decir, hasta el 30 de setiembre de 2030.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

un mil ciento cuarenta y cuatro soles) correspondiente al periodo de vigencia del
Convenio, considerando su propio personal, así como otros aspectos logísticos.

- 4.4. En consecuencia, toda vez que en el Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18 el Ministerio de
Relaciones Exteriores (MRE) solicita que la opinión sea remitida a través de la Alta
Dirección de la PCM, se recomienda elevar el presente informe a la Secretaría General,
para la continuación del trámite de respuesta al MRE, remitiendo la conformidad de la
PCM a la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre
los Estados Unidos de América y la República del Perú. Se adjunta proyecto de oficio."

- 3.7. Cabe agregar que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica sobre
la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos
de América y la República del Perú y (USAID N° 527-0427), mediante su Informe N° D000155-
2024-PCM-OGPP, el mismo que señala lo siguiente:

III. ANÁLISIS

(...)

- 3.10. En este sentido, la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gestión Pública
cuentan con un presupuesto para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 2 453 522,00
(Meta Presupuestaria 0024: S/ 1 155 942,00 y Meta 0025: S/ 1 297 580,00) y S/ 1 845
382,00 (Meta Presupuestaria 0039), respectivamente, como se observa a
continuación; por lo que las actividades que asuma la PCM en el marco del Citado
Convenio de Donación, serán financiadas con cargo a los recursos asignados a las
mencionadas Secretarías, según lo siguiente:

Unidad Ejecutora: 003 Secretaría General – PCM	
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	
Actividad: 5000626 Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales	2 453 522
Meta Presupuestaria	PIM 2024
0024 Diseño, formulación y/o conducción de la implementación de políticas, planes, estrategias, programas, mecanismos e instrumentos en las materias de Ética Pública, Integridad y Lucha contra La Corrupción.	1 155 942
0025 Monitoreo, evaluación y seguimiento del proceso de implementación de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción y desarrollo de espacios de articulación interinstitucional e intergubernamental.	1 297 580
Actividad: 5001007 Organización y modernización administrativa	1 845 382
Meta Presupuestaria	PIM 2024
0039 Implementación de instrumentos para mejora de la calidad regulatoria	1 845 382

Fuente: SIAF-MPP al 07/08/2024

- 3.11. En consecuencia, esta Oficina General, en el ámbito de sus competencias, opina que,
la implementación del Convenio de Donación, no supone ni implica transferencia de
recursos entre las partes, por lo que, los costos de la PCM serán asumidos por la
Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gestión Pública, con cargo a su
presupuesto asignado para el Año Fiscal correspondiente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

- 3.12. Desde el punto de vista del **planeamiento estratégico institucional**, respecto de la relación con los objetivos institucionales previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado, se destaca que el Objetivo de Desarrollo 2 se encuentra relacionado con dos de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según se detalla a continuación:

PEI 2018 – 2027 Ampliado	
Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI.01 Mejorar la coordinación y el seguimiento multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en los tres niveles de Gobierno	AEI.01.03 Mecanismos de coordinación interinstitucional implementados en materia de integridad y Lucha contra la Corrupción, a nivel nacional y subnacional
OEI.04 Facilitar las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión, a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o presten servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía.	AEI.04.03 Procedimientos administrativos estandarizados en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.13. Mediante OF.RE(DCI) N° 1-2-B/19 (05.08.2024) el Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en seguimiento al OF.RE(DCI) N° 1-2-B/19 (18.07.2024), sobre la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre el Gobierno del Perú y los Estados Unidos de América, solicita la conformidad de la entidad, en el marco de las competencias sobre la Sección 2.1 (Objetivos de Desarrollo), la Sección 2.2 (Resultados Intermedios), el Anexo 1 (Descripción Ampliada), particularmente en lo referente al Objetivo de Desarrollo bajo competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a la sección referente a la Contribución del Donatario del texto principal.

3.14. Desde el punto de vista presupuestal, la contribución del Convenio de Donación no irrogará obligaciones de tipo económico entre las entidades, considerando que incluye las contribuciones en especie.

3.15. Desde el punto de vista del **planeamiento estratégico institucional**, el Objetivo de Desarrollo 2 del Convenio de Donación se encuentra relacionado con los Objetivos Estratégicos Institucionales 01 y 04 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado

3.16. Por lo antes expuesto, esta Oficina General, en el marco de sus competencias, otorga opinión favorable a la propuesta de Enmienda del Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre el Gobierno del Perú y los Estados Unidos de América."

- 3.8. Ahora bien, considerando lo señalado por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante el Informe N° D000006-2024-PCM-ORNI-JCH y la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante su Informe N° D000155-2024-PCM-OGPP, sobre la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427), esta Oficina General no formula observaciones a la misma.

- 3.9. Finalmente, se debe precisar que la opinión de esta Oficina General no abarca los aspectos técnicos del contenido de la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).

IV. CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA.-

- 4.1. Por lo expuesto, conforme a lo opinado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es viable la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).
- 4.2. Se sugiere emitir la conformidad sobre la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427), solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante los Oficio RE (DCI) N° 1-2-B/18 y N° 1-2-B/19, a la brevedad posible, considerando el plazo otorgado para dicho fin.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD EDUARDO GARCIA SABROSO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

cc.:

26



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
ARCE AZABACHE Yemina
Eunice FAU 2046260505 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2024 14:16:40-0500

27x

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de agosto de 2024

OFICIO N° 00926-2024-MINAM/SG

Señor

Eric Anderson Machado

Secretario

Secretaría General

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima. -

Asunto : Se remite opinión sectorial sobre la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0427)

Referencia : OF. RE (DCI) N° 2-21-C/374

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional de la entidad que representa, solicita la conformidad del sector ambiente respecto a la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0427).

Al respecto, se hace de su conocimiento la opinión del Ministerio del Ambiente sobre la citada enmienda, conforme a lo indicado en el Informe N° 00606-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yeminá Eunice Arce Azabache

Secretaria General

Número del Expediente: 2024094165

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xfs7ve**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

INFORME N° 00606-2024-MINAM/SG/OGAJ

PARA : Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaría General

DE : Mariano Miguel Castañeda Ferradas
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Pedido de opinión Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para
los Objetivos de Desarrollo – USAID.

REFERENCIA : Informe N° 00154-2024-MINAM/SG/OGCAI

FECHA : Lima, 29 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con OF. RE (DCI) N° 2-21-C/374, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), solicita a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) que el Ministerio del Ambiente brinde su conformidad sobre determinadas disposiciones, en el marco de sus competencias, de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), suscrito el 3 de setiembre de 2021.
- 1.2 Con Memorando Múltiple N° 00091-2024-MINAM/SG/OGCAI, la OGCAI traslada al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN) y al Viceministerio de Gestión Ambiental (VMGA) la propuesta de enmienda para su revisión por los órganos pertinentes, bajo su dependencia; identificando como proponente a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD). Se deriva el expediente a la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), la Dirección General de Financiamiento Ambiental (DGEFA), la Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA), la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA) y la DGCCD.
- 1.3 Por medio del Memorando Múltiple N° 00019-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD, la DGCCD solicita nuevamente a la DGEFA, DGDB, DGCA y DGPIGA confirmar su participación en el periodo adicional extendido (hasta septiembre 2030), necesario para realizar la proyección de su participación como Contrapartida No Monetaria, especificando la proporción que su Dirección dedicará a las actividades de USAID. Todo esto en adición a la ya contemplada en el convenio inicial.
- 1.4 Mediante Memorando N° 00498-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA, la DGEFA confirma su participación en la Enmienda N° 1, y remite su valoración en términos porcentuales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5 A través del correo electrónico del 22 de agosto de 2024, la DGCA confirma su participación en la Enmienda N° 1, y remite su valoración en términos porcentuales.
- 1.6 Con Memorando N° 00891-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, la DGDB confirma su participación en la Enmienda N° 1, y remite su valoración en términos porcentuales.
- 1.7 Mediante Memorando N° 00488-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD, la DGCCD solicita a la Oficina General de Administración (OGA) actualizar el cálculo de la contrapartida nacional en marco del Convenio con USAID en mérito a la propuesta de Enmienda N° 1.
- 1.8 Mediante Informe N° 00186-2024-MINAM/SG/OGA/OF, la Oficina de finanzas de la Oficina General de Administración (OGA), efectúa la actualización de la valorización de la contrapartida proyectada para el Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, periodos de setiembre 2024 a setiembre 2030, en atención a los términos de la propuesta de enmienda.
- 1.9 A través del Informe N° 00313-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD, la DGCCD traslada al VMDERN el Informe N° 00161-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD, elaborado por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación respecto a la materia, donde se concluye en la validación de su contenido vinculado al Objetivo de Desarrollo N° 3, el mismo que incluye la actualización de la valoración de la contrapartida nacional para este objetivo hasta el 2030.
- 1.10 Por medio del Memorando N° 01071-2024-MINAM/VMDERN, el VMDERN remite a la OGCAI el precitado Informe, el cual contiene la opinión sobre la mencionada enmienda al Convenio de Donación de USAID No. 527-0427, para que se continúe con el trámite correspondiente.
- 1.11 Con Informe N° 00154-2024-MINAM/SG/OGCAI, la OGCAI pone en conocimiento de esta Oficina General su opinión favorable respecto a la Enmienda N° 1, para los fines pertinentes.

II. ANÁLISIS

Sobre la competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.1 El artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las demás unidades de organización, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio.
- 2.2 El numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 013-2021-MINAM/SG, "Procedimiento para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Ministerio del Ambiente", prescribe que, cuando se solicite opinión al MINAM para iniciar el perfeccionamiento interno y puesta en vigor de un tratado suscrito por el Perú, o en las adhesiones a iniciativas internacionales donde no es posible negociar el texto; la OGCAI identificará al proponente para que este solicite la opinión a las unidades de organización, programas y proyectos especiales vinculados a la materia correspondiente, y emita un informe que será remitido a la OGCAI, para que a su vez expida su opinión y derive el expediente a la OGAJ. La OGAJ emite su informe y eleva el expediente a la Alta Dirección para que se dé respuesta formal al pedido de opinión.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sobre la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

- 2.3 El 3 de setiembre de 2021, los gobiernos de Estados Unidos de América y de la República del Perú suscriben un Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), cuyo objetivo es progresar en los asuntos prioritarios de la agenda bilateral, como el desarrollo social y económico, la gestión sostenible de los recursos naturales, la lucha contra los delitos ambientales, la corrupción y el tráfico ilícito de drogas, y la integración socioeconómica de la población migrante y refugiada.
- 2.4 El referido Convenio contempla como objetivos de desarrollo los siguientes:
- Objetivo de Desarrollo - OD 1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
 - Objetivo de Desarrollo - OD 2: El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
 - Objetivo de Desarrollo - OD 3: El Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
 - Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.
- 2.5 Conforme se aprecia en la sección VII del Anexo 1 del Convenio, "Roles y Responsabilidades de las Partes", las entidades del Donatario (Perú) que detentan la responsabilidad primaria de los mencionados OD son, respectivamente: (i) la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (OD 1); (ii) la Presidencia del Consejo de Ministros (OD 2); (iii) el MINAM (OD 3)¹; y el Ministerio de Relaciones Exteriores (OE).
- 2.6 Dicho esto, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 del artículo 2 del Convenio, como resultados del OD 3 relacionados con el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales, se establecieron los siguientes:
- Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecida.
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales.
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales.
- 2.7 En el Anexo 1 del Convenio se describen los programas que se emprenderán y los resultados que se esperan alcanzar. El Cuadro A "Plan Financiero" del Anexo 1 del Convenio refleja la contribución de USAID para cada uno de los OD, tanto para los que están asignados al Programa Perú (actividades a implementarse solo en Perú), como los que están dentro del Programa Regional (actividades en Perú y otros países de Sudamérica). Es importante señalar que esta contribución será proporcionada por incrementos según la disponibilidad de fondos de la USAID.

¹ La persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo, según lo indicado en el numeral 7.1 de la Sección VII.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.8 La Enmienda N° 1 del Convenio tiene por objeto actualizar los OD y Resultados Intermedios, incrementar la Contribución Total Estimada de la USAID y la Contribución Total Esperada del Donatario, extender la Fecha de Terminación, y realizar otros cambios al Convenio. Contempla cuatro (4) secciones (A, B, C, D) y un Anexo. Las modificaciones relevantes que se presentan a continuación, se encuentran en la Sección A.
- 2.9 Con referencia a los **OD**, serán reformulados de la siguiente manera:
- OD 1: El Perú expande el desarrollo económico y social sostenible en áreas priorizadas afectadas por la producción ilícita de coca.
 - OD 2: El Perú mejora los sistemas democráticos para una gobernanza transparente, inclusiva y con rendición de cuentas.
 - **OD 3: El Perú aumenta la resiliencia frente al cambio climático.**
 - OD 4: El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud.
 - Objetivo Especial (OE): El Perú fortalece la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos.
- 2.10 Respecto a los **Resultados Intermedios (RI) del OD 3**, la Enmienda N° 1 señala que las partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes: (i) gobernanza nacional y subnacional fortalecidas; (ii) inversión pública y privada movilizadas; y (iii) mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
- 2.11 Por su parte, el documento en cuestión establece una parte de la **Contribución Total Estimada de USAID**, equivalente a trescientos noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos (USD 396 000 000.00), que se implementará exclusivamente en la República del Perú ("Programa Perú" o "Programa Bilateral"), y la parte restante, equivalente a doscientos cincuenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos (USD 254 000 000), se prevé que se componga de contribuciones de otras fuentes y de contribuciones de USAID a implementarse a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en Perú y otros países de la región.
- 2.12 La nueva fecha de vigencia del Convenio, prevista inicialmente hasta el 30 de setiembre de 2026, **se extiende al 30 de setiembre de 2030**. Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen sin alteración.
- 2.13 En este contexto, y conforme se aprecia de los informes N° 00161-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD y N° 00154-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la DGCCD y la OGCAI, respectivamente, se da conformidad a la propuesta de Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID No. 527-0427.
- 2.14 Ahora bien, tal como ha sido solicitado por el MRE con OF. RE (DCI) N° 2-21-C/374, es importante que la entidad realice un análisis de los siguientes aspectos:
- a. Análisis integral de las disposiciones de la Enmienda N° 1 que guarden relación con las competencias del Ministerio del Ambiente.
 - b. Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor de la Enmienda N°1 para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales del Ministerio del Ambiente.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. Impacto legal de las disposiciones de dicha Enmienda N° 1 en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando expresamente si se requerirá o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.
- d. Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo.

a. Análisis integral de las disposiciones del tratado que guarden relación con las competencias del Ministerio del Ambiente

- 2.15 Al respecto, es menester señalar que, el MINAM según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.
- 2.16 El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, que desarrolla el derecho a un ambiente saludable y el deber fundamental de protegerlo, expresa que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes; asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 2.17 El artículo 1 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, señala que su objeto es establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional. Siendo la Autoridad Nacional en cambio climático el MINAM, conforme lo dispone el artículo 6 de la misma norma.
- 2.18 De conformidad con el artículo 66 del ROF del MINAM, la DGCCD es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros.
- 2.19 En este contexto, a través del Informe N° 00161-2024-MINAM/VMERN/DGCCD/DACCD, la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación de la DGCCD emite opinión acerca de las modificaciones relevantes para la entidad, que se encuentran en las secciones

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.1 y 2.2 de la Sección A. Sobre la Sección 2.2, en la que se han previsto los RI relativos al OD 3 (Sección 2.1): (i) gobernanza nacional y subnacional fortalecidas, (ii) inversión pública y privada movilizadas y, (iii) mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas; la DGCCD refiere lo siguiente:

- El RI 3 (i) Gobernanza nacional y sub nacional fortalecidas: es una de las prioridades de las partes, como la elaboración y ejecución de un plan de acción climática coherente para el sector forestal que contemple los roles de todos los usuarios y autoridades forestales (que abarcan el gobierno nacional, el sector privado, los actores subnacionales, la sociedad civil y la comunidad), siendo una de las áreas a incluir el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales para crear una mayor capacidad para ejecutar los presupuestos de recursos naturales asignados, implementar actividades relacionadas con el clima, retener personal de nivel técnico y promover la coordinación entre agencias.

Así, en el marco de las competencias de la DGCCD, el citado Resultado Intermedio es compatible con sus funciones, conforme se advierte en el numeral 8 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM (RLMCC).

- El RI 3 (ii) Inversión Pública y Privada movilizadas: la USAID buscará transformar el financiamiento para la silvicultura, los productos forestales no maderables, los proyectos de infraestructura natural, el turismo sostenible en o cerca de áreas protegidas y el financiamiento climático, siendo compatible con la función establecida en el numeral 6 del artículo 6 del RLMCC.
- El RI 3 (iii) Mayor participación e influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas: la USAID apoyará a las poblaciones objetivo, en particular pero sin limitarse a las poblaciones indígenas que dependen de los bosques y las comunidades clave de las cuencas hidrográficas, a fin de aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones relativas a la infraestructura natural y el desarrollo sostenible, y al mismo tiempo aumentar su supervisión de las inversiones y decisiones para asegurar la rendición de cuentas por el gobierno y otros actores, lo que se traducirá en mejores condiciones de vida para estas poblaciones, así como apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales.

De esta manera, el Resultado Intermedio en cuestión se alinea a lo regulado en los numerales 7 y 15 del artículo 6 del RLMCC.

2.20 Por consiguiente, los resultados intermedios (i), (ii) y (iii) del OD 3 se enmarcan en las funciones de la DGCCD contempladas en los numerales 6, 7, 8 y 15 del RLMCC². Asimismo,

² Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM

Artículo 6. Funciones de la autoridad nacional en materia de cambio climático

El MINAM, como autoridad nacional en materia de cambio climático, orienta y conduce la gestión integral del cambio climático en el marco de sus competencias sobre la base de los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3, así como también lo establecido en el artículo 23.4 de la LMCC, el enfoque de género y con pertinencia cultural y lingüística; y tiene las siguientes funciones:

(...)





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se condicen con el ROF del MINAM, literal d) del artículo 67, en el cual se indica que la Dirección conduce asistencia técnica y capacitación a los actores estatales y no estatales para la formulación y actualización de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos y acciones vinculados a la gestión integral del cambio climático, dentro de los actores estatales se encuentra los Gobiernos Regionales y gobiernos locales.

b. Sobre la Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales.

- 2.21 Sobre el particular, en el Informe N° 00161-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD, la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación de la DGCCD afirma que la Enmienda N° 1 al Convenio resulta conveniente a los intereses nacionales en tanto aporta al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, la cual formula nueve objetivos prioritarios (OP), entre los cuales se debe destacar el OP N° 5 referido a "Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país", que busca evitar, principalmente la disminución de los bienes y servicios ecosistémicos de la categoría de: (i) abastecimiento o de provisión, (ii) regulación y, (iii) soporte o de apoyo.
- 2.22 Asimismo, contribuye con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que es la principal herramienta de gestión, que orienta y articula la acción nacional frente al cambio climático para alcanzar un Perú resiliente y bajo en emisiones, en beneficio de todos los ciudadanos. En esta se plantean dos objetivos estratégicos: (i) la población, los agentes económicos y el Estado incrementan conciencia y capacidad adaptativa para la acción frente a los efectos adversos y oportunidades del Cambio Climático y, (ii) la población, los agentes económicos y el Estado conservan las reservas de carbono y contribuyen a la reducción de las emisiones de GEI.
- 2.23 Cabe agregar, a decir de la DGCCD, que la propuesta se alinea al Plan Nacional de Adaptación (NAP, por sus siglas en inglés) aprobado con Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, cuyo objetivo general que es "Reducir y/o evitar los daños, las pérdidas y las alteraciones actuales y futuras desencadenadas por los peligros asociados al cambio climático en los medios de vida de las poblaciones, los ecosistemas, las cuencas, los territorios, la infraestructura, los bienes y/o los servicios; así como, aprovechar las oportunidades que ofrece el cambio climático para un desarrollo sostenible y resiliente".

6) Brindar asistencia técnica a las autoridades sectoriales y a los gobiernos regionales y locales, para la formulación y actualización de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que incluyen medidas de adaptación y mitigación. De existir medidas concernientes a los pueblos indígenas u originarios se realiza la identificación y definición de las medidas correspondientes con la participación efectiva de estos.

7) Garantizar en el marco de la gestión integral del cambio climático, la articulación, participación y la acción concertada entre las autoridades sectoriales, los gobiernos regionales y locales, con actores no estatales, como los pueblos indígenas u originarios, en coordinación con las organizaciones nacionales representativas de estos y las autoridades antes señaladas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Reglamento.

8) Fomentar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades sectoriales, regionales y locales, para asegurar el desarrollo de sus competencias y habilidades en materia de cambio climático.

(...)

15) Brindar asistencia técnica a las organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, para la identificación de sus medidas de adaptación y mitigación que incrementen progresivamente las metas de la NDC del Estado peruano, y que sirven de base para la identificación de financiamiento público, privado y fondos climáticos internacionales.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.24 Es menester recalcar que la modificación de la fecha de término del Convenio es compatible con el periodo de la PNA y el NAP, cuyas metas están planteadas al año 2030.
- 2.25 En el Informe N° 00154-2024-MINAM/SG/OGCAI, la OGCAI señala que la Enmienda N° 1 se encuentra alineada con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS 1 "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"; el ODS 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"; el ODS 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"; y, el ODS 17 "Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible".
- 2.26 De la misma manera, la propuesta se vincula con la CMNUCC del que el Perú es parte, cuyo artículo 4 señala que cada parte contratante promoverá y apoyará con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático, y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta. Asimismo, dispone que se deben tener en cuenta las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él.
- 2.27 Finalmente, a decir de la OGCAI, lo acordado en la enmienda resulta conveniente a los intereses nacionales, por cuanto se armoniza con los alcances del Acuerdo de París sobre el cambio climático, el cual refiere en su artículo 4 que, cada parte contratante deberá reforzar su cooperación para potenciar la labor de adaptación, teniendo en cuenta el Marco de Adaptación de Cancún, entre otras cosas con respecto al intercambio de información, buenas prácticas, experiencias y enseñanzas extraídas, en lo referente, según el caso, a la ciencia, la planificación, las políticas y la aplicación de medidas de adaptación, etc.
- c. Impacto legal de las disposiciones de dicho tratado en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando si se requerirá, o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.**
- 2.28 De conformidad con lo expresado en la sección precedente y lo enunciado en el Informe N° 00161-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación de la DGCCD, se concluye que la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación de USAID No. 527-0427 no involucra modificaciones legales con rango de ley para su ejecución, sino que se condice con el marco regulatorio vigente.
- d. Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo.**
- 2.29 En cuanto al compromiso de cumplir con la contribución como entidad responsable del OD 3, la DGCCD, tal como se aprecia en el Informe N° 00161-2024 MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD ha efectuado las coordinaciones con la DGDB, la DGEFA y la DGCA, las cuales manifestaron que tienen actividades alineadas a dicho objetivo, por lo que se efectuó la valorización como





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrapartida de las citadas direcciones conforme consta en el Informe N° 00186-2024-MINAM/SG/OGA/OF, la Oficina de finanzas de la OGA.

- 2.30 La contribución como contrapartida en especie para el OD N° 3, **asciende USD 336 384.00 (Trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares americanos)**, que comprende el periodo de septiembre 2024 hasta el periodo de septiembre del 2030.
- 2.31 Del análisis realizado por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y esta Oficina General de Asesoría Jurídica, las disposiciones de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú; específicamente en lo correspondiente al OD 3, cuentan con opinión favorable del sector, por cuanto está alineada a las competencias del MINAM, como Autoridad Nacional en materia de cambio climático. Además, los RI del OD3 formulados, contribuyen a los objetivos referidos a adaptación en la PNA y la ENCC, siendo su contribución total en el NAP principalmente en el área temática de Bosques. Finalmente, la Implementación del OD3 no requerirá realizar modificaciones de alguna norma vinculada al sector ambiental.

III. CONCLUSIÓN

Esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para continuar con el trámite correspondiente para la suscripción de la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427). Se adjunta oficio para dar respuesta al pedido de opinión efectuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atentamente;

Documento Firmado Digitalmente

Eduardo Alberto Pareja Cabrejos

Abogado

Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento Firmado Digitalmente

Mariano Miguel Castañeda Ferradas

Jefe

Oficina General de Asesoría Jurídica

Número del Expediente: 2024094165

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **y9xzkt**

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

DESFACHO MINISTERIAL

SECRETARIA GENERAL



PERÚ

Firmado digitalmente por
CARLOS IVAN GUILLEN CARDENAS
2024.09.03 13:23:37 hora
Cargo: Secretario General
Módulo: Sirey del Poder del Documento
Fecha: 08.09.2024 14:13:08 -05:00

MINSA

233

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 06 de Septiembre del 2024

OFICIO N° D003369-2024-SG-MINSA

Señor

CESAR JORDÁN PALOMINO

Director de Cooperación Internacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente.-

Asunto : Opinión sobre la Enmienda Uno al Convenio de Donación para
los Objetivos de Desarrollo - USAID.

Referencia : 1. OF. RE (DCI) N° 2-7-B/421
2. OF. RE (DCI) N° 2-7-B/419
3. OF. RE (DCI) N° 2-7-B/318
Exp: 2024-0185062

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la documentación de la referencia, sobre el proceso de negociación que viene realizando el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EEUU y el Perú, desarrollada con USAID.

Sobre el particular, a fin de continuar con el mencionado proceso remito el Informe N° 0003-2024-ELB-UFCByNG-OGCTI-MINSA, Memorandum N° D001286-2024-OGAJ-MINSA y la Nota Informativa N° D000471-2024-OGCTI-MINSA, que consolidan la opinión de las áreas técnicas competentes y brindan la conformidad a la Enmienda Uno en aras del Objetivo de Desarrollo 4 que señala lo siguiente: El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud; así como, sus Resultados Intermedios i) Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud; y, ii) Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

MGC/maga



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME N° 0003-2024-ELB-UFCByNG-OGCTI-MINSA

PARA : MC. ALBERTO TEJADA CONROY
Director General
Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

DE: : **DIEGO SIME RENDÓN**
Ejecutivo Adjunto I
Unidad Funcional de Cooperación Bilateral y No Gubernamental

ASUNTO : Opinión sobre la entrada en vigor de la Enmienda UNO al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y Perú

REFERENCIAS :

1. OF. RE (DCI) N° 2-7-B/318
2. MEMORANDUM MULTIPLE N° D000134-OGCTI-MINSA
3. MEMORANDUM N° D002142-2024-OGPPM-MINSA
4. MEMORANDUM N° D00128-2024-DIGERD-MINSA
5. INFORME N° D000023-2024-DIGERD-IBT-MINSA
6. OFICIO N° D001101-2024-OGCTI-MINSA
7. MEMORANDUM MULTIPLE N° D000155-2024-OGCTI-MINSA
8. MEMORANDUM N° D002127-2024-CDC-MINSA
9. INFORME N° D000010-2024-CDC-EZU-MINSA
10. NOTA INFORMATIVA N° 233-2024-UBAC-SUDET-CNSP/INS
11. MEMORANDUM N° D003359-2024-DGIESP-MINSA
12. INFORME N° D000003-2024-DGIESP-DPCEM-LOC-MINSA
13. OF. RE (DCI) N° 2-7-B/419
14. OF. RE (DCI) N° 2-7-B/421
15. MEMORANDUM N° D002424-2024-CDC-MINSA
16. INFORME N° D000013-2024-CDC-EZU-MINSA

FECHA : Jesus María, 14 de agosto 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación a la propuesta de Opinión sobre la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y la República del Perú, manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante documento de la referencia 1, OF. RE (DCI) N° 2-7-B/318 de fecha 04 de junio de 2024, el Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó la opinión de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y la República del Perú suscrito el 03 de setiembre del 2021.
- 1.2 A través de los documentos de la referencia 2, MEMORANDUM MULTIPLE N° D000134-OGCTI-MINSA de fecha 10 de junio de 2024; 6, OFICIO N° D001101-2024-OGCTI-MINSA de fecha 02 de julio de 2024; y, 7, MEMORANDUM MULTIPLE N° D000155-2024-OGCTI-MINSA de fecha 03 de julio de 2024, se solicitaron las opiniones a diversas áreas competentes del Ministerio de Salud relacionadas a los Objetivos de Desarrollo señalados en la Enmienda Uno al Convenio citado anteriormente.
- 1.3 Con los documentos de la referencia 4, 8, 11 y 15 se remitieron los respectivos informes de opinión respecto a la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de

Desarrollo entre USAID y la República del Perú, de las áreas competentes del Ministerio de Salud.

- 1.4 Siendo así, esta Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, remite un informe consolidando la opinión sectorial correspondiente, a fin de que se continúen las acciones respectivas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional con la U.S. Agency for International Development – USAID, para la entrada en vigor de la Enmienda Uno al convenio señalado.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 La U.S. Agency for International Development – USAID, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, es una agencia gubernamental para el desarrollo internacional encargada de impulsar el logro de resultados en los países receptores en aras de la cooperación internacional.
- 2.2 USAID maneja diversas líneas estratégicas de apoyo en diversos países del mundo, dentro de las cuales se encuentra la seguridad sanitaria global. En ese contexto, tiene como objetivo mejorar la seguridad sanitaria global en el Perú mediante la adopción de un enfoque integral que involucra a toda la sociedad y considera la aplicación del enfoque internacional One Health (Una Salud), estipulado por la Organización Mundial de la Salud – OMS, con la finalidad de abordar de manera proactiva y reducir la frecuencia e impacto de epidemias, pandemias y otras enfermedades infecciosas emergentes, así como otros riesgos para la salud. Siendo así, y con el objetivo de enfrentar dichos desafíos, USAID se compromete a apoyar el proceso de integración socioeconómica como un objetivo de desarrollo a largo plazo.
- 2.3 En ese contexto, el 03 de setiembre de 2021, USAID suscribió un Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo con nuestro Gobierno del Perú, Convenio N° 527-0427, que planteaba USD 321'000,000.00 dólares americanos como monto específico de contribución, tres Objetivos de Desarrollo (OD) y para cada uno de ellos sus respectivos Resultados Intermedios (RI).
- 2.4 Mediante el oficio RE (DCI) N° 2-7-B/318 de fecha 04 de junio de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores nos comunica que USAID viene negociando la 1era Enmienda al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y la República del Perú suscrito el 03 de setiembre del 2021 con el fin de actualizar los OD y RI, incrementar la contribución y extender la fecha de terminación, entre otros.
- 2.5 Siendo así, en cuanto a la actualización de OD, se plantea agregar el OD4 que plantea lo siguiente: "El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud" el cual contempla como RI i) mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud; y, ii) mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud.
- 2.6 Asimismo, señala que la contribución total de USAID será de USD 650'000,000.00 dólares americanos, distribuidos en USD 396'000,000.00 dólares americanos para la implementación exclusiva en la República del Perú y USD 254'000,000.00 dólares americanos para ser implementados a través del Programa Regional de América del Sur para actividades en Perú y otros países de la región.

2.7 Bajo el contexto señalado, habiendo solicitado las opiniones de diversas áreas del Ministerio de Salud, se analizó la Enmienda señalada a razón de las siguientes interrogantes planteadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

a. Análisis integral de las disposiciones del tratado que guarden relación con las competencias de la entidad

Para dar respuesta a esta solicitud se ha procedido a plantearlo desde el lado de los Resultados Intermedios del Objetivo de Desarrollo 4.

Objetivo de Desarrollo 4

El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud

Conforme a lo señalado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, este OD plantea que si se fortalece la capacidad del Perú para gobernar y coordinar un enfoque de Una Salud y se mejora la capacidad del sistema del Perú para prevenir, detectar y responder a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes u otras amenazas para la salud, entonces el país tendrá una arquitectura de seguridad sanitaria global más sólida para minimizar eficazmente las interrupciones de la salud y del sistema y prevenir la pérdida de vidas.

Del mismo modo, el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, señala que este OD al encontrarse enmarcado dentro del enfoque Una Salud, aborda los problemas en un sentido amplio y multisectorial; por lo que, el referido instituto viene liderando diversas iniciativas multisectoriales bajo el mismo enfoque en materia de contención de la resistencia a los antimicrobianos, la vigilancia basada en laboratorio de enfermedades de origen zoonótico y el sistema nacional de laboratorios en el país que se alinean completamente a lo planteado.

Aunado a lo señalado, la Dirección de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, señala que, conforme a sus competencias, el sector salud debe manejar futuras pandemias y riesgos zoonóticos emergentes, siendo fundamental abordar la seguridad sanitaria global en el sistema de enfoque integrado de toda la sociedad y de Una Salud.

Resultado Intermedio 4.1

Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, manifiesta que, si bien se vienen realizando esfuerzos para mejorar las capacidades nacionales en materia de seguridad sanitaria, la falta de mecanismos de financiamiento interno en el sector para acciones prioritarias destinadas a dicha mejora, así como los procesos, marcos regulatorios, instrumentos jurídicos actuales, no han permitido lograr avances sustanciales en la materia. Lo cual se ve reflejado en la última evaluación de los Estados parte del Reglamento Sanitario Internacional, en tanto el Perú se ubicó entre los tres últimos países con capacidad sanitaria en la Región de América.

Por otro lado, relacionado a la vigilancia de las enfermedades zoonóticas, se ha venido impulsando el espacio para la colaboración y articulación de las acciones de los sectores involucrados en el enfoque Una Salud; sin embargo, la ausencia de un mandato jurídico con alcance para los sectores involucrados aún no ha permitido consolidar una cooperación más estrecha entre los mismos, por ello es relevante el presente convenio a fin de coadyuvar en la realización de alianzas estratégicas integradas.

Resultado Intermedio 4.2

Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud

Respecto al presente RI, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades tiene dentro de sus funciones asignadas por la Ley N° 31951 – Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, las competencias para prevenir, detectar y responder frente a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes o en evolución y otras amenazas a la salud; por lo que, viene implementando progresivamente estos procesos de vigilancia de enfermedades zoonóticas bajo el enfoque Una Salud trabajando con los sectores vinculados a la salud humana, animal y ambiental; sin embargo, es importante que no quede en un trabajo a nivel nacional sino también a nivel regional y local.

Del mismo modo, el Instituto Nacional de Salud, señala que las enfermedades endémicas asociadas a la pobreza, que afectan especialmente al ámbito rural y a las zonas urbano-marginales, son condicionantes que facilitan la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes o epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo incluso hacer colapsar los servicios de salud. Por lo tanto, es importante resaltar que es esencial que las acciones para prevención, detección y respuestas ante amenazas de patógenos con potencial epidémico en el país sean de naturaleza multisectorial.

b. Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de su competencia.

En el Perú, el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Ministerio de Salud plantea como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de la rectoría para mejorar la gobernanza en el sector salud; y, como actividad estratégica incluye el mejoramiento de la gestión de riesgos ante emergencias, desastres, efectos del cambio climático y amenazas globales en beneficio de la salud de la población. Asimismo, la Ley N° 31951, señalada precedentemente, desarrolla y promueve el fortalecimiento de competencias del recurso humano en temas relacionados a la epidemiología y salud pública para el cumplimiento de las funciones del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública e instituciones universitarias.

Asimismo, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable", aprobada por Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se alinea con el OD4 señalado en la 1era Enmienda.

POLÍTICAS DE ESTADO	LITERAL	OBJETIVOS PRIORITARIOS
Política 5.- Gobierno en función de Objetivos con Planeamiento, Prospectiva Nacional y Procedimientos Transparentes	(b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias.	OP3. Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud
Política 10.- Reducción de la Pobreza	(d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza	
Política 13.- Acceso Universal a los servicios de salud y a la seguridad social	(c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales	
Política 15.-	(f) garantizará el saneamiento básico	

Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición		
Política 21 - Desarrollo en Infraestructura y Vivienda	(g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (i) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.	
Política 12 - Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.	(a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes.	OP1. Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población

Siendo así, el presente convenio se alinea con los objetivos y líneas de trabajo planteados, como por ejemplo con la Evaluación Externa Voluntaria solicitada a la OMS a fin de medir la situación específica del país y su progreso ante el logro de metas, culminando dicha evaluación con un Plan de Acción Nacional de Seguridad Sanitaria que contribuya a cerrar las brechas de capacidad identificadas y fortalezca las capacidades de prevención, detección y respuesta a enfermedades emergentes y otras amenazas a la salud pública.

La suscripción de esta Enmienda articularía una sinergia importante en la gestión de enfermedades zoonóticas, así como, los esfuerzos realizados para mejorar las capacidades nacionales impulsando el espacio para la colaboración y articulación de acciones de los sectores intervinientes.

c. Impacto legal de las disposiciones en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando expresamente si se requerirá o no de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.

De la previa revisión del objetivo de la presente Enmienda Uno al Convenio, no se identifica la necesidad de modificación, derogación o requerimiento de una ley para ejecutar las acciones propuestas en aras de lograr lo planteado por los Objetivos de Desarrollo relacionados al sector salud. Sin embargo, se remite el presente documento a fin de realizar la consulta legal respectiva, de acuerdo a sus competencias, a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

d. Conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del OD señalado en el Convenio.

Al respecto, cabe señalar que, dentro del ámbito de competencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, se vienen desarrollando actividades a desarrollar como parte de los Resultados Intermedios del Objetivo de Desarrollo 4 de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo, las cuales forman parte de su Plan Operativo Institucional Anual y su planificación presupuestaria multianual. No obstante, su asignación presupuestaria depende de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

El 4.1. Mejor gobernancia y coordinación de la seguridad en salud. Para prevenir, detectar y responder eficientemente a enfermedades infecciosas nuevas y emergentes o en recrudescencia y otras amenazas a la salud, es fundamental mejorar los sistemas de gobernanza y coordinación, por entre los actores públicos clave que trabajan en el campo de la GHS (...). Por lo tanto, las actividades que integran este Resultado Intermedio también se ven como objetivos estratégicos por los ministerios vinculados a la salud humana, animal y ambiental y otros sectores del Gobierno del Perú que trabajan dentro del marco de Una Salud y se aplican mutuamente para cumplir su función respectiva.		
Fortalecimiento de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI)	Revisión técnica para el monitoreo y supervisión del cumplimiento del RSI entre la intersectorialidad	127.31
El 4.2. Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud. USAID trabaja con el gobierno peruano y otras partes interesadas para mejorar la capacidad técnica, en todos los niveles de salud humana, animal y ambiental, para prevenir, detectar y responder eficientemente a enfermedades infecciosas, zoonosis y emergentes o en recrudescencia y otras amenazas a la salud. Las actividades que integran este Resultado Intermedio apoyarán los niveles regional, nacional, subnacional y local. Para mejorar, USAID ha desarrollado seis áreas temáticas en el contexto de la GHS en las que tiene una ventaja comparativa para apoyar la mejora de la arquitectura de la GHS en el Perú, a saber: responder a las amenazas emergentes, enfermedades zoonóticas, sistemas nacionales de laboratorio, vigilancia, fuente segura de datos de salud y comunicación de riesgos y participación de la comunidad. Estas áreas técnicas están alineadas con el Plan de la GHS para mejorar el programa del Perú y el desarrollo de la capacidad en GHS.		
Detección y respuesta oportuna frente a brotes, epidemias, emergencias, zoonosis y amenazas globales	Desarrollar las intervenciones epidemiológicas ante brotes y otros eventos de importancia en Salud Pública (EVDASH)	186.438.35
Fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en articulación con el Red Nacional de Epidemiología (RENACE)	Brindar asistencia técnica en materia de vigilancia en Salud Pública a la Red Nacional de Epidemiología (RENACE)	183.437.73
TOTAL		370.876.08

Asimismo, manifiesta que se ha considerado dentro del presupuesto al área de capacitación a fin de ejecutar la actividad operativa relacionada a la gestión del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo – FETP Perú y otros programas de capacitación. Por lo que, existe el compromiso y voluntad de continuar trabajando y alineando las actividades sectoriales al logro de los objetivos planteados en aras de la mejora de los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud.

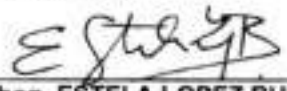
III. CONCLUSIÓN:

En el marco de las funciones y competencias de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, se emite opinión favorable a la entrada en vigor de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y el Gobierno de la República del Perú, considerando que este instrumento fortalecerá los vínculos de cooperación internacional con el Ministerio de Salud a través de Objetivos de Desarrollo actualizados que fortalecerán los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud bajo el Enfoque de Una Salud.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de ser derivado a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de continuar con las acciones correspondientes con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y USAID, para la entrada en vigor del presente instrumento.

Atentamente


Abog. ESTELA LOPEZ BURGA
 Especialista en Cooperación Internacional
 Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

Proveído N. 012-2024-UF-CByNG-OGC/MinSA
 Visto el Informe N.º 0003-2024-ELB-UF-CByNG-OGC/MinSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y conforme a lo recomendado se remite a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA

PERÚ

Firmado digitalmente por DEDIOS
VARGAS Juan Baltazar FRAJ
202313132007 Perú
Cargo: Director(a) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2024 15:24:46 -05:00

MINSA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 20 de Agosto del 2024

MEMORANDUM N° D001286-2024-OGAJ-MINSA

Para : **ALBERTO TEJADA CONROY**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE COOPERACION TECNICA
INTERNACIONAL

De : **JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : SOBRE LA CONSULTA EFECTUADA EN RELACIÓN AL
PROYECTO DE ENMIENDA UNO AL CONVENIO DE
DONACIÓN PARA OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DEL
PERÚ.

Referencia : a) OF. RE (DCI) N° 2-7-B/421
b) Memorandum N° D001138-2024-OGCTI-MINSA
N° Exp: 2024-0185062

Fecha : Jesús Maria, 20 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, la conformidad respecto del proyecto de Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Con el documento de la referencia b), la Oficina General a su cargo remite a esta Oficina General el Informe N° 0003-2024-ELB-UFCByNG-OGCTI-MINSA, con el cual se consolida la opinión de las áreas involucradas y se emite opinión favorable a la entrada en vigor de la Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo entre USAID y el Gobierno de la República del Perú, considerando que este instrumento fortalecerá los vínculos de cooperación internacional con el Ministerio de Salud a través de Objetivos de Desarrollo actualizados que fortalecerán los sistemas de seguridad sanitaria para prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud bajo el Enfoque de Una Salud.

En relación al impacto legal de las disposiciones en la normativa nacional de competencia de la entidad, el precitado Informe señala lo siguiente: "De la previa revisión del objetivo de la presente Enmienda Uno al Convenio, no se identifica la necesidad de modificación, derogación o requerimiento de una ley para ejecutar las acciones propuestas en aras de lograr lo planteado por los Objetivos de Desarrollo relacionados al sector salud. Sin embargo, se remite el presente documento a fin de realizar la consulta legal respectiva, de acuerdo a sus competencias, a la Oficina General de Asesoría Jurídica".

Firmado digitalmente por FUENTES
CASTRO GOTELLI Jorge Augusto
FRAJ 202313132007 Perú
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 20.08.2024 12:53:34 -05:00Firmado digitalmente por
MORANTE OTORVA Yarina Patricia
FRAJ 202313132007 Perú
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 20.08.2024 12:33:38 -05:00BICENTENARIO
PERÚ
2024

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En atención a la mencionada consulta, se ha procedido con la revisión de los Objetivos de Desarrollo (OD) consignados en el proyecto de Enmienda Uno, advirtiéndose que el "OD4: *El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud*", se encuentra vinculado con las competencias del Sector Salud; y que, para alcanzar dicho OD, se plantean los siguientes Resultados Intermedios: "*Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud*" y "*Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud*".

Si bien la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento del Ministerio de Salud, responsable de brindar asesoría jurídico-legal a la Alta Dirección y a los órganos del Ministerio de Salud, conforme se dispone en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; corresponde resaltar que, la iniciativa para la elaboración de las propuestas normativas en el marco del desarrollo de las funciones sustantivas en la entidad, le corresponde a los órganos de línea, condición que no ostenta esta Oficina General.

Al respecto, los órganos técnicos del Ministerio de Salud y del organismo público involucrado, en su condición de órganos de línea que ejercen funciones sustantivas en la entidad y que pueden ser de tipo técnico - normativo o de prestación de bienes y servicios¹, son quienes, en primer lugar, deben identificar las actividades que les corresponde implementar en el marco de la Enmienda Uno al Convenio y, en segundo lugar, deben determinar si la ejecución de estas actividades requiere o conlleva la necesidad de presentar una iniciativa para la modificación del marco normativo que, actualmente, regula sus funciones y competencias, o si, en su defecto, determinar si este marco normativo contempla las disposiciones necesarias que permitan el desarrollo de las actividades identificadas.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe destacar que, los aspectos considerados en el OD4 del proyecto de Enmienda Uno al Convenio, resultan acorde con la normativa que regula el ámbito competencial del Ministerio de Salud, debiendo citarse lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, según el cual este Ministerio es la Autoridad de Salud de nivel nacional que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; así como, lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que precisa las competencias del Ministerio de Salud conforme a lo siguiente: 1) salud de las personas, 2) aseguramiento en salud, 3) epidemias y emergencias sanitarias, 4) salud ambiental e inocuidad alimentaria, 5) inteligencia sanitaria, 6) productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos, 7) recursos humanos en salud, 8) infraestructura y equipamiento en salud, 9) investigación y tecnologías en salud.

De otro lado, si bien la opinión relacionada con el compromiso de cumplir con la contribución, no involucra las funciones de esta Oficina General, se sugiere contar con la opinión de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en la medida que, el proyecto de Enmienda Uno al Convenio prevé que le correspondería al donatario (Perú) la Contribución Total Esperada (equivalente a \$132,000,000), incluidas las contribuciones en especie, cuya responsabilidad sería asumida, entre otras entidades, por el Ministerio de Salud. Cabe precisar que, sobre este extremo el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades ha

¹ Numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Salud

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA

24x

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

señalado en el Informe N° D000013-2024-CDC-EZU-MINSA que: "(...) como órgano desconcentrado, la asignación presupuestaria depende de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) del Ministerio de Salud, lo cual es variable y requiere ajustar nuestra planificación. En ese sentido, no podemos comprometernos a asumir con exactitud una contribución para las actividades relacionadas con el OD4. Por lo que, recomendamos que la OGPPM brinde su opinión al respecto, por ser el órgano competente".

De lo expuesto, se considera pertinente remitir el presente documento a la Oficina General a su cargo, a fin de que proceda con las acciones que considere pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
DIRECTOR(A) GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

(JDV/jfc/ymo)



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL

MINSA

Firmado digitalmente por TEJADA
CONROY Alberto FAU 20131373237
Firma
Cargo: Director General
Módulo: Sire y el cual del documento
Fecha: 05.09.2024 17:12:28 -05:00

248

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 05 de Septiembre del 2024

NOTA INFORMATIVA N° D000471-2024-OGCTI-MINSA

A : **MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS**
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

De : **ALBERTO TEJADA CONROY**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Asunto : Enmienda Uno al Convenio de Donación para Objetivos de
Desarrollo entre los EEUU y Perú.

Referencia : 1. OF.RE (DCI) N° 2-7-B/318
2. OF.RE (DCI) No 2-7-B-419
3. OF.RE (DCI) No 2-7-B-421
N° Exp : 2024-0185062

Fecha : Jesus Maria, 05 de septiembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la documentación de la referencia, sobre la negociación de la Enmienda No 1 al Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No 527-0427).

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la conformidad del Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, a fin de continuar con el proceso de suscripción de la mencionada enmienda, respecto al Objetivo de Desarrollo 4:

- "El Perú mejora los sistemas de seguridad sanitaria para ayudar a prevenir y mitigar la ocurrencia y severidad de amenazas a la salud"

El mismo que enmarca dos resultados intermedios:

- "Mejor gobernanza y coordinación de la seguridad en salud" y
- "Mejor capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder a amenazas a la salud".

Asimismo, se cuenta con la opinión técnica consolidada de los organismos técnicos competentes, que brindan la conformidad a la Enmienda dado el fin en sí mismo, así como la opinión legal respectiva que señala que los aspectos considerados en el OD4 del proyecto de Enmienda Uno al Convenio, resultan acorde con la normativa que regula el ámbito competencial del Ministerio de Salud.

Del mismo modo, en base a lo sugerido por la Oficina General de Asesoría Jurídica¹, se ha recabado la opinión de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización², la cual, mediante su Oficina de Presupuesto³, ha corroborado los recursos asignados al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC; asimismo, la Oficina

Firmado digitalmente por HILDER
VICUÑA Soria Marcela FAU
20131373237
Módulo: Sire y el cual del documento
Fecha: 05.09.2024 17:11:12 -05:00

Memorándum N° D001286-2024-OGAJ-MINSA del 20 de agosto de 2024.

² Memorándum N° D003209-2024-OGPPM-MINSA del 03 de setiembre de 2024.

³ Memorándum N° D001579-2024-OGPPM-OP-MINSA del 29 de agosto de 2024.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL

249

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Planeamiento y Estudios Económicos⁴, ha señalado que lo manifestado por el CDC en cuanto a lo señalado en el Plan Operativo Institucional 2024, se vincula con la referida Enmienda.

Otrosí, corresponde señalar que conforme lo estipulado en el Convenio, la contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especies o ambas; por lo que, de acuerdo a lo verificado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el CDC expone como contrapartida⁵ en la cadena señalada mediante Informe N° D00013-2024-CDC-EZU-MINSA, un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hasta por la suma de S/ 2 017 636,00, respecto a los cuales, se ha certificado hasta por la suma de S/ 1 569 256,00, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PIM 2024	CCP 2024	CA 2024	DEV 2024	% CCP	% DEV	PIM - CCP	PIM - DEV
1. Presupuesto Institucional	2,017,636	1,569,256	1,569,256	1,162,947	77.8%	57.6%	448,380	854,689
1.1. CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	2,017,636	1,569,256	1,569,256	1,162,947	77.8%	57.6%	448,380	854,689
1.1.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO REQUIEREN PRODUCTOS	2,017,636	1,569,256	1,569,256	1,162,947	77.8%	57.6%	448,380	854,689
1.1.1.1. SERVICIOS DE VIOLENCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	2,017,636	1,569,256	1,569,256	1,162,947	77.8%	57.6%	448,380	854,689
1.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,867	5,866	5,866	5,866	100.0%	100.0%	1	1
1.1.1.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	106,764	106,280	106,280	106,280	97.7%	97.7%	2,481	2,481
1.1.1.1.3. SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	4,400	-	-	-	0.0%	0.0%	4,400	4,400
1.1.1.1.4. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	167,404	164,545	164,545	162,143	98.3%	96.9%	2,909	36,281
1.1.1.1.5. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	319,147	232,000	210,227	192,699	69.9%	60.7%	99,147	121,458
1.1.1.1.6. SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	77,296	77,296	77,296	63,578	100.0%	82.3%	0	13,686
1.1.1.1.7. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	10,335	10,335	10,335	8,800	100.0%	86.7%	0	2,445
1.1.1.1.8. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,326,442	985,000	985,000	643,500	74.4%	48.6%	338,442	680,943
TOTAL	2,017,636	1,569,256	1,569,256	1,162,947	77.8%	57.6%	448,380	854,689

Fuente: SIAP - Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas al 28.06.2024
Elaboración Propia

En ese sentido, a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Ministerio de RREE, corresponde trasladar los documentos que sustentan la conformidad del sector.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO TEJADA CONROY
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

(ATC/SHV/ELB)

⁴ Nota Informativa N° D000548-2024-OGPPM-OPEE-MINSA del 02 de setiembre de 2024.

⁵ De conformidad al artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable (SNDCINR), se entiende por «contrapartida» al «aporte de la entidad ejecutora de recursos financieros en efectivo, valorización de infraestructura, bienes, disponibilidad de recursos humanos, que forma parte del presupuesto del proyecto que es apoyado con recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional».

BICENTENARIO
PERÚ
2024